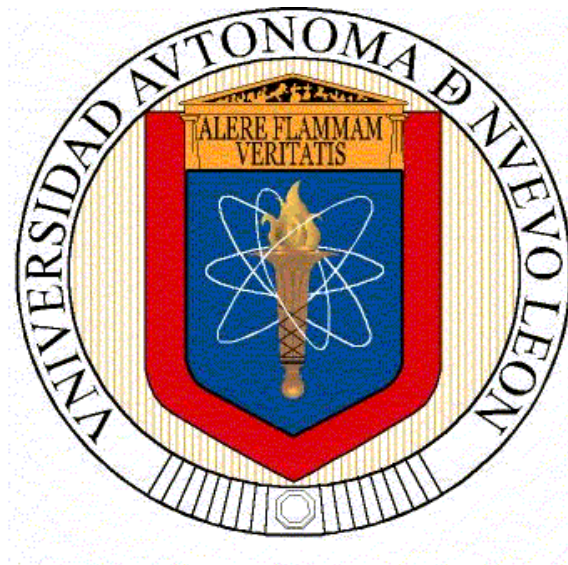


**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES**



**TESIS**

**“FACTORES QUE DETERMINAN LA FISCALIZACIÓN ADUANERA DE LAS OPERACIONES DE  
IMPORTACIÓN EN MÉXICO”**

**PRESENTA**

**ALEIDA NÚÑEZ GARCÍA**

**PARA OBTENER EL GRADO DE**

**DOCTOR EN FILOSOFÍA CON ORIENTACIÓN  
EN RELACIONES INTERNACIONALES, NEGOCIOS Y DIPLOMACIA**

**Monterrey, Nuevo León, México, 12 de diciembre de 2023**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y  
RELACIONES INTERNACIONALES



TESIS

"FACTORES QUE DETERMINAN LA FISCALIZACIÓN ADUANERA DE LAS OPERACIONES DE  
IMPORTACIÓN EN MÉXICO"

QUE PRESENTA  
ALEIDA NÚÑEZ GARCÍA

PARA OBTENER EL GRADO DE  
DOCTOR EN FILOSOFÍA CON ORIENTACIÓN  
EN RELACIONES INTERNACIONALES, NEGOCIOS Y DIPLOMACIA

DR. CESARIO ARMANDO FLORES VILLANUEVA  
DIRECTOR DE TESIS

DR. OSWALDO LEYVA CORDERO  
CODIRECTOR DE TESIS

Monterrey, Nuevo León, México a 12 de diciembre de 2023.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y  
RELACIONES INTERNACIONALES



DOCTORADO EN FILOSOFÍA CON ORIENTACIÓN EN RELACIONES INTERNACIONALES,  
NEGOCIOS Y DIPLOMACIA.

Los integrantes del H. Jurado examinador de la sustentante:

ALEIDA NÚÑEZ GARCÍA

Hacemos constar que hemos revisado y aprobado la tesis titulada:

"FACTORES QUE DETERMINAN LA FISCALIZACIÓN ADUANERA DE LAS OPERACIONES DE  
IMPORTACIÓN EN MÉXICO"

FIRMAS DEL HONORABLE JURADO

Dr. Abraham Alfredo Hernández Paz

Presidente

Dr. Gerardo Tamez González

secretario

Dr. Cesario Armando Flores Villanueva

Primer Vocal

Dr. Oswaldo Leyva Cordero

Segundo Vocal

Dra. Gabriela Aracely Mata Sánchez

Tercer Vocal

Unidad Mederos, Monterrey, Nuevo León, a 12 de diciembre de 2023.

## DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

La presente investigación fue realizada gracias al apoyo de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, dirigida por el Dr. Cesario Armando Flores Villanueva y la Codirección del Dr. Oswaldo Leyva Cordero.

Declaro bajo protesta de decir la verdad, que la presente investigación fue inspirada de mi experiencia en la práctica aduanera, tanto en el servicio público como en el privado, por más de 35 años de experiencia. Ha sido realizada con mi esfuerzo, estudio perseverante y conocimiento. Aunado a esto, la participación experta de todos mis respetados profesores. Declaro que no ha sido presentada anteriormente por ningún grado académico y que no pertenece a ningún otro autor, con excepción de aquellos cuyas ideas sirvieron para realizar esta investigación, los cuales están correctamente citados en la investigación y el apartado de referencias.

Nombre: Aleida Núñez García

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: 12 de diciembre de 2023

**DEDICATORIA**

*“Todo lo que tenemos es gracias a la bondad de los demás”*

A *DIOS*, como ofrecimiento de mi gran esfuerzo e integridad en la construcción de esta obra.

A mis amados padres: *Sr. Francisco Núñez Cavazos y Sra. Dulcinea García González*, por todo el amor, apoyo y excelente ejemplo que siempre me dieron.

A mi linda hija *Aleyda*, mi mayor bendición, y motor que impulsó mi vida.

## AGRADECIMIENTOS

*“A DIOS, por esta gran oportunidad de vida, y con ello, todo, todo, todo, lo que esto implica”*

A mis padres, a mi hija, a mis tías Benigna y Eligia, y a todos mis demás familiares que siempre me externaron deseos de buenaventura. En especial, a mi hermano Miguel Ángel, su esposa Laura, y mi ahijada Ana Victoria, por todo su cariño y total solidaridad.

Al Ing. José Antonio González Treviño, ex Rector de la UANL, por ser un hombre consagrado en valores, un ejemplo a seguir, y por impulsarme a seguir siempre superándome. A ex directivos de la FACPyRI, así como la Dra. Patricia Chapa, y en especial al Dr. Gerardo Tamez González por su confianza, afecto y por fortalecer mi desarrollo profesional.

Al director de la FACPyRI, el Dr. Abraham A Hernández Paz, por contagiarme su entusiasmo de seguir cada día esforzándome. Sin su apoyo, no hubiera sido posible la realización de este proyecto de investigación.

A mi director de tesis, el Dr. Cesario Armando Flores Villanueva Flores, por su apoyo, por todo su tiempo, por su paciencia y guía en la dirección de este proyecto doctoral. Así mismo, a mi profesor y Codirector de tesis, al Dr. Oswaldo Leyva Cordero, por su muy valioso apoyo, por siempre estar al pendiente de mi trabajo.

A mi amiga Beatriz Compéan por fortalecer siempre mi fe y ánimo. Muchas gracias amiga.

A todos mis profesores, mi gratitud eterna. Y en especial a la distinguida Dra. Gabriela Aracely Mata Sánchez, por la trasmisión de sus conocimientos, y su guía durante esta experiencia doctoral. A todos mis amigos y compañeros profesores, muchas gracias. Apreciado Dr. José Segoviano, gracias por tu amistad y apoyo. A Jorge, mi apreciado ahijado por todo su cariño e invaluable apoyo. A mis amigas y amigos entrañables, a todo ellos. No puedo mencionarlos a todos, pero saben cada uno de ustedes, que les externo mi gratitud y reconocimiento por estos gestos de cariño y aprecio que siempre me han demostrado. No me alcanzan las palabras para expresar tanta dicha y agradecimiento a todos los que siempre han estado a mi lado, procurándome siempre un espíritu consagrado al bien de los demás. Y, por último, a las personas que me orientaban frecuentemente a que abandonara el doctorado, pues gracias a eso, descubrí que mi entusiasmo está dirigido a seguir transitando este camino.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD .....	4
DEDICATORIA.....	5
AGRADECIMIENTOS.....	6
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	7
ÍNDICE DE TABLAS.....	12
ÍNDICE DE FIGURAS.....	13
ÍNDICE DE ANEXOS .....	14
ACRÓNIMOS, SIGLAS Y ABREVIATURAS .....	14
CAPÍTULO I: METODOLOGÍA.....	17
1. INTRODUCCIÓN .....	17
2. ANTECEDENTES.....	21
3. PROBLEMA.....	28
3.1. Planteamiento del problema.....	35
3.2. Pregunta de Investigación .....	35
4. JUSTIFICACIÓN .....	35
4.1. Justificación practica.....	35
4.2. Justificación académica .....	36
4.3. Justificación metodológica .....	36
5. OBJETIVOS .....	37
5.1. Objetivo general .....	37
5.2. Objetivos específicos .....	37
6. HIPÓTESIS .....	39
7. MARCO CONCEPTUAL.....	40
8. MODELO DE INVESTIGACIÓN .....	45

9. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	53
9.1. Enfoque.....	53
9.2. Categorías del estudio cualitativo .....	54
9.3. Variables de estudio cuantitativo.....	55
9.4 Selección de la muestra.....	56
9.5. Método .....	57
9.6 Técnicas de recolección de datos.....	58
9.7 Fuentes de información.....	61
10. MATRIZ DE CONGRUENCIA.....	64
CAPITULO II: FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DE LA FISCALIZACIÓN .....	68
2.1 Introducción.....	68
2.2. Concepto de fiscalización .....	69
2.3. La fiscalización aduanera en otros países .....	84
2.4. La fiscalización aduanera en México .....	87
2.5. Teorías relacionadas con la fiscalización.....	87
2.6. Conclusiones.....	95
CAPITULO III: INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN EL COMERCIO INTERNACIONAL: ENFOQUE NORMATIVO, DE SEGURIDAD Y FISCALIZADOR.....	97
3.1. Introducción.....	97
3.2. OMA.....	98
3.3. Convenio Kioto revisado.....	102
3.4. Organización Mundial del Comercio -OMC.....	104
3.4.1. Acuerdo sobre facilitación del comercio -AFC .....	105
3.4.2. Regímenes internacionales.....	106
3.4.3. Regímenes Internacionales de Control de Exportaciones.....	108
3.4.4. Enfoque teórico: Realismo .....	110
3.4.5. Consejo de seguridad de la ONU .....	111
3.4.5.1. Consejo de Seguridad .....	112
3.4.5.2. Objetivos.....	112



3.4.6. Marco de estándares para asegurar y facilitar el comercio (SAFE) de la OMA. Origen .....	113
3.4.6.1. Importancia/Función .....	114
3.4.6.2. Elementos básicos del marco de seguridad .....	114
3.4.6.3. Pilares estructurales del marco de seguridad .....	115
3.4.6.4. Acuerdos de la red de aduanas .....	115
3.4.7. Estructura de la aduana mexicana .....	116
3.4.8. Control de mercancías y mapeo de sanciones .....	117
3.5. La Aduana. Concepto y génesis recaudatoria: fiscal y parafiscal .....	118
3.5.1. Estructura Orgánica de la Administración General de Aduanas .....	120
3.5.2. Control de la aduana en el siglo XXI .....	126
3.5.3. Despacho aduanero.....	127
3.6. Conclusiones.....	128
<b>CAPITULO IV: ELEMENTOS QUE INFLUYEN EN LA FISCALIZACIÓN ADUANERA .....</b>	<b>131</b>
4.1. Introducción.....	131
4.2. Elementos humanos participantes en el despacho aduanero de las mercancías .....	131
4.3. Sujetos Importadores. Concepto.....	132
4.3.1. Sujetos Importadores y sus obligaciones .....	132
4.4. Sujeto Agente Aduanal. Concepto.....	133
4.4.1. Obligaciones del Agente Aduanal.....	133
4.5. Sujetos Autoridades Aduaneras. Concepto.....	135
4.5.1. Facultades de las Autoridades Aduaneras .....	135
4.6. Elementos relacionados a las mercancías de comercio exterior .....	138
4.7. Sistema Armonizado de Designación y de Codificación de Mercancías. Concepto.....	138
4.7.1. Objetivo .....	139
4.8. Valoración aduanera y su relación con el valor comercial .....	139
4.9. Origen de la mercancía. Obligación de declarar el origen .....	142

4.9.1. Concepto de las reglas de origen .....	143
4.9.2. Criterio para la calificación de origen.....	143
4.10. Regulaciones y restricciones no arancelarias.....	144
4.11. Elementos administrativos relacionados con la importación de mercancías.....	144
4.12. OEA. Concepto.....	144
4.12.1. Objetivos.....	145
4.12.2. Importancia del operador económico autorizado y su relación con las aduanas .....	146
4.13. Programa para la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación -IMMEX. Concepto.....	146
4.13.1. El programa IMMEX y su influencia en el comercio internacional .....	147
4.13.2. Actualización del IMMEX en el contexto nacional .....	147
<b>CAPÍTULO V: COMPROBACIÓN CUALITATIVA .....</b>	<b>150</b>
5.1. Metodología. Diseño del estudio .....	150
5.2 Dimensiones que influyen en la fiscalización .....	150
5.3. Criterios de la selección de la muestra.....	153
5.4. Diseño del Instrumento (Técnica e instrumento) .....	156
5.5. Procedimiento .....	157
5.6. Análisis de resultados de las entrevistas con expertos .....	158
5.7. Opinión de los expertos por dimensión .....	159
5.7.1. Política Económica.....	159
5.7.2. Elementos Administrativos.....	163
5.7.3. Elementos relacionados a las mercancías.....	169
<b>CAPÍTULO VI: COMPROBACIÓN CUANTITATIVA .....</b>	<b>180</b>
6.1. Introducción.....	180
6.2. Metodología .....	181
6.2.1. Diseño del estudio .....	181
6.3. Criterios de la selección de la muestra.....	182
6.4. Diseño del Instrumento (Técnica e instrumento) .....	185

6.5. Análisis estadístico.....	190
6.6. Análisis de los resultados.....	191
6.6.1. Pruebas de fiabilidad .....	191
6.8. Resultados de la regresión lineal del modelo de investigación .....	200
6.9. Conclusiones.....	202
6.10. Cuantitativo. Estudio 3. (Base de datos Datastage) .....	203
6.11. Análisis de resultados de la base datos Datastage. Resultados tras el proceso en SPSS (Regresión Logística).....	212
A continuación, se declaran los resultados de la base de datos después de la aplicación del análisis mediante regresión logística en SPSS. ....	212
6.11.1. Muestra .....	213
6.12. Variables independientes .....	213
6.13. Variable dependiente .....	214
6.14. Hipótesis de investigación .....	215
6.15. Análisis estadístico.....	215
6.16. Resultados .....	216
Capítulo VII: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS .....	223
7.1. Introducción.....	223
7.2. Análisis y discusión de resultados. Estudio 1. Cualitativo .....	223
7.3. Análisis y resultados cuantitativos. Estudio 2. Cuantitativo.....	235
7.3.1. Análisis y discusión de resultados descriptivos. ....	235
7.3.1.1. Estadísticos descriptivos. Fiscalización Aduanera. ....	235
7.3.1.3. Estadísticos descriptivos. Agente Aduanal .....	236
7.3.1.4. Estadísticos descriptivos. Autoridad Aduanera.....	236
7.3.1.5. Estadísticos descriptivos. Importador .....	237
7.3. 2. Análisis y discusión de resultados estadísticos. Regresión Lineal .....	237
7.3.2.1. Análisis y discusión respecto a comprobación de la hipótesis.....	238
7.3.2.2. Análisis Coeficientes Beta (B) y Estadísticos de Colinealidad (VIF) .....	240

7.4. Análisis y discusión de resultados cuantitativos Estudio 3(Base de datos Datastage)	244
7.4.1. Análisis y discusión de Resultados tras el proceso en SPSS (Regresión Logística)	244
CONCLUSIONES Y PROPUESTAS .....	254
Limitaciones de la investigación .....	258
Futuras líneas de investigación .....	259
REFERENCIAS .....	261

### ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Total de importaciones en México .....	30
Tabla 2: Operacionalización del método mixto.....	46
Tabla 3: Fases de la parte empírica .....	51
Tabla 4: Matriz de congruencia .....	64
Tabla 5: Regímenes internacionales de control de exportaciones .....	109
Tabla 6: Dimensiones que influyen en la fiscalización aduanera .....	152
Tabla 7: Ficha técnica de la investigación.....	154
Tabla 8: Expertos entrevistados del sector público y privado .....	156
Tabla 9: Cuestionario e indicadores de la investigación cualitativa.....	157
Tabla 10: <i>Ficha técnica de la investigación</i> .....	182
Tabla 11: Expertos encuestados del sector público y privado .....	183
Tabla 12 : Instrumento cuantitativo. Encuesta aplicada a expertos en materia aduanera y de comercio exterior .....	186
Tabla 13: Estadísticos descriptivos y la fiabilidad de las variables de estudio. ....	192
Tabla 14: Estadísticos descriptivos de las variables fiscalización aduanera.....	193
Tabla 15: Estadísticos descriptivos Agente Aduanal .....	194
Tabla 16: Estadísticos descriptivos Autoridad Aduanera .....	196
Tabla 17: <i>Estadísticos descriptivos Importador</i> .....	198

Tabla 18: <i>Correlación entre las variables de estudio</i> .....	199
Tabla 19: Resultados del Anova de nuestro modelo de investigación.....	200
Tabla 20: <i>Resumen del modelo de investigación</i> .....	200
Tabla 21: Resultados de los Coeficientes Beta (B) y VIF de nuestro modelo de investigación .....	201
Tabla 22: Bloques del pedimento aduanal .....	205
Tabla 23 (1 de 2): <i>Ranking mundial de países importadores</i> . .....	210
Tabla 24 (2 de 2): Ranking mundial de países importadores. ....	211
Tabla 25 : Países importadores por el puerto de Manzanillo en 2018. ....	212
Tabla 26: Tabla de clasificación .....	216
Tabla 27: <i>Variables en la ecuación</i> .....	216
Tabla 28: Variables que no están en la ecuación .....	217
Tabla 29: Pruebas de Omnibus.....	217
Tabla 30: Resumen del modelo .....	218
Tabla 31: Prueba de Hosmer y Lemeshow .....	218
Tabla 32: Tabla de contingencias para la prueba de Hosmer y Lemeshow .....	219
Tabla 33: Coeficientes B y nivel de significancia de las variables de estudio.....	220
Tabla 34: Tabla de clasificación.....	221

### ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Valor de importaciones por la aduana de Manzanillo .....	30
Figura 2: Cuestionarios aplicados.....	31
Figura 3: Número de pedimentos.....	32
Figura 4: Modelo 1. Cualitativo .....	54
Figura 5: Modelo de las dimensiones y variables que influyen en la fiscalización en base a sus dimensiones.....	55
Figura 6: Variables operativas que influyen la fiscalización aduanera.....	56
Figura 7: Proceso de recolección de datos.....	60

Figura 8 : Elementos que conforman el despacho de mercancías.....	73
Figura 9: Regímenes aduaneros mexicanos .....	75
Figura 10: Elementos basados en la gerencia de riesgo.....	91
Figura 11: Objetivos de la OMA y perspectiva de sus miembros.....	99
Figura 12: Perfil de los entrevistados .....	155
Figura 13: Modelo de las variables que influyen en la fiscalización aduanera. ....	190
Figura 14: Modelo de investigación .....	214

### ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Variables y sus autores estudio 1 cualitativo .....	274
Anexo 2 Variables y sus autores estudio 2 cuantitativo .....	277
Anexo 3 Ejemplo de Modelo de Base de Datos (DataStage) de operaciones de importación del 2018 por la Aduana de Manzanillo.....	280

### ACRÓNIMOS, SIGLAS Y ABREVIATURAS

AA: Agente Aduanal.

ADACE: Administración Desconcentrada de Auditoría de Comercio Exterior.

AFC: Acuerdo sobre facilitación del comercio (AFC).

AGA: Administración General de Aduanas.

AGACE: Administración Central de Auditoría de Comercio Exterior.

Ag Ad: Agencia Aduanal.

AAAPUMAC: Asociación de Agentes Aduanales del Puerto de Manzanillo Colima.

ANAM: Agencia Nacional de Aduanas de México.

Aut Ad: Autoridad Aduanera.

CC: Cuotas Compensatorias.

CCC: Consejo de Cooperación Aduanera.

CEPED: Centro de Procesamiento Electrónico de Datos.

CFF: Código Fiscal de la Federación.

CIVA/IEPS: Certificación IVA (Impuesto al Valor Agregado) & IEPS (Impuesto Especial sobre producción y Servicios).

CKR: Convenio de Kioto Revisado.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

DTA: Derecho de Trámite Aduanero.

ETL: Acrónimo de Extract, Transform and Load (extraer, transformar y cargar). Se usa para la construcción de Data Warehouse o almacenamiento de datos.

IEPS: Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

IMMEX: Industria Manufacturera Maquiladora de Servicios de Exportación.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LA: Ley Aduanera.

LCE: Ley de Comercio Exterior.

LIC: Ley de Infraestructura de la Calidad.

LIEPS: Ley del Impuesto Sobre Producción y Servicios.

LIGIE: Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

LIVA: Ley del Impuesto al Valor Agregado.

LMN: Ley de Metrología y Normalización.

LOFACC: López Facio Consultores.

MSA: Mecanismo de Selección Automatizado.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo.

OEA: Operador Económico Autorizado.

OMA: Organización Mundial de Aduanas.

OMC: Organización Mundial de Comercio.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PAMA: Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera.

RAE: Real Academia Española.

RGCE: Reglas Generales de Comercio Exterior.

RISAT: Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

SADER: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SAGARPA: Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SE: Secretaría de Economía.

SEDENA: Secretaría de la Defensa Nacional.

SEMARNAT: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SENER: Secretaría de Energía.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores.

SS: Secretaría de Salud.

SUNAT: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria.

UIF: Unidad de Inteligencia Financiera.



## **CAPÍTULO I: METODOLOGÍA**

### **1. INTRODUCCIÓN**

En un mundo globalizado donde la interdependencia económica de las naciones representa una constante y el comercio exterior se posiciona como una tarea de relevancia significativa para sus economías, se ha vuelto trascendente la búsqueda de la eficiencia, facilitación y transparencia de la gestión de las aduanas, sin dejar a un lado la vigilancia y el control sobre los bienes objeto de comercio exterior (Reyes et al, 2018, p. 187).

Derivado de la experiencia profesional en el campo aduanero, y enfatizando en buscar mejorar la gestión aduanera, esta iniciativa de investigación surge de observar la realidad empresarial versus oficial, misma que se contrasta en los objetivos de ambos sectores, el privado y el público. El primero de estos, lleva una multi-carga en la generación de empleo, cumplimiento de obligaciones laborales, sindicales, fiscales, de comercio exterior, aduaneras, etc.; por otra parte, el sector público y especialmente la Aduana, tiene la facultad de ejercer la fiscalización de las operaciones de comercio exterior, que el ente privado realiza. El gasto de recursos financieros, recursos humanos, administrativos y materiales, en ambos sectores es impactante para el cumplimiento de cada uno de sus objetivos particulares; y a contrario sensu, el incumplimiento de estos afectará su competitividad. La presente investigación va dirigida, precisamente a conocer los factores que llevan a las autoridades aduaneras a determinar el reconocimiento aduanero de las operaciones de importación, y en consecuencia la fiscalización aduanera. Progresar en el aprendizaje y generación del conocimiento de la gestión que realizan las aduanas con enfoque a la fiscalización de las operaciones de importación en México es medular para la comprensión del tema.

El objetivo general de la presente investigación es explicar y determinar cuáles son los principales factores que inciden en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación en México, siendo necesario el cumplimiento de objetivos específicos. Por tal razón se involucran variables puntuales como: el origen de la mercancía; la fracción arancelaria y su correspondencia a la descripción de las mismas de acuerdo con el artículo primero de la Ley

de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación; importador; agente aduanal; regulaciones y restricciones no arancelarias -RRNA; programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación -IMMEX; Operador Económico Autorizado -OEA; valor comercial de la mercancía. Cada una de las variables antes descritas, está incorporada a un objetivo específico alineado al objetivo general, mismos que se detallan más adelante, en la sección correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y para efectos de esta investigación podemos establecer como pregunta de investigación: ¿Cuáles son los factores que determinan la fiscalización aduanera de las operaciones de importación en México?

Por otro lado, los factores que determinan la fiscalización aduanera son: el origen de la mercancía; la fracción arancelaria; importador; agente aduanal; regulaciones y restricciones no arancelarias (RRNA, programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX); Operador Económico Autorizado (OEA); Agente Aduanal; valor comercial de la mercancía

#### Consideraciones generales

Derivado de que la fiscalización aduanera, se puede realizar durante el despacho aduanero, y/o a posteriori de éste, es relevante aclarar que para efectos de la presente investigación, el enfoque de fiscalización se concentrará en las operaciones aduaneras de importación que hayan sido sometidas al reconocimiento aduanero por determinación del mecanismo de selección automatizado, durante el despacho aduanero, y aún más, se precisa que se realizará con las operaciones de importación despachadas durante el ejercicio del 2018, en el puerto de Manzanillo, Colima, México.

#### Tipo de investigación

Para materializar lo anteriormente señalado, se realiza una investigación con enfoque mixto utilizando, tanto técnicas cualitativas como cuantitativas. Corresponde a un diseño no experimental, de corte transversal o seccional y alcanza un nivel correlacional en el espacio geográfico señalado en una aduana de la República Mexicana. El trabajo presenta tres etapas,

las cuales se señalan como estudio 1, estudio 2 y estudio 3. El primero, es cualitativo en base a entrevista; el segundo, es cuantitativo en base a encuesta; y el tercero, es cuantitativo, utilizando la base de datos de las operaciones antes señalada. En este estudio se destaca un dominio cuantitativo.

La presente investigación fortalece e incrementa el conocimiento en los actores involucrados en el comercio exterior y los negocios sobre los factores que influyen en la fiscalización aduanera en las operaciones de importación en México y consecuentemente, contribuir a una pertinente solución de problemas, con consecuencias efectivas respecto de la optimización de recursos financieros, humanos, materiales y administrativos, para ambos sectores.

En este sentido, el trabajo se divide en siete de capítulos. En primera instancia, el trabajo aborda la metodología de investigación, que incluye los antecedentes del problema para ubicar al lector en el contexto sobre el cual se plantea la problemática de investigación. También, este capítulo enuncia el problema, muestra el objetivo general y los objetivos específicos de manera congruente con el problema, se incluye la justificación que resalta las razones del por qué es importante este trabajo y las oportunidades académicas que existen para seguir investigando el tema aquí tratado. Posteriormente, se presenta el marco teórico que se conforma del capítulo II al capítulo IV, donde se desarrollan los conceptos y las teorías en las que se sustenta la presente investigación.

Por otra parte, los tres capítulos que forman el marco teórico están presentados en un orden que va de lo general a lo particular, con la intención de que los conceptos ahí vertidos lleven una secuencia lógica del ordenamiento de la investigación en comento. Estos tres capítulos que integran el marco teórico se titulan de la siguiente manera: Capítulo II.- *Fundamentación teórica de la fiscalización*: En este capítulo versan los conceptos fundamentales que le dan vida en el mundo jurídico a la fiscalización aduanera. El capítulo III.- *Instancias que participan en el comercio internacional: Enfoque normativo, de seguridad y fiscalizador*; en este capítulo se hace un enfoque a las principales instancias que influyen en el comercio exterior, así como de la actividad fiscalizadora. Aquí se resaltan los conceptos de facilitación versus control, realizada por la OMC y la OMA, Además se aborda el tema de La

*Aduana y su actualización normativa en seguridad:* donde se subraya a la Aduana mundial y su relación con los regímenes de seguridad, con un énfasis en las exportaciones, subrayando, que a contrario sensu, de la exportación de una mercancía de un territorio, implica la importación de la misma en el país destino, a la que ésta se dirige. Se destaca la importante función que ejercen las aduanas en el marco de la seguridad mundial respecto del comercio internacional global. Y finalmente este capítulo comprende *La Aduana mexicana y su génesis recaudatoria:* donde se contempla la naturaleza de la aduana nacional, con un enfoque respecto de sus actividades principales destacando la recaudación tributaria. Capítulo IV.- *Elementos que influyen en la fiscalización aduanera,* este capítulo es relevante para la mejor comprensión del tema investigado. La clasificación de los elementos consistentes en sujetos operativos (importador, agente aduanal y autoridad aduanera); elementos propios de las mercancías (valor comercial, país de origen, fracción arancelaria y regulaciones y restricciones no arancelarias); así como de elementos administrativos -Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación -IMMEX y Operador Económico autorizado -OEA. Todos estos elementos, se destacan como las variables independientes respecto de la fiscalización aduanera, que funge como variable dependiente en el presente trabajo de investigación. En el capítulo V.- *Comprobación cualitativa,* se explica la metodología cualitativa que se llevó a cabo y su comprobación. En el capítulo VI. - *Comprobación cuantitativa,* se desarrolla la metodología y la comprobación cuantitativa utilizada. El capítulo VII.- *Conclusiones generales,* se presenta el análisis y la discusión de los resultados. Por último, un apartado para conclusiones y propuestas, seguido de las referencias bibliográficas y anexos.

Dadas las consideraciones anteriores, se tiene una gran expectativa que el presente trabajo de investigación contribuya principalmente en el sector público para aportar conocimiento respecto de los factores que inciden en la fiscalización aduanera de las operaciones de importación, y se tomen decisiones pertinentes en las áreas tecnológicas de análisis de riesgo, especialmente en el mecanismo de selección automatizado. La evidencia científica que se produzca, en la medida que sea implementada en los sistemas de análisis de riesgo de la autoridad fiscalizadora, podrá contribuir a la conformación de la fórmula de variables, que determinen con más precisión las operaciones de importación, que

efectivamente deban ser motivo de reconocimiento aduanero. En este sentido, las operaciones de importación que sean efectivamente fiscalizadas, será únicamente por razones de incumplimiento. Cabe añadir, que el margen de error de las operaciones seleccionadas a fiscalizar será menor, comparado con los porcentajes actuales. Indudablemente, esta contribución generará ahorro del sector público y privado en la inversión de recursos humanos, financieros y materiales. No obsta comentar, que además se espera una contribución académica en este tipo de estudios poco revisados, y que se generen nuevas líneas de investigación.

## 2. ANTECEDENTES

Antes de describir los antecedentes objeto de la presente investigación, es substancial considerar los trabajos que se han realizado y que están relacionados a la unidad de estudio, que en el caso particular son las aduanas, y al tema esencial que es la fiscalización de las importaciones en México.

Ahora bien, el paso por aduanas es un acto obligado para todos aquellos agentes que buscan participar en el comercio exterior. No obstante, el despacho aduanero y todos los actos aduaneros pueden ser procesos desalentadores para quienes incursionan en nuevos mercados. Por lo tanto, resulta fundamental que las aduanas funjan como facilitadores del proceso comercial brindando seguridad y garantizando la entrega oportuna de las mercancías y la reducción de costos del comercio internacional. (Zamora, 2017, p. 205).

Zamora (2017) refiere en su estudio "La eficiencia de las aduanas de la región APEC: Un análisis a través del modelo dea Malmquist México y la Cuenca del Pacífico" que el objetivo se centra en identificar el grado de eficiencia o ineficiencia de las aduanas de 18 países de la de la Región Asia Pacífico, e incluyó a las aduanas de México, además de, como determinar el cambio tecnológico en las aduanas de la región antes mencionadas, basándose en el cambio tecnológico de los años 2014 y 2015. Se utiliza la metodología del análisis envolvente de datos -DEA y el índice Malmquist. Los resultados señalan que los procesos de innovación y cambio

tecnológico son fundamentales para la beneficiar la productividad en las aduanas, a pesar de que existan otros factores que incidan en su mejora.

En el mismo orden de ideas, Zamora (2017) señalan que en el estudio denominado "Competitividad de la administración de las aduanas en el marco del comercio internacional" el objetivo es evaluar la competitividad de las aduanas en el marco del comercio internacional, a través del análisis de componentes principales, para lo cual se utiliza la metodología de análisis factorial de correspondencias, y se consideraron las variables más importantes que inciden en la competitividad de las aduanas en una población de veintinueve países. Los resultados, se muestran a través del indicador conocido como índice de competitividad de las aduanas, y señalan que los países más competitivos en materia aduanal son: Panamá seguido de China, India, Alemania, Corea, Suecia, Singapur, Turquía, Tailandia y Chile.

Desde la perspectiva operador económico autorizado: cuando el control aduanero sirve a los fines de la facilitación, y como puntualmente señala Báscones (2008), que el reto asumido ha originado una redefinición del rol de la Aduana, la misma que ya no es concebida sólo como un ente meramente controlador o fiscalizador, sino también, y principalmente, como un ente facilitador del comercio exterior. En función a ello, y en forma acorde con este nuevo rol, los instrumentos o medidas de seguridad (control aduanero) que puedan ser establecidos, deberían estar orientados a servir a los fines de la facilitación (simplificación aduanera). La figura del Operador Económico Autorizado -OEA, implementada en la Unión Europea, es un muy buen ejemplo de una herramienta mediante la cual se busca la incidencia de los controles aduaneros en aquellos casos que verdaderamente lo ameriten (operaciones de alto riesgo) y su flexibilización en aquellos casos que también verdaderamente lo ameriten (operaciones de bajo riesgo) propugnando así la simplificación y facilitación del "comercio legítimo" en el ámbito internacional. Esta figura otorga beneficios tanto a nivel privado (operadores de comercio exterior), como a nivel público (Autoridades Aduaneras) (Báscones, 2008, p. 167).

Así como el OEA tiene ventajas de gestión aduanera por ser una figura que representa confianza en el comercio internacional, en el mismo sentido, pero con enfoque a la empresa IMMEX, Páez (2019) establece en el estudio "Análisis de los beneficios fiscales que ofrece la ley del impuesto al valor agregado a las empresas IMMEX en México", que el objetivo del

estudio son los efectos de la reforma fiscal a la ley del impuesto al valor agregado en 2013. Explorando las nuevas opciones que la reforma a la LIVA ofrece a las empresas IMMEX en México, para evitar la erogación por el pago del impuesto al valor agregado por importaciones temporales. Se utilizó el método cuantitativo, donde se compararon las opciones de la certificación en materia de IVA/IEPS y la opción de la fianza o garantía del interés fiscal basados en los datos financieros en materia de pago de IVA por importación temporal de la empresa mencionada, y lo que esta erogación representa. Por lo que se obtuvo como resultado que para la empresa resulta conveniente apearse a la opción de la certificación IVA/IEPS.

Respecto a los programas de fomento al comercio exterior, y en seguimiento a lo comentado en el párrafo anterior, con un enfoque muy puntual a los temas de comercio exterior, el compendio denominado Praxis de los negocios internacionales (2), cuyo objetivo es tener un acercamiento a casos prácticos que permitan entender la praxis de los negocios internacionales, Islas y Trejo (2019), en ese sentido, destacan en su estudio: “ Los programas de fomento en la dinámica del comercio exterior mexicano” la transición que abarca desde los años sesenta a la actualidad, sobre el acoplamiento y cambio normativo de los programas de fomento al comercio exterior. El objetivo principal de esos programas es brindar a la empresa incentivos fiscales; aranceles preferenciales; facilidades administrativas y diferimiento de impuestos (p. 58).

Como una situación importante se matiza el programa IMMEX, el cual requiere, para su materialización de su uso, la obtención de la Certificación IVA/IEPS que otorga el SAT.

Concluye los autores que la principal utilidad de los programas de fomento al comercio exterior es la reducción de tiempos y costos, por tal motivo es primordial que las empresas del sector exportador obtengan una certificación o se suscriban a algún programa de fomento al comercio exterior. Sostiene los autores que, además, las empresas beneficiadas por los estos programas se orientan a sectores dinámicos de la economía, sin embargo, estos no son el grueso de las actividades productivas en México.

Resaltan Islas y Trejo (2019), que al haber más empresas certificadas que cuenten con un programa de fomento, se obtendrá como efecto positivo mayor cantidad de empresas exportadoras, lo que influye en un aumento de la producción con contenido nacional, y

paralelamente, el incremento de la tasa de empleo. En la gestión aduanera mexicana se han incorporado sistemas y mecanismos electrónicos que han hecho más eficientes las funciones de fiscalización, recaudación y facilitación comercial. Debido a ello, en comparación con el año 2015, ascendió 11 posiciones para ubicarse en el puesto 51 en 2016, en el Índice de Facilitación Comercial (World Bank, 2016).

Estos sistemas, y mecanismos empleados en la Aduana de Manzanillo en las funciones de fiscalización, recaudación y facilitación comercial son: Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI), Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), Sistema Electrónico Aduanero (SEA), Mecanismo de Selección Automatizada, Módulo de Administración Tributaria del Comercio Exterior (MAT-CE), Documento Único de Operación para el Despacho Aduanero (DUNIC) y los mecanismos no intrusivos de revisión. (Reyes et al., 2018, p. 197).

Dadas las condiciones que anteceden, y con relación al mecanismo de selección automatizado, González Caballero et al. (2008) en su trabajo "Modelo matemático difuso para la selección de cargas con posible fraude económico en la aduana general de Cuba" señalan, que el objetivo es detectar posibles fraudes económicos. El modelo fue simulado utilizando MATLAB como herramienta de programación y validado con ayuda de expertos en el tema utilizando predicados de la propia lógica difusa compensatoria. Los resultados señalan que el modelo matemático planteado cumple con todas las condiciones para ser utilizado, ya que se basa en la experiencia de los expertos, y ha sido validado con la ayuda de herramientas como la lógica difusa compensatoria.

En la misma tesitura, Yalucachi (2018) señala en la investigación titulada: " Nivel de eficacia del control aduanero como mecanismo obstaculizador y los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao – 2018", el objetivo determinar en qué medida el nivel de eficacia del control aduanero obstaculiza los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao, 2018, siendo el diseño de investigación básica no experimental, de enfoque cuantitativo de alcance descriptivo correlacional, de corte transversal, teniendo como población a 85 agentes de aduana que laboran en la Aduana Marítima del Callao, con una muestra aleatorio simple total de 70 agentes aduaneros, aplicándose el instrumento de cuestionario en la recolección de datos. Obteniendo como resultado que existe una correlación positiva muy fuerte de 0,962 entre las variables eficacia del control aduanero y delitos de contrabando, lo cual revela que a mayor nivel



de eficacia del control aduanero mayor obstaculización de los delitos de contrabando en la Aduana Marítima del Callao; ello debido a que al ejercer un mayor control basado en acciones anteriores, durante y posteriores al despacho de la mercancía, se genera un proceso a través de filtros, los cuales al emplearse a mayor escala permiten mitigar, prevenir, reducir y reprimir el contrabando. (Cruz y Zelada, 2017).

En este contexto, Cruz y Zelada (2017) señalan que en el estudio denominado "La subvaluación de las importaciones de china en los productos textiles: camisas de algodón para hombres y su impacto en la recaudación tributaria del año 2015". el objetivo busca estimar el monto de la subvaluación generada en la importación del producto textil: camisas para hombre de algodón en el año 2015 y seguidamente la pérdida tributaria que originó en el erario fiscal durante el mismo periodo; para alcanzar dicho objetivo se analiza la información disponible en el portal de la SUNAT. Los resultados logran estimar el nivel de subvaluación detectada y no detectada, con la información recogida de las diferentes fuentes, lo cual evidencia a su vez un impacto negativo en la recaudación tributaria, a pesar de que si han implementado ajustes en las declaraciones de algunas importaciones realizadas durante el año 2015.

En el mismo orden de ideas Rojas (2010) señala en su estudio "Análisis de la gestión fiscalizadora aduanera en el Servicio Nacional de Aduanas de Chile" cuyo objetivo es realizar un análisis de la gestión fiscalizadora aduanera en el Servicio Nacional de Aduanas (SNA) de Chile, que permitiera determinar sus principales fortalezas y debilidades. El análisis se realizó en el marco del contexto mundial actual y la metodología aplicada fue de carácter descriptivo-analítico. Como hallazgos del estudio, se determinaron ciertos aspectos claves que caracterizan positivamente la gestión fiscalizadora aduanera del SNA de Chile; entre los principales están: la focalización en las actuaciones hacia los nuevos ámbitos de fiscalización aduanera (propiedad intelectual, origen, drogas, seguridad entre otras.

Apoya al anterior estudio, lo establecido por Bazaldúa (2007) en su artículo denominado: La Aduana: concepto y funciones esenciales y contingentes, en el cual establece que dentro del control que ostenta la propia aduana, se encuentran funciones esenciales como lo son clasificar, valorar las mercaderías, así como la determinación de su origen; estas pueden considerarse distintas facetas de la función esencial del control encomendado a las aduanas,

pues, en definitiva, son formas para llevar a cabo o hacer efectivo ese control. Se trata de funciones tradicionales de las aduanas, que también se pueden considerar como primordiales.

Resalta el autor que las Aduanas deben también determinar el origen de la mercadería y, en su caso, también su procedencia. Esta función cobra mayor importancia con la proliferación de los acuerdos de integración económica (p.44). Cabe destacar que, de la actividad fiscalizadora en aduanas, se hace énfasis al origen de las mercancías. El conocimiento asertivo de esta variable en las operaciones de comercio exterior, y en especial de las importaciones, trae consecuencias relevantes, como lo es la aplicación de medidas arancelarias, marcados de país de origen, cuotas compensatorias, entre otras, esto de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Comercio Exterior nacional.

Reyes y Gutiérrez (2018) establecen en su trabajo " La fiscalización aduanera ejercida mediante tecnologías de la información y comunicación -TIC", que el objetivo es efectuar, una revisión y análisis de los cuerpos normativos nacionales e internacionales, donde se desprenda la reglamentación e impulso respecto del uso de las TIC, en las gestiones de gobierno, particularmente en la administración tributaria, durante el control y fiscalización aduanera, todo en el contexto mexicano. Los resultados advierten el avance de los procedimientos aduaneros mediante la aplicación de las TIC, generando la posibilidad de ofrecer simplificación y facilitación administrativa y a su vez ejercer un control y fiscalización aduanera más eficiente, destacando elementos como el sistema automatizado aduanero integral, mecanismo de selección automatizada, ventanilla digital de comercio exterior, sistema electrónico aduanero, comprobante de valor electrónico (COVE), mecanismos no intrusivos de revisión y el MAT-CE.

Sobre las bases de las consideraciones anteriores, las reformas a la ley aduanera mexicana y la introducción de mecanismos y sistemas apoyados en los cambios tecnológicos y en las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones han producido importantes efectos en las funciones de fiscalización, recaudación fiscal y, sobre todo, en la facilitación comercial. Como resultado de ello, en el período 2007 al 2016, México mejoró su Índice de Desempeño Logístico o LPI5 de 2,87 a 3,11 (World Bank, 2016), en particular en los indicadores de eficiencia del despacho aduanero, la calidad de la infraestructura relacionada con el

comercio y el transporte, y la competitividad y calidad de los servicios logísticos (Reyes et al, 2018).

De acuerdo con Zamora (2017) señalan en el estudio denominado "Competitividad de la administración de las aduanas en el marco del comercio internacional" que el objetivo es evaluar la competitividad de las aduanas en el marco del comercio internacional, a través del análisis de componentes principales, para lo cual se utiliza la metodología de análisis factorial de correspondencias, y se consideraron las variables más importantes que inciden en la competitividad de las aduanas en una población de veintinueve países. Los resultados, se muestran a través del indicador conocido como índice de competitividad de las aduanas, y señalan que los países más competitivos en materia aduanal son: Panamá seguido de China, India, Alemania, Corea, Suecia, Singapur, Turquía, Tailandia y Chile.

Cosío (2017), establece en la investigación titulada: El control concurrente en la Importación para consumo, como fuente principal de la recaudación por Gestión directa de la administración tributaria en materia aduanera (2010-2014), tiene como objetivo demostrar que el eje del control aduanero sigue siendo el control concurrente, es decir, el que se efectúa por las aduanas operativas a través de la revisión documentaria y el reconocimiento físico antes del levante o salida de la mercancía del puerto o almacén. Esta investigación se realiza recogiendo los últimos avances en la normativa, jurisprudencia y doctrina en la materia, con un acercamiento previo al fenómeno del comercio internacional desde la historia, la economía y la política, nos muestra como la aduana peruana si bien ha variado su legislación para facilitar el despacho y ha dejado de aforar hasta el 81% de las mercancías sigue teniendo como fuente principal sus recursos tributarios.

Pérez y Lemus (2016) presentan el estudio denominado: Nivel de madurez en la aplicación de una gestión integral de riesgos en aduanas Centroamérica. Panamá y República Dominicana, donde señalan que en atención a la necesidad de contar con instrumentos referenciales que sirvan a las aduanas de la región de Centroamérica, Panamá y República Dominicana en su proceso de reforma y modernización, el Centro de Asistencia Técnica para dicha región (CAPTAC-DR) del Fondo Monetario Internacional (FMI) realizó el estudio esencialmente empírico, puesto que en el mismo se analizan datos reales de una encuesta

aplicada sistemáticamente, y los resultados son interpretados buscando posicionar a las aduanas de la región en forma relativa en términos de su grado de madurez en la gestión de riesgos, según la situación presentada a la fecha en que se realizó el diagnóstico.

Las respuestas a este cuestionario fueron evaluadas a la luz de una matriz de características referenciales generales para ubicar el nivel de madurez de las administraciones aduaneras vinculado a una gestión integral de riesgos. Una de las conclusiones más importantes que se obtienen de este estudio es que el aval de gobierno necesario para fortalecer la gestión de riesgos no debe limitarse a manifestaciones verbales por parte de autoridades superiores de gobierno; debe existir un involucramiento y apoyo permanente de los más altos niveles de gobierno a las administraciones aduaneras.

Conviene señalar que los estudios de investigación antes referidos, se pronuncian sobre factores internos y externos que inciden en el fenómeno de la fiscalización aduanera, misma que es materializada por las autoridades aduaneras; el sujeto importador nacional, la implicación de aspectos económicos, sociales, de la política comercial, de regulaciones y restricciones no arancelarias, elementos relacionados con las mercancías como lo son el valor comercial y su origen, políticas internacionales sobre la facilitación y control, control de las aduanas, las tecnologías de la información y la comunicación -TICs.

### **3. PROBLEMA**

La presente investigación, se fundamenta en la percepción de una ineficaz fiscalización aduanera en las operaciones de importación mexicanas, generada por diversas cuestiones multifactoriales, entre las que se encuentran los sistemas informáticos especializados, como el mecanismo de selección automatizado (MSA), el cual arroja el resultado sobre la posibilidad, o no, de que se practique el reconocimiento aduanero o la fiscalización a las mercancías de importación.

Lo relevante estriba, en las consecuencias, que genera esta ineficaz selección automatizada que determina dicho reconocimiento aduanero de las mercancías. Y como lo cita el informe final del estudio sobre tiempo de despacho en México, realizado por la

Administración General de Aduana (AGA) y la Administración Central de Planeación Aduanera (ACPA) del Servicio de Administración Tributaria (SAT) del 2019: *En cuanto a la parte de la revisión física del reconocimiento aduanero, se aprecia que el análisis de riesgo que determina la inspección de las mercancías podría ser más efectivo al momento de identificar qué se debe revisar* (p.39). En el mismo orden de ideas, el estudio señala otros factores que afectan la misma operación aduanera, como las mencionadas por los usuarios de comercio exterior, ya que verbalizan problemáticas muy específicas que se relacionan con los resultados cuantitativos, como la tardanza para abrir contenedores, una vez que el vehículo de carga se ha situado en la plataforma, y la descarga total de mercancía. En contraste, los servidores públicos estiman que deben mejorar la administración del personal en plataforma para que corresponda con las cargas de trabajo por turno. Estos factores, señalados por los usuarios de comercio exterior, aunque inciden en la operación, no son los que se contemplan para efectos del presente estudio de investigación.

Fortalecen al problema de investigación, los hallazgos encontrados en el ya citado estudio realizado por el SAT, consistentes en: *incrementar la supervisión a nivel gerencial en la plataforma de la aduana para acelerar el reconocimiento aduanero, tanto en la fase de revisión documental como en la parte de revisión física. Lo anterior con el fin de distribuir de manera más equitativa las cargas de trabajo, entre verificadores, de acuerdo a la demanda del servicio a lo largo del horario de atención, y elevar la percepción de supervisión de su trabajo* (p.42). Cabe señalar, que estos hallazgos solo son consecuencia de un ineficiente e ineficaz análisis de riesgo. Es claro, en el sentido que las variables que conforman ese análisis de riesgo, y que son las que influyen en la determinación del mecanismo de selección automatizado, no están cumpliendo con una puntual selección de las cargas a revisar. Por lo que se asume un problema, y la necesidad de encontrar los factores que determinan el reconocimiento aduanero y en consecuencia la fiscalización aduanera de las mercancías. La siguiente tabla 1 señala el comportamiento de valor total de importaciones en México, desde el segundo semestre del año 2012 y hasta el año 2019. El comportamiento demuestra paralelamente el crecimiento en operaciones de importación. Y de la misma forma, la figura 1 presenta el valor de las mercancías importadas por el Puerto de Manzanillo, en el periodo de enero a diciembre

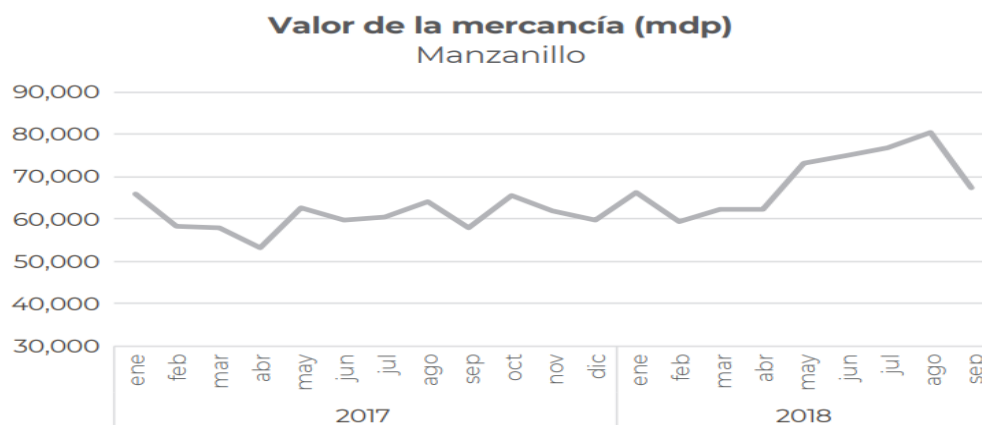
de 2017, y de enero a septiembre de 2018. Estos datos son significativos y sirven de apoyo para demostrar la necesidad de afinar las variables que influyen en la determinación del reconocimiento aduanero de las operaciones de importación.

**Tabla 1:** Total de importaciones en México

			Valor total
Total país	Importaciones	2012 (Julio-diciembre)	189,904,649,498
Total país	Importaciones	2013	381,210,168,528
Total país	Importaciones	2014	399,984,336,981
Total país	Importaciones	2015	395,234,169,453
Total país	Importaciones	2016	387,070,455,552
Total país	Importaciones	2017	420,394,587,008
Total país	Importaciones	2018	464,302,365,940
Total país	Importaciones	2019	455,295,287,605

Fuente: Elaboración propia (2023). Nota: Datos SAT, SE, BANXICO, INEGI. Balanza Comercial de Mercancías de México (julio a diciembre 2012 - 2019). SNIEG. Información de Interés Nacional.

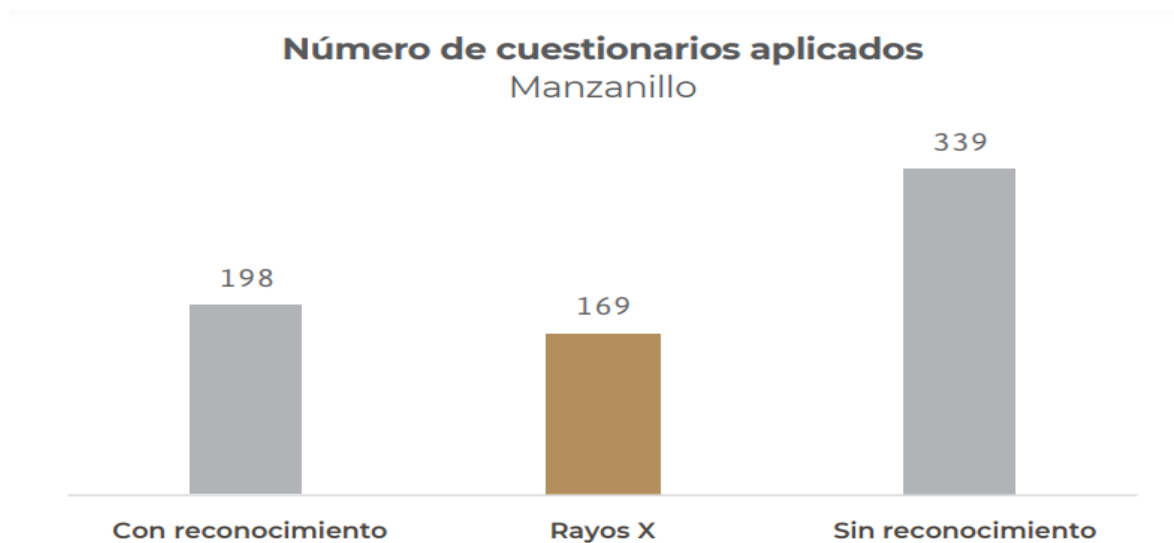
**Figura 1:** Valor de importaciones por la aduana de Manzanillo



Fuente: Elaboración propia (2023). Nota: Informe final 2019, del estudio sobre tiempo de despacho en México, a partir de datos del Sistema Automatizado Aduanero Integral. ACPA. AGA. SAT.

Para abundar más sobre el problema de investigación, se debe de señalar, que no hay evidencia oficial del porcentaje de las operaciones de comercio exterior a las que les corresponde reconocimiento aduanero, por virtud de la activación del mecanismo de selección automatizado (MSA). Sabemos de manera informal, y como conocimiento general, que se aplica un 10% de reconocimiento aduanero, respecto del total de las operaciones despachadas, por día y por aduana. Sin embargo, el estudio multicommentado realizado por el SAT, señala que solo en la aduana de Manzanillo, le correspondió casi un 30 % de reconocimiento aduanero. Como lo refiere el propio estudio en comento: *En las instalaciones de la aduana se aplicaron 748 cuestionarios de los cuales 706 resultaron válidos: 198 con reconocimiento aduanero (28%), 169 con revisión no intrusiva con rayos X (24%) y 339 (48%) sin reconocimiento. En Manzanillo, aproximadamente el 30% de las importaciones son sujetas al ejercicio de esta facultad de comprobación.* (p.20). Apoya a lo anterior la figura 2.

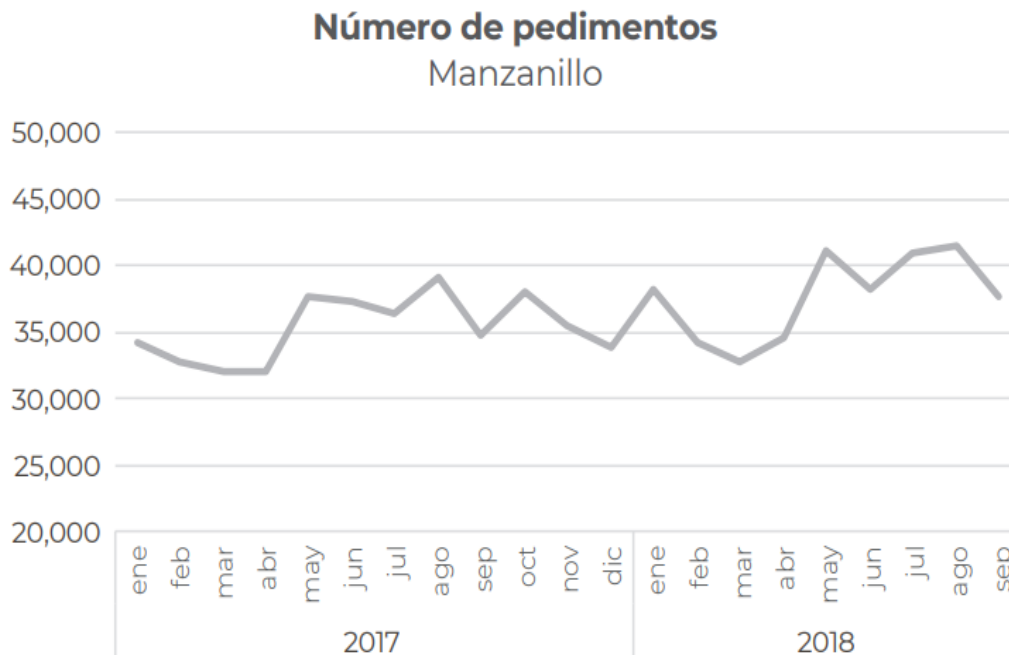
**Figura 2:** Cuestionarios aplicados



*Fuente:* Informe final 2019, del estudio sobre tiempo de despacho en México, a partir de datos del Sistema Automatizado Aduanero Integral. ACPA. AGA. SAT.

El número de operaciones de importación para el periodo de enero a diciembre de 2017 y de enero a septiembre de 2018, fluctuaron entre 34,000 a 43,000 pedimentos de importación para la aduana de Manzanillo como se señala en la siguiente figura 3.

**Figura 3:** *Número de pedimentos*



Fuente: Informe final 2019, del estudio sobre tiempo de despacho en México, a partir de datos del Sistema Automatizado Aduanero Integral. ACPA. AGA. SAT.

Como se puede observar, en las figuras 2 y 3 antes citadas, en cuanto al volumen de pedimentos tramitados, y con relación al porcentaje destinado al reconocimiento aduanero (que es del casi 30%), supone una inversión y dispendio de gastos en recursos económicos, materiales y humanos, tanto del sector público, como del privado. A contrario sensu, y en caso de que el 10% de las operaciones fueran fiscalizadas, esto implicaría una reducción significativa de los costos mencionados en ambos sectores. Todo esto hace considerar, que de manera prioritaria se determinen, a través del presente estudio, los factores que determinan la fiscalización aduanera en las operaciones de importación.



Con la finalidad de mejorar los servicios de las operaciones de importación como de exportación en el despacho aduanero y dar apoyo a las áreas de reconocimiento aduanero en la Aduana, el sector privado, en este caso la AAAPUMAC crea la figura del MULTIDPENDIENTE. En el año 2012, esta figura nació para fortalecer las áreas operativas comentadas y otras más. La creación de esta figura de alguna manera refleja la incapacidad parcial de la autoridad aduanera de ejercer las funciones que solo son de la propia Aduana y que directamente le competen como recinto fiscal. Esto se fundamenta en el artículo 14 de la ley aduanera que establece: El manejo, almacenaje y custodia de las mercancías de comercio exterior compete a las aduanas. Los recintos fiscales son aquellos lugares en donde las autoridades aduaneras realizan indistintamente las funciones de manejo, almacenaje, custodia, carga y descarga de las mercancías de comercio exterior, fiscalización, así como el despacho aduanero de las mismas.

Soporta el anterior párrafo lo señalado por Silva et al. (2017). El departamento operativo como representante y observador externo tiene más de 10 años dentro del recinto fiscal, pero con la figura de multidependiente a partir de febrero de 2012. Actualmente el área está conformada por 18 elementos. Dentro de las funciones que realiza el área operativa en el recinto fiscal son las aperturas de embarques de reconocimiento aduanero y órdenes de verificación, reconocimientos completos que son desde la apertura hasta la liberación y salida de la mercancía, actualmente este servicio es otorgado a 14 agentes aduanales. Así como la representación, gestoría y asesoría en términos operativos a las agencias que cuentan con la figura de multidependiente (p. 546).

Finalmente, estos servicios prestados por el sector privado se trasladan al importador de las mercancías, lo que encarece la operación de comercio exterior.

Es por eso, la relevancia de la presente investigación sobre la determinación de los factores que influyen en la fiscalización aduanera de las operaciones de importación como ya se ha detallado. Por otra parte, estudiosos del tema hacen consideraciones relevantes y apoyan con su dicho la presente investigación como se muestra a continuación:

La idea de los expertos aduaneros apunta hacia un modelo de aduana invisible, que señala Palazuelos (2017) consiste en:

Una aduana que ya tiene toda la información en un esquema de análisis de riesgo es mucho menos vulnerable y sólo tendría que enfocarse en la revisión física del despacho de empresas no certificadas, o de aquella mercancía que cambie de pronto la manera habitual en la que opera. Es decir, si una empresa tiene ya tiempo importando la misma mercancía, siempre la compra al mismo proveedor, del mismo país y viene en los mismos medios de transporte, querrá decir que esos embarques cumplirán casi siempre con la ley y a lo mejor de 100 embarques reviso uno. Pero si de pronto cambia el proveedor o la ruta del transporte hizo una parada que comúnmente no hace, pues entonces eso enciende un foco rojo y por supuesto que se debe detener y revisar ese embarque. La aduana invisible funciona hoy ya en pasajeros en países de Europa y en Estados Unidos con el programa GLOBAL ENTRY. (p.79)

De lo comentado por el experto aduanero, se desprende como refleja la problemática existente, que es motivo del presente estudio de investigación, y además apoya los señalamientos antes descritos.

La falta de competitividad de las aduanas para brindar los servicios de clase mundial a los importadores y exportadores afecta la competitividad de los sectores productivos y comerciales, tal como se declara en 2019 en el portal de LOFAC: Mejoras en aduanas hará más competitivo a comercio exterior mexicano, puntualizando: “el sector empresarial presentó una serie de propuestas para mejorar marco jurídico aduanero, para fomentar la competitividad aduanera. Al mismo tiempo se busca robustecer a los sectores productivos, propiciar los flujos comerciales, eliminar la discrecionalidad de las autoridades y combatir las prácticas que perjudican sobre todo al comercio formal”, (LOFAC, 2019). Es relevante el tema de marco jurídico, ya que esto involucra a los sistemas de análisis de riesgo, el cual, en la medida de que este se perfeccione irá eliminando la facultad discrecional de la autoridad para la aplicación de la fiscalización aduanera, trayendo como consecuencia un flujo dinámico del despacho aduanero con un incremento en la efectividad de las cargas a revisar.

### **3.1. Planteamiento del problema**

En virtud de la problemática anteriormente señalada, respecto de la ineficacia de la fiscalización aduanera en operaciones despachadas a la importación, considerando el dispendio de los entes privados (empresas, agencias aduanales, importadores) y entes públicos (autoridad aduanera), de recurso económicos, recursos humanos y materiales. Aunado, a que la iniciativa privada tiene que contratar recursos humanos para apoyar la operación aduanera relacionada con el despacho de mercancías, el alto porcentaje de mercancías sujetas a reconocimiento aduanero, además de que no existe oficialmente un porcentaje establecido en el mecanismo de selección automatizado (lo que deja en incertidumbre jurídica a los entes privados), se suma a esto, la indefensión de los sujetos privados para recurrir a la autoridad ante todas estas circunstancias. Es por esto, que el interés de la presente investigación se centra en los factores que determinan o inciden en el reconocimiento aduanero y en consecuencia la fiscalización aduanera de mercancías de importación sujetas al despacho aduanero. Agrupando las variables señaladas en tres grandes dimensiones: Elementos humanos, elementos administrativos y elemento relacionados con las mercancías.

### **3.2. Pregunta de Investigación**

Por lo anteriormente expuesto, corresponde formular la siguiente pregunta: ¿Cuáles son los factores que inciden en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación en México?

## **4. JUSTIFICACIÓN**

### **4.1. Justificación practica**

La presente investigación incrementa el conocimiento en los actores involucrados en el comercio exterior y los negocios sobre los factores que influyen en la fiscalización aduanera en las operaciones de importación en México y consecuentemente contribuir a la solución de problemas.

Además, trae múltiples beneficios a los sujetos participantes: los diversos sectores productivos, la propia autoridad aduanera, y los empresarios en calidad de importadores.

Es innegable que **coadyuvará** a las ramas productoras nacionales a una mejor toma de decisiones que favorecerá la producción nacional, promoverá las inversiones en territorio nacional, favoreciendo la competitividad de la industria multisectorial nacional. Además de poder participar de estos beneficios de forma enunciativa, mas no limitativa. Implica también una mejor administración del tiempo, de los recursos financieros, humanos y materiales.

#### **4.2. Justificación académica**

Es importante el desarrollo de la presente investigación, porque va a ayudar a generar más conocimiento sobre los factores que influyen en la fiscalización aduanera en la importación de mercancías en México. De esta manera, y a través de la conformación (con las variables determinadas) y composición tecnológica e informática, de un modelo teórico de análisis de riesgo, coadyuvará de manera significativa a dirigir la puntual selección de cargas de importación a fiscalizar.

#### **4.3. Justificación metodológica**

La presente investigación es única, pues son escasos los estudios que hasta la fecha se han realizado en México sobre fiscalización aduanera en el despacho. Este es un proyecto de investigación que determina los factores que influyen en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación en México; y una vez que estos factores se demuestren a través de las técnicas diseñadas en la propuesta metodológica, y que se demuestre su validez y confiabilidad, *se podrán integrar en un modelo de análisis de riesgo*, el cual podrá ser utilizado en todas las aduanas del país, servir de modelo fiscalizador–aduanero para otros países y además ser utilizado como referencia en otros posibles proyectos de investigación y en otras universidades.

## 5. OBJETIVOS

### 5.1. Objetivo general

1.-Evaluar los factores que influyen en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación en México.

### 5.2. Objetivos específicos

Para explicar de manera más amplia los objetivos específicos, se presentan primero los objetivos metodológicos, posteriormente, los objetivos específicos de investigación de acuerdo al Estudio 1 Cualitativo, Estudio 2 Cuantitativo y Estudio 3 Cuantitativo (Base de Datos).

#### Objetivos metodológicos

- 1.-Conocer la opinión de los expertos respecto de la fiscalización aduanera a través del análisis cualitativo con la aplicación de entrevista. (Estudio 1 Cualitativo).
- 2.-Conocer la opinión de los expertos respecto de influencia de los sujetos participantes del despacho de mercancías y la fiscalización aduanera, a través del análisis cuantitativo con la aplicación de encuesta a través de la elaboración del cuestionario. (Estudio 2 Cuantitativo).
- 3.- Analizar e identificar las variables que influyen en la fiscalización aduanera a través del análisis cuantitativo de bases de datos "Datastage" de las operaciones de importación del año 2018 de la aduana de Manzanillo (Estudio 3 Cuantitativo).

#### Objetivos específicos de investigación

##### Estudio 1. Cualitativo.

- 1.-Conocer la opinión de los expertos, respecto de la importancia de la fiscalización aduanera en las operaciones de importación en México.
- 2.- Conocer la opinión de los expertos sobre los elementos relacionados con las mercancías (origen, valor comercial y regulaciones y restricciones no arancelarias) respecto de su influencia en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación en México.

3.- Conocer la opinión de los expertos sobre los elementos administrativos relacionados con las mercancías (IMMEX y OEA), respecto de su influencia en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación en México.

**Estudio 2. Cuantitativo.** Estudio cuantitativo basado en cuestionarios dirigidos a los sujetos que participan en la fiscalización aduanera.

1.- Determinar si el Agente Aduanal influye en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación en México.

2.- Determinar si el importador influye en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación en México.

2.1.- Determinar si el importador que gestione su propio despacho de mercancías aumenta el riesgo de la fiscalización aduanera de las mercancías de importación.

3.- Determinar si la autoridad aduanera influye en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación en México.

**Estudio 3. Cuantitativo.** Estudio realizado analizando base de datos de las operaciones de importación por la aduana de Manzanillo.

1.- Determinar si el valor comercial influye en el reconocimiento aduanero de las mercancías de importación en el despacho aduanero.

2. Determinar si el número de partidas de un pedimento influye en el reconocimiento aduanero de las mercancías de importación en el despacho aduanero.

3. Determinar si las regulaciones y restricciones no arancelarias influyen en el reconocimiento aduanero de las mercancías de importación en el despacho aduanero.

4. Determinar si el ranking comercial de un país influye en el reconocimiento aduanero de las mercancías de importación en el despacho aduanero.

5. Determinar si un país con tratado internacional con México influye en el reconocimiento aduanero de las mercancías de importación en el despacho aduanero.

## 6. HIPÓTESIS

### **Estudio 1. Cualitativo**

Existen una serie de factores relacionados con la dimensión política económica (fiscalización aduanera), elementos relacionados con las mercancías (origen, valor comercial y regulaciones y restricciones no arancelarias); y elementos administrativos (IMMEX y OEA), que influyen en la determinación de la fiscalización aduanera.

### **Estudio 2. Cuantitativo**

1.- El agente aduanal (con mayor conocimiento, experiencia, capacitación especializada, tecnología moderna y cumplimiento de obligaciones fiscales) reduce el riesgo de la fiscalización aduanera de las mercancías de importación.

2.- El importador (con capacitación especializada y experiencia en el sector productivo o de comercio) reduce el riesgo de la fiscalización aduanera de las mercancías de importación.

2.1.- El importador (que gestione su propio despacho de mercancías) aumenta el riesgo de la fiscalización aduanera de las mercancías de importación.

3.- La autoridad aduanera (con experiencia, capacitación especializada, grado de estudios, antigüedad en la dependencia y el uso de tecnología moderna) mejora las prácticas de fiscalización durante el despacho de las mercancías de importación.

### **Estudio 3. Cuantitativo**

1.- Un mayor valor comercial de las mercancías de importación está relacionado con la determinación del reconocimiento aduanero de las mercancías de importación.

2.-Un mayor número de partidas de un pedimento influye en la determinación del reconocimiento aduanero de las mercancías de importación.

3.- Las regulaciones y restricciones no arancelarias afectas a una mercancía influyen en la determinación del reconocimiento aduanero de las mercancías de importación.

4.- El lugar que ocupa un país en el Ranking comercial influye en la determinación del reconocimiento aduanero de las mercancías de importación.

5. Un país con tratado internacional con México reduce la posibilidad de la determinación del reconocimiento aduanero de las mercancías de importación en el despacho aduanero.

## **7. MARCO CONCEPTUAL**

Respecto a este apartado, y para efectos contextualizar la presente investigación, es puntual señalar, que a ésta se le debe de dar un enfoque teórico–conceptual, o marco referencial preliminar para ubicar el problema estudiado respecto de los principales conceptos que se van a utilizar al abordar el problema de investigación planteado.

### **Fiscalización. Concepto**

Para efectos del tema central de la presente investigación, se establece el concepto de fiscalización aduanera, esto a fin de tener una visión más amplia de la actividad fiscalizadora que realiza el Estado en muchos de sus ámbitos.

Fernández (2009). señala que es importante primero definir y esclarecer el término “fiscalización”, mismo que muchas veces está asociado y a la vez confundido con conceptos como: control, auditoría y evaluación, más adelante, en el capítulo II correspondiente a la fundamentación teórica de la fiscalización, se precisa su conceptualización.

Otro doctrinante que permite esclarecer la función de control frente a las actividades de la administración es el Piza (2014) quien define la función de control como “fiscalización de los tributos que puede entenderse con una triple perspectiva: (i) orgánica: el sujeto administración a quien se le encomienda adelantar la tarea de inspección; (ii) funcional: las actividades que el ordenamiento le permite realizar a esa administración para controlar la aplicación de las normas tributarias efectuada por los obligados, y (iii) procedimental: las etapas administrativas mediante las cuales la administración realiza la función de fiscalización”(p. 47).

Realmente las prioridades derivadas del comercio exterior han dado lugar al tránsito, de la acción fiscalizadora con fines recaudatorios, a la acción facilitadora con un enfoque más hacia la protección de otros bienes jurídicos colectivos tutelados por el Estado, tales como: la seguridad nacional, salud pública, sanidad animal y vegetal y ecología. La



actualidad exige que se adopte una nueva postura acorde a las exigencias del comercio internacional actual y se realicen reformas tendientes a traer la modernidad a la administración de aduanas (OMC, 2017), independientemente de las estructuras asumidas por cada país.

Como se puede apreciar en el anterior párrafo, la Organización Mundial de Aduanas - OMA marca un enfoque internacional estricto sobre la modernización de las aduanas, y esto incluye una variedad de factores, en donde indudablemente se encuentran las tecnologías de la información y su repercusión en los sistemas utilizados por las diferentes aduanas en el control aduanero y la fiscalización. Para este tema está la Organización Mundial de Aduanas quién es la responsable de que se materialice dicho cumplimiento, mismo que ya se volvió una exigencia de los tiempos actuales, como bien señala la OMC.

### **Aduana. Concepto**

Muchos estudiosos y expertos han definido el vocablo Aduana, en el presente caso señalamos el citado por Carvajal (2011), adoptando el estipulado en el capítulo 2 del anexo II de la modificación al convenio de Kyoto, se define a la Aduana como “el servicio de la administración responsable de la aplicación de la legislación aduanera y de la recaudación de los derechos e impuestos y que también y tiene responsabilidad en la aplicación de otras leyes y reglamentos relativos a la importación , exportación, circulación o depósito de mercancías”(p.5).

### **Despacho de mercancías (Despacho aduanero). Concepto.**

Para efectos del artículo 35 de la ley aduanera vigente, se entiende por despacho de mercancías, el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros establecidos en el presente ordenamiento, deben realizar ante la aduana, las autoridades aduaneras y quienes introducen o extraen mercancías del territorio nacional, ya sea los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes aduanales o agencias aduanales, empleando el sistema electrónico aduanero. El Servicio de Administración

Tributaria establecerá mediante reglas, lo procedente en los casos de contingencias en el sistema electrónico aduanero derivadas de caso fortuito o fuerza mayor.

### **Mecanismo de selección automatizado. Concepto**

Este mecanismo, determina el reconocimiento aduanero o no, de una mercancía, es decir, si se practicará o no, la fiscalización de las mercancías en determinado embarque. Está fundamentado en el artículo 2, fracción VIII, de la LA. el cual señala: el mecanismo que determinará si las mercancías se someterán a reconocimiento aduanero.

### **Reconocimiento aduanero. Concepto**

El artículo 2 fracción XV de la LA, establece que el reconocimiento aduanero, consiste en el examen de las mercancías, así como de sus muestras que lleven a cabo las autoridades aduaneras para allegarse de los elementos que ayuden a cerciorarse de la veracidad de lo declarado.

### **Sujeto Importador. Concepto.**

El SAT establece que se entiende por importador, aquella persona física o moral que desea introducir mercancías al territorio nacional.

### **Sujeto Agente Aduanal. Concepto**

La legislación aduanera mexicana en su artículo 2, fracción XXI, define al agente aduanal como persona física autorizada en términos del artículo 159 de esta Ley mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho aduanero de las mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros previstos en esta Ley.

### **Sujetos Autoridades Aduaneras. Concepto**

El artículo 2, fracción II, señala: Autoridad o autoridades aduaneras, las que de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría y demás disposiciones aplicables, tienen competencia para ejercer las facultades que esta Ley establece.

**Fracción arancelaria. Concepto**

Código numérico de una mercancía establecido por ocho dígitos en México. Su Genesis es a partir de la estructura del SADCM, a nivel de subpartida.

**Mercancía. Concepto**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracción III de la LA se entiende por mercancías, los productos, artículos, efectos y cualesquier otros bienes, aun cuando las leyes los consideren inalienables o irreductibles a propiedad particular.

**País de origen. Concepto**

En el contexto del comercio internacional, el país de origen se refiere al país donde se obtuvieron o fabricaron las mercancías.

**Valor comercial. Concepto**

INEGI (2019) señala al valor comercial como el valor de la mercancía asentado en la factura por el fabricante o distribuidor, sin incluir el costo por concepto de fletes y seguros (p. 12).

**Valor en aduana. Concepto**

De acuerdo con el artículo 64 de la LA, el valor en aduana es la base gravable del impuesto general de importación. Este concepto se desarrolla más ampliamente en el capítulo correspondiente de teoría de la fiscalización.

**Regulaciones y restricciones no arancelarias (RRNA). Concepto**

Respecto al concepto regulaciones y restricciones no arancelarias, la legislación aduanera mexicana las define como aquellas medidas que regulan o restringen la entrada y salida de mercancías al país y pueden clasificarse como cuantitativas o cualitativas. Las RRNAs se indican en las fracciones arancelarias de las mercancías, que a su vez es posible consultarlas en la Tarifa

de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE) vigente (Caballero et al., 2021).

#### **Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX). Concepto**

El documento que le da nacimiento a la vida jurídica es el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación - Decreto IMMEX, publicado en el Diario Oficial e la Federación el 1 de noviembre de 2006. En su artículo 1, se señala que este tiene como objeto fomentar y otorgar facilidades a las empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación para realizar procesos industriales o de servicios a mercancías de exportación y para la prestación de servicios de exportación.

#### **Operador Económico Autorizado (OEA). Concepto**

Un Operador Económico Autorizado (OEA), está definido por el Marco de Estándares SAFE de la OMA, como una parte involucrada en el movimiento internacional de mercancías cualquiera que sea su función, que ha asumido o en nombre de una Administración de Aduanas nacional y que cumple con las normas de la OMA o normas equivalentes de seguridad de la cadena logística (World Trade Organization, 2019).

#### **Data Stage. Concepto.**

Es un registro integral de las operaciones de comercio exterior que toda persona física y/o moral realiza y que son transmitidas al Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI).

#### **Partidas en el pedimento. Concepto.**

No hay una definición particular en la legislación aduanera nacional que señale el concepto de partida. Sin embargo, la RAE lo define como: *Cada uno de los artículos y cantidades parciales que contiene una cuenta. Cantidad o porción de un género de comercio.*

Cabe señalar que todos conceptos anteriormente señalados dentro del apartado de marco conceptual son mayormente explicados en el capítulo correspondiente de teoría de la fiscalización, así como sus correlaciones en los capítulos de análisis cualitativo y cuantitativo.

## 8. MODELO DE INVESTIGACIÓN

Respecto de las estrategias asociadas al enfoque de métodos mixtos, Creswell (2007) señala que menos conocidas que las estrategias cuantitativas o cualitativas, son aquellas que involucran ambas formas de obtención y análisis de datos en un mismo estudio. Sigue manifestado que el concepto de combinar diferentes métodos probablemente se originó en 1959, cuando Campbell y Fiske usaron métodos múltiples para estudiar la validez de rasgos psicológicos. Ellos animaron a otros a utilizar su “matriz multimétodo” para revisar múltiples enfoques para obtener datos en un estudio. Esto indujo a otros a los métodos mixtos y pronto se combinaron enfoques asociados a los métodos de campo tales como observaciones y entrevistas (datos cualitativos) con encuestas tradicionales (datos cuantitativos) (Sieber, 1973, p.13).

Por otra parte, Johnson y Onwuegbuzie (2004) citado por Pereira (2011) definieron los diseños mixtos como “(...) el tipo de estudio donde el investigador mezcla o combina técnicas de investigación, métodos, enfoques, conceptos o lenguaje cuantitativo o cualitativo en un solo estudio”. Por otra parte, Moscoloni (2005) hace referencia, al uso de la triangulación en los diseños mixtos, como un elemento de peso para considerarlos como una valiosa alternativa para acercarse al conocimiento de diversos objetos de estudio. (p. 18).

Un enfoque de *métodos mixtos* apunta Creswell, es aquel en el cual el investigador tiende a basarse en concepciones del conocimiento fundamentadas en el pragmatismo (por ejemplo, orientadas a las consecuencias, centradas en el problema y plurales). Emplea estrategias de indagación que involucran la obtención de datos, ya sea secuencial o simultáneamente, para una mejor comprensión de los problemas de investigación. La obtención de datos también involucra recuperar información tanto numérica (por ejemplo, con instrumentos) como en forma de texto (por ejemplo, mediante entrevistas) para que la base de datos final represente información cuantitativa y cualitativa. (p.29)

Núñez Moscoso (2017), señala a los métodos mixtos, como una excelente y completa batería metodológica, siempre y cuando, se respeten un cierto número de normas. En ese sentido, hace referencia a dos niveles de preocupación que caracterizan este protocolo: en primer lugar, a la *Epistemología del método*, en la cual se debe llevar una reflexión en torno a

los paradigmas subyacentes a los métodos cuantitativos y cualitativos, a la naturaleza de los datos resultantes y a las articulaciones posibles entre ambos tipos de datos en el seno de la investigación que se realiza. Y, en segundo lugar, a la *Operacionalización del método*, a través de la cual se debe explicitar claramente el **empleo** de los dos métodos (simultaneidad, secuencialidad), la existencia de un **método prioritario** o dominante, la **función** de la integración y las **fases** de la investigación donde cada uno interviene. (p. 640)

Para el presente estudio, se señalan los datos referenciados de la operacionalización del método mixto en la tabla 5 donde se distingue la secuencialidad del método cualitativo y del cuantitativo, mediante los cuales se pretende determinar y explicar los factores que influyen en la fiscalización aduanera de las operaciones de importación mexicanas; el método dominante, en este caso el cuantitativo Cual/CUAN; los objetivos y la fase de análisis de resultados que es donde intervienen ambos métodos.

**Tabla 2:** *Operacionalización del método mixto*

Elemento	Cuestionamiento	Posibilidades
Temporalidad	¿En qué momento intervienen los métodos?	Secuencialidad. Existen herramientas que hacen intervenir primero el método cualitativo para dar paso a la construcción del cuestionario cuantitativo.
Ángulo prioritario	¿Existe un método dominante?	Cual/CUANT: dominante cuantitativa.
Función	¿Cuáles son los objetivos de cada uno de los métodos empleados?	Informar al otro método.
Fases de intervención	¿En qué fase intervienen los dos métodos?	Análisis de los resultados.
Datos	¿Cuántos tipos de datos genera el método mixto?	Bi-dato: hay dos tipos de datos comparables los cualitativos

---

Fuente: Elaboración propia (2021). Nota: con base en Núñez Moscoso (2017).

Con relación a lo anterior, esta investigación está basada en el modelo mixto, es decir, utilizando el método cualitativo y el cuantitativo. Se realiza en tres etapas denominadas; Estudio 1: Etapa Cualitativa con el uso de técnica denominada entrevista; Estudio 2: Etapa Cuantitativa, con la aplicación de la técnica denominada entrevista a través de la aplicación de cuestionario, y Estudio 3: Etapa Cuantitativa, con el uso de base de datos (Datastage).

La primera etapa o Estudio 1, consiste en una exploración cualitativa de los factores que determinan la fiscalización aduanera en importaciones mexicanas, mediante la obtención de la opinión de los expertos en materia aduanera y de comercio exterior, que son participantes de los sectores públicos y privados. En la segunda etapa o Estudio 2, que es cuantitativa, los datos recogidos de las encuestas se analizan en la herramienta SPSS, respecto de los sujetos operativos que participan en la fiscalización aduanera de las operaciones de importación mexicanas. En la tercer etapa o Estudio 3, que es cuantitativa, se analiza la base de datos de un año de operaciones de importación correspondientes al año 2018, de la aduana de Manzanillo, se analizan en herramienta SPSS, respecto de los factores que determinan la fiscalización aduanera de las operaciones de importación mexicanas.

De acuerdo con lo señalado por Núñez Moscoso (2017) para efectos del presente estudio, se determinó el método cualitativo como la entrada privilegiada de la investigación (cual/CUANT), para luego implementar diferentes modalidades de los métodos mixtos. En primer lugar, se empleó la modalidad de “expansión” que permitió pensar los métodos más adecuados para una primera etapa presencial (cualitativa) a través de entrevista, una segunda etapa a distancia (cuantitativa) a través de cuestionario, y una tercera etapa a distancia (cuantitativa) a través de base de datos. Ellas operaron de modo “secuencial”; primero la cualitativa, para luego dar paso a la cuantitativa, operando de manera dialógica por “desarrollo” (la parte cualitativa informó a la parte cuantitativa con respecto a los factores relevantes de la fiscalización aduanera en operaciones de importación mexicanas) y por complementariedad ambas participaron de la interpretación y teorización. El alcance

establecido es el correlacional, puesto que tiene como propósito mostrar o examinar la relación entre variables o resultados de variables, examina asociaciones (Bernal, 2010, p. 113).

El diseño es no experimental de acuerdo con lo que señala Hernández et al (2010) se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos, agrega que en esta las variables independientes no se manipulan porque ya han sucedido (p.152). Es de corte transversal no transeccional ya que la información materia de estudio es por única vez, en un momento determinado.

### **Desarrollo de la investigación empírica:**

La dimensión empírica de la investigación consta de cinco etapas de acuerdo con Núñez Moscoso (2017), a continuación, se detallan respecto del desarrollo de la presente investigación, precisando que, estas etapas aumentaron a nueve, de acuerdo con lo que a continuación se describe:

Fase 1, parte cualitativa (F1); cuyo objetivo es obtener un primer acercamiento al objeto de estudio, la fiscalización aduanera, en cuanto a determinar y explicar los factores que influyen en ésta, en las importaciones mexicanas. Estudiando las opiniones declaradas por los expertos profesionistas y académicos de comercio exterior, aduanas y logística, en el contexto de su experiencia y conocimiento del tema. Aquí se utiliza la técnica de entrevista semiestructurada conformada por seis ítems para las variables: origen de la mercancía, valor comercial de la mercancía (correspondientes a la dimensión de elementos relacionados con las mercancías); IMMEX, Certificación IVA/IEPS, y OEA (correspondientes a la dimensión elementos administrativos relacionados a las mercancías); y fiscalización aduanera (correspondiente a la dimensión de política económica). Se realizó entrevista a 12 sujetos participantes del comercio exterior, aduanas y logística, conformada por 5 ítems, uno de ellos, el ítem 2 se subdividió en ítem 2.1 por la naturaleza de la materia.

Fase 2, modalidad de desarrollo (F2); que perseguía el trabajo estadístico en base a los datos recogidos durante la fase 1, dicho análisis realizado en la herramienta estadística NVIVO. Y que tiene por finalidad crear información fidedigna de los expertos para fortalecer las variables en el instrumento cuantitativo con el uso del cuestionario, y determinar criterios en



la construcción de la base de datos de operaciones de importación del año 2018 en la aduana de Manzanillo.

Fase 3, parte cuantitativa (F3): que fue pensada para lograr la descripción fina del conjunto de dimensiones de que forman esta investigación, y para destacar la dimensión de elementos humanos que se suma a las dos anteriores dimensiones señaladas con antelación en la fase 1. El objetivo entablar contacto con los sujetos que tienen conocimiento y experiencia en materia aduanera y de comercio exterior, los cuales se han destacado en el sector público (autoridad), privado (empresas/importador) y académico. Estos sujetos son los que pueden aportar elementos que fortalezcan las variables propuestas en el presente estudio de investigación. Se hizo uso de la encuesta, la cual se aplicó a 45 expertos mediante cuestionario estructurado tipo Likert conformado por 21 ítems.

Fase 4, modalidad de desarrollo (F4); Su objetivo es realizar el análisis estadístico con base en los datos obtenidos en la fase 3. Una vez recolectada la información de las encuestas se procedió a tabular en el software SPSS a través de la codificación de las variables. Seguido se realiza análisis de fiabilidad, se construyen las variables, se aplican los estadísticos descriptivos.

Fase 5, parte cuantitativa(F5); en esta fase cuantitativa se utiliza la base de datos de operaciones de importación despachadas por la aduana de Manzanillo durante el año 2018, consta de 1586 operaciones de importación. La conformación y diseño de la base de datos se realizó en base a los resultados de la fase cualitativa (F1), los resultados de la fase cuantitativa (F3). La base de datos es obtenida del denominado Data Stage (concepto explicado en el marco conceptual), del cual tiene conocimiento oficial la autoridad aduanera, el importador y el agente aduanal de acuerdo con sus respectivas esferas. El Data Stage fue proporcionado por el agente aduanal y conformado con las variables propuestas. Se agregaron las variables propuestas que abarcan las tres dimensiones; elementos humanos, elementos administrativos y elementos relacionados a las mercancías. Las variables integradas son: origen de la mercancía, valor comercial, regulaciones y restricciones no arancelaria, número de partidas del pedimento y ranking de país. Cabe señalar que, de acuerdo con el desarrollo de la presente investigación, se harán las consideraciones y comentarios correspondientes respecto de otras

variables que se integraron a la base de datos: registro de empresa IMMEX y certificación OEA. Esto se determinó, únicamente con el propósito de analizar nuevos hallazgos que ayuden a definir otras líneas de investigación, o en su caso, en ampliar las ya consideradas.

Fase 6, modalidad de desarrollo (F6); Su objetivo es realizar el análisis estadístico con la base de datos de las operaciones de importación despachadas en el 2018 por la aduana de Manzanillo, obtenidos en la fase 3. Una vez recolectada la información de las encuestas se procedió a tabular en el software SPSS a través de la codificación de las variables. Seguido se realiza análisis de fiabilidad, se construyen las variables, se aplican los estadísticos descriptivos.

Fase 7, modalidad de complementariedad (F7); el objetivo de esta fase es la confrontación de los datos obtenidos en las fases anteriores, entendiendo la diferencia entre los datos de las fases cualitativa y cuantitativa (bi-dato) que manifiestan desde perspectivas específicas la fiscalización aduanera de las operaciones de importación mexicanas. Los datos cualitativos fueron procesados en la herramienta de análisis denominada en Nvivo. Los datos cuantitativos fueron procesados en la herramienta de análisis denominada SPSS.

Fase 8, interpretación y teorización (F8); en esta fase se pasó a la interpretación de los datos en función de identificar hipótesis emergentes *a posteriori*, para luego volver a la teorización, teniendo en cuenta el contexto (descrito cuantitativamente) y las dificultades profesionales (descritas cualitativamente). Después de los análisis realizados y de la obtención de resultados se confirman o rechazan las variables propuestas. Con los hallazgos obtenidos la información estadística resultante.

Fase 9, hallazgos y conclusiones(F9); en esta fase se confirman o rechazan las variables a partir de los estadísticos obtenidos, se discute la literatura con los hallazgos obtenidos de ambas técnicas y se realizan conclusiones a partir de los objetivos propuestos generalizando los resultados y proponiendo futuras líneas de investigación.

### **Fases empíricas utilizadas en la aplicación de los métodos mixtos y su relación con la obtención de datos**

En seguimiento a lo anterior, señala Núñez Moscoso (2017) que las diversas entradas y las etapas sucesivas encuentran su aspecto más concreto en los dos tipos de encuesta que se

realizan a lo largo de la etapa empírica, siendo concebidas para responder a preguntas diferentes que emanan del proceso investigativo. Con relación a lo comentado por el autor, y de acuerdo con el presente estudio también se decidió agregar la base de datos Datastage como estudio cuantitativo con la intención de contrastar los resultados de la encuesta y entrevistas con la realidad operativa de las importaciones mexicanas. En la tabla 3 se muestran las fases empíricas utilizadas en la aplicación de los métodos mixtos y su relación con la obtención de datos.

**Tabla 3:** Fases de la parte empírica

Entrevista Presencial (Cualitativa)			Encuesta a distancia (cuantitativa)			Base de datos (Datastage) (cuantitativa)		
Sujetos	Objetivo	Herra mien- ta	Sujetos	Objetivo	Herra mien- ta	Operacion es de importación n año 2018	Objetivo	Herra mien- ta
Sujetos participantes expertos en comercio exterior, aduanas y logística. (sector público, privado y académico)	Contextualizar la importancia de las operaciones de importación mexicanas respecto de las dimensiones estudiadas como: elementos administrativos y de elementos relacionados a las mercancías	Entrevistas semiestructuradas	Sujetos participantes expertos en comercio exterior, aduanas y logística. (sector público, privado y académico)	Recabar información para la confirmación de las variables y así de agregar otras relacionados con los sujetos operativos participantes de la fiscalización aduanera de las importaciones mexicanas.	Cuestionario Likert a distancia dirigido a Sujetos participantes expertos en comercio exterior, aduanas y logística. (sector	Operación de importación año 2018 de la aduana de Manzanillo.	Recabar información para la confirmación de las variables y así de agregar las declaradas como elementos relacionados a las mercancías. Información obtenida directamente de la fuente formal denominada: Datastage	Datastage Base de datos
	Primera aproximación al contexto.			Pensar la pertinencia de las herramientas de recolección de datos.			Contrastar la percepción vs la realidad material de las operaciones de importación efectivamente realizadas y	
	Recabar información para la confirmación de las variables y así de agregar en la siguiente etapa cuantitativa otras relacionadas con los sujetos operativos participantes de la fiscalización aduanera de las importaciones mexicana.			Construir una muestra representativa				

---

Primera aproximación al fenómeno de la fiscalización aduanera en operaciones de importación mexicanas.	público, privado y académico)	sometidas al mecanismo de selección automatizado.
--	-------------------------------	---

---

Fuente: Elaboración propia (2021) con base en Núñez Moscoso (2017).

La parte cualitativa (Estudio 1) busca de los sujetos participantes del comercio exterior, aduanas y logística, contextualizar la fiscalización aduanera de las operaciones de importación mexicanas, así como buscar información respecto de los elementos administrativos, y elementos relacionados con las mercancías de comercio exterior, aportando la identificación y confirmación de las variables y sus dimensiones y contribuyendo a preparar las herramientas de recolección de datos para la fase cuantitativa.

La parte cuantitativa (Estudio 2) busca como objetivo recabar información para la confirmación de las variables y así, de agregar otras relacionadas con los sujetos operativos participantes (agente aduanal, autoridad aduanera e importador) en las operaciones de importación. Construir una muestra representativa y tener una más amplia aproximación al fenómeno de la fiscalización aduanera en operaciones de importación mexicanas.

La parte cuantitativa (Estudio 3) busca, por una parte, analizar la información para la confirmación de las variables y así como agregar las declaradas como elementos administrativos, y elementos relacionados a las mercancías. Información obtenida directamente de la fuente formal denominada: Data Stage. Y por la otra, contrastar la percepción vs la realidad material de la operación de importación efectivamente realizadas y sometidas al mecanismo de selección automatizado.

La entrevista semi estructurada y el cuestionario fueron instrumentos elaborados y utilizados para la recolección de datos. La base de datos (Data Stage) fue obtenida de datos oficiales declarados ante la autoridad, ajustándola a las variables en estudio como se ha venido explicando. Estas herramientas fueron seleccionadas y empleadas de acuerdo con la afinidad

de los objetivos y principios de cada método, los cuestionarios y bases de datos para el método o entrada cuantitativo y las entrevistas para el método o entrada cualitativa.

## **9. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

### **9.1. Enfoque**

El enfoque de esta investigación es mixto: cualitativo y cuantitativo. El método cualitativo (Estudio 1) se llevaría a cabo con entrevistas a los sujetos expertos en materia de comercio exterior, aduanas y logística (del sector público y privado) Posteriormente la información recabada se codifica en la herramienta denominada: NVIVO. Los resultados obtenidos toman el carácter de informante para alimentar el método cuantitativo respecto del cuestionario dedicado a los sujetos operativos de la fiscalización aduanera (importador, autoridad aduanera y agente aduanal).

El método cuantitativo (Estudio 2) sería un modelo estadístico para la comprobación de la hipótesis mediante la elaboración y la aplicación del instrumento (cuestionario) encuestas o datos duros. Se recolectan datos, tanto cuantitativos como cualitativos. Como se ha explicado con antelación. El método cuantitativo (Estudio 3) consiste en el análisis de la base de datos de operaciones de comercio exterior a través de la herramienta SPSS.

La fortaleza del diseño mixto se encuentra implícito en los presupuestos epistemológicos y metodológicos establecidos por algunos autores. En ese sentido, son varias las definiciones propuestas de métodos mixtos, que diversos autores como Onwuegbuzie y Johnson (2004), Creswell y Plano (2007), Tashakkory y Teddlie (2003), sin embargo señala Díaz (2014), que más allá del énfasis dado a cada una, se comparten tres presupuestos fundamentales: en primer lugar, que los métodos mixtos no reemplazan de ninguna manera los paradigmas cualitativo y cuantitativo (importantes y altamente funcionales), sino que coexisten con ellos; en segundo lugar, que su propósito es conjugar y potenciar las fortalezas de los dos enfoques y atenuar sus debilidades; y en tercer lugar, que ofrecen la posibilidad de lograr una mejor comprensión del problema, más allá de lo que podría ser hallado y explicado en el marco de un solo paradigma.(p.12)

En este sentido, Gobantes citado por Díaz (2014) afirma que “se deberán utilizar los métodos que mejor capten la información que necesitamos y que sean complementarios (triangulación metodológica), ya sean cuantitativos, cualitativos, o ambos” (p.15).

## 9.2. Categorías del estudio cualitativo

Derivado de que la presente investigación se enfoca en los factores que influyen en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación, las dimensiones y sus respectivas categorías se seleccionaron por tener una gran importancia con el objeto de estudio del presente trabajo de investigación. A continuación, se señalan las dimensiones y las respectivas categorías que integran cada una de ellas.

Política económica: Fiscalización aduanera

Elementos administrativos de las mercancías: OEA, IMMEX y CIVA/IEPS

Elementos relacionados a las mercancías: Valor comercial y origen de las mercancías.

**Figura 4:** Modelo 1. Cualitativo

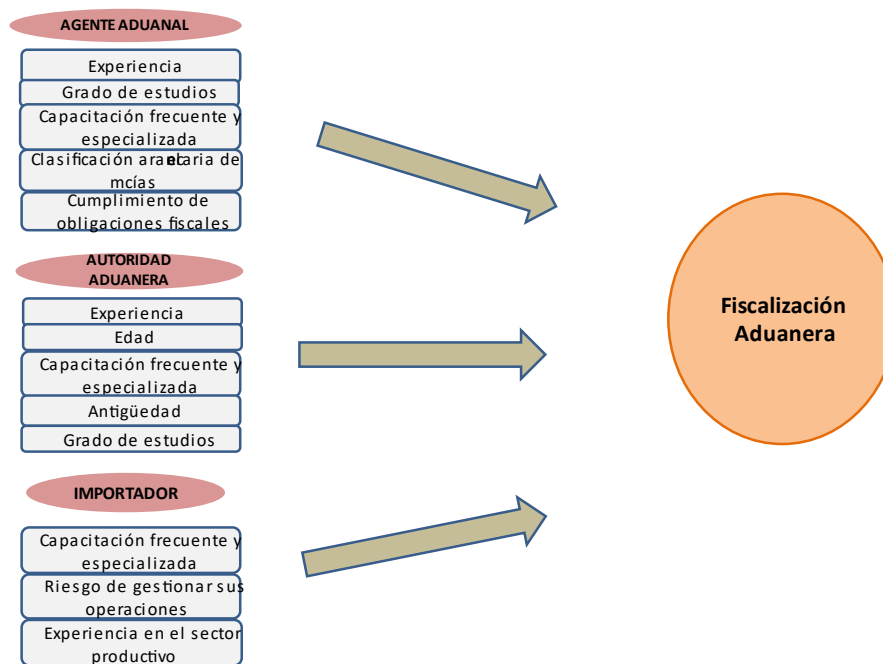


Fuente: Elaboración propia (2019). En base a la información de la entrevista realizada a expertos en comercio exterior y aduanas.

### 9.3. Variables de estudio cuantitativo

#### Modelo 2. Cuantitativo. (Encuesta)

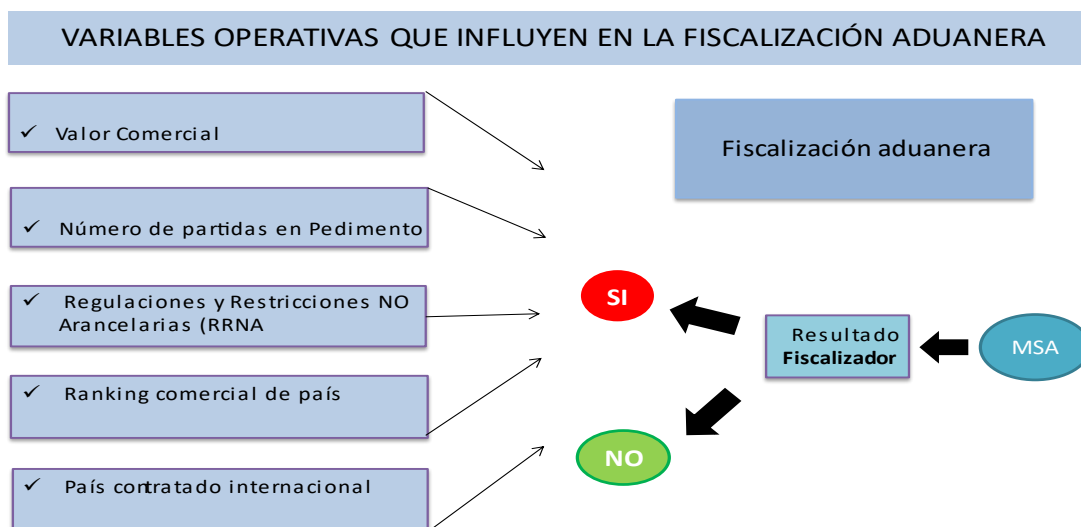
Figura 5: Modelo de las dimensiones y variables que influyen en la fiscalización en base a sus dimensiones



Fuente: Elaboración propia (2020). En base a las dimensiones que influyen en la fiscalización.

### Modelo 3. Cuantitativo. (Base de datos).

Figura 6: Variables operativas que influyen la fiscalización aduanera



Fuente: Elaboración propia (2021). En base a la información de la base de datos de las operaciones de importación de 2018 por la Aduana de Manzanillo.

#### 9.4 Selección de la muestra

##### Criterios de la selección de la muestra

##### (Población y actores que interviene en el estudio)

Establecer el criterio de selección de la muestra, (es decir de la población y sujetos a los que se enfocará) es uno de los aspectos más relevantes del estudio y fundamentales para la consecución de resultados confiables; por lo que uno de los propósitos fundamentales de la parte cualitativa, es conocer la opinión de destacados expertos en materia aduanera y de comercio exterior, pues esto fortalecerá el conocimiento en temas poco estudiados a través de los diferentes métodos de investigación. Los actores que participan en el análisis del fenómeno tienen experiencia reconocida en materia aduanera y de comercio exterior, son sujetos activos en la práctica de las materias de referencia. Por la importancia de la opinión de



los actores participantes en el presente estudio, y para efectos de la muestra, se seleccionaron a doce expertos, los cuales se conforman como servidores públicos activos en el Servicio de Administración Tributaria -SAT, agentes aduanales, asesores especializados y catedráticos. De la muestra seleccionada 4 de ellos son del Estado de Nuevo León y 8 de la Cd de México, ya que, en el caso de los funcionarios públicos de primer nivel, estos son los que toman decisiones oficiales que impactan el tema estudiado. Y respecto de los agentes aduanales y asesores, estos son la antítesis operacional de los servidores públicos, ya que laboran desde la trinchera privada, por eso la relevancia en el contraste de sus opiniones.

En la parte cuantitativa (Estudio 2) y dada la influencia de los resultados del estudio cualitativo, la población se dirige a los expertos en comercio exterior, aduanas y logística respecto de los sujetos operativos que participan en la fiscalización aduanera. Se agrega al método cuantitativo Estudio 3, la modalidad en base de datos (Datastage) de las operaciones totales de importación de un año. Esta base de datos proporcionada y acondicionada con las variables propuestas en estudio, como ya se ha multicommentado.

### **9.5. Método**

Esta investigación está basada en el modelo mixto explicado por Creswell (2007), es decir, son dos etapas: cualitativa y cuantitativa. La primera etapa o estudio 1, consiste en una exploración cualitativa de los factores que determinan los factores la fiscalización aduanera en importaciones mexicanas, mediante la obtención de la opinión de los expertos en materia aduanera y de comercio exterior, que son participantes de los sectores públicos y privados.

En la segunda etapa o estudio 2, que es la cuantitativa, los datos recogidos de las encuestas se analizarán en herramienta SPSS, respecto de los sujetos operativos participantes que influyen en la fiscalización aduanera de las operaciones de importación en México.

En la tercera etapa, o estudio 3, que es la cuantitativa, se analiza la base de datos de un año de operaciones de la aduana de Manzanillo, específicamente del 2018, se analizarán en herramienta SPSS, respecto de los factores que determinan la fiscalización aduanera de las operaciones de importación en México.

## 9.6 Técnicas de recolección de datos

(Generalidades)

El proceso de recolección de datos para una investigación se lleva a cabo mediante métodos e instrumentos, los cuales se seleccionan según se trata de información cuantitativa o cualitativa. Algunos procedimientos son directos como la observación y la entrevista, otros indirectos como los cuestionarios y formatos. El método seleccionado depende de los objetivos y el diseño del estudio, así como de la disponibilidad de personal, tiempo y recursos financieros (Monje, 2011, p, 133).

Dado el enfoque del presente estudio se utilizarán técnicas e instrumentos cualitativos y cuantitativos. Esto ya se ha descrito con antelación, sin embargo, en este apartado es importante destacarlas en el orden en el que cronológicamente se ha realizado la investigación. Para mejor comprensión se utilizará el mismo lenguaje respecto del número de técnica e instrumentos, como a continuación se señala:

### **Respecto de la técnica cualitativa:**

La parte cualitativa (Estudio 1) se trata de realizar el contacto directo por medio de la entrevista, la cual busca de los sujetos participantes del comercio exterior, aduanas y logística, contextualizar de forma general la dimensión de políticas económicas (fiscalización aduanera de las operaciones de importación mexicanas) como un primer acercamiento del tema central del estudio. Aunado a lo anterior, se agrega información respecto de los elementos administrativos, y elementos relacionados con las mercancías de comercio exterior, aportando la identificación y confirmación de las variables y sus dimensiones y contribuyendo a preparar las herramientas de recolección de datos para la fase cuantitativa. La entrevista se estructuró por seis ítems para las variables: origen de la mercancía, valor comercial de la mercancía (correspondientes a la dimensión de elementos relacionados con las mercancías); IMMEX, Certificación IVA/IEPS, y OEA (correspondientes a la dimensión elementos administrativos relacionados a las mercancías); y fiscalización aduanera. Se realizó entrevista a 12 sujetos participantes del comercio exterior, aduanas y logística, conformada por 5 ítems, uno de ellos, el ítem 2 se subdividió en ítem 2.1 por la naturaleza de la materia (lo que totaliza 6 ítems).

Como apoyo a lo anterior, cabe señalar que se realizó una búsqueda exhausta de información documental (física como electrónica) de diversas fuentes, revistas, libros, publicaciones científicas, tanto para la técnica cualitativa y la cuantitativa

### **Respecto de la técnica cuantitativa:**

(Generalidades)

En esta investigación, la parte cuantitativa hizo uso del instrumento que se elaboró: Cuestionario (Estudio 2), y además se hizo uso de base datos de operaciones de importación: Data Stage (Estudio 3).

*La parte cuantitativa (Estudio 2):* Dada la secuencialidad del estudio, se procede a la construcción del cuestionario a partir de la información generada y validada por los expertos, tomado en cuenta las dimensiones ahí explicadas (Estudio 1).

En esta parte del estudio se busca recabar información a través del cuestionario que se aplica a los expertos multicomentados, para la confirmación de las variables. Para la elaboración del cuestionario se toman en cuenta las dimensiones que fueron validadas por expertos ya señalados, cubriendo las dimensiones de política económica (Fiscalización) y la dimensión de elementos humanos, es decir, los sujetos operativos participantes de la fiscalización. Se establecieron 21 ítems en total, de los cuales 5 son variables de control. Los otros 16 ítems se conforman de la siguiente forma: 3 ítems para la dimensión de la política económica (Fiscalización), 13 ítems para la dimensión de elementos humanos participantes de la fiscalización aduanera (agente aduanal, autoridad aduanera e importador).

En el cuestionario se utiliza escala tipo Likert que califica el nivel de importancia de 1 a 5, siendo 1 nada importante, 2 poco importante, 3 algo importante, 4 importante y 5 muy importante, se realiza recolección de datos a 45 expertos del sector público, privado y académico, en materia de comercio exterior, aduanas y logística de México. La herramienta utilizada de análisis cuantitativo es del software SPSS, se realizan las pruebas de fiabilidad que dan calificaciones positivas. (Ver tabla).

*La parte cuantitativa (Estudio 3):* busca como objetivo recabar información para la confirmación de las variables y así de agregar las declaradas como elementos relacionados a las mercancías. Información obtenida directamente de la fuente formal denominada: Data Stage.

La base de datos está conformada por 1586 operaciones de importación, realizadas durante el ejercicio fiscal 2018, por la aduana de Manzanillo.

El Datastage utilizado es la información oficial que se declara ante las autoridades aduaneras mediante el pedimento de importación. El apartado de marco conceptual de esta investigación y del propio capítulo de comprobación cuantitativa señala todos los detalles respecto de este concepto y su importancia.

Después de la obtención del Data Stage, se conformaron todas las variables enunciadas en las diferentes dimensiones: Política económica, elementos humanos, elementos relacionados con las mercancías y elementos administrativos de las mercancías. Además, se agrega alguna información adicional como valor comercial, número de partidas por pedimento, regulaciones y restricciones no arancelarias, ranking comercial, país con tratado internacional, para poder hacer uso de esta, en caso de así considerarse. Lo propuesto es contrastar la percepción de los expertos vs la realidad materializada en las operaciones formalmente realizadas y declaradas ante las autoridades aduaneras en el Data Stage.

En el siguiente diagrama de flujo se resume el proceso de recolección de datos de la presente investigación:

**Figura 7:** Proceso de recolección de datos



Fuente: Elaboración propia (2021).

Contrastar la percepción vs la realidad material de la operación de importación efectivamente realizadas y sometidas al mecanismo de selección automatizado en el despacho aduanero.

La entrevista semi estructurada y el cuestionario fueron instrumentos elaborados y utilizados para la recolección de datos. La base de datos (Data Stage) fue obtenida de datos oficiales declarados ante la autoridad, ajustándola a las variables en estudio como se ha venido explicando. Estas herramientas fueron seleccionadas y empleadas de acuerdo con la afinidad de los objetivos y principios de cada método, los cuestionarios y bases de datos para el método o entrada cuantitativo y las entrevistas para el método o entrada cualitativa.

En relación con el uso de las técnicas antes descritas, y después de la obtención de datos se seguirá el flujo de la investigación con el procesamiento de datos y obtención de resultados, lo que permitirá obtener los resultados de los factores que inciden en la fiscalización de las operaciones de importación en México. En el propio avance se utilizarán programas especializados de acuerdo con el método y técnica y se estará en la posibilidad de dar respuesta a los objetivos, a la pregunta de investigación e hipótesis. Y con todo lo anteriormente señalado realizar conclusiones y recomendaciones

Para fortalecer la información, se llevará a cabo un proceso de búsqueda de información oficial pública que maneje estadísticas y cifras que coadyuven al entendimiento del problema planteado en la presente investigación. Algunas fuentes y bases de datos son: OMA, OMC, INEGI, CAAAREM, Observatorio Económico, Secretaría de Economía, SAT, SHCP, entre otros. También se tendrán en cuenta informes especializados relacionados a estos mismos organismos internacionales, así como las diversas Secretarías de Estado relacionadas al problema señalado. Cabe mencionar que se acceará a la consulta de revistas especializadas, doctrina, libros, etc.

### **9.7 Fuentes de información**

Avello (2018) señala que de un modo general es posible llamar “fuentes de información” a todos aquellos recursos que sirven para satisfacer las necesidades informativas de cualquier persona, aunque no se hayan creado con este fin. Desde la teoría de la información también son definidas como cualquier origen de información susceptible de ser representado mediante una señal analógica y/o digital.

En las fuentes se puede encontrar información y datos importantes acumulados a lo largo de la historia pertinentes para una investigación. Como es de suponer, los resultados de nuestra investigación también se integrarán a estos y formarán parte de la tradición científica necesaria para futuras investigaciones.

Las fuentes de información se pueden clasificar teniendo en cuenta diferentes criterios, aunque todas ellas tienen puntos en común. Dentro de las clasificaciones más usadas se encuentra la relacionada con el nivel de información que aportan:

- a) Fuentes primarias: son aquellas que contienen información nueva y original obtenida como resultado de la investigación científica, entre los que se encuentran: monografías, publicaciones seriadas, documentos oficiales de instituciones públicas, informes técnicos, patentes, normas, tesis doctorales, actas de congresos, entre otras.
- b) Fuentes secundarias: son aquellas que contienen información organizada y elaborada, producto del análisis, síntesis y reorganización de las fuentes primarias, entre las que se encuentran: diccionarios, enciclopedias, antologías, directorios, anuarios, bibliografías, catálogos, boletines de sumarios, índices de citas o índices de impactos, obras de referencia, entre otras.

En este estudio, y en cuanto a las fuentes primarias, se utiliza entrevista y encuesta a través de la aplicación de cuestionarios estructurado aplicado a los expertos del sector público, privado y académico, en materia de comercio exterior, aduanas y logística, como medio de recolección de información directa y contractual.

Es importante puntualizar, que lo implícito en el vocablo “contractual” conlleva de acuerdo con lo señalado por Chinchilla-Immbet (2011), que el deber de información es una obligación emanada de la buena fe y su cumplimiento permite el pleno uso de la libertad contractual en cuanto facilita decidir la conveniencia del negocio, prevenir los riesgos, determinar el alcance de las obligaciones y derechos asumidos. Adicionalmente se establece que la información suministrada deberá ser clara, oportuna y transparente, de manera que permita que el deber de información se cumpla de forma substancial y no meramente de forma. (p.327)

En cuanto a las fuentes secundarias, y con la finalidad de entender el problema se realizará una recopilación de fuentes secundarias principalmente de bases de datos como, OMC, OMA, Aduanas de la República y Agentes Aduanales (Manzanillo), Servicio de Administración Tributaria, INEGI, CAAAREM, COMCE, Secretaría de Economía, etc., entre otros. También se tendrán en cuenta informes gubernamentales y de organizaciones multilaterales, artículos científicos relacionados, así como otras consultas de libros y revistas especializadas. Y bases de datos relacionadas al DATA STAGE de los Agentes Aduanales.

## 10. MATRIZ DE CONGRUENCIA

**Tabla 4:** *Matriz de congruencia*

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	MARCO TEÓRICO	HIPOTÉSIS	VARIABLES	MÉTODO	INSTRUMENTO DE MEDICIÓN
La presente investigación se fundamenta en la percepción de una ineficaz fiscalización aduanera en las operaciones de importación mexicanas generada por cuestiones multifactoriales como los sistemas informáticos especializados alimentados de diversas variables que arrojan los resultados del reconocimiento aduanero o no, de las mercancías de importación, trayendo como consecuencia la posibilidad de la fiscalización de las mismas	¿Cuáles son los factores que inciden en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación en México?	Evaluar los factores que influyen en la fiscalización aduanera de mercancías de importación en México.	Objetivos Metodológicos (3): 1.-Conocer la opinión de los expertos respecto de la fiscalización aduanera a través del análisis cualitativo con la aplicación de entrevista. (Estudio 1 Cualitativo). 2.-Conocer la opinión de los expertos respecto de influencia de los sujetos participantes del despacho de mercancías y la fiscalización aduanera, a través del análisis cuantitativo con la aplicación de encuesta a través de la elaboración del cuestionario. (Estudio 2 Cuantitativo). 3.- Analizar e identificar las variables que influyen en la fiscalización aduanera a través del análisis cuantitativo de bases de datos "Data Stage" de las operaciones de importación del año 2018 de la Aduana de	Fernández (2009) OMC (2017) Barahona y Romero (1999) Núñez (2017) Navajo (2009) González, Muzaurieta y Espín (2007) Creswell (2007) Bernal (2010) Hernández (2010) Widdowson (2007) OMA (2019) Gordhan (2007). Shujie y Shilu (2009)	Estudio 1. Cualitativo Existen una serie de factores relacionados con la dimensión política económica, elementos administrativos y elementos relacionados con las mercancías que influyen en la determinación de la fiscalización aduanera. Estudio 2. Cuantitativo 1.- El agente aduanal (con mayor conocimiento, experiencia, capacitación especializada,	Estudio 1: Cualitativo: Fiscalización Origen Valor comercial Regulaciones y restricciones no arancelarias. IMMEX OEA Estudio 2: Cuantitativo Fiscalización Importador Agente aduanal Autoridad Aduanera Estudio 3: Cuantitativo: Valor comercial Partidas del pedimento Regulaciones y restricciones no arancelarias Ranking comercial País con tratado internacional	Método Mixto: (Revisión documental, entrevista, encuestas, cuestionarios, y bases de datos)	Estudio 1: Cualitativo: Técnicas Cualitativas (Revisión Documental y Fichas bibliográficas, entrevista y Cuestionario Semi-estructurado. Estudio 2: Cuantitativo: Técnicas Cuantitativas (Encuesta): Cuestionario estructurado. Estudio 3: Cuantitativo: Base de datos de operaciones de importación de 2018 Aduana de Manzanillo.



Manzanillo. (Estudio 3 Cuantitativo).	(Secretaría de Economía, 2016).	tecnología moderna y cumplimiento
OBJETIVOS ESPECIFICOS Objetivos específicos de investigación Estudio 1. Cualitativo.	(World Customs Organization, 2008)	de obligaciones fiscales) reduce el riesgo de la fiscalización aduanera de las mercancías de importación.
1.-Conocer la opinión de los expertos, respecto de la influencia de los factores relacionados con las categorías de: política económica (fiscalización aduanera); elementos relacionados con las mercancías (origen, valor comercial y regulaciones y restricciones no arancelarias); y elementos administrativos (IMMEX y OEA), respecto de la fiscalización aduanera.	Fernández (2009) OMA (2014)	2.- El importador (con capacitación especializada y experiencia en el sector productivo o de comercio) reduce el riesgo de la fiscalización aduanera de las mercancías de importación.
Estudio 2. Cuantitativo. Estudio cuantitativo basado en cuestionarios dirigidos a los sujetos que participan en la fiscalización aduanera.	El Servicio Nacional de Aduanas de Chile (2010) Rojas, A. (2010). Garavito, J. (2007) Gordhan, P. (2007) Maldonado, C. (2009) <b>OMA, (2014).</b>	2.1.- El importador (que gestione su propio despacho de mercancías) aumenta el riesgo de la fiscalización aduanera de las mercancías de importación.
1.- Determinar si el Agente Aduanal influye en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación en México.	Rojas, J. y Santana, N.(2016).	3.- La autoridad aduanera (con experiencia, capacitación especializada, grado de estudios, antigüedad en la dependencia y el uso de
2.- Determinar si el importador influye en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación en México.	La industria del acero Widdowson,D. (2007). Trejo, P. (2008).	3.- La autoridad aduanera (con experiencia, capacitación especializada, grado de estudios, antigüedad en la dependencia y el uso de
2.1.- Determinar si el importador que gestione su propio despacho de mercancías aumenta el riesgo de la fiscalización		el uso de

aduanera de las mercancías de importación  
 3.- Determinar si la autoridad aduanera influye en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación en México.

Estudio 3. Cuantitativo.  
 Estudio realizado analizando base de datos de las operaciones de importación por la aduana de Manzanillo.

- 1.- Determinar si el valor comercial influye en el reconocimiento aduanero de las mercancías de importación en el despacho aduanero.
2. Determinar si el número de partidas de un pedimento influye en el reconocimiento aduanero de las mercancías de importación en el despacho aduanero.
3. Determinar si las regulaciones y restricciones no arancelarias influyen en el reconocimiento aduanero de las mercancías de importación en el despacho aduanero.
4. Determinar si el ranking comercial de un país influye en el reconocimiento aduanero de las mercancías de importación en el despacho aduanero.
5. Determinar si un país con tratado internacional con México influye en el reconocimiento aduanero de las mercancías de

tecnología moderna)  
 mejora las prácticas de fiscalización durante el despacho de las mercancías de importación.

Estudio 3.  
 Cuantitativo

- 1.- Un mayor valor comercial de las mercancías de importación está relacionado con la determinación del reconocimiento aduanero de las mercancías de importación.
- 2.-Un mayor número de partidas de un pedimento influye en la determinación del reconocimiento aduanero de las mercancías de importación.
- 3.- Las regulaciones y restricciones no arancelarias afectas a una mercancía influyen en la determinación del

---

importación en el despacho  
aduanero.

reconocimiento  
aduanero de las  
mercancías de  
importación.  
4.- El lugar que  
ocupa un país en  
el Ranking  
comercial  
influye en la  
determinación  
del  
reconocimiento  
aduanero de las  
mercancías de  
importación.  
5. Un país con  
tratado  
internacional  
influye en la  
determinación  
del  
reconocimiento  
aduanero de las  
mercancías de  
importación en  
el despacho  
aduanero.

---

Fuente: Elaboración propia (2021).

## **CAPITULO II: FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DE LA FISCALIZACIÓN**

### **2.1 Introducción**

La esencia de este capítulo consiste en referir el marco teórico que describen distintos enfoques sobre la fiscalización aduanera. Esto beneficiará un mejor entendimiento del problema de investigación, lo cual tiene gran aporte a los sectores públicos, privados y académicos.

En este capítulo, se destaca cómo ha ido evolucionando el concepto de fiscalización, sobre todo en el marco de la materia aduanera, se expresan los principales elementos conceptuales con esta; así también se señalan las teorías que más impactan el tema esencial del presente estudio, y que precisamente fundamentan la conducta o hecho generador de la fiscalización. La actividad fiscalizadora tiene efectos en el dispendio de recursos materiales, económicos y humanos, tanto del sector público como del sector privado; por lo que es significativo el conocimiento y estudio de los principales conceptos influyentes e intrínsecamente relacionados con la fiscalización aduanera. En este sentido, se tiene como primicia que el objetivo principal del fisco federal es la recaudación tributaria. Luego entonces, inspeccionar los temas aledaños a la fiscalización aduanera proveerá de conocimiento, para que, sobre las bases teóricas y conceptuales, se pueda llegar con sustento científico a determinar cuáles son los factores que deben de formar parte de la base de datos del análisis de riesgo en las operaciones de importación; porque finalmente serán estos factores los que puedan estar contemplados en este muy importante rubro. Estos factores además son trascendentales, pues se pueden considerar como una fórmula establecida, como el botón que desencadena la actividad de la focalización aduanera en las operaciones de importación en México.

Lo anteriormente expuesto, guarda la finalidad de que todos los participantes de la operación aduanera y de la cadena logística perciban el ahorro en diversos rubros, como lo es el tiempo y los diversos recursos. Todo esto considerando los esfuerzos internacionales de los organismos que buscan mantener el equilibrio entre la facilitación y el control.

## 2.2. Concepto de fiscalización

No obstante que la actividad de fiscalizar tiene una larga historia, su conceptualización todavía tiene una laxitud significativa, siendo común encontrar en material de investigación y estudios su empleo como sinónimo de rendición de cuentas, vigilancia, control, auditoría, evaluación, revisión y supervisión. De igual forma, la fiscalización es una de las acepciones que se le da al concepto anglosajón de *accountability*. Esta falta de rigor conceptual es el reflejo de los múltiples propósitos que tiene la fiscalización que a su vez le permiten ser utilizada como insumo para: la rendición de cuentas; un tipo de control; la mejora de la gestión gubernamental considerando los aspectos administrativos; evaluar el uso de los recursos públicos; verificar la eficacia de la acción gubernamental, mediante la evaluación de las políticas y programas públicos; Verificar el cumplimiento de la ley prevenir actos de corrupción v 8) Mejorar la planeación, programación y presupuesto del gasto público; y La deliberación y hechura de Leyes (Ortiz, 2016).

Para efectos del tema central de la presente investigación, se establece el concepto de fiscalización aduanera esto a fin de tener una visión más amplia de esta importante función que el Estado realiza en muchos de sus ámbitos.

Fernández (2009). señala que es importante primero definir y esclarecer el término “fiscalización”, mismo que muchas veces está asociado y a la vez confundido con conceptos como: control, auditoría y evaluación, dichos términos se diferencian como a continuación: El control implica: comprobación, inspección, fiscalización e intervención. Referido al presupuesto público se distingue entre control político (Parlamento), control interno y control externo.

La auditoría equivale a revisión, ya sea de la contabilidad o de la gestión en sentido amplio, exigiendo un alto grado de profesionalidad del cuerpo de auditores, cuya misión es recoger las pruebas y elevar su informe con los reparos detectados.

La fiscalización se supone contenida como una esfera propia y específica del control. Es la acción de criticar y traer a juicio las acciones u obras de alguien.

La evaluación bien podría decirse que engloba a todos los demás conceptos. Es el proceso sistémico de observación, medida, análisis e interpretación encaminado al conocimiento de una intervención pública, sea esta una norma, programa, plan o política, para alcanzar un juicio valorativo basado en evidencias, respecto de su diseño, puesta en práctica, efectos, resultados e impactos.

De lo anterior se deduce entonces que, el concepto de control corresponde a un ámbito más genérico y que una de sus manifestaciones es la fiscalización, sin embargo, muchas veces se utilizan como sinónimos. Por otra parte, la auditoría es una rama más técnica orientada a presentar informes, y la evaluación a una mucho más amplia que incluye todas las demás.

Otro doctrinante que permite esclarecer la función de control frente a las actividades de la administración es el Piza (2014) quien define la función de control como “fiscalización de los tributos que puede entenderse con una triple perspectiva: (i) orgánica: el sujeto administración a quien se le encomienda adelantar la tarea de inspección; (ii) funcional: las actividades que el ordenamiento le permite realizar a esa administración para controlar la aplicación de las normas tributarias efectuada por los obligados, y (iii) procedimental: las etapas administrativas mediante las cuales la administración realiza la función de fiscalización”(p. 47).

Piza (2014) utiliza el término de fiscalización para iniciar a definir la función de control de la administración; lo que permite aclarar según el mismo autor dicho termino: “la fiscalización es la actividad administrativa que tiene por objeto el examen de las declaraciones y autoliquidaciones de los obligados tributarios, así como la investigación de lo que puedan haber ocultado –lo que no hayan declarado– o falseado en su declaración; actuaciones que han de sustanciarse en el procedimiento que se abra contra el sujeto obligado a autoliquidar el impuesto” (p. 48).

El tema de la presente capítulo dentro de la investigación que nos ocupa, está contextualizado dentro del comercio exterior y de las aduanas. El comercio internacional,

comercio exterior o comercio entre naciones, definido como “el conjunto de movimientos comerciales y financieros y en general todas aquellas operaciones cualesquiera que sea su naturaleza, que se realicen entre naciones; es pues un fenómeno universal en el que participan las diversas comunidades humanas” (Osorio, 2006, p. 2), actividad que exige para establecer esas relaciones necesarias derivadas de los movimientos comerciales y financieros, formas que logren facilitar el flujo de la información que se genera por esos actos, mismo que da como consecuencia que el movimiento de los bienes sea más dinámico. En ese contexto, y acorde con las ideas y conceptos acerca del comercio exterior y la globalización concebidas por Reyes (2008) y Trejo (2008), el primero de los autores en mención expresa que la revolución tecnológica ha trascendido a dos aspectos importantes del comercio internacional: la comunicación y el transporte.

La circunstancia descrita en el párrafo anterior ha impulsado a nivel mundial y hacia el interior de las naciones a efectuar acciones en materia logística y de fiscalización donde se ha impactado de manera positiva, debido a que el traslado de mercancías se realiza de manera rápida y sencilla, cumpliendo con su entrega en los tiempos previstos y las revisiones aduaneras son más efectivas en virtud de la incorporación de tecnología para evitar revisiones intrusivas que puedan ocasionar la interrupción en la cadena de suministros global (Reyes et al., 2018).

### **Aduana. Concepto**

Muchos estudiosos y expertos han definido el vocablo Aduana, en el presente caso señalamos el citado por Carvajal (2011), adoptando el estipulado en el capítulo 2 del anexo II de la modificación al convenio de Kyoto, se define a la Aduana como “el servicio de la administración responsable de la aplicación de la legislación aduanera y de la recaudación de los derechos e impuestos y que también y tiene responsabilidad en la aplicación de otras leyes y reglamentos relativos a la importación , exportación, circulación o depósito de mercancías.”(p.5)

**Despacho de mercancías (Despacho aduanero). Concepto.**

Para efectos del artículo 35 de la ley aduanera vigente, se entiende por despacho de mercancías, el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros establecidos en el presente ordenamiento, deben realizar ante la aduana, las autoridades aduaneras y quienes introducen o extraen mercancías del territorio nacional, ya sea los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes aduanales o agencias aduanales, empleando el sistema electrónico aduanero. El Servicio de Administración Tributaria establecerá mediante reglas, lo procedente en los casos de contingencias en el sistema electrónico aduanero derivadas de caso fortuito o fuerza mayor.

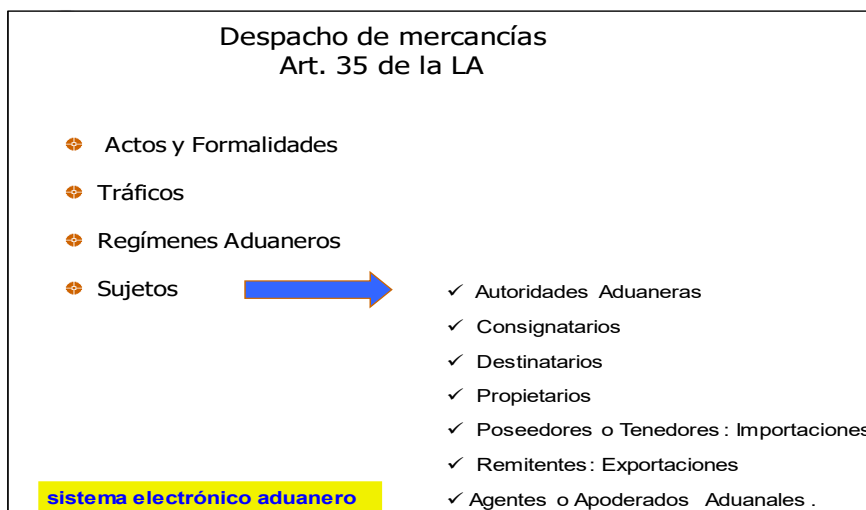
Al concepto antes señalado, se le puede considerar como el corazón de la operación aduanera, es decir, el momento operativo dentro de la ejecución del movimiento de importación al que se someten las mercancías. Los actos son diversos, y uno de estos es, la activación del mecanismo de selección automatizado. Las formalidades por su parte están afectas a la presentación de la documentación electrónica, de acuerdo con las exigencias normativas que establezca la propia naturaleza de la mercancía.

En el presente trabajo, el momento del despacho es relevante, pues al someterse las mercancías al mecanismo de selección automatizado detonará o no, la aplicación de las facultades de comprobación que ejercen las autoridades aduaneras.

En la siguiente tabla se señalan los elementos que conforman el despacho de mercancías concentrados en el artículo 35 de la legislación aduanera.



**Figura 8 :** Elementos que conforman el despacho de mercancías



Fuente: Elaboración propia, con base a la Legislación Aduanera (2021).

### **Mecanismo de selección automatizado. Concepto**

Este mecanismo, determina el reconocimiento aduanero o no, de una mercancía, es decir, si se practicará o no, la fiscalización de las mercancías en determinado embarque. Está fundamentado en el artículo 2, fracción VIII, de la LA. el cual señala: el mecanismo que determinará si las mercancías se someterán a reconocimiento aduanero.

Cabe señalar que se encuentra en todas las Aduanas del país y se somete a todas las operaciones de importación y de exportación. En el presente trabajo, esta variable señala que operaciones de importación serán sujetas al proceso de fiscalización durante el despacho aduanero por parte de la autoridad.

### **Reconocimiento aduanero. Concepto**

Posteriormente a la activación del mecanismo de selección automatizado, y, en caso de determinarse un resultado de reconocimiento aduanero, las autoridades aduaneras procederán a realizar su labor de fiscalización. Por lo tanto y de acuerdo con lo establecido

en el artículo 2 fracción XV de la LA, se entiende por reconocimiento aduanero, el examen de las mercancías, así como de sus muestras que lleven a cabo las autoridades aduaneras para allegarse de los elementos que ayuden a cerciorarse de la veracidad de lo declarado.

De lo que se desprende que siempre está latente un nivel de riesgo, como consecuencia del acto de fiscalización.

### **Sujeto Importador. Concepto.**

La Real Academia Española define como importador o importadora, a quien introduce en un país mercancías extranjeras. El SAT establece que se entiende por importador, aquella persona física o moral que desea introducir mercancías a territorio nacional. Además estipula que la importación de mercancías es aquella operación mediante la cual se regula y fiscaliza en materia tributaria a una mercancía de procedencia extranjera para destinarla a una función económica de uso, producción o consumo, existen dos tipos de importación: definitivas (Se entiende por régimen de importación definitiva la entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional por tiempo ilimitado, Art.96,LA) y temporales (La entrada de mercancías al país para permanecer por tiempo limitado y fin específico)(SAT, 2019, a).

### **Sujeto Agente Aduanal. Concepto**

Persona física a quien la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la Ley Aduanera de quien contrate sus servicios. (SAT, 2019, b).

La legislación aduanera mexicana en su artículo 2, fracción XXI, define al agente aduanal como persona física autorizada en términos del artículo 159 de esta Ley mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho aduanero de las mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros previstos en esta Ley.

En relación con los regímenes aduaneros, respecto de los que un agente aduanal puede representar un importador en operaciones comerciales internacionales, es menester resaltar que el artículo 90 del mismo ordenamiento jurídico señala los seis regímenes aduaneros. Estos regímenes son:

**Figura 9:** *Regímenes aduaneros mexicanos*

Definitivos.
De importación.
De exportación.
Temporales.
De importación.
Para retornar al extranjero en el mismo estado.
Para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación.
De exportación.
Para retornar al país en el mismo estado.
Para elaboración, transformación o reparación.
Depósito Fiscal.
Tránsito de mercancías.
Interno.
Internacional.
Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.
<b>F.</b> Recinto fiscalizado estratégico.

Fuente: Elaboración propia (2021) con base al artículo 90 de la Ley Aduanera mexicana.

Para efectos del presente trabajo de investigación, el enfoque será aplicado únicamente al régimen de importación definitiva, establecido el artículo 90, numeral A, fracción I de la LA.

### **Sujetos Autoridades Aduaneras. Concepto**

El artículo 2, fracción II, señala: Autoridad o autoridades aduaneras, las que de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría y demás disposiciones aplicables, tienen competencia para ejercer las facultades que esta Ley establece.

Esta situación legal es lo que les permite atender obligatoriamente las facultades de comprobación. La normatividad que sustenta su competencia y todas las actividades fiscalizadoras las regula el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria (RISAT).

### **Fracción arancelaria. Concepto**

Código numérico de una mercancía establecido por ocho dígitos en México. Su adaptación emana del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SADCM). El SA se expresa a nivel de subpartida, es decir una codificación de seis dígitos. Y en lo que respecta a la LIGIE la codificación aumenta un cuarto par para quedar con una codificación de ocho dígitos.

El fundamento jurídico de la fracción arancelaria se encuentra sustentado en el artículo 2 de la LIGIE, específicamente en la segunda regla complementaria que establece:

**2ª** La Tarifa del artículo 1o. de esta Ley está dividida en 22 Secciones que se identifican con números romanos, ordenados en forma progresiva, sin que dicha numeración afecte la codificación de las fracciones arancelarias. Las fracciones arancelarias son las que definen la mercancía y la cuota aplicable a la misma dentro de la subpartida que les corresponda, y estarán formadas por un código de 8 dígitos, de la siguiente forma:

**a)** El Capítulo es identificado por los dos primeros dígitos, ordenados en forma progresiva del 01 al 98;

**b)** El Código de partida se forma por los dos dígitos del Capítulo seguidos de un tercer y cuarto

dígitos ordenados en forma progresiva;

**c)** La subpartida se forma por los cuatro dígitos de la partida adicionados de un quinto y sexto dígitos, separados de los de la partida por medio de un punto. Las subpartidas pueden ser de

primer o segundo nivel, que se distinguen con uno o dos guiones respectivamente, excepto aquellas cuyo código numérico de subpartida se representa con ceros (00);

Son de primer nivel, aquellas en las que el sexto número es cero (0);

Son de segundo nivel, aquellas en las que el sexto número es distinto de cero (0);

Para los efectos de la Regla General 6, las subpartidas de primer nivel a que se refiere este inciso, se presentarán en la Tarifa de la siguiente manera:

**i)** Cuando no existen subpartidas de segundo nivel, con 6 dígitos, siendo el último "0", adicionados de su texto precedido de un guion.

**ii)** Cuando existen subpartidas de segundo nivel, sin codificación, citándose únicamente su texto, precedido de un guion.

Las subpartidas de segundo nivel son el resultado de desglosar el texto de las de primer nivel mencionadas en el subinciso ii) anterior. En este caso el sexto dígito será distinto de cero y el

texto de la subpartida aparecerá precedido de dos guiones, y

**d)** Los seis dígitos de la subpartida adicionados de un séptimo y octavo dígitos, separados de los de la subpartida por medio de un punto, forman la fracción arancelaria. Las fracciones arancelarias estarán ordenadas del 01 al 99, reservando el 99 para clasificar las mercancías que no estén comprendidas en las fracciones arancelarias con terminación 01 a 98 (LIGIE, 2017).

La anterior descripción de la regla segunda de las complementarias señala el nacimiento de la fracción arancelaria en México. Esta variable implica la descripción de la mercancía, su unidad de medida legal, las regulaciones y restricciones no arancelarias, así

como la cuota a pagar en caso de importación o exportación, según corresponda. Adicionalmente, permite generar estadísticas que coadyuvan a una puntual toma de decisiones de comercio exterior.

### **Mercancía. Concepto**

*El artículo 2 fracción III de la LA señala su definición: Mercancías, los productos, artículos, efectos y cualesquier otros bienes, aun cuando las leyes los consideren inalienables o irreductibles a propiedad particular.*

Se desprende del concepto, que, para efectos aduaneros, las mercancías abarcan a todos los bienes tangibles y que son susceptibles de intercambio comercial. Independientemente de que se comercialicen o no, para el tratamiento aduanero se consideran mercancías. Esto incluye, las que implican la característica de “irreductible a propiedad particular”, es decir cuando el Estado administra las mercancías procedentes de bienes propiedad de la Nación, como las perteneciente a nuestros antepasados. El control aduanero de las mercancías se realizará invariablemente por el hecho generador, es decir, de la conducta de importar o exportar mercancías al o del territorio nacional.

La descripción de las mercancías detalla de manera importante las características del producto a importar, y según sea el caso, agrega información como número de serie, marca, modelo, lote, etc. Es el elemento principal que influye respecto de la clasificación arancelaria, y ésta a su vez repercute en brindar seguridad jurídica de largo plazo a las operaciones de importación como de exportación.

### **País de origen. Concepto**

Esta variable, señala el país donde se obtuvieron o fabricaron las mercancías. Conocer el origen de las mercancías, trae significativas consecuencias. Y de conformidad con el artículo 10 de la LCE, estas consecuencias legales son: la aplicación de cuotas compensatorias, aranceles preferenciales, cupos, marcado de país de origen. Se declara el origen a través de

un identificador o clave en el pedimento aduanal, siempre y cuando se constate la existencia de un certificado de origen válido.

Es indispensable señalar, que el origen de las mercancías se va a determinar conforme a los criterios denominados: Reglas de origen, y estas son, de acuerdo con Trujillo (2021) esencialmente estipulaciones basadas en criterios, es decir, cánones que permiten establecer el origen de un producto, mas no su procedencia toda vez que una mercancía proviene del Estado en el cual se ha iniciado su último transporte, sin que sea forzosamente originaria de allí (p. 130).

### **Valor comercial. Concepto**

INEGI (2019) señala al valor comercial como el valor de la mercancía asentado en la factura por el fabricante o distribuidor, sin incluir el costo por concepto de fletes y seguros (p. 12).

El comprador y/o importador manifiesta el valor comercial a través de la presentación de una factura comercial. Dicha factura se expide por el vendedor y/o exportador de las mercancías con destino a territorio nacional. En ella se declara el precio pagado o por pagar que deba de cumplir el sujeto comprador y/o importador.

Esta variable es importante para tomar en cuenta el valor efectivamente pagado por las mercancías, sin la intervención de los gastos incrementables y decrementables a los que hace referencia el artículo 65 y 66 de la Ley Aduanera, respectivamente.

### **Valor en aduana. Concepto**

Esta variable se compone o se determina a partir del valor comercial de la mercancía adicionando, según sea el caso, los gastos que haya efectuado el importador de acuerdo con lo señalado en los artículos 64, 65 y 66 de la ley aduanera en México. Su determinación es la base gravable del impuesto general de importación. Esta variable es la base para realizar el cálculo correcto de los impuestos de importación, cuotas compensatorias, y demás contribuciones de comercio exterior. Además, contempla el uso de los incoterms para

efectos aduaneros. Se mide a través de la declaración del valor efectivamente pagado o por pagar y se declara a nivel del pedimento en el bloque correspondiente.

El Código de valoración en aduanas del G.A.T.T: El denominado "Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio", tiene por objeto establecer un sistema equitativo, uniforme y neutral para la valoración en aduana de las mercancías a nivel mundial. Este instrumento internacional se adopta en México para efectos de asegurar condiciones de igualdad y armonía en los países miembros de la OMC, respecto de la determinación de la base gravable o valor en aduana.

### **Regulaciones y restricciones no arancelarias (RRNA). Concepto**

Esta variable ha sido considerada para el presente estudio, específicamente en el cuantitativo 3 (base de datos), ya que entraña una observancia disímil, respecto del cumplimiento del pago de aranceles, de contribuciones diversas a estos, y, en su caso del pago de cuotas compensatorias.

Para Caballero et al. (2018) las regulaciones y restricciones no arancelarias son los instrumentos de política comercial que tienden a limitar o restringir la importación, exportación o circulación de mercancías. Se puede traducir como el acto administrativo distinto de los aranceles por virtud del cual la autoridad competente impone determinadas obligaciones requisitos a la importación, exportación, circulación o tránsito de mercancía por el territorio nacional (p.184).

En el mismo sentido, Martínez (2006) establece que las medidas no arancelarias, son aquellos dispositivos de regulación de comercio exterior, que quedan fuera del régimen fiscal, que encajan estrictamente dentro de las facultades administrativas otorgadas al poder Ejecutivo por el Constituyente, y precisadas por el legislador ordinario a través de las leyes de la materia, y que tienen por objeto la protección de una serie de situaciones que guardan estrecha vinculación con la economía del país, con la salud de la población y con la seguridad de la nación (p.109).



Las mercancías sujetas a RRNA, se deben de identificar a nivel de su fracción arancelaria y de la nomenclatura que les corresponda, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la LCE. Artículo 17 A.- Las restricciones y regulaciones no arancelarias, deberán cumplirse conforme a lo establecido en los ordenamientos aplicables de conformidad con el artículo 17-A de la LCE, y además, se deberán de acompañar al pedimento que se presente ante la aduana por conducto de quien promueva el despacho aduanero. Cabe señalar que la legislación aduanera señala este cumplimiento en el artículo 36-A fracción I, inciso c), el cual obliga a quien importe mercancía a demostrar su cumplimiento con la presentación de la documentación probatoria correspondiente.

#### **Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX). Concepto**

El Programa IMMEX es un instrumento mediante el cual se permite importar temporalmente los bienes necesarios para ser utilizados en un proceso industrial o de servicio destinado a la elaboración, transformación o reparación de mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente para su exportación o, a la prestación de servicios de exportación, sin cubrir el pago del impuesto general de importación, del impuesto al valor agregado y, en su caso, de las cuotas compensatorias.

El documento que le da nacimiento a la vida jurídica es el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2006.

#### **Operador Económico Autorizado -OEA. Concepto**

Un Operador Económico Autorizado -OEA, está definido por el Marco de Estándares SAFE de la OMA, como una parte involucrada en el movimiento internacional de mercancías cualquiera que sea su función, que ha asumido o en nombre de una Administración de Aduanas nacional y que cumple con las normas de la OMA o normas equivalentes de seguridad de la cadena logística. Los OEAs incluyen entre otros a fabricantes, importadores, exportadores, corredores de comercio, transportistas, agrupadores, intermediarios,

puertos, aeropuertos, operadores de terminal, operadores integrados, almacenistas y distribuidores.

Hay beneficios sustanciales para quién obtenga la certificación OEA, estos beneficios incluyen un menor número de reconocimientos, trato prioritario durante los reconocimientos, reconocimiento mutuo en programas OEA en otros países, menor seguridad y requisitos de garantía, liberación y despacho previo, expedito, procesos simplificados, trato prioritario en situaciones de emergencia, etc.

Esta variable se ha tomado en cuenta en el presente estudio, dada la relevancia de los requisitos que deben de cumplir los diferentes sujetos. En este caso, los sujetos a considerar son los importadores que cuenten con autorización para operar como OEA. La importancia de esta variable es para conocer si una empresa certificada, consagra per se, el beneficio de disminuir su posibilidad de ser fiscalizada en el despacho aduanero.

### **DataStage.**

PowerData (2017), señala que DataStage es una herramienta ETL que se utiliza para extraer datos, transformarlos, aplicar en ellos principios de negocio y luego cargarlos con algún objetivo específico.

DataStage puede clasificarse como dos tipos de herramientas distintas:

- Una herramienta ETL. En este caso, DataStage reside en el servidor y enlaza con las fuentes de datos. Tras esto procesa los datos en la aplicación. Los llamados DataStage jobs, pueden llevar a cabo su trabajo en un solo servidor o en múltiples máquinas en grupos o redes.
- Una herramienta de diseño y supervisión de ETL. Aquí, DataStage también ofrece un conjunto de herramientas gráficas basadas en Windows. Se puede utilizar para diseñar

Principales componentes de DataStage:

En la estructura de DataStage pueden diferenciarse cuatro componentes principales:

1. Gestor: se trata de la interfaz principal del repositorio de DataStage y es la que permite ver y editar el contenido del repositorio. El DataStage Manager se utiliza para el almacenamiento y la gestión de metadatos reutilizables.

2. Administrador: se ocupa de todas las cuestiones relacionadas con la configuración, como la de criterios de purga o la de usuarios de DataStage; así como de la creación y movimiento de proyectos. Está dirigido a tareas administrativas.
3. Diseñador: esta interfaz permite crear aplicaciones o trabajos de DataStage, que se compilarán para crear ejecutables programados por el director y puestos en marcha por el propio servidor. El Diseñador de DataStage especifica el origen de datos, la transformación requerida y el destino de los datos.
4. Director: su misión es validar, programar, ejecutar y supervisar los trabajos del servidor de DataStage, así como los trabajos que se hayan puesto en marcha en paralelo

Por otra parte, y desde el punto de vista del experto en comercio exterior, Guzmán Peña (2020), declara que toda persona física y/o moral importadora y exportadora que realiza operaciones de comercio exterior cuenta con un registro integral de sus operaciones en el Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI M3) por parte del SAT, dicho registro se conoce como *data stage* o *glosa* de pedimentos, el cual es un archivo .ZIP integrado por 26 archivos “.asc” que contienen toda la información plasmada en los pedimentos, de todas las operaciones registradas, es decir, un registro de los pedimentos realizados con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por cualquiera de las aduanas de México.

Por lo anterior, es importante considerar el *data stage* como herramienta clave para el buen control y evaluación de las operaciones de comercio exterior.

Por lo anteriormente expuesto el Servicio de Administración Tributaria proporciona toda la información relacionada con esta poderosa herramienta de control de operaciones de comercio exterior. Guarda especial interés para la presente investigación, respecto de las operaciones de importación y de las variables propuesta en el estudio, todas ellas declaradas en esta herramienta.

**Partidas en el pedimento. Concepto.**

No hay una definición particular en la legislación aduanera nacional que señale el concepto de partida. Sin embargo, la RAE lo define como: *Cada uno de los artículos y cantidades parciales que contiene una cuenta. Cantidad o porción de un género de comercio.*

**Conceptos varios de acuerdo con el anexo 22 de las RGCM:**

Medio de transporte: Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía para su ENTRADA/SALIDA al o del territorio nacional, conforme al Apéndice 3 del presente Anexo 22.

Medio de transporte de arribo: Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía cuando arriba a la ADUANA/SECCION de despacho, conforme al Apéndice 3 del presente Anexo 22

Medio de transporte de salida: Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía cuando abandona la ADUANA/SECCION de despacho, conforme al Apéndice 3 del presente Anexo 22.

Clave de operación: Leyenda que identifica al tipo de operación. (IMP) Importación. (EXP) Exportación.

Clave de pedimento: Clave de pedimento de que se trate, conforme al Apéndice 2 del presente Anexo 22.

**2.3. La fiscalización aduanera en otros países**

Parar efectos del presente trabajo de investigación, es relevante señalar una óptica general de cómo se realiza la fiscalización aduanera en otros países, para posteriormente dar un enfoque en el contexto mexicano. A través de las últimas décadas, se comenzó con un proceso de modernización aduanera, sobre todo en países menos desarrollados. Estos cambios se generaron a través de mandamientos internacionales, con la finalidad de armonizar el intercambio mundial de mercancías, generar seguridad integral entre los sujetos participantes y dar certeza jurídica a los propios usuarios y destinatarios finales, y

por supuesto, disminuir los márgenes de error en la práctica de la fiscalización aduanera. Países como Chile han implementado la gestión de riesgo para optimizar los beneficios de la fiscalización aduanera. Cuentan con áreas estratégicas como lo son: el Departamento de Inteligencia Aduanera, Departamento de Fiscalización de Agentes Especiales, Departamento de Fiscalización Operativa, Departamento de Fiscalización de Drogas. De forma significativa se centran temas en el área de inteligencia aduanera, pues implica temas estratégicos como son sistema de selectividad que incluyen: sistema de filtros, selectividad para revisión documental, selección Inteligente (Redes neuronales - Proyecto Neugent). Análisis de Riesgos y Monitoreo de Industrias Sensibles: azúcar, harina-trigo, sector pecuario, textiles y calzados, tragamonedas y cigarrillos. · Metodología y Política de Gestión de Riesgos en Aduana, entre otros (Rojas, 2010).

En el caso de Colombia, se han realizado cambios de fondo desde el decreto 390 publicado en marzo del 2016, el cual ya reflejaba cambios de fondo que se sustentaron en cinco pilares:

a) El Sistema de Gestión del Riesgo, b) La sistematización de las formalidades aduaneras, c) La logística. d) La facilitación del comercio exterior y e) La proporcionalidad entre las infracciones y las sanciones. Cabe destacar que el sistema de gestión de riesgos permite no solamente direccionar los controles a los casos que realmente representen un riesgo, optimizando el uso de los recursos administrativos, sino también, perfilar a las personas de bajo riesgo y cumplidoras de su obligación aduanera, para estimularlas a través de beneficios o tratamientos especiales que les reduzcan tiempos y costos en sus operaciones de comercio exterior, mediante la aplicación de un concepto favorable; concepto que también se tendrá en cuenta para autorizar o habilitar un operador de comercio exterior, en cuyo caso el perfil de riesgo puede ser medio o bajo (DIAN, 2016).

El 7 de abril fue expedido el Decreto 360 de 2021 mediante el cual se adoptan modificaciones al Decreto 1165 de 2019 relativo al régimen de aduanas, con el fin de facilitar las operaciones de comercio exterior y atender algunas necesidades originadas con ocasión a la emergencia sanitaria del COVID 19. Los aspectos fundamentales se basaron en: ajustes

que promueven la facilitación al comercio exterior, ajustes en definiciones, precisiones en materia de valoración y origen, aspectos procedimentales y régimen sancionatorio; y disposición de mercancías (DIAN, 2021).

En el caso de Perú, la fiscalización constituye un tema relevante en las Administraciones Aduaneras sin excepción. La Intendencia Nacional de Fiscalización Aduanera es quien administra la operación aduanera, y por ende se encarga de verificar el cumplimiento de las disposiciones aduaneras y/o tributario - aduaneras por parte de los operadores de comercio exterior; a este efecto realiza controles previos, concurrentes y posteriores al Despacho Aduanero, así como operativos y patrullajes realizados en todo el territorio de la República.

De esta manera, la acción fiscalizadora se canaliza a través de tres etapas: a) La verificación física de la mercancía en el momento del Despacho Aduanero, que en promedio no excede el 15% de la Declaraciones tramitadas. b) La ejecución de auditorías a una muestra representativa de Operadores de Comercio Exterior (Empresas, Agencias de Aduana, Almacenes Aduaneros, Empresas de Mensajería, etc.). c) La realización de operativos y patrullajes a nivel nacional a fin de reprimir el contrabando. En el caso de administrar el riesgo en las aduanas de Perú, diseñaron un modelo de riesgo que abarca dos fases. La primera fase es la implementación de un modelo probabilístico a través de tres canales (color rojo, verde y naranja) Cada uno posee especificaciones respecto de la revisión física y documental de las mercancías, o en caso contrario la liberación de las mismas. La segunda fase involucra la aplicación del Modelo Probabilístico para la selección de empresas a ser fiscalizadas con posterioridad al Despacho Aduanero, incorporando la información disponible de otras instituciones a nivel nacional e internacional que permitan la identificación y el cruce de información relevante para la calificación del riesgo (Aduanet Perú, s.f.).

#### **2.4. La fiscalización aduanera en México**

En el caso de México, hay también una correlación directa con la modernización aduanera, que se fue materializando al establecerse diversos eventos, entre ellos: la entrada de México al GATT, la sustitución total de funcionarios de aduanas de toda la República Mexicana (Resguardo Aduanal Mexicano, Interventores de Aduana, Vistas Aduanales, Revisores y Verificadores Aduaneros, entre otros) los cuales fueron reemplazados gradualmente por personal con preparación académica y técnica; Implementación de sistemas tecnológicos como: Captación Descentralizada de Pedimento Aduanal (CADEPA), Sistema Automatizado Aduanero Integral, en sus diversas versiones (SAAI); Mecanismo de Selección Aleatorio, Mecanismo de Selección Automatizado (MSA); Reformas diversas a la Legislación Aduanera, la entrada del TLCAN, y demás Tratados y Acuerdo Internacionales, etc. Esta lista es enunciativa mas no limitativa respecto de todos los elementos que han participado de dicha modernización e influido de manera significativa en la agilización de la operación aduanera, la recaudación tributaria y en la fiscalización aduanera. Adicionalmente han contribuido a reforzar la seguridad nacional, y en consecuencia la seguridad integral de la cadena de suministro, aparejada a la seguridad de todos los actores involucrados en las operaciones de comercio exterior.

El control de riesgo en las aduanas mexicanas se administra con el MSA, el cual trabaja con diversas variables que miden el riesgo de lesión fiscal y de otras, de diversas naturalezas. En el capítulo correspondientes de comprobación cuantitativa, específicamente en el estudio cuantitativo 3 se explica la importancia de MSA.

#### **2.5. Teorías relacionadas con la fiscalización**

Establece Rodríguez (2015) citando a Bunge: “Una teoría puede definirse como un contexto cerrado respecto de las operaciones lógicas. En otras palabras, una teoría es un conjunto de proposiciones enlazadas lógicamente entre sí y que poseen referentes en común” (p. 464). Franco (2020) señala que la construcción de una teoría no es un asunto sencillo, es aportar al progreso del conocimiento mediante la construcción e incorporación de afirmaciones

innovadoras sobre asuntos que no se han expresado de manera sistemática, aunque existan afirmaciones dispersas sobre el objeto a desarrollar (p.71). En este sentido, se presentan las diversas teorías relacionadas con la fiscalización aduanera, las cuales explican sus elementos principales, que aunado a los conceptos de fiscalización explicados con antelación ayudan a la construcción de la realidad planteada en la presente investigación.

### **2.5.1. Teoría del presupuesto**

Conviene señalar que incluso se han diseñado controles con diversos propósitos y perspectivas que van desde controles administrativos ejercidos dentro del mismo poder o agencia, hasta el control presupuestal. En este sentido, Petrei sintetiza llamándolo “control público” y señala que éste descansa en tres pilares: I. La necesidad de diseñar mecanismos que aseguren el menor desvío posible entre las preferencias de los individuos respecto a la acción del estado, o sea una extensión de la teoría del presupuesto. II. La concepción democrática que rige en la mayoría de los estados occidentales que asignan al legislativo un papel de control sobre el ejecutivo. III. La necesidad que tienen los responsables de una organización de contar con un sistema informativo para verificar que los objetivos fijados para cada uno de los componentes se cumplan y, asimismo, la naturaleza del individuo que requiere de un encuadramiento para inducirlo a trabajar en función de un grupo u organización frente a sus propios intereses (Ortiz, 2016, p.23).

### **2.5.2. Control Aduanero**

En el documento denominado: Guía de implementación del control de comercio estratégico de la OMA (2014), lo define como: “medidas aplicadas a los efectos de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de cuya aplicación es responsable la Aduana.”

En términos amplios, el control aduanero lo que busca es supervisar, aplicar, verificar, fiscalizar e investigar, el cumplimiento de la normativa relativa al ingreso, permanencia y salida de mercancías del territorio de un país, y de todos los agentes que intervienen en este



proceso. Se puede inferir entonces que el control aduanero busca la consecución de los siguientes fines:

Determinar la correcta percepción de tributos, así como la detención y represión de conductas ilícitas que menoscaben el comercio internacional legítimo. Facilitar y agilizar las operaciones del comercio internacional. Aplicar los acuerdos comerciales vigentes en materia aduanera.

### **2.5.3. La Gestión de Riesgo en el Control Aduanero**

El Servicio Nacional de Aduanas de Chile (2010), define la gestión de riesgo como, “el proceso de toma de decisiones en un ambiente de incertidumbre sobre una acción que va suceder y sobre las consecuencias que existirán si esta acción ocurre.”

Asimismo, otras definiciones son las de la Organización Mundial de Aduanas y la de International Organization for Standardization (ISO), las cuales respectivamente son: “Es la aplicación sistemática de procedimientos y prácticas administrativas, que proveen a Aduanas la información necesaria para lidiar con movimientos o mercancías que plantean un riesgo”. “Es la Identificación, análisis, evaluación, tratamiento (control), supervisión, revisión y comunicación de los riesgos”.

### **2.5.4. Gestión de riesgos**

#### **Herramienta nueva en el ámbito de gestión aduanera.**

La gestión de riesgos es una herramienta relativamente nueva en el ámbito de la gestión aduanera, y su relevancia se ha incrementado, pues en los últimos años se ha dado un acelerado crecimiento de los flujos comerciales entre países, amentando el volumen de importaciones y exportaciones. En este sentido se requiere un control más seguro y rápido, limitado a lo imprescindible a la hora del control inmediato principalmente.

Por lo tanto, el análisis de riesgo, lo que busca es lograr un proceso sistemático de decisión basado en una recopilación y un análisis estructurado de la información, para intervenir en los riesgos más importantes y evaluar la eficacia de esta orientación en la

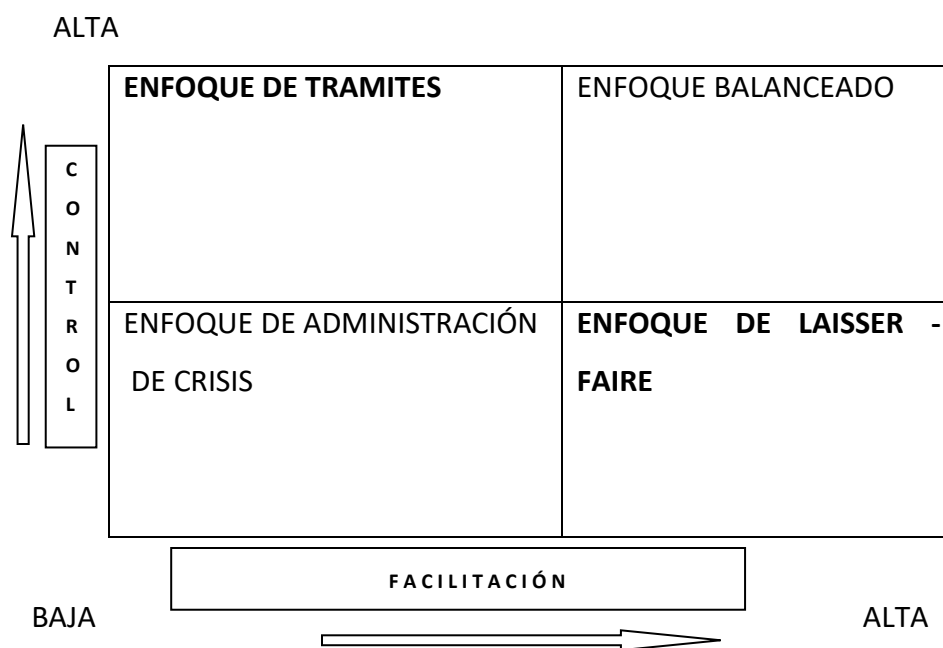
reducción o en la supresión de estos. Consecuentemente la utilización de parámetros de gestión de riesgo, “permite a las administraciones aduaneras aumentar la calidad del control de sus operaciones y, paralelamente, brindar facilidades al operador al momento del despacho” (Garavito, 2007).

Rojas (2010). Señala que aplicar criterios de selección confiables y adecuados a mercancías sujetas a control (basados en análisis de riesgos), ayudan a obtener una decisión inmediata y más certera, frente a una operación aduanera a fiscalizar; dejando de lado los criterios de selección aleatorios, los cuales en muchos de los casos pueden resultar menos efectivos.

#### **2.5.5. Teoría fundamental del “Enfoque Balanceado de Facilitación y Control”**

En su parte conducente señala que muchas administraciones han implementado estrategias basadas en la gerencia del riesgo logrando una conceptualización útil de la interrelación entre facilitación, control regulatorio y gerencia del riesgo. Estos elementos de la estrategia están resumidos en el Figura 1, la cual compara los elementos clave del estilo administrativo del riesgo con el estilo más tradicional de guardián, que está típicamente caracterizado por una intervención indiscriminada de la aduana y la liberación es invariablemente detenida hasta que todas las formalidades y verificaciones de la transacción sean realizadas. Esta teoría concluye que un enfoque balanceado entre alto control y alta facilitación se caracteriza por la identificación de áreas de alto riesgo potencial, siendo los recursos transferidos hacia dichas áreas y la intervención mínima en áreas de bajo riesgo previamente identificadas. Tales regímenes adoptan estrategias que rompan el nexo entre el control físico sobre los bienes y la obligación de ingreso del comerciante y permitan que la liberación de aduanas sea concedida antes de la llegada del cargamento, (De Wolf, et. al 2005).

**Figura 10:** Elementos basados en la gerencia de riesgo



Fuente: Elaboración propia (2020). Nota: Con base a la matriz de facilitación y control de (Wolf, 2005).

### 2.5.6. Teoría del riesgo

En virtud de imposibilidad material de que la autoridad fiscal aplique actos de fiscalización a todos los contribuyentes, e incluso que aplique dichos actos a aquellas personas inscritas en el registro federal de contribuyentes, y con el fin de vigilar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, los actos de fiscalización se basan en la *"teoría del riesgo"*. Dicha teoría implica que la autoridad genere un sentimiento al contribuyente de que se encuentra cerca y de que si deja de cumplir con las disposiciones será descubierto y sancionado. Deben de adoptarse determinados criterios de carácter selectivo, que permitan elegir de la mejor manera posible al contribuyente a fiscalizar, y que esta acción genere un sentimiento de riesgo en el resto de los contribuyentes.

### **2.5.7. Teoría económica y el Estado**

De acuerdo Barahona y Romero (1999), en la nueva aduana, el Estado contribuye a mejorar la calidad de los servicios, exigiendo y haciendo cumplir a los auxiliares, requisitos más altos y mayores obligaciones y responsabilidades. Por su parte, el mercado deberá hacer que conforme evolucione la demanda y la necesidad de disminuir los costos del comercio internacional, los auxiliares tiendan a prestar servicios de mayor valor agregado para el sector privado y, probablemente, tiendan a competir de forma agresiva. Toda medida que tienda a aumentar la rivalidad entre los auxiliares y estimule la competencia, debería, según la teoría económica, mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios. Esto redundará en menores costos y mayor calidad para los consumidores (importadores, exportadores y Estado).

Seguidamente a lo señalado con antelación y como se punteó desde la introducción de esta investigación, los intereses de los sectores: público y privado, siempre deberán de armonizar, para que en la medida que el Estado otorgue más prerrogativas al sector privado, este se encuentre en disposición de derramar ventajas a los usuarios y proveedores del comercio internacional en especial a las aduanas.

En el mismo sentido, refiere Barahona y Romero (1999), que como facilitador del comercio el Sistema Aduanero debe modificar el paradigma de la “competencia administrada” de las décadas anteriores, donde su cliente era un Estado proteccionista e interventor, al paradigma de la “competencia total” donde su cliente es el conjunto de empresas e industrias que compiten en mercados globales donde la velocidad, seguridad y el costo del trasiego de bienes tiende a ser cada vez más importante. Esto no significa obviar o disminuir su responsabilidad para con el Estado y la Sociedad Civil, de hacer que se cumplan las normas que regulan la actividad comercial. Lo que se pretende es desarrollar procesos que permitan cumplir con las funciones que le corresponde sin detener el flujo expedito de mercancías (p.5).

Núñez (2017) señala que entender el comercio exterior no es nada fácil, se requiere completo entendimiento de las normas que se expiden, sean regulatorias, prohibitivas o sancionatorias y de los sujetos que intervienen en él, en forma directa o indirecta en el procedimiento de la ejecución de los regímenes aduaneros que existen en el país, llámese importación, exportación, tránsito aduanero y depósito aduanero. Las personas naturales o jurídicas deben cumplir las normas aduaneras, en la ejecución de cualquiera de los regímenes aduaneros, y se encargan del despacho aduanero actividad propia de este entorno globalizado.

Para Navajo (2009) el control estratégico es un proceso en el que se mide y valora cualquier actividad con base en criterios previamente definidos, así como la corrección de las desviaciones respecto a los criterios fijados como puntos de referencia. El diseño de un sistema de control estratégico requiere de algunos elementos fundamentales: eficacia y eficiencia, continuidad, seguridad y objetividad, adecuado y aceptado por los miembros, oportunidad y enfoque sobre puntos estratégicos (Navajo, 2009, p.147).

Las administraciones de aduanas del mundo desempeñan un papel esencial en la implementación de diversas políticas oficiales de vital importancia, y contribuyen al logro de numerosos objetivos relacionados con el desarrollo nacional.

#### **2.5.8. Teoría relacionada a la lógica difusa compensatoria**

En el campo de la toma de decisiones son necesarios esfuerzos teóricos asociados al nuevo paradigma lógico para el logro de mejores resultados, pues es deseable que los valores de verdad de las lógicas multivalentes posean sensibilidad a los cambios de los valores de verdad de los predicados básicos, lo que es difícil de lograr con los requerimientos axiomáticos tradicionales. "La lógica compensatoria es un nuevo sistema lógico multivalente que permite modelar el pensamiento deductivo y, el de toma de decisiones en un mismo cuerpo teórico, partiendo de la idea de la compensatoriedad de los predicados básicos. González et al., 2008, p. 49).

### **2.5.9. Modelo matemático para un sistema experto difuso en la selección de cargas de alto riesgo**

Respecto de los diversos modelos matemáticos utilizados en las áreas de logística internacional, se encuentra el modelo teórico matemático para un sistema difuso de cargas. González et al. (2008), señalan que este modelo matemático se basa en un sistema experto que se emplea en el proceso de análisis e inteligencia que mejorará la productividad, al resolver y decidir los problemas más rápidamente. Para la contemplación del modelo en comento, se seleccionaron siete expertos pertenecientes al Departamento de Análisis e Inteligencia de la Aduana General de la República. Se les aplicó la encuesta que mide el índice de experticia y se escogieron aquellos, cuyos índices fueron mayores de 0,75,6. Los fraudes económicos se clasificaron en cuatro tipos diferentes: 1. Por contrabando. 2. En valoración. 3. En clasificación arancelaria. 4. En país de origen p.49).

Como se desprende del anterior señalamiento, y derivado de la clasificación de los fraudes antes citados, es importante destacar que esos elementos convergen con el planteamiento del problema del presente estudio de investigación. Y esto es así, ya que las variables determinadas como fraudes económicos se han considerado elementos que influyen en la fiscalización aduanera de las mercancías. Es de destacarse, como los autores al bautizarlos como fraudes económicos, llevan implícitos la posibilidad de daño al fisco federal, ya que cada uno influye en la eficaz recaudación tributaria mexicana. Por ejemplo, *el contrabando*, es la total evasión del pago de los impuestos y de diversas contribuciones de comercio exterior, además del cumplimiento de las RRNA correspondientes a la naturaleza y nomenclatura de las mercancías; *La valoración* se vuelve la base gravable del impuesto general de importación; *La clasificación arancelaria* determinará legalmente las cuotas arancelarias obligadas a pagar en el momento que se realice el hecho o generador o conducta, en este caso, la importación de mercancías; y el país de origen repercute respecto, de si se pueden gozar de prerrogativas respecto de aranceles preferenciales en virtud de un

tratado internacional, o evitar el pago de cuotas compensatorias, o del cumplimiento del mercado de país de origen, entre otros.

Concluyen en el estudio en los autores, González et al. (2008) que el modelo matemático propuesto cumple con todas las condiciones para ser utilizado en la selección de las cargas procedentes del exterior que serán inspeccionadas, puesto que se basa en la experiencia de los expertos y ha sido validado por los mismos con la ayuda de herramientas como la lógica difusa compensatoria. Particularizan que la automatización de este permitirá una selección de las cargas con mucho más precisión y eficacia, porque tendrá en cuenta muchos más datos que los utilizados en la actualidad, sin el riesgo de cometer los errores propios de los humanos (González et al., 2008).

De acuerdo con la conclusión de modelo matemático en comento, esta investigación doctoral, busca determinar los factores que influyen en la fiscalización aduanera, y una de las motivaciones principales, es que las cargas que sean determinadas por el mecanismo de selección automatizado (MSA) con resultado de reconocimiento aduanero, sean revisiones puntuales; en donde, efectivamente se detecten irregularidades. De esta forma, se eficiente el ahorro de los recursos financieros, materiales y humanos, tanto del sector público, como del privado.

## **2.6. Conclusiones**

De contenido del presente capítulo relativo a fundamentación teórica de la fiscalización, donde se incluyen una sucesión de conceptos como: fiscalización, mecanismo de selección automatizado, reconocimiento aduanero, actores principales de la operación aduanera, fracción arancelaria, mercancía, país de origen valor comercial, valor en aduana, regulaciones y restricciones no arancelarias -RRNA, Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación -IMMEX, Operador Económico Autorizado -OEA, Data Stage, entre otros; donde se examinó la literatura sobre la práctica de la fiscalización aduanera en otros países, y de manera significativa, se revisaron la principales teorías relacionadas con la fiscalización: teoría del presupuesto, control aduanero, gestión de riesgo en el control

aduanero, gestión de riesgos, teoría fundamental del enfoque balanceado de facilitación y control”, teoría del riesgo, teoría económica y el Estado, teoría relacionada a la lógica difusa compensatoria, modelo matemático para un sistema experto difuso en la selección de cargas de alto riesgo, se señalan las siguientes conclusiones:

Primera: De manera general, de todo el contenido anteriormente vertido se desprenden elementos que soportan y sustentan el tema principal de la presente investigación.

Segunda: Todos los conceptos y teorías son significativos para la contextualización y comprensión amplia y clara de los siguientes capítulos.

Tercera: Los enfoques teóricos y conceptuales se pueden aplicar dentro del ámbito de la fiscalización aduanera de las mercancías de importación en México, abordando este aspecto en un punto del tiempo, siendo este el enfoque de la determinación del análisis de los factores que inciden en dicha fiscalización aduanera empleados en esta investigación.



## **CAPITULO III: INSTANCIAS QUE PARTICIPAN EN EL COMERCIO INTERNACIONAL: ENFOQUE NORMATIVO, DE SEGURIDAD Y FISCALIZADOR**

### **3.1. Introducción**

Los resultados que se observan de la toma de decisiones respecto de políticas económicas, comerciales, de control y facilitación que llevan a cabo las diversas instancias que participan en el ámbito de comercio exterior y aduanas, lleva implícita la buena voluntad de los países de mantener un flujo de comercio armónico, facilitador (normativo), pero a la vez la gran responsabilidad del control (seguridad) y la fiscalización del comercio realizado por las aduanas. Estas últimas, son oficinas públicas administrativas establecidas en las fronteras, litorales y ciudades importantes del país, con facultades para fiscalizar, vigilar y controlar la entrada y salida de mercancías, así como los medios en que éstas son transportadas.

En este sentido, las funciones de las aduanas han sufrido alteraciones derivado del dinamismo del propio comercio internacional. En las últimas dos décadas, el tema de la seguridad ha cobrado especial atención en el mundo, y en particular, en las aduanas. Los países, así como diversos organismos internacionales involucrados en estos temas, han generado políticas y compromisos para salvaguardar el interés nacional.

Para efectos de contextualizar ampliamente el presente estudio de investigación, este capítulo, en primer lugar, hace referencia a las instancias internacionales influyentes en el comercio internacional, como lo son: la OMA (con su vinculación con el Convenio de Kyoto Revisado; la OMC, con su significativa injerencia en el nacimiento del primer acuerdo que suscribe en materia de Facilitación para el Comercio -AFC. Ambas instancias, destacando sus particularidades, respecto de sus funciones principales. Cabe mencionar, que el enfoque utilizado para el presente estudio está relacionado en la medida de lo posible, con las funciones de estas instancias, con una dirección a la seguridad, a la fiscalización y a la normatividad, como se irá desarrollando en este capítulo.

Respecto de los enfoques internacionales, se incluyen las normas de seguridad de la ONU, las normas de seguridad de la OMA, y los regímenes internacionales de seguridad. Desde el punto de vista de las teorías de las relaciones internacionales, se incluye el realismo.

El capítulo también incluye los conceptos básicos de la teoría de regímenes internacionales, en particular los de control de exportaciones y su adaptación en los temas de comercio internacional. Se contemplan, además, los fundamentos básicos de la teoría realista, con los que se pretende explicar el presente tema. Posteriormente, se describe de forma sucinta el funcionamiento del Consejo de Seguridad de la ONU y su aplicación en la operatividad del régimen internacional de seguridad. Además, se describe el Marco SAFE de la Organización Mundial de Aduanas -OMA y su aplicación en las aduanas del globo. El texto incluye, los alcances para mitigar el problema de seguridad de las mercancías de comercio internacional, particularmente de nuestro país, por lo que se describe de forma sucinta la estructura de la aduana mexicana. Se adiciona información sobre las sanciones, respecto de las mercancías contempladas en los regímenes de control de exportaciones, a través del estudio de los problemas suscitados en otros países; el contenido holístico del presente capítulo tiene la finalidad de ubicar y dar contexto al tema que inspira el desarrollo de la presente investigación doctoral. Por último, en las conclusiones se hacen algunas consideraciones finales.

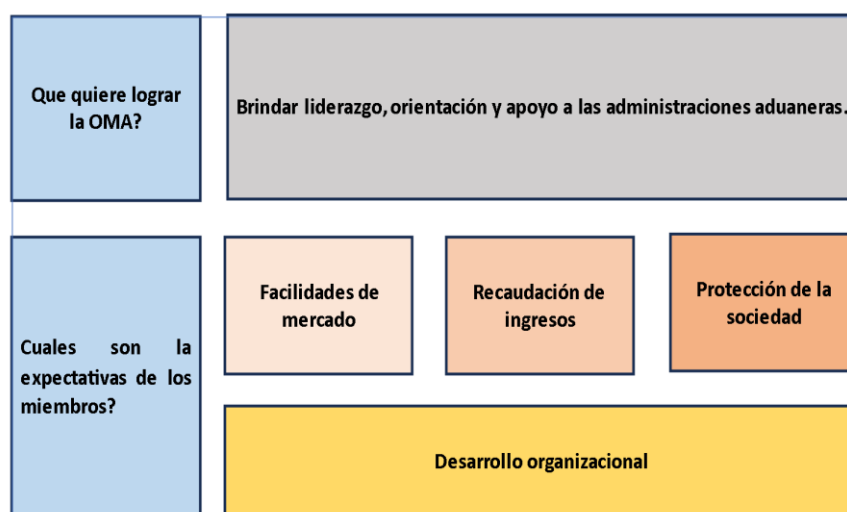
### **3.2. OMA**

La Organización Mundial de Aduanas -OMA, lleva la batuta respecto de la buena organización de las aduanas en el globo, y tiene una gran responsabilidad en el cumplimiento de sus objetivos, esto aunado, a consolidar el gran reto: el equilibrio justo entre el control aduanero y la facilitación comercial. La OMA, se estableció en 1952 como el Consejo de Cooperación Aduanera -CCC, es un organismo intergubernamental independiente cuya misión es mejorar la eficacia y la eficiencia de las administraciones aduaneras. En la actualidad, la OMA representa a 185 administraciones aduaneras de todo el mundo que, en conjunto, procesan aproximadamente el 98 % del comercio mundial (OMA 2021).

De acuerdo con la misión establecida por la OMA, esta desarrolla estándares internacionales direccionados a fomentar la cooperación, a crear capacidades para facilitar el comercio legítimo, asegurar una recaudación justa de ingresos y proteger a la sociedad,

brindando liderazgo, orientación y apoyo a las administraciones aduaneras. Se puede observar que del contenido de esta ambiciosa misión se desprenden los objetivos y estándares internacionales que persiguen sus miembros, los cuales se integran de la siguiente manera: facilidades de mercado, recaudación de ingresos, protección de la sociedad, todo respaldado por esfuerzos sostenidos en el desarrollo organizacional. Se agrega la siguiente figura 11, el cual grafica claramente la integración de objetivos de la OMA como las pretensiones o perspectivas de sus miembros.

**Figura 11:** *Objetivos de la OMA y perspectiva de sus miembros*



*Fuente:* Elaboración propia (2022). *Nota:* Con base al plan estratégico.

### **Funciones de la OMA.**

De acuerdo con el denominado plan estratégico de la OMA, y para efectos del cumplimiento de los objetivos propuestos, la OMA tiene las siguientes funciones básicas:

#### *1. Desarrollar, mantener e implementar instrumentos*

La primera función central de la OMA es proporcionar a los miembros un conjunto adecuado de instrumentos con los que hacer frente a las realidades del mundo moderno. Esta función se puede implementar a través del desarrollo de nuevas herramientas, respondiendo a

nuevas oportunidades y desafíos, y también a través de la actualización de las herramientas existentes, para que se ajusten al propósito con respecto a estas oportunidades y desafíos.

### *2. Fomentar la cooperación aduanera*

La segunda función central de la OMA es promover y apoyar la coordinación y cooperación, tanto entre la Aduana como con otras agencias y el sector privado. Una mayor cooperación puede apoyar la implementación de estándares y aumentar la influencia de la Aduana en las fronteras. Por lo tanto, esta función se centra en los aspectos prácticos de la cooperación Aduana-a-Aduana, apoyando el intercambio de información e inteligencia, facilitado por la organización y realización de operaciones conjuntas.

### *3. Construir capacidad*

La tercera función central se relaciona con la prestación de apoyo a la creación de capacidad y asistencia técnica a los Miembros. Las acciones emprendidas en esta área ayudan a los miembros a implementar los estándares y herramientas de la OMA (SP1) y fortalecer la cooperación aduanera (SP2). Para apoyar la modernización de las Aduanas, estas acciones también brindan asistencia en el desarrollo de la capacidad organizativa de las administraciones de Aduanas. Además, el Plan Estratégico tendrá como objetivo mejorar el enfoque general de la OMA en términos de desarrollo de capacidades, especialmente a través del desarrollo y mantenimiento de la experiencia necesaria en áreas clave.

### **Funciones de apoyo de la OMA**

Diversas a las funciones básicas de la OMA, se encuentran las funciones de apoyo, las cuales tienen dos grandes rubros: La investigación y la comunicación. Respecto de las actividades e iniciativas de investigación, estas se integrarán completamente dentro de los procesos de la OMA para garantizar que respondan directamente a las metas y objetivos del Plan Estratégico. En cuanto a las actividades del área Comunicación, y con la finalidad de crear conciencia y difusión sobre el importante trabajo que realiza la Aduana a nivel mundial, todas las actividades de este rubro deben de formularse en torno al contenido del Plan Estratégico.

### **Enfoque de la OMA**

Las áreas de enfoque de la OMA de acuerdo con el plan estratégico son tres: Tecnología e innovación, costumbres verdes, gobernanza y rendición de cuentas. De estas áreas, la que más destaca y tiene relación con el tema central del presente trabajo de investigación, es el de tecnología e innovación. Y esto se debe a que la acción de la fiscalización aduanera, que aplica la autoridad a las operaciones de importación, deviene del resultado de un control sistematizado, el cual es conformado por un sistema de análisis de riesgo. Y es precisamente aquí, que se debe de apuntalar a una mejora continua, como lo destaca la OMA: enfocarse en iniciar pasos concretos hacia la digitalización total de los procedimientos, el uso de análisis de datos y el intercambio de información de manera desmaterializada. El propio plan estratégico señala: La tecnología y la innovación son esenciales para operaciones aduaneras modernas y eficientes y para facilitar la cooperación entre las agencias aduaneras y sus partes interesadas. Por lo tanto, esta área es absolutamente fundamental para el futuro de la Aduana y la OMA (OMA, 2022).

### **Objetivo estratégico: Recaudación justa**

Atinente a las facultades de fiscalización y control de la aduana, es menester señalar una más de las funciones de la aduana, y que tiene una relación directa con las facultades antes mencionadas, es la consagrada en las metas y objetivos estratégicos de la Organización Mundial de Aduanas; este es el objetivo estratégico relacionado con la recaudación, el cual señala: promover una recaudación de ingresos justa, eficiente y efectiva, la cual sigue siendo una de las principales prioridades para muchas administraciones de aduanas, especialmente en las economías donde una parte sustancial de los ingresos del gobierno se deriva de los derechos de aduana. Una administración aduanera moderna necesita aplicar las herramientas e instrumentos relevantes, desarrollados por la OMA y otros organismos internacionales, de manera consistente para lograr una recaudación de ingresos justa, eficiente y efectiva (OMA, 2019).

### **3.3. Convenio Kioto revisado**

El “Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros”, conocido como Convenio de Kyoto, fue adoptado el 18 de mayo de 1973 y entró en vigor el 25 de septiembre de 1974, tres meses después que cinco Estados se suscribieron sin reservas conforme al artículo 12 del Convenio. En 1995 el Comité Técnico Permanente de la OMA (CTP) consciente de la necesidad de revisar el Convenio para adaptarlo a las nuevas demandas del comercio internacional, propuso al Consejo de la OMA el inicio de los trabajos de revisión a fin de incorporar técnicas y prácticas aduaneras más modernas, por lo que se efectuó un proceso de revisión global del Convenio. La nueva redacción de Convenio es conocida internacionalmente como Convenio de Kyoto Revisado (ALADI, s.f.).

#### *Naciones Unidas*

En este mismo sentido, y de acuerdo con lo publicado por las Naciones Unidas, el Convenio de Kyoto Revisado (CKR) es el principal convenio de facilitación del comercio aduanero. Fue elaborado por la Organización Mundial de Aduanas y entró en vigor el 3 de febrero de 2006. El CKR busca facilitar el comercio armonizando y simplificando los procedimientos y las prácticas aduaneras. Para lograrlo, el Convenio proporciona estándares y prácticas recomendadas para los procedimientos y técnicas aduaneras modernas. (Autoridad Nacional de Paraguay, s.f.).

La OMA establece, que el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Procedimientos Aduaneros (modificado), conocido como el Convenio de Kyoto Revisado, es el modelo para procedimientos aduaneros modernos y eficientes en el siglo XXI. Continúa precisándose por parte de la OMA que este Convenio, promueve la facilitación del comercio y los controles efectivos a través de sus disposiciones legales que detallan la aplicación de procedimientos simples pero eficientes. El Convenio revisado también contiene reglas nuevas y obligatorias para su aplicación que todas las Partes Contratantes deben aceptar sin reservas. (EurLex, s.f.).

### *Principios fundamentales del CKR*

Las Naciones Unidas (2022), haciendo referencia al CKR, denotan que los países que deseen convertirse en partes contratantes de este convenio internacional deben aceptar el Cuerpo y el Anexo General del CKR, que son vinculantes. El Anexo General del CKR compromete a las partes contratantes a los siguientes principios fundamentales:

Transparencia y previsibilidad de las acciones que realiza la Aduana.

Estandarización y simplificación de la declaración de mercancías y los documentos de soporte.

Procedimientos simplificados para los operadores autorizados.

Máxima utilización de la tecnología de la información.

Mínimos controles aduaneros necesarios para garantizar el cumplimiento con las reglamentaciones.

Uso de la administración de riesgos y controles por auditoría.

Intervenciones coordinadas con otras entidades fronterizas y

Colaboración con el sector comercial

Se desprende de la redacción de los principios señalados con antelación, que todos y cada uno de ellos participan de forma significativa en el buen desempeño de la aduana moderna. Y tal y como lo expresan Reyes et al. (2022) los hitos más importantes que han empujado la modernización de las aduanas son el Convenio de Kyoto revisado y el marco de estándares para asegurar y facilitar el comercio (Marco SAFE) de la OMA, de los cuales se advierten lo que se conoce como mejores prácticas aduaneras (p.3).

En el caso del tema de la presente investigación, se distinguen dos principios: *el primero, el relacionado con la tecnología, y el segundo, con la práctica del uso de la administración del riesgo*. Y esto tiene una manifiesta relevancia, ya que la tecnología está vinculada directamente al MSA, y el uso de la administración del riesgo, está vinculada a las variables que afectan o inciden en el reconocimiento aduanero de las mercancías de importación en el despacho aduanero. Y esto es revelador ya que los mandamientos

internacionales contemplados en la aduana moderna incluyen la buena intención, de que estas áreas son mejorables, sobre todo por la connotación que se pretende dar a la aportación de la presente investigación, que es determinar cuáles son los factores que influyen en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación en México.

### **3.4. Organización Mundial del Comercio -OMC**

La creación de la OMC, el 1º de enero de 1995, significó la mayor reforma del comercio internacional desde el final de la Segunda Guerra Mundial. Mientras que el GATT se había ocupado principalmente del comercio de mercancías, la OMC y sus Acuerdos abarcan además el comercio de servicios y la propiedad intelectual. La creación de la OMC también dio lugar a nuevos procedimientos para la solución de diferencias (OMC, s.f.).

La tarea de la OMC para brindar facilidades en un mundo tan dinámico respecto del movimiento de mercancías es y ha sido una labor de cooperación entre los países que manifiestan su voluntad de ejercer un comercio que a través de las negociaciones sea previsible, armónico y seguro. Las principales actividades de la OMC son:

- La negociación de la reducción o eliminación de los obstáculos al comercio (aranceles de importación u otros obstáculos al comercio) y acuerdos sobre las normas por las que se rige el comercio internacional (por ejemplo, en las esferas de las medidas antidumping, las subvenciones, las normas sobre productos, etc.).
- La administración y vigilancia de la aplicación de las normas acordadas de la OMC que regulan el comercio de mercancías y de servicios y los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio.
- La vigilancia y el examen de las políticas comerciales de sus Miembros y la consecución de la transparencia en los acuerdos comerciales regionales y bilaterales.
- La solución de diferencias entre los Miembros sobre la interpretación y aplicación de los Acuerdos.
- El fortalecimiento de la capacidad de los funcionarios públicos de los países en desarrollo en asuntos relacionados con el comercio internacional.



- La prestación de asistencia en el proceso de adhesión de unos 30 países que todavía no son miembros de la Organización.
- La realización de estudios económicos y la recopilación y difusión de datos comerciales en apoyo de las demás actividades principales de la OMC.
- La explicación y difusión al público de información sobre la OMC, su misión y sus actividades.

### **Principios OMC**

Los principios fundamentales y rectores de la OMC siguen siendo la apertura de las fronteras, la garantía del principio de la nación más favorecida y del trato no discriminatorio entre los Miembros, así como el compromiso de lograr la transparencia en sus actividades. La apertura de los mercados nacionales al comercio internacional, con excepciones justificables o con la flexibilidad adecuada, fomentará y favorecerá el desarrollo sostenible, mejorará el bienestar de las personas, reducirá la pobreza y promoverá la paz y la estabilidad. Al mismo tiempo, esa apertura de los mercados debe ir acompañada de políticas nacionales e internacionales racionales que contribuyan al crecimiento económico y al desarrollo en consonancia con las necesidades y aspiraciones de cada uno de los Miembros (OMC, 2023).

LA OMC encabeza una variable que podría decirse, es su bandera principal: *la facilitación*, y esta per se, no se ha podido consolidar totalmente, sin embargo, los esfuerzos de los miembros por incrementar mejores prácticas comerciales (que incluyen la armonización de los procedimientos de importación y de exportación) siempre han estado presentes, y es el caso, de uno de los pactos que entrañan las mejores prácticas comerciales y que además es el primer acuerdo multilateral que se consagra en la OMC, es el denominado: Acuerdo sobre Facilitación del Comercio -AFC.

#### **3.4.1. Acuerdo sobre facilitación del comercio -AFC**

Los Miembros de la OMC, concluyeron en la Conferencia Ministerial de Bali de 2013, las negociaciones relativas al importante Acuerdo sobre Facilitación Comercial (AFC), que entró

en vigor el 22 de febrero de 2017 tras su ratificación por dos tercios de los Miembros de la OMC. El AFC contiene disposiciones para agilizar el movimiento, el levante y el despacho de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito. Asimismo, en él se establecen medidas para la cooperación efectiva entre las autoridades aduaneras y otras autoridades competentes en las cuestiones relativas a la facilitación del comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros, además de disposiciones sobre asistencia técnica y creación de capacidad en esta esfera (OMC, 2021).

### **3.4.2. Regímenes internacionales**

Es innegable, el número de acuerdo internacionales, que se suscriben en el mundo. Los sectores, reservas, aranceles, cupos y diversas medidas comerciales de bienes y servicios negociadas quedan al arbitrio de la voluntad de los Estados. En ese sentido, señala Lascurain (2018) que:

Las fronteras entre los países son siempre puntos de contacto y cooperación, y la forma de entender esas interacciones es analizando cómo los gobiernos y sus comunidades trabajan para combatir los problemas económicos, sociales, políticos y ambientales. No obstante, por su misma naturaleza, las fronteras también son fuente de tensiones y conflictos (p. 129).

Derivado de lo anterior, y con la finalidad de dar explicación a diversos fenómenos de las relaciones internacionales, surge el concepto de regímenes internacionales. Hay quien señala que "El creciente interés del concepto de "régimen internacional" en la década de 1970 es parecido al que se le concedió al "sistema internacional" en la década de 1950. Se ha puesto de moda, intelectualmente, hablar y escribir sobre regímenes" (Puchala y Hopkins, 1983, p. 61).

Algunos autores los consideran como:

Los regímenes internacionales son una herramienta teórica de gran envergadura, porque permite dilucidar la efectividad y el grado de fortaleza que pueden adquirir las normas internacionales en los aparatos normativos de los Estados. Aunado a esto, ofrece un marco teórico capaz de comprender el comportamiento interior de un Estado bajo cierta presión de un área o tema internacional regulada por ciertas normas. (Mesinas, 2017, p. 233)

Como se podrá observar el término de régimen facilita el entendimiento de múltiples acciones en diferentes ámbitos, como bien lo precisan Puchala y Hopkins (1983):

El uso del término régimen nos permite señalar y comprender conjuntos de actividades que de otro modo podrían organizarse o entenderse de manera diferente. Pensar en términos de regímenes también nos alerta sobre los aspectos subjetivos del comportamiento internacional que podrían pasarse por alto por completo en investigaciones más convencionales (p. 61).

En ese sentido, un referente importante en la definición de régimen internacional es el interpretado por Krasner (1981) como “conjunto de principios, normas, reglas y procedimientos alrededor de las cuales convergen en un área de las relaciones internacionales” (p.2).

El concepto de régimen es pertinente para la explicación de temáticas diversas dentro de las relaciones internacionales, como lo señala Puchala y Hopkins (1983):

Finalmente, existe un régimen en todas las áreas temáticas sustantivas de las relaciones internacionales en las que hay un comportamiento claramente estructurado. Dondequiera que haya regularidad en el comportamiento, deben existir algunos tipos de principios, normas o reglas para dar cuenta de ello. Tal comportamiento modelado puede reflejar el dominio de un actor u oligarquía poderoso en lugar de un consenso voluntario entre todos los participantes. Pero hay un régimen. Aquí, los principios del régimen internacional llegan a coincidir con los valores, objetivos y procedimientos de toma de decisiones del participante o participantes preeminentes (p. 63).

Se han categorizado de diversas formas los regímenes internacionales, sin embargo, Hasenclever et al. 2000, citado por Mesinas (2017) proyecta la siguiente tipología:

Existen diversos tipos de regímenes internacionales; régimen de seguridad, representado con el régimen de la no proliferación de armas nucleares; regímenes económicos; regímenes ambientales, tal como el régimen por la protección de la capa de ozono, por último, regímenes internacionales de derechos humanos, como el régimen africano de derechos humanos (p. 234).

### 3.4.3. Regímenes Internacionales de Control de Exportaciones

Es indiscutible el avance tecnológico de diversos sectores dedicados a la producción de mercancías de uso dual. La preocupación de los Estados, respecto de su proliferación implica cambios normativos. Cooperación y voluntad de los países son necesarias para ejercer control sobre la producción, venta, distribución, etc., de estas mercancías. Equilibrar las regulaciones de tipo no arancelario, en las exportaciones de estos bienes debe de considerarse como una prioridad de seguridad nacional. Al respecto Díaz (2014) señala:

La creación de los regímenes de control de exportaciones supuso el establecimiento de mecanismos multilaterales sui generis de lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva y sus vectores de lanzamiento. Sin base jurídica multilateral, estos grupos de carácter informal parten de la base de los sistemas de control nacionales de autorización de licencias a determinadas exportaciones de tecnología sensible y de doble uso. Con el fin de que estos sistemas nacionales no contribuyan a programas de proliferación, los regímenes armonizan las políticas de control de exportaciones de los Estados, tanto respecto de los principios que las rigen como de los productos sometidos a control, por medio de la elaboración de unas directrices y unas listas técnicas (p.219).

La materialización de los compromisos realizados por México, se manifiestan, por una parte, por la publicación de listas técnicas de mercancías sujetas a control, y por otra, obedecen a directrices internacionales, como la resolución de la Asamblea General de la ONU: 64/40 de fecha 12 de enero de 2010 y la resolución 1540 de fecha 5 de noviembre de 2004, emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU. México ha contraído obligaciones internacionales como lo refiere la declaración realizada en la página oficial de la Secretaría de Economía:

En este contexto, esta Administración refrenda el compromiso de fortalecer el Sistema Mexicano de Control de Exportaciones mediante la actualización constante del marco normativo nacional en dicha materia, considerando la implementación de las mejores prácticas internacionales aprendidas en colaboración con los miembros de los Regímenes Internacionales de Control de Exportaciones (Núñez y Lechuga, 2021, p. 227).

Los regímenes internacionales de control de exportaciones se pueden observar en el cuadro número 1. Además, contiene los bienes o mercancías controlados, y la membresía de México con cada uno de ellos.

**Tabla 5:** *Regímenes internacionales de control de exportaciones*

Regimen internacional	Bienes controlados	Estatus de México	de México desde	miembro	No. miembro	países
	Armas Convencionales, Bienes y Tecnologías de Uso Dual; tecnologías de uso pacífico y bélico.	Admitidos	ene-2012		41	
Acuerdo de Wassenaar						
	Bienes y tecnologías nucleares, equipo, material, software de uso dual y tecnología relacionada.	Admitidos	sep-2012		46	
Grupo de Suministradores Nucleares						
	Sustancias químicas, agentes biológicos y elementos y equipos para la fabricación de sustancias	Admitidos	ago-2013		42	
Grupo de Australia						

	químicas	y				
	biológicas de uso					
	dual.					
Régimen	de Misiles,	equipo,				
Control	de software	y	Por	definir		
Tecnología	de tecnología		ingreso		pendiente	34
Misiles	relacionada.					

Fuente: Elaboración propia en base a Regímenes Internacionales de control de exportaciones de la Secretaría de Economía.

#### 3.4.4. Enfoque teórico: Realismo

Las teorías que explican las relaciones internacionales poseen premisas y conceptos que ayudan a comprensión de los fenómenos internacionales. En el caso concreto, el realismo y el tema de seguridad están vinculados a las aduanas, ya que estas estas afrontan el hecho generador del comercio internacional.

El realismo ha sido uno de los enfoques teóricos de mayor peso y de más amplia utilización en la disciplina de las Relaciones Internacionales. En general el realismo explica los fenómenos globales en función de la política de poder. Es decir, los Estados deben buscar maximizar el poder y proyectarlo en el ambiente externo para beneficio propio. El realismo busca explicar los patrones de conflicto y de cooperación bajo un sistema caracterizado por la anarquía, es decir, por la ausencia de una autoridad central. Los asuntos de seguridad son los temas más trascendentales de la agenda de la política exterior de los Estados (Velázquez y González, 2016, p. 251).

Como lo señala el enfoque realista, la seguridad nacional es el primer tema en la agenda de la política exterior. De esta forma, las aduanas contribuyen de manera directa a fortalecer la seguridad nacional. El enfoque teórico realista, explica la actualización legislativa nacional, misma que se subsume de la política internacional de seguridad.

Actualizar el tema de seguridad, en la agenda legislativa nacional, derivado de las directrices internacionales, es una prioridad que se explica claramente a través del enfoque realista. En el caso de México, se ha actualizado su normatividad al contraer compromisos como los regímenes de exportación, aumento de empresas certificadas, ajustando la normatividad, y brindando seguridad a la cadena logística y de suministro.

#### **3.4.5. Consejo de seguridad de la ONU**

Para hablar de Consejo de Seguridad, antes se debe de citar a la ONU. Las Naciones Unidas nacieron oficialmente el 24 de octubre de 1945, después de que la mayoría de los 51 Estados Miembros signatarios del documento fundacional de la Organización, la Carta de la ONU, la ratificaran. La carta se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año. En la actualidad, 193 Estados son miembros de las Naciones Unidas, que están representados en el órgano deliberante, la Asamblea General (Naciones Unidas, 2020, a).

#### **Órganos principales**

Para cumplir con sus diversas funciones la ONU cuenta con una estructura orgánica, que integra a los principales órganos. Tal como lo establece las (Naciones Unidas, 2020), estos son la Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría de la ONU. Todos ellos se crearon en 1945 al fundarse la ONU.

### **3.4.5.1. Consejo de Seguridad**

Como se estableció con antelación, el consejo de seguridad se creó en el mismo momento de la fundación de la ONU, sin embargo, “se inauguró, el 17 de enero de 1946, en Londres (Church House)” (Naciones Unidas, 2020, b).

El fundamento legal del consejo de seguridad se establece del artículo 23 al 32, del capítulo V de la carta de las naciones. Los artículos 23, 24 y 25 del mismo ordenamiento, señalan la composición, funciones/poderes y obligatoriedad, respectivamente. (Naciones Unidas, 2020, c).

### **3.4.5.2. Objetivos**

La Carta de las Naciones Unidas, estipula que las funciones y poderes del Consejo de Seguridad son:

Mantener la paz y la seguridad internacionales de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas; investigar toda controversia o situación que pueda crear fricción internacional; recomendar métodos de ajuste de tales controversias, o condiciones de arreglo; elaborar planes para el establecimiento de un sistema que reglamente los armamentos; determinar si existe una amenaza a la paz o un acto de agresión y recomendar qué medidas se deben adoptar; instar a los Miembros a que apliquen sanciones económicas y otras medidas que no entrañan el uso de la fuerza, con el fin de impedir o detener la agresión; emprender acción militar contra un agresor; recomendar el ingreso de nuevos Miembros; ejercer las funciones de administración fiduciaria de las Naciones Unidas en "zonas estratégicas"; recomendar a la Asamblea General la designación del Secretario General y, junto con la Asamblea, elegir a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.(Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, 2020, a).

El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad tiene 15 miembros y cada miembro tiene un voto. De acuerdo con la Carta, todos los Miembros de la ONU convienen en aceptar y cumplir las



decisiones del Consejo de Seguridad. Éste es el único órgano de la ONU cuyas decisiones los Estados Miembros, conforme a la Carta, están obligados a cumplir.

El acato obligatorio de los Miembros sobre las decisiones tomadas en el seno del Consejo de Seguridad implica certeza a las operaciones de comercio internacional. De conformidad con la resolución 1540 del Consejo de Seguridad, y en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, se establece:

Todos los Estados, de conformidad con sus procedimientos nacionales, deben adoptar y aplicar leyes apropiadas y eficaces que prohíban a todos los agentes no estatales la fabricación, la adquisición, la posesión, el desarrollo, el transporte, la transferencia o el empleo de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores, en particular con fines de terrorismo, así como las tentativas de realizar cualquiera de las actividades antes mencionadas, participar en ellas en calidad de cómplices, prestarles asistencia o financiarla (p. 2).

Determinar si hay una amenaza a la paz mundial o un acto de agresión, y hacer alguna recomendación de parte del Consejo de Seguridad, se vuelve el mecanismo *Ad Hoc* de materializar la seguridad a través de las funciones aduaneras. De esta forma las aduanas, no solo reciben y envían mercancías en los diferentes regímenes aduaneros, sino que contribuyen significativamente a disminuir el riesgo país en el contexto del comercio internacional.

#### **3.4.6. Marco de estándares para asegurar y facilitar el comercio (SAFE) de la OMA. Origen**

Acontecimientos que trajeron como consecuencia inseguridad mundial, como el sucedido el 11 de septiembre de 2001, en Estados Unidos de América, dieron un giro de 180 grados a las directrices de seguridad internacional. El Consejo de la Organización Mundial de Aduanas celebradas en junio de 2005 en Bruselas, y los Miembros de la (OMA, 2018) adoptaron el marco de estándares para asegurar y facilitar el comercio (SAFE) de la OMA. Este instrumento internacional único marcó el comienzo de las normas modernas de seguridad de la cadena logística y anunció el inicio de un nuevo enfoque para la gestión

integral de las mercancías transportadas entre fronteras, además de reconocer la importancia de una asociación más estrecha entre Aduanas y empresas (OMA, 2018).

#### **3.4.6.1. Importancia/Función**

El comportamiento del comercio internacional siempre está en constante cambio. Esto debido a varios factores, entre ellos, el desarrollo y/o avance tecnológico y la inseguridad. A este respecto la OMA (2018), señala:

El comercio internacional legítimo es un elemento propulsor esencial de la prosperidad económica. El sistema de comercio mundial es vulnerable a los actos terroristas que podrían dañar gravemente la economía mundial y el bienestar social de las naciones. Como organizaciones públicas que controlan y administran el movimiento internacional de mercancías, las administraciones aduaneras se encuentran en una posición única para brindar mayor seguridad a la cadena logística mundial y contribuir al desarrollo socioeconómico mediante la recaudación de ingresos y la facilitación del comercio. Las aduanas se adaptan a los cambios normativos emanados de los organismos internacionales (p. 1).

#### **3.4.6.2. Elementos básicos del marco de seguridad**

Dada la posición exclusiva de las aduanas en el globo, estas han ganado terreno en la seguridad con el avance electrónico y manejo de información. La gestión del análisis de riesgo, cada vez se afina más para buscar la predictibilidad y la eficacia en las operaciones de comercio exterior. En este contexto, la OMA (2018), en el marco SAFE establece cuatro elementos centrales, como se puntualiza a continuación:

Primero, armoniza los requisitos de información electrónica anticipada de carga en los envíos entrantes, salientes y de tránsito. En segundo lugar, cada país que se une al Marco SAFE se compromete a utilizar un enfoque de gestión de riesgo coherente para abordar las amenazas de seguridad. En tercer lugar, requiere que, como consecuencia de una solicitud razonable del país receptor, siguiendo una metodología comparable de selección de riesgo, la administración aduanera del país remitente realice una inspección saliente de la carga y/o los medios transporte de alto riesgo, preferiblemente utilizando equipo de detección no

intrusivo, como aparatos de rayos X a gran escala y detectores de radiación. En cuarto lugar, el Marco SAFE propone beneficios que las Aduanas brindarán a las empresas que cumplan con las normas de seguridad de la cadena logística y con las mejores prácticas (p. 2).

#### **3.4.6.3. Pilares estructurales del marco de seguridad**

Los sujetos participantes de las operaciones aduaneras, ya sea en el ambiente público o privado, son usuarios directos de la normatividad aduanera. La colaboración entre todos los entes participantes es parte estratégica del objetivo del marco SAFE, como lo establece la OMA (2018), a través de pilares estructurales:

Los tres pilares del Marco SAFE son los relacionados a los acuerdos de la red Aduanas-Aduanas, asociaciones Aduanas-Empresas y cooperación de Aduanas con otras autoridades. La estrategia de tres pilares tiene muchas ventajas. Los pilares implican un conjunto de normas que se consolidan para garantizar la facilidad de comprensión y la rápida aplicación internacional. Además, este instrumento se basa directamente en las medidas de seguridad y facilitación de la OMA y en los programas desarrollados por las administraciones miembros (p.3).

#### **3.4.6.4. Acuerdos de la red de aduanas**

Es innegable que la colaboración entre las diferentes administraciones aduaneras ha traído resultados positivos. El binomio, facilidad versus control, es posible sostenerlo a través de información fidedigna entre las aduanas del mundo. Es por eso, que algunos de los lineamientos del marco SAFE señalan:

Una de las principales ideas del Marco SAFE es establecer y mejorar los acuerdos de la red Aduanas-Aduanas para promover el movimiento fluido de mercancías mediante cadenas logísticas seguras de comercio internacional. Estos acuerdos de red darán lugar, entre otras cosas, al intercambio de información oportuna y precisa que colocará a las administraciones aduaneras en la posición de gestionar el riesgo de manera más efectiva. Esto no solo mejorará la capacidad de las Aduanas de detectar envíos de alto riesgo, sino que también permitirá a las administraciones aduaneras mejorar sus controles a lo largo de la cadena

logística del comercio internacional y lograr una asignación mejor y más eficiente de los recursos aduaneros (OMA, 2018, p.4).

El marco SAFE es un instrumento integral, ya que, por una parte, implica a los sujetos operativos desde las diferentes esferas, asegura la cadena logística y reduce el nivel de riesgo país. Toda esta integración, sobre una base normativa jerárquica, que los Estados asumen para que el comercio internacional armonice.

#### **3.4.7. Estructura de la aduana mexicana**

Se hacen algunas precisiones respecto de la institución que dirigió por algunas décadas a las aduanas del país, así como de la dependencia de reciente creación (en 2021), que hoy por hoy encabeza los destinos de las aduanas de México, que es la ANAM. Para efectos de brindar una ubicación en el tiempo y en el espacio, es prudente declarar que, al comenzar el desarrollo de esta investigación doctoral, la Administración General de Aduanas (AGA), dirigía los destinos de todas las aduanas del país, a su vez, la AGA, dependía orgánicamente del Servicio de Administración Tributaria (SAT), que este a su vez, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Las principales funciones de la extinta AGA son señaladas por INAP y SAT citados por Asociación de Agentes de Aduanas de Piedras Negras (2023) como:

Asegurar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de comercio exterior se emitan; hacer cumplir las leyes aplicables y las que se relacionan con su actividad, como las de seguridad nacional, economía, salubridad, comunicaciones, migratorias, fitosanitarias, entre otras. Recaudar impuestos, aprovechamientos y demás derechos en materia de comercio exterior (p.28).

La seguridad del comercio internacional se vuelve icónica para la AGA, por lo que, a través de las directrices de prevención y control, colabora con la seguridad nacional. Además, enfatiza, de acuerdo con lo señalado por INAP y SAT citados por Asociación de Agentes de Aduanas de Piedras Negras (2023) que:

En materia de control y seguridad del comercio exterior, los proyectos y acciones se encuentran enfocados a fortalecer el control y combatir la introducción de mercancías no

declaradas o prohibidas (drogas, armas, explosivos, lavado de dinero, piratería y contrabando), mediante la incorporación de sistemas tecnológicos vanguardistas y de revisión no intrusiva, así como de mejora de los esquemas de verificación y monitoreo de la operación, como son la vigilancia administrada, los equipos de revisión no intrusivos y las unidades caninas (binomios), y el esquema de empresas certificadas, entre otros (p.29).

Mas adelante, en este capítulo, se explica ampliamente el objeto, competencia y lineamientos de la Agencia Nacional de Aduanas -ANAM.

#### **3.4.8. Control de mercancías y mapeo de sanciones**

Por último, se ejemplifica las sanciones, respecto de las mercancías antes señaladas, a través del estudio de los problemas suscitados en otros países. La presidencia Estonia del Consejo de la Unión Europea, creo el mapa de sanciones de la Unión Europea, el 29 de septiembre de 2017. El mapa releja de manera muy clara las sanciones y diversas situaciones aplicables al caso concreto, tal como lo publica el (Comisión Europea, 2020):

Respecto a Irán, se aplican medidas restrictivas en relación con la no proliferación de armas de destrucción en masa. Estos se refieren, entre otras cosas, al embargo de armas, las medidas restrictivas relacionadas con la tecnología de misiles, las restricciones a determinadas transferencias y actividades relacionadas con la energía nuclear y las disposiciones relativas a determinados metales y software que están sujetos a un régimen de autorización.

Al Líbano le aplican medidas restrictivas en relación con la Resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Líbano. El 7 de agosto de 2006, el Gobierno del Líbano decidió desplegar las fuerzas armadas libanesas en el sur del Líbano y solicitar la asistencia de fuerzas adicionales para la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) según fuera necesario, para facilitar la entrada de las fuerzas armadas libanesas en la región. El 11 de agosto de 2006, con miras a que el Gobierno del Líbano pueda ejercer su plena soberanía sobre todo el territorio libanés, de modo que no haya armas sin el consentimiento del Gobierno del Líbano y ninguna otra autoridad que no sea la del Gobierno del Líbano, el Consejo de Seguridad de la ONU adoptó un embargo sobre todas las

transferencias de armas al Líbano no autorizadas por el Gobierno del Líbano o la Fuerza Provisional de la ONU en el Líbano. (CCE, 20 de diciembre de 2020)

Como último ejemplo, está Irak, de igual forma se aplican medidas restrictivas. El Consejo de Seguridad de la ONU adoptó un embargo financiero y comercial en 1990. después de la invasión de Kuwait el 2 de agosto de 1990 por las fuerzas militares de Irak. El 22 de mayo de 2003, el Consejo de Seguridad levantó todas las medidas restrictivas contra Irak, excepto por el embargo de armas (ver Resolución 1483, 2003). Además, las restricciones al comercio derogadas fueron reemplazadas por restricciones específicas que se aplicaban al producto de todas las ventas de exportación de petróleo y gas natural del Iraq y al comercio de bienes pertenecientes al patrimonio cultural del Iraq (Comisión Europea, 2020).

### **3.5. La Aduana. Concepto y génesis recaudatoria: fiscal y parafiscal**

De acuerdo con Basaldúa la palabra "aduanas" se le atribuye un origen persa o árabe. Si bien a nosotros ha llegado a través de la lengua árabe ("diwán", "adayuán", "al dyuán", "ad-diwána"), es probable que tenga su origen en la lengua persa. Tanto en una como en la otra, se designaba con ella al lugar en el que se reunían aquellos que llevaban los registros o libros de cuentas relativos a las mercaderías que ingresaban o egresaban y donde se abonaban los tributos correspondientes. La Aduana institucionalmente aparece desde sus orígenes como una oficina donde se efectuaban esos registros y se *percibían los tributos que gravaban la entrada y la salida de las mercaderías*. Eso explica que bajo el vocablo "aduanas" se haga referencia en la doctrina tanto a los organismos de registro y recaudación como a los propios derechos que debían abonarse allí. (Vallejo, 2018, p.38).

Del anterior análisis del vocablo aduana, se desprenden dos grandes funciones, por una parte, la seguridad, y por otra su génesis recaudatoria. Respecto del aspecto de seguridad con antelación se ha explicado en este capítulo su relevante importancia en materia de seguridad y contribución con la cooperación internacional para la protección de diversos temas. Apoya lo anterior, cuando Gordhan (2007), señala que los principales factores estratégicos que influyen en las administraciones aduaneras son el incremento del

volumen del comercio internacional, el comercio liberalizado, nuevas normas internacionales, la proliferación de acuerdos comerciales regionales, el cambio significativo en los patrones tradicionales de comercio y el aumento en los participantes, la aparición de nuevos modelos de logística y cadena de suministros, el surgimiento de redes transnacionales de crimen organizado, las amenazas de seguridad que no reconocen fronteras y las preocupaciones, cada vez mayores, con respecto a la salud pública y al medio ambiente (p. 49).

Respecto a la génesis recaudatoria de la aduana, señala Vallejo (2018) citando a Basaldúa, que actualmente las funciones primordiales de las aduanas son permitir el desarrollo normal del comercio internacional, recaudar los tributos que del él se generen y -sobre todo- ejecutar mecanismos idóneos de protección para los Estados (p.18).

#### **Tributos al comercio exterior. Concepto**

Respecto a la recaudación de los tributos al comercio exterior, como una de las funciones prioritarias de las aduanas, el Dr. German Pardo Carreo citado por Vallejo (2018) refiere que la definición de estos es entendida por la doctrina en general como aquellos tributos cuyo hecho gravado exclusivo o principal está constituido por la realización de los hechos jurídicos denominados importaciones y exportaciones (p.19). En este mismo sentido, en México, el artículo 2 fracción V de la LA vigente, establece a los impuestos al comercio exterior, como los impuestos generales de importación y de exportación conforme a las tarifas de las leyes respectivas. Cabe mencionar que la LA mexicana se producía de manera diferenciada de los impuestos al comercio exterior, ya que hace referencia a “las diversas contribuciones del comercio exterior” como son el IVA, IEPS DTA, entre otros, así como de las cuotas compensatorias, las cuales se clasifican como aprovechamientos del acuerdo al CFF.

### ***Fines fiscales y parafiscales***

Vallejo (2018) manifiesta que es fundamental tener en cuenta que los tributos al comercio exterior han poseído siempre una finalidad bifronte, por un lado, la de recaudar tributos, entendiéndose como una función fiscal cuando gravan las mercancías de producción extranjera con un derecho igual al impuesto de fabricación sobre los productos nacionales; por el otro, controlar la gestión del comercio, concibiéndose como una función extrafiscal cuando gravan las mercancías que se producen en el país en la medida que exceden los eventuales impuestos de fabricación. En la misma tesitura, el Dr. German Pardo explica que estos dos fines mencionados se refieren a aquellos que buscan la obtención de ingresos para el funcionamiento del Estado, así como aquellos destinados a regular la política comercial, social y económica (p.20).

Vallejo (2018) advierte que la finalidad de los derechos de aduana puede ser diversa, ya que pueden perseguir tanto objetivos rentísticos, recaudatorios o fiscales como de política económica o extrafiscal (p.23).

#### **3.5.1. Estructura Orgánica de la Administración General de Aduanas**

El SAT a través de la Administración General de Aduanas, mantuvo el manejo, control y administración de las 49 aduanas de la República Mexicana. La estructura organizacional que guardaba la extinta AGA se señalaba en el Reglamento Interior del SAT, donde se detallan las atribuciones que les correspondía ejercer. Esta estructura se conformaba por Administraciones Centrales, dentro de las principales se encontraban: Administración Central de Operación Aduanera; de Apoyo Jurídico de Aduanas; de Investigación Aduanera; de Atención Aduanera y Asuntos Internacionales; de Modernización Aduanera; de Equipamiento e Infraestructura Aduanera; de Planeación Aduanera; de Procesamiento Electrónico de Datos Aduaneros, entre otras.

A continuación, se presenta el nuevo órgano desconcentrado de la SHCP, y que es responsable del manejo y control de las ya 50 aduanas del país, la ANAM.



**Cambio estructural de AGA a ANAM.**

Dentro de los cambios estructurales que generó el nuevo gobierno mexicano en el año 2021, se encuentra el referido al tema de aduanas, y es precisamente la creación de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM). A continuación, se señalan los decretos que le dan sustento a la creación de este nuevo órgano desconcentrado de la SHCP.

***Agencia Nacional de Aduana de México -ANAM. Creación***

Con fecha del 14 de julio de 2021 se publicó en el DOF, el Decreto por el que se crea la Agencia Nacional de Aduanas de México como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

***Motivos de su creación***

De conformidad con los considerandos que se ostentan el DOF citado con antelación, las razones de la creación de la ANAM, se basan en: fortalecer la seguridad nacional, principalmente en los puntos de acceso al país, considerando preferentemente la contratación de personal que pertenece o ha pertenecido a las fuerzas armadas; Fortalecer el sistema aduanero mexicano hacia una visión de servicio, atención y apoyo expeditos a los importadores y exportadores; coadyuvar al reforzamiento de la seguridad nacional, armonizar los procesos que involucran los servicios aduanales y de inspección con los acuerdos internacionales que México ha suscrito para eliminar barreras comerciales y propiciar el libre comercio.

***Objeto de la ANAM***

El artículo 2 del decreto antes referido, señala el objeto de la Agencia Nacional de Aduanas de México: organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección, para aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, así como las relativas al cobro de las contribuciones y aprovechamientos aplicables a las operaciones de comercio exterior, en cumplimiento de las atribuciones

ejecutivas que le confiere este Decreto, así como aquellas que le sean expresamente instruidas por el Secretario de Hacienda y Crédito Público.

### ***Facultades del titular de la ANAM***

Las facultades de quien encabeza y dirige los destinos de las aduanas de la República Mexicana, se señala en el artículo 7 del decreto en comento. A continuación, se enuncian algunas de las más relevantes:

- Administrar y representar legalmente a la Agencia Nacional de Aduanas de México.
- Dirigir, supervisar y coordinar el desarrollo de las actividades de las unidades administrativas de la Agencia Nacional de Aduanas de México.
- Expedir las disposiciones administrativas necesarias para aplicar eficientemente la legislación fiscal y aduanera, relacionada con la entrada y salida de mercancías del territorio nacional.
- Presentar al secretario de Hacienda y Crédito Público para su consideración y, en su caso, aprobación, de programas, anteproyectos presupuestales, anteproyecto de Reglamento Interior y sus modificaciones, entre otros.
- Informar sobre las labores de las unidades administrativas a su cargo y el ejercicio de los recursos asignados a la Agencia Nacional de Aduanas de México.
- Fungir como enlace entre la Agencia Nacional de Aduanas de México y las administraciones públicas federal, estatal y municipal en los asuntos vinculados con la materia aduanera.
- Participar en la negociación de los tratados internacionales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal en las materias fiscal y aduanera, relacionados con la entrada, tránsito o salida de mercancías de o en el territorio nacional.
- Suscribir acuerdos interinstitucionales de cooperación técnica y administrativa en las materias fiscal y aduanera, relacionados con la entrada, tránsito o salida de mercancías de o en el territorio nacional.
- Nombrar, designar, remover, cambiar de adscripción o radicación, comisionar, reasignar o trasladar a los servidores públicos de las unidades administrativas a su cargo.

***Decreto del Reglamento Interior de la ANAM***

El 21 de diciembre de 2021, se publicó el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México. A continuación, se presentan las disposiciones respecto del Reglamento Interior de la ANAM.

***Objeto del reglamento interior***

El artículo 1° del Reglamento tiene por objeto establecer las normas y atribuciones de la Agencia Nacional de Aduanas de México, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dotado de autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, con carácter de autoridad aduanera y fiscal respecto de los ingresos federales aduaneros, con atribuciones para emitir resoluciones en el ámbito de su competencia.

***Exclusividad de la dirección y organización de las aduanas***

La Agencia Nacional de Aduanas de México, en auxilio del Servicio de Administración Tributaria, tiene a su cargo, de manera exclusiva, la dirección, organización y funcionamiento de los servicios aduanales y de inspección, para aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, así como la recaudación de los ingresos federales aduaneros, así como de aquéllas que le sean expresamente instruidas por la persona titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Lo anteriormente señalado está establecido en el párrafo segundo del artículo 1° del Reglamento Interior de la ANAM.

### ***Organización de la ANAM***

La ANAM, para poder llevar a cabo el despacho de los asuntos a su cargo cuenta con tres grandes unidades administrativas, mismas que se contemplan en el artículo 4 de su Reglamento Interior, y que son las siguientes:

- A. Titular de la Agencia
- B. Unidades Administrativas Centrales
- C. Aduanas

Respecto de las Unidades Administrativas Centrales, estas se conforman por diez direcciones generales, las cuales a su vez tiene a su cargo diversas direcciones de acuerdo a la competencia y función designada, como a continuación se detalla:

#### *I. Dirección General de Operación Aduanera:*

- a) Dirección de Supervisión de Aduanas Fronterizas
- b) Dirección de Supervisión de Aduanas Marítimas
- c) Dirección de Supervisión de Aduanas Interiores
- d) Dirección de Operación Aduanera 1
- e) Dirección de Operación Aduanera 2
- f) Dirección de Operación Aduanera 3

#### *II. Dirección General de Investigación Aduanera:*

- a) Dirección de Investigación Aduanera 1
- b) Dirección de Investigación Aduanera 2
- c) Dirección de Investigación Aduanera 3
- d) Dirección de Investigación Aduanera 4
- e) Dirección de Investigación Aduanera 5

#### *III. Dirección General de Atención Aduanera y Asuntos Internacionales:*

- a) Dirección de Atención Aduanera y Asuntos Internacionales 1
- b) Dirección de Atención Aduanera y Asuntos Internacionales 2
- c) Dirección de Atención Aduanera y Asuntos Internacionales 3

#### *IV. Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera:*

- a) Dirección de Modernización Aduanera 1
- b) Dirección de Modernización Aduanera 2
- c) Dirección de Modernización Aduanera 3
- d) Dirección de Modernización Aduanera 4
- e) Dirección de Equipamiento e Infraestructura Aduanera 1
- f) Dirección de Equipamiento e Infraestructura Aduanera 2;
- g) Dirección de Equipamiento e Infraestructura Aduanera 3
- h) Dirección de Equipamiento e Infraestructura Aduanera 4

*V. Dirección General Jurídica de Aduanas:*

- a) Dirección de Normatividad y Asistencia Legal 1
- b) Dirección de Normatividad y Asistencia Legal 2
- c) Dirección de Normatividad y Asistencia Legal 3
- d) Dirección de Autorizaciones 1
- e) Dirección de Autorizaciones 2
- f) Dirección de Autorizaciones 3
- g) Dirección de lo Contencioso y Amparos 1
- h) Dirección de lo Contencioso y Amparos 2
- i) Dirección de lo Contencioso y Amparos 3

*VI. Dirección General de Recaudación:*

- a) Dirección de Recaudación 1
- b) Dirección de Recaudación 2

*VII. Dirección General de Tecnologías de la Información:*

- a) Dirección de Planeación de Tecnologías de la Información
- b) Dirección de Procesos de Tecnologías de la Información
- c) Dirección de Soporte Tecnológico y Soluciones de Negocio
- d) Dirección de Seguridad de la Información

*VIII. Dirección General de Planeación Aduanera:*

- a) Dirección de Modelos de Riesgos

b) Dirección de Estudios Aduaneros

*IX. Dirección General de Evaluación:*

a) Dirección de Evaluación de la Confiabilidad

b) Dirección de Procedimientos Aduaneros

c) Dirección de Procedimientos Penales y Especiales

*X. Unidad de Administración y Finanzas*

a) Dirección de Recursos Humanos

b) Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales;

c) Dirección de Recursos Financieros

d) Dirección del Destino de Bienes

e) Dirección de Asuntos Laborales

f) Dirección de Fideicomisos

Cabe señalar que el Reglamento Interior de la ANAM señala la competencia y atribuciones del Titular de la ANAM y de sus Unidades Administrativas Centrales y de Aduanas.

### **3.5.2. Control de la aduana en el siglo XXI**

Es oportuno ahora retomar la función de control de la Aduana, pero no desde una perspectiva actual, dirían algunos autores como Pardo y Peña: la Aduana del siglo XXI. Quienes permitirán entonces, ampliar el panorama de la función esencial de control encaminada a los nuevos fines o propósitos de los Estados en el contexto del fenómeno de la globalización. De ahí que, en la actualidad la Aduana es el resultado del proceso de liberalización de mercados, la consideración de supranacionalidad de los mercados, la evolución del transporte, las comunicaciones y la tecnología, entre otros fenómenos que influyen en su formación y estructura como en las políticas públicas de los Estados, al verse presionada por las decisiones y nuevas orientaciones de los organismos internacionales, donde se consolidan nuevos intereses de protección estatal y fortaleciendo los propios (Mora, 2017, pp. 28-29).

El contexto internacional actual está dado por el incremento de los riesgos, tanto del comercio internacional, como de los viajes, la existencia de una crisis financiera global, el sorpresivo despliegue de negociaciones entre países miembros de la OMC o proliferación de los TLC, la creciente ocurrencia de desastres naturales, la necesidad de incrementar la protección ambiental, las progresivas violaciones a los derechos de propiedad intelectual y el paulatino aumento del crimen organizado. Narcotráfico y terrorismo (Mora, 2017).

Pues bien, es claro que estos fenómenos o la mayoría de ellos tienen su origen o se permiten su ingreso a los países por medio de las fronteras y Aduanas de cada uno de los Estados, es por eso que las aduanas de todo el mundo a partir de los atentados del 11 de septiembre del año 2001 en Estados Unidos y en general a la ola de ataques terroristas que se desprendieron de este a nivel mundial; evaluaron el nuevo rol y responsabilidad de las Aduanas en materia de tránsito de mercaderías a nivel internacional y la existencia de responsabilidades implícitas y compartida con la sociedad, que permita replantear y reestructurar las funciones de la Aduana (Labandera, 2014, p. 31).

### **3.5.3. Despacho aduanero**

El despacho de mercancías, o el llamado despacho aduanero, está fundamentado en el artículo 35 de la LA, es el vivo corazón de la aduana, y este contempla una serie de variables que se reflejan su definición legal. El capítulo II del presente trabajo de investigación lo detalla ampliamente. La relevancia de este concepto es por la riqueza en la aportación de sus elementos, ya que aunado al MSA, existe la posibilidad de un buen desempeño de la fiscalización aduanera, claro, en caso de que este último así lo determine.

### 3.6. Conclusiones

Los objetivos y directrices internacionales de la OMA, del Convenio de Kioto Revisado, del Marco SAFE, de la OMC (y su Acuerdo de Facilitación para el Comercio), de la ONU (tanto de la Asamblea General, como del Consejo de Seguridad), los regímenes de control de exportaciones, la organización y funcionalidad de la aduana mexicana, todo, estudiado bajo la óptica del realismo, y con un significativo enfoque normativo, de seguridad y fiscalizador, ha sido explicado de forma general en el cuerpo del presente capítulo. Por lo que se hacen las siguientes consideraciones:

Primera: Hay una coincidencia de los Estados, que con el tiempo se ha fortalecido, (derivado de eventos relevantes, ya explicados), el interés de estandarizar y optimizar la seguridad internacional.

Segunda: Los Estados y los Organismos Internacionales, como la OMA, la OMC y la ONU, demuestran su interés, a través del marco jurídico internacional, mismo que está en una constante simbiosis. Por otra parte, no menos, es la relación simbiótica de los países con objetivos bélicos e interesados en la producción, distribución, manejo, almacenamiento, transporte de mercancías consideradas como riesgo para la humanidad.

Tercera: El gobierno mexicano, publicó el 16 de junio del 2011, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Acuerdo que tiene por objeto establecer medidas de control, mediante el requisito de permiso previo otorgado por la Secretaría de Economía, a la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías regulados por el presente Acuerdo y que sean susceptibles de desvío para la proliferación y fabricación de armas convencionales y de destrucción masiva, sin perjuicio de lo dispuesto en otros instrumentos normativos que regulen otros permisos y/o controles a la exportación de los objetos mencionados.

Este compromiso convertido en derecho positivo vigente posibilita en mucho que la aduana mexicana, este a un nivel óptimo de actualización, cumplimiento y colaboración con la seguridad nacional de nuestro país.



Cuarta: Las aduanas tienen la capacidad tecnológica para detectar operaciones que impliquen riesgo, pues se basan en información previamente analizada. Debido a la naturaleza de algunos de los bienes descritos con antelación, y que son proclives a los regímenes de control de exportación, su detección implica un significativo grado de dificultad, ya que estas no pasan por el control aduanero.

Quinta: Para que los regímenes de control de exportaciones puedan mantenerse y ser eficaces, no basta el cúmulo de normas jurídicas, acuerdo o tratados, es necesaria la voluntad de los Estados, que se equilibren las políticas establecidas, en pro de contribuir significativamente con la disminución de la inseguridad internacional.

Sexta: Los esfuerzos realizados por los organismos internacionales, descritos en el presente capítulo, enfocan sus objetivos a la seguridad internacional: y los Estados actualizan la normatividad nacional en virtud de estos cambios. Las aduanas como receptoras y emisoras de bienes se alinean al cumplimiento normativo de fiscalización.

Séptima: Los esfuerzos se deben de enfocar en elevar los estándares de seguridad a todos niveles, y, por otra parte, que los sectores productivos afectos a la producción, almacenamiento, uso, distribución, transporte, etc., no vean impedido su desarrollo y crecimiento.

Octava: En las aduanas falta mejorar el análisis de riesgo en varios sentidos, pero específicamente en dos de ellos, el primero, en cuanto a conformar las variables que determinen el resultado de la revisión de una carga en el despacho aduanero, para que se materialice la práctica de la fiscalización aduanera, y esta refleje resultados esperados de conformidad con ese análisis previamente programado. En el otro sentido, mejorar el análisis de riesgo en las aduanas, para poder detectar lo que no pasa por ellas. Posiblemente una aduana cibernética, con objetivos, claros y alineados a combatir este tipo de delitos.

Sin embargo, la falta de consenso de los países, por cuestiones de economía, seguridad, comercio, etc., no permiten formular políticas uniformes para la prevención del riesgo, específicamente de las mercancías implícitas en los regímenes antes descritos.

Novena: Aunado a la anterior conclusión, y con la reciente creación de la ANAM, se podrá analizar el comportamiento y eficacia de la fiscalización aduanera, teniendo en cuenta que el nuevo perfil fiscalizador, ya no es de carácter civil, sino de formación militar. Surge también otra interrogante respecto de la seguridad nacional, y es que cabe la posibilidad de realizar un nuevo estudio para medir la eficiencia y eficacia de esta variable, contemplando esta nueva autoridad aduanera de carácter formal y materialmente militar.

## **CAPITULO IV: ELEMENTOS QUE INFLUYEN EN LA FISCALIZACIÓN ADUANERA**

### **4.1. Introducción**

El presente capítulo trata de los diversos elementos que participan en la fiscalización aduanera. Estos elementos se integran en tres grandes dimensiones: Elementos humanos participantes en el despacho aduanero de las mercancías, elementos relacionados a las mercancías de comercio exterior y elementos administrativos relacionados con la importación de mercancías. Para efectos del sesgo que se busca en la presente investigación, todos estos elementos en su conjunto participan en las operaciones de importación, sin embargo, esta participación dependerá de algunos factores que se encuentren presentes a la hora de materializar las operaciones de importación. Ergo, todos los elementos en conjunto ayudan a comprender su participación en la práctica de la fiscalización aduanera en las operaciones de importación en México.

### **4.2. Elementos humanos participantes en el despacho aduanero de las mercancías**

La normatividad aduanera es muy clara al señalar a los sujetos, que de forma general confluyen en la entrada y salida de las mercancías, al y del territorio nacional. Sin embargo, de forma más particular los establece un conjunto de actores que participan en el despacho aduanero. Esto es relevante, ya que la presente investigación se irá constriñendo hasta llegar a conocer los factores que determinan ese reconocimiento de las mercancías y por consecuencia se generarán las facultades de comprobación, es decir, la materialización de la fiscalización aduanera. Y en este orden de ideas, la importancia de los sujetos participantes es significativa. Aunque la ley aduanera en sus artículos, 1 y 35, señala a toda la gama de sujetos participantes, el presente capítulo se enfoca en tres figuras que son: El agente aduanal, el importador y la autoridad aduanera. Esto facilitará la comprensión del problema motivo de la investigación.

### **4.3. Sujetos Importadores. Concepto**

Se entiende por importador, aquella persona física o moral que desea introducir mercancías a territorio nacional. La importación de mercancías es aquella operación mediante la cual se regula y fiscaliza en materia tributaria a una mercancía de procedencia extranjera para destinarla a una función económica de uso, producción o consumo, existen dos tipos de importación: definitivas (Se entiende por régimen de importación definitiva la entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional por tiempo ilimitado, Art.96,LA) y temporales (La entrada de mercancías al país para permanecer por tiempo limitado y fin específico).(SAT, 2019).

#### **4.3.1. Sujetos Importadores y sus obligaciones**

El importador, como todo sujeto de derechos, también tiene obligaciones. La LA, señala diversa normatividad con relación a estas, las cuales deberá de cumplir. Las obligaciones respecto del momento del despacho se consagran en la ley aduanera, primordialmente en los artículos 36, 36 A, y 59, dentro de los más relevantes. Estos señalamientos obligatorios, se manifiestan de la siguiente forma:

El artículo 36 señala principalmente la obligación de presentar un pedimento, como la forma oficial para declarar las operaciones que se realicen en importación y exportación, este mismo señala los requisitos que deben de cumplirse. El artículo 36 A, señala con precisión los documentos obligatorios que deberán de anexarse al pedimento, en los casos de importación y de exportación,

El artículo 59 de la LA, hace énfasis respecto de otras obligaciones para los importadores y exportadores. Algunas de estas obligaciones se refieren a llevar los sistemas de control de inventarios en forma automatizada; obtener la información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar el país de origen y de procedencia de las mercancías; entregar al agente o apoderado aduanal que promueva el despacho de las mercancías, una manifestación de valor de las mercancías; realizar el encargo con ferodo de

sus operaciones a su agente aduanal o agencia aduanal; inscribirse en el padrón de importadores y/o padrón de sectores específicos y llevar un expediente que integre con la documentación comprobatoria de cada una de sus operaciones. Cabe señalar que estas son las obligaciones principales y que tiene relevancia respecto al tema esencial del presente trabajo de investigación.

#### **4.4. Sujeto Agente Aduanal. Concepto**

Persona física a quien la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la Ley Aduanera de quien contrate sus servicios (SAT, 2019).

Por otra parte, de la ley aduanera en el artículo 2, fracción XXI define lo define como: Agente aduanal, persona física autorizada en términos del artículo 159 de esta Ley mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho aduanero de las mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros previstos en esta Ley (Ley Aduanera, 2019).

La LA señala que, en caso de que se pretenda obtener una patente, deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 159 de la Ley Aduanera, para ello, es necesario que esperen a que se publique una convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, y una vez que se cumple con dichos requisitos, la autoridad mencionada se la otorga mediante la emisión del acuerdo con el cual se autoriza su expedición, ante la aduana de adscripción que se hubiera solicitado (SAT, 2019).

##### **4.4.1. Obligaciones del Agente Aduanal**

Los agentes aduanales como coadyuvantes de la autoridad aduanera, tiene una gran responsabilidad en el manejo de las mercancías de comercio exterior. Son sujetos operativos que tienen derechos y obligaciones respecto de las mercancías que se importen o se exporten por los diferentes tráficos y regímenes aduaneros. El artículo 162 de la LA, establece las obligaciones que en materia aduanera este sujeto operativo e intermediario

(entre el importador/exportador y la autoridad aduanera) debe de cumplir. Dentro de lo más relevante se encuentra:

- En los trámites o gestiones aduanales, actuar siempre con su carácter de agente aduanal.
- En los casos de las mercancías sujetas a regulaciones y restricciones no arancelarias, anotar en el pedimento el acuse correspondiente.
- Rendir el dictamen técnico cuando se lo solicite la autoridad competente.
- Cumplir el encargo que se le hubiera conferido.
- Declarar, bajo protesta de decir verdad, la información obligatoria, en las formas oficiales y documentos en que se requieran o, en su caso, en el sistema mecanizado.
- Formar un expediente electrónico de cada uno de los pedimentos o documentos aduaneros que correspondan.
- Conservar el original de la manifestación de valor a que se refiere el artículo 59, fracción III de la LA.
- Presentar la garantía por cuenta de los importadores de la posible diferencia de contribuciones y sus accesorios.
- Aceptar las visitas que ordenen las autoridades aduaneras, para comprobar que cumple sus obligaciones o para investigaciones determinadas.
- Solicitar la autorización de las autoridades aduaneras para poder suspender sus actividades, en los casos previstos en esta Ley.
- Manifestar en el pedimento o en el aviso consolidado, el número de candado oficial utilizado en los vehículos o medios de transporte.
- Acreditar, en su caso, ante cada aduana en la que ejerza la patente al menos a un mandatario autorizado por la autoridad aduanera.
- Someterse a los exámenes a los que podrá convocar anualmente de manera general el Servicio de Administración Tributaria.

#### **4.5. Sujetos Autoridades Aduaneras. Concepto**

El artículo 2, fracción II de la LA señala: Autoridad o autoridades aduaneras, las que de acuerdo con el Reglamento Interior de la Secretaría y demás disposiciones aplicables, tienen competencia para ejercer las facultades que esta Ley establece.

Esta situación legal es lo que les permite atender obligatoriamente las facultades de comprobación. La normatividad que sustenta su competencia y todas las actividades fiscalizadoras las regula el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria - SAT.

##### **4.5.1. Facultades de las Autoridades Aduaneras**

Las autoridades aduaneras se consagran en el reglamento interior del SAT, y de forma exclusiva quienes ejercen atribuciones en las aduanas se fundamenta en el Reglamento Interior de la ANAN, como ya se explicó en el capítulo anterior. Es así que se contemplan las facultades que pueden ejercer respecto de las mercancías de comercio exterior. Las autoridades aduaneras tienen una gran responsabilidad al ejercer sus facultades de comprobación en diversos momentos, ya sea en el despacho aduanero, a posteriori de este y durante el tránsito de mercancías. A este respecto, el artículo 144 de la LA, señala lo siguiente:

La Secretaría tendrá, además de las conferidas por el Código Fiscal de la Federación y por otras leyes, las siguientes facultades:

- La propia Secretaría señalará, dentro de los recintos fiscales, el lugar donde se encuentren las oficinas administrativas de la aduana y sus instalaciones complementarias y establecerá la coordinación con otras dependencias y organismos que lleven a cabo sus funciones en los aeropuertos, puertos marítimos y cruces fronterizos autorizados para el tráfico internacional, en relación a las medidas de seguridad y control que deben aplicarse en los mismos, y señalará, en su caso, las aduanas por las cuales se deberá practicar el despacho de determinado tipo de mercancías que al efecto determine la citada dependencia mediante reglas.

- Comprobar que la importación y exportación de mercancías, la exactitud de los datos contenidos en los pedimentos, declaraciones o manifestaciones, el pago correcto de las contribuciones y aprovechamientos y el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley.
- Requerir de los contribuyentes, responsables solidarios y terceros, la información y documentación relacionada con las obligaciones y requisitos que establecen las disposiciones fiscales y aduaneras, empleando, en su caso, el sistema electrónico que se disponga.
- Cerciorarse que en el despacho aduanero los importadores, los exportadores, los agentes y las agencias aduanales, cumplan los requisitos establecidos en esta Ley y las reglas que emita el Servicio de Administración Tributaria, respecto del equipo requerido para promover el despacho electrónico.
- Practicar el reconocimiento aduanero de las mercancías en los recintos fiscales y fiscalizados o, a petición del contribuyente, en su domicilio o en las dependencias bodegas, instalaciones o establecimientos que señale, cuando se satisfagan los requisitos previstos en el Reglamento, así como conocer del dictamen aduanero a que se refiere el artículo 43 de la LA, y revisar los dictámenes formulados por los dictaminadores aduaneros en los términos del artículo 175 de la LA.
- Verificar que las mercancías por cuya importación fue concedido algún estímulo fiscal, franquicia, exención o reducción de impuestos o se haya eximido del cumplimiento de una regulación o restricción no arancelaria, estén destinadas al propósito para el que se otorgó, se encuentren en los lugares señalados al efecto y sean usadas por las personas a quienes fue concedido, en los casos en que el beneficio se haya otorgado en razón de dichos requisitos o de alguno de ellos.
- Corregir y determinar el valor en aduana de las mercancías declarado en el pedimento, u otro documento que para tales efectos autorice la Secretaría, utilizando el método de valoración correspondiente en los términos de la Sección Primera del Capítulo III del Título Tercero de esta Ley, cuando el importador no determine correctamente el valor en términos



de la sección mencionada, o cuando no hubiera proporcionado, previo requerimiento, los elementos que haya tomado en consideración para determinar dicho valor, o lo hubiera determinado con base en documentación o información falsa o inexacta.

- Establecer la naturaleza, características, clasificación arancelaria, origen y valor de las mercancías de importación y exportación.
- Exigir el pago de las cuotas compensatorias y aplicar el procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivas dichas cuotas, los impuestos al comercio exterior y los derechos causados.
- Dar a conocer la información contenida en los pedimentos, a las Cámaras y Asociaciones Industriales agrupadas por la Confederación, en términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, que participen con el Servicio de Administración Tributaria en el Programa de Control Aduanero y Fiscalización por Sector Industrial. Asimismo, podrá dar a conocer a los contribuyentes la información de los pedimentos de las operaciones que hayan efectuado.
- Autorizar que el despacho de mercancías pueda hacerse conjuntamente con las autoridades aduaneras de otros países tanto en territorio nacional como en el extranjero, de conformidad con los tratados internacionales en los que México sea parte, así como emitir las reglas que permitan operar dicho despacho conjunto conforme a la legislación nacional, los tratados internacionales y los acuerdos interinstitucionales aplicables, incluso para el ejercicio de facultades de comprobación en aduanas yuxtapuestas y puntos fronterizos unificados.
- Contar con sistemas, dispositivos, equipos tecnológicos o cualquier otro medio electrónico o servicio necesario para el ejercicio de sus facultades.
- Suspender en el padrón de importadores, en su caso, en el padrón de importadores de sectores específicos o en el padrón de exportadores sectorial a los importadores o exportadores, conforme a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Como podrá observarse, en esta relación tripartita entre los sujetos antes expuestos, cada uno de ellos cuenta con derechos y obligaciones, y además con sus propios intereses y

objetivos que cumplir. Lo relevante, dentro de las funciones o actividades que cada uno lleve a cabo, impacten en el despacho aduanero de las mercancías, y este fluya eficientemente. La consecuencia, que se produzca una buena administración de los recursos económicos, materiales y humanos.

#### **4.6. Elementos relacionados a las mercancías de comercio exterior**

El contexto internacional dicta las pautas que señalan los principales conceptos aduaneros y de comercio exterior, que los países utilizan para armonizar las operaciones relacionadas con el intercambio de mercancías. En este sentido, los temas de origen, de valoración y de nomenclatura de las mercancías, están presentes. En este mismo orden de ideas, y para efectos de la presente investigación, y de la dimensión referenciada como elementos relacionados a las mercancías de comercio exterior, se han determinado cuatro variables contempladas en la presente dimensión: fracción arancelaria, valor comercial y país de origen de la mercancía y regulaciones y restricciones no arancelarias. Sin embargo, en el enfoque cualitativo del presente estudio, y que se detalla en el capítulo V, la entrevista se enfoca respecto del valor comercial y el origen de las mercancías en el marco de la dimensión denominada: elementos relacionados a las mercancías. Y para dar forma a algunos de los conceptos señalados a nivel internacional, se presenta el SADCM, el cual tiene una gran importancia e influencia en el orden arancelario y de nomenclatura de las mercancías.

#### **4.7. Sistema Armonizado de Designación y de Codificación de Mercancías. Concepto**

El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, al que se denomina generalmente como Sistema Armonizado, o simplemente como "SA", es una nomenclatura internacional polivalente de productos elaborada por la Organización Mundial de Aduanas. (OMA). El SA está regido por el "Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías", que fue adoptado en junio de 1983 y que entró en vigor en enero de 1988.

El SA es una nomenclatura para la codificación, descripción y clasificación de las mercancías/productos en el comercio internacional. Consiste en más de 5,000 grupos de

productos que se estructuran en 21 secciones (Secciones I a XXI), 97 Capítulos (1 al 97), títulos de cuatro dígitos y subtítulos de seis dígitos. Los Capítulos 98 y 99 son para uso nacional exclusivamente. El SA armoniza la codificación de los productos en un esquema de seis dígitos. Sin embargo, la mayoría de las administraciones aduaneras usan un sistema de codificación de productos de diez o más dígitos, donde los primeros seis dígitos son los del código del SA. Para lograr la clasificación uniforme de las mercancías, el SA también contiene Notas de Sección, de Capítulo, y de Subcapítulo, así como Reglas Generales de Interpretación. La interpretación oficial del SA se presenta en las Notas Explicativas.

#### **4.7.1. Objetivo**

El objetivo del Convenio del SA es facilitar el intercambio de comercio y de información, armonizando la descripción, la clasificación y la codificación de las mercancías en el comercio internacional. El SA es usado para los aranceles aduaneros y la recopilación de estadísticas externas de comercio. También la emplean de manera extensiva los gobiernos, las organizaciones internacionales y el sector privado para muchos propósitos, como los impuestos internos, políticas comerciales, monitoreo de mercancías controladas, reglas de origen, tarifas de flete, estadísticas de transporte, control de precios, controles de cuotas, compilación de cuentas nacionales, e investigación y análisis económico.

#### **4.8. Valoración aduanera y su relación con el valor comercial**

##### **Acuerdo de Valoración de la OMC**

El Acuerdo de la OMC sobre la Implementación del Artículo VII del GATT de 1994, o los llamados Acuerdos de Valoración, son parte de los acuerdos de la Ronda de Uruguay. El acuerdo define las normas para establecer el valor de las mercancías para el cálculo de Derechos Aduaneros y de los impuestos aplicables al momento de la importación de las mercancías. Bajo el Acuerdo de Valoración, el valor de la transacción es el método de valor principal, lo que significa el valor basado en el precio real que se pagó o que se pagará por una mercancía.

### **Compras valor mercancía. Relevancia para la facilitación del comercio**

El proceso de compras genera un flujo de información muy extenso entre los compradores y los vendedores, y cualquier intermediario involucrado en la transacción. Los datos se intercambian a través de varios canales. Los documentos se llenan, firman, autentifican e intercambian para asegurar el envío de las mercancías correctas, el transporte oportuno y el inicio sin demora del pago. Además, los datos y documentos pueden originarse en diferentes países que tienen idiomas y marcos normativos distintos.

#### **Guía de Implementación**

La mayoría de las etapas del proceso están abiertas a las medidas de facilitación del comercio. Los procesos de compras son claves para que se mantenga un flujo comercial tan libre y predecible como sea posible. Por el contrario, los procedimientos restrictivos, opacos e ineficaces conducen al fraude, a la corrupción, al desperdicio de recursos y a elevados precios en la compra de las mercancías. Se exhorta a los compradores y a los vendedores a hacer uso, cuando sea factible, de las normas internacionales (incluyendo los formularios de los documentos) y de las mejores prácticas para las compras transfronterizas, ya que contribuyen al desarrollo de transacciones rápidas y fluidas, y a una mayor precisión en la transmisión de datos. Estas incluyen: Documentos de comercio y elementos de datos armonizados conforme al Formulario clave de las Naciones Unidas para los documentos de comercio como parte de los esfuerzos de simplificación documental y la armonización de datos. Ejemplos de ello son las cotizaciones, ofertas, órdenes de compra, acuses de pedido, avisos de envío y facturas comerciales. (OMA, 2018).

En relación a lo antes señalado, cobra relevancia lo que sustenta la LA mexicana en el art 36 A, señalando: Para efectos del artículo 36, en relación con el artículo 6o. de esta Ley, y más disposiciones jurídicas aplicables, el agente aduanal, la agencia aduanal y quienes introduzcan o extraigan mercancías del territorio nacional para destinarlas a un régimen aduanero, están obligados a transmitir en documento electrónico o digital como anexos al pedimento, excepto lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, la información que a continuación se describe, la cual deberá contener el acuse generado por el sistema

electrónico aduanero, conforme al cual se tendrá por transmitida y presentada En importación: La relativa al valor y demás datos relacionados con la comercialización de las mercancías, contenidos en el comprobante fiscal digital o documento equivalente, cuando el valor en aduana de las mismas se determine conforme al valor de transacción, declarando el acuse correspondiente que se prevé en el artículo 59-A de la presente Ley. (Ley Aduanera,2019).

Con referencia a lo anterior se desprende de la importancia del valor comercial en la factura, por el efecto que este tendrá en la formación de la base gravable como lo establece sección tercera, capítulo III de la sección primera Del impuesto general de importación; Base gravable, en el art 64 de la propia ley aduanera señala:

La base gravable del impuesto general de importación es el valor en aduana de las mercancías, salvo los casos en que la ley de la materia establezca otra base gravable. El valor en aduana de las mercancías será el valor de transacción de estas, salvo lo dispuesto en el artículo 71 de esta Ley. Se entiende por valor de transacción de las mercancías a importar, el precio pagado por las mismas, siempre que concurren todas las circunstancias a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, y que éstas se vendan para ser exportadas a territorio nacional por compra efectuada por el importador, precio que se ajustará, en su caso, en los términos de lo dispuesto en el artículo 65 de esta Ley. Se entiende por precio pagado el pago total que por las mercancías importadas haya efectuado o vaya a efectuar el importador de manera directa o indirecta al vendedor o en beneficio de éste. (Ley Aduanera, 2019).

Otros temas relacionados con el valor comercial es la subvaluación de las mercancías cuando estas son presentadas en el despacho aduanero. Los sectores más afectados son el textil, el acero aluminio, etc.

La Organización Mundial de Aduanas genera para todos los países miembros una dotación significativa de documentación como la anteriormente detallada, que tiene el objetivo de brindar seguridad de largo plazo a los usuarios del comercio internacional. Además, ofrece otros instrumentos como lo son: Los modelos de contratos de compras como el Modelo de Contrato de Compraventa Internacional de la Cámara de Comercio

Internacional (CCI), establece condiciones contractuales estándares claras y concisas que incluyen los Incoterms para definir los términos de entrega, y las reglas de arbitraje para la solución de controversias de la CCI. Las descripciones estándares para los productos adquiridos que facilitan la identificación de las mercancías, aceleran el despacho aduanero y simplifican su reconocimiento y aceptación, como las que se basan en el Sistema Armonizado de Descripción y Codificación de Mercancías. Listas de productos y proveedores calificados que deben manejarse de manera abierta y transparente y actualizarse regularmente. Contratos marco para establecer relaciones de largo plazo entre el comprador y el vendedor, que fijan las condiciones de los detalles técnicos y comerciales bajo los cuáles el comprador puede hacer pedidos repetitivos. Procesos apoyados en Tecnologías de la Información (TI) con documentación sin soporte de papel, que se denominan compras electrónicas. Estas incluyen licitaciones electrónicas para abastecer al mercado, subastas electrónicas inversas para recibir y evaluar ofertas y sistemas de facturación electrónica para solicitar los pagos.

#### **4.9. Origen de la mercancía. Obligación de declarar el origen**

El beneficio que otorga la determinación del origen de las mercancías entre los países contratantes de un tratado o de un acuerdo comercial se considera una prerrogativa derivada de dicha negociación. Lo importante de las reglas de origen es que no deben de ser rígidas, sino todo lo contrario, poseer tal flexibilidad como beneficio se otorgue a las Partes. Debido a su efecto es necesario que dichas normas sean claras y previsibles para no obstaculizar innecesariamente el comercio internacional (Woss, 1999).

Por otra parte, el Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros (Convenio de Kyoto Actualizado) define en su Anexo específico K, Capítulo 1, a las reglas de origen de la siguiente forma: Disposiciones específicas desarrolladas a partir de los principios establecidos por la legislación nacional o por convenios internacionales (“criterios de origen”), aplicados por un país a fin de determinar el origen de las mercancías (ALADI, s.f).

#### **4.9.1. Concepto de las reglas de origen**

El artículo 1° del Acuerdo sobre Normas de Origen de la OMC, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 1994, define a las reglas de origen como leyes, reglamentos decisiones administrativas de aplicación general, aplicados por un miembro de la OMC para determinar el país de origen de los productos (Witker, 2005).

Las reglas de origen son esencialmente estipulaciones basadas en criterios, es decir, cánones que permiten establecer el origen de un producto, mas no su procedencia toda vez que una mercancía proviene del Estado en el cual se ha iniciado su último transporte, sin que sea forzosamente originaria de allí (Witker,2005).

#### **4.9.2. Criterio para la calificación de origen**

El artículo 10 de la LCE mexicana establece que las reglas de origen deberán someterse previamente a la opinión de la Comisión (COCEX) y publicarse en el Diario Oficial de la Federación. Estas reglas se establecerán bajo cualquiera de los siguientes criterios:

- I. Cambio de clasificación arancelaria. En este caso se especificarán las subpartidas o partidas de la nomenclatura arancelaria del sistema armonizado a que se refiera la regla;
- II. Contenido nacional o regional. En este caso se indicará el método de cálculo y el porcentaje correspondiente, y
- III. De producción, fabricación o elaboración. En este caso se especificará con precisión la operación o proceso productivo que confiera origen a la mercancía.

La SE podrá utilizar criterios adicionales cuando no se pueda cumplir con los anteriores, mismos que deberán especificarse en la regla de origen respectiva.

Como puede observarse en el artículo 10 de la LCE, se definen los criterios para establecer las reglas de origen, los cuales tienen concordancia con las reglas de origen establecidas al amparo del TLCAN, misma que ya hemos estudiado en el presente capítulo. (Núñez, 2017, p. 150).

#### **4.10. Regulaciones y restricciones no arancelarias**

Martínez (2006) Las medidas no arancelarias, son aquellos dispositivos de regulación de comercio exterior, que quedan fuera del régimen fiscal, que encajan estrictamente dentro de las facultades administrativas otorgadas al poder Ejecutivo por el Constituyente, y precisadas por el legislador ordinario a través de las leyes de la materia, y que tienen por objeto la protección de una serie de situaciones que guardan estrecha vinculación con la economía del país, con la salud de la población y con la seguridad de la nación (p.109).

#### **4.11. Elementos administrativos relacionados con la importación de mercancías**

Este apartado del presente capítulo consiste en referir el marco conceptual que describen al operador económico autorizado -OEA o también llamado Marco SAFE y a las empresas que forman parte de un registro sobre programa para la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación -IMMEX.

Esto respaldará la posición teórica en conceptos relativamente nuevos en el contexto nacional e internacional, lo contribuirá al mejor entendimiento del problema de investigación, lo cual tiene gran aporte a los sectores públicos, privados y académicos.

En este apartado, se destaca cómo ha ido evolucionando el concepto de seguridad, control y facilitación dentro del marco aduanero. Pues el OEA, precisamente viene a dar respaldo, certidumbre jurídica y seguridad al movimiento de mercancías en el mundo. Los programas IMMEX coadyuvan a una capacidad más rentable para las empresas usuarias de dicho programa. Adicionalmente la certificación IVA/IEPS permite el beneficio del no pago del IVA e IEPS por concepto de importación en México.

#### **4.12. OEA. Concepto**

Al operador económico autorizado o Marco SAFE, se le considera como una parte que interviene en el movimiento internacional de mercaderías en nombre de una administración nacional de Aduanas porque cumple con las normas de la OMA o con normas equivalentes en lo que respecta a la seguridad de la cadena logística. Pueden ser fabricantes,



importadores, exportadores, despachantes, transportistas, intermediarios, operadores portuarios, aeroportuarios, de terminales, o de depósitos o distribuidores. (SAT, 2019).

#### **4.12.1. Objetivos**

Los objetivos y principios del Operado Económico Autorizado son:

*Establecer* normas que proporcionen seguridad y faciliten la cadena logística a nivel mundial para promover la certeza y la previsibilidad.

*Permitir* la gestión integrada y armonizada de la cadena logística para todos los modos de transporte.

*Mejorar* la misión, las funciones y las capacidades de las Aduanas para atender a los desafíos y oportunidades del siglo XXI.

*Fortalecer* la cooperación entre las administraciones aduaneras para mejorar su capacidad de detectar envíos de alto riesgo.

*Fortalecer* la cooperación entre las administraciones aduaneras, por ejemplo, mediante el intercambio de información, el reconocimiento mutuo de los controles, el reconocimiento mutuo de los Operadores Económicos Autorizados (OEA) 2 y la asistencia administrativa mutua.

*Fortalecer* la cooperación entre las administraciones aduaneras y otras autoridades públicas involucradas en el comercio internacional y en la seguridad, por ejemplo, mediante la ventanilla única.

*Fortalecer* la cooperación entre Aduanas y empresas.

*Promover* el movimiento fluido de mercancías mediante el uso de cadenas logísticas seguras de comercio internacional.

#### **4.12.2. Importancia del operador económico autorizado y su relación con las aduanas**

Una de las principales ideas del Marco SAFE es establecer y mejorar los acuerdos de la red Aduanas-Aduanas para promover el movimiento fluido de mercancías mediante cadenas logísticas seguras de comercio internacional. Estos acuerdos de red darán lugar, entre otras cosas, al intercambio de información oportuna y precisa que colocará a las administraciones aduaneras en la posición de gestionar el riesgo de manera más efectiva. Esto no solo mejorará la capacidad de las Aduanas de detectar envíos de alto riesgo, sino que también permitirá a las administraciones aduaneras mejorar sus controles a lo largo de la cadena logística del comercio internacional y lograr una asignación mejor y más eficiente de los recursos aduaneros. Los acuerdos de la red Aduanas-Aduanas fortalecerán la cooperación entre las administraciones aduaneras y permitirán a estas llevar a cabo controles previos en la cadena logística, por ejemplo, cuando la administración de un país importador solicite a la administración del país exportador que realice un examen en su nombre (OMA, 2018, p. 1).

#### **4.13. Programa para la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación -IMMEX. Concepto**

El Programa para la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación - IMMEX es un mecanismo de beneficio fiscal que el Gobierno Federal otorga al sector maquilador, mediante el cual se permite importar temporalmente los bienes necesarios para ser utilizados en un proceso industrial o de servicio destinado a la elaboración, transformación o reparación de mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente para su exportación o a la prestación de servicios de exportación, sin cubrir el pago del impuesto general de importación -IGI, del impuesto al valor agregado -IVA y, en su caso, de las cuotas compensatorias -CC que tuviesen que pagar originalmente, otorgando los siguientes beneficios como exención de los impuestos al comercio exterior, del impuesto al valor agregado y en su caso de las cuotas compensatorias.

#### **4.13.1. El programa IMMEX y su influencia en el comercio internacional**

En México la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación -IMMEX ha evolucionado favorablemente en los últimos años, hasta convertirse en uno de los motores de crecimiento de la economía nacional, ya que cuenta con una aportación importante en el comercio exterior (importaciones y exportaciones) y en el mercado laboral mediante la generación de empleos directos e indirectos, lo que hace que la derrama económica que las IMMEX generan a los distintos sectores productivos proporcionen una importante estabilización económica al país. Así, la importancia de las IMMEX en la economía se confirma con algunos datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía -INEGI. Al cuarto trimestre de 2014 el número de establecimientos que se tiene registrados es de 6,138 industrias, entre manufactureras y no manufactureras, los cuales contribuyen con el 44 por ciento de las exportaciones totales y dan empleo a más de 2.5 millones de personas (por cada un empleo generado formalmente se genera a su alrededor tres empleos indirectos), asimismo los ingresos que dicha industria ha generado en los últimos tres años han representado alrededor una quinta parte del Producto Interno Bruto -PIB, tan es así que en 2014 constituyeron el 20.8% del PIB nacional.

#### **4.13.2. Actualización del IMMEX en el contexto nacional**

El programa IMMEX ha impulsado el comercio internacional desde la fecha de su decreto oficial el 1 de noviembre de 2006. Posteriormente el 6 de enero de 2016 se modifica el diverso del propio decreto de IMMEX publicándose en el Diario Oficial de la Federación (DOF). En este mismo instrumento, se señala que de conformidad con los estándares internacionales actuales en materia de comercio exterior y facilitación comercial, México se ha visto en la necesidad de crear instrumentos que permitan incentivar la sana competencia, dinamismo y certidumbre jurídica entre las empresas que realizan operaciones de comercio exterior con el fin de impulsar el desarrollo en los sectores estratégicos, tal como sucede con el modelo de empresas certificadas que administra el Servicio de Administración Tributaria

diseñado para promover el comercio exterior a través del cumplimiento de requisitos fiscales, aduaneros y de seguridad; Que el modelo de empresas certificadas referido ha funcionado de manera correcta y expedita, y ha generado que el Servicio de Administración Tributaria mantenga un registro de las empresas que realizan operaciones de comercio exterior, a las cuales se les otorgan diversos beneficios en la importación y exportación de mercancías, tales como la devolución del impuesto al valor agregado pagado por la operación la presentación de pedimentos consolidados mensuales, entre otros y con ello se agiliza también el despacho aduanero (DOF, 2016).

#### **Certificación IVA /IEPS.**

Cabe mencionar que las empresas que realicen operaciones temporales de importación, y de otros regímenes aduaneros específicos, no podrían ver materializado el beneficio fiscal del no pago de IVA e IEPS, sino es por la obtención de la certificación de empresas, en su modalidad IVA e IEPS. De acuerdo por lo establecido por el SAT, este beneficio consiste en un crédito fiscal equivalente al 100% de la cantidad que deba pagarse por concepto de los impuestos antes señalados, siempre y cuando estos se causen por virtud de realizar operaciones de importación de los regímenes aduaneros señalados en la normatividad aduanera y de comercio exterior vigente.

#### **4.14. Conclusiones**

La relación tripartita del conjunto de dimensiones con sus elementos, como lo son los elementos humanos participantes en el despacho aduanero ( agente aduanal, autoridad aduanera e importador); los elementos relacionados a las mercancías de comercio exterior (valor comercial, origen, fracción arancelaria y regulaciones y restricciones no arancelarias), y los elementos administrativos relacionados a las mercancías de importación (OEA, Certificación IVA/IEPS, e IMMEX) han sido explicados ampliamente en el presente capítulo, y se concluye del contenido ya detallado, que todos son igual de importantes para el buen desempeño de las operación de importación, y por supuesto, de influir positivamente en la

fiscalización aduanera de estas operaciones. Y esto es, por que al trabajar todas las esferas en conjunto, y realizando las actividades pertinentes de cada área, el modelo de engranaje, entre estos elementos trabajará con eficacia, en pro de un mejor comercio, que requiere que la variable de la fiscalización sea eficaz para el ahorro de recursos; para el cumplimiento de la normatividad y de los compromisos internacionales; para la mejora de la cadena de suministro; y para contribuir con la seguridad de las mercancías sujetas de comercio internacional, entre otras.

## CAPÍTULO V: COMPROBACIÓN CUALITATIVA

### 5.1. Metodología. Diseño del estudio

La metodología cualitativa es la que se aplica en el presente estudio. Además, es un estudio exploratorio no probabilístico, de campo; con un diseño transversal no transeccional, ya que se efectuará en un periodo determinado y no se le dará un seguimiento. Es un análisis inductivo que tiene que ver con la teoría del análisis cualitativo, y ésta surgirá al establecer los códigos iniciales, diseñados dentro de temas amplios e incorporados en una teoría fundamentada o una interpretación amplia. La investigación cualitativa es básicamente interpretativa (Creswell, 2007).

Como estudio cualitativo tiene la característica de la transferibilidad. Por lo que en la presente investigación se contempla la posibilidad de generalizar los resultados obtenidos en determinado contexto a otro cuyo significado sea similar al del contexto estudiado (Creswell, 2007).

La presente investigación cualitativa esta revestida de reflexividad ya que concurren las relaciones intersubjetivas que se dan entre los participantes expertos en materia de comercio exterior y aduanas, Todos ellos participantes del sector público, privado y de la academia. Estos elementos aportan *credibilidad a la investigación* cualitativa porque permite a toda indagación las relaciones intersubjetivas que se generan entre los participantes.

### 5.2 Dimensiones que influyen en la fiscalización

Para efectos del presente capítulo se señalan los conceptos principales que están implícitos en la política económica (fiscalización aduanera); elementos relacionados con las mercancías (valor comercial y origen de las mercancías), y elementos administrativos relacionados con las mercancías (OEA, IMMEX y CIVA/IEPS).

*Fiscalización aduanera*, este concepto ha sido ampliamente explicado en el capítulo II de la presente investigación, así como su relación con la política económica.

*Valor comercial*: Se determina a través de documentos, generalmente de la presentación de una factura comercial, y se señala el precio pagado o por pagar que deba de

cumplir el sujeto importador. Ostenta los acuerdos previos que hayan realizado entre compradores y vendedores. Además, contempla el uso de los incoterms para efectos aduaneros. Se mide a través de la declaración del valor efectivamente pagado o por pagar y se declara a nivel del pedimento en el bloque correspondiente.

*País de origen:* Esta variable señala el país donde se obtuvieron o fabricaron las mercancías. El conocimiento del origen trae consecuencias legales significativa como los son la aplicación de cuotas compensatorias, aranceles, cupos, marcado de país de origen como requisito previo a la importación de mercancías a México. Se mide a través de un identificador o clave declararlo en el pedimento aduanal cuando conste la previa presentación de un I certificado de origen válido.

*Operador Económico Autorizado (OEA):* Un Operador Económico Autorizado (OEA), está definido por el Marco de Estándares SAFE de la OMA, como una parte involucrada en el movimiento internacional de mercancías cualquiera que sea su función, que ha asumido o en nombre de una Administración de Aduanas nacional y que cumple con las normas de la OMA o normas equivalentes de seguridad de la cadena logística. Los OEA incluyen entre otros a fabricantes, importadores, exportadores, corredores de comercio, transportistas, agrupadores, intermediarios, puertos, aeropuertos, operadores de terminal, operadores integrados, almacenistas y distribuidores.

Hay beneficios sustanciales para quién obtenga la certificación OEA, estos beneficios incluyen un menor número de reconocimientos, trato prioritario durante los reconocimientos, reconocimiento mutuo en programas OEA en otros países, menor seguridad y requisitos de garantía, liberación y despacho previo, expedito, procesos simplificados, trato prioritario en situaciones de emergencia, etc.

Esta variable se ha tomado en cuenta en el presente estudio, dada la relevancia de los requisitos que deben de cumplir los diferentes sujetos. En este caso, los sujetos a considerar son los importadores que cuenten con autorización para operar como OEA. La importancia de esta variable es para conocer si una empresa certificada, consagra per se, el beneficio de disminuir su posibilidad de ser fiscalizada en el despacho aduanero.

*Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX):* El Programa IMMEX es un instrumento mediante el cual se permite importar temporalmente los bienes necesarios para ser utilizados en un proceso industrial o de servicio destinado a la elaboración, transformación o reparación de mercancías de procedencia extranjera importadas temporalmente para su exportación o, a la prestación de servicios de exportación, sin cubrir el pago del impuesto general de importación, del impuesto al valor agregado y, en su caso, de las cuotas compensatorias.

El documento que le da nacimiento a la vida jurídica es el Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (Decreto IMMEX), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2006.

*Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, Modalidad IVA e IEPS:* De conformidad con lo establecido por el SAT se permite realizar la solicitud para la aplicación de un crédito fiscal equivalente al 100% de la cantidad que deba pagarse por concepto del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, cuando éstos se causen con motivo de la introducción a territorio nacional de mercancías bajo los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado y recinto fiscalizado estratégico. De acuerdo con los conceptos señalados con antelación, la tabla 6 señala las dimensiones que influyen en la fiscalización aduanera.

**Tabla 6:** Dimensiones que influyen en la fiscalización aduanera

Dimensión	Categoría
Política económica	Fiscalización aduanera
Elementos relacionados con las mercancías	Valor Comercial País de Origen
Elementos Administrativos	Operador Económico Autorizado (OEA) Empresa con registro en IMMEX

*Fuente:* Elaboración propia (2019).



### **Selección de la muestra**

En el modelo propositivo o de juicio (Cualitativo) no hay reglas del tamaño de la muestra tal como lo señala Martínez-Salgado, (2012) citando a Patton M, dependerá de contestar la siguiente: “todo depende”. Depende del propósito del estudio, de lo que resulta útil para lograrlo, de lo que está en juego, de lo que lo hace verosímil, y en última instancia, incluso de lo que es posible (p. 616). Así que, para efectos de la presente investigación cualitativa se consideraron 15 entrevistas, de las cuales 12 se validaron, éstas realizadas a expertos profesionista y académicos en materia de comercio exterior y aduanas. Estas entrevistas se llevaron a cabo con el objeto de valorar su juicio respecto de la fiscalización aduanera y de las variables que influyen en esta. Respecto del tamaño de la muestra, la saturación se materializó al observar que los sujetos entrevistados comenzaron a ser coincidentes y verosímiles en las opiniones respecto del objeto de estudio. Aunado a esto, Morse, citado por Martínez-Salgado (2012) señala que lo que digas deberá de ser trascendente respecto del objeto investigado, y como es el caso, se presentarán las conclusiones con los elementos estudiados.

Las categorías o variables consideradas son: Fiscalización aduanera, Operador Económico Autorizado (OEA), Empresas de la Industria Maquiladora Manufacturera de Exportación (IMMEX), Empresa Certificada IVA/IEPS, Valor de la Mercancía y País de Origen, estas fueron aplicadas mediante la técnica de entrevista semiestructurada a expertos mexicanos en materia de comercio exterior y aduanas, tanto del sector público como del sector privado.

### **5.3. Criterios de la selección de la muestra**

Establecer el criterio de selección de la muestra, (es decir de la población y sujetos a los que se enfocará) es uno de los aspectos más relevantes del estudio y fundamentales para la consecución de resultados confiables; por lo que uno de los propósitos fundamentales es conocer la opinión de destacados expertos en materia aduanera y de comercio exterior, pues

esto fortalecerá el conocimiento en temas poco estudiados a través de los diferentes métodos de investigación.

Se incluye ficha técnica de información en cuadro tabla 7. El perfil de los actores que participan en el análisis del fenómeno tiene experiencia reconocida en materia aduanera y de comercio exterior, son sujetos activos en la práctica de las materias de referencia. Por la importancia de la opinión de los actores participantes en el presente estudio, y para efectos de la muestra, se seleccionaron a doce expertos, los cuales se conforman como funcionarios activos en el Servicio de Administración Tributaria -SAT, exfuncionarios del SAT y de la SE, agentes aduanales, consultores especializados y catedráticos. Cabe señalar que algunos de ellos sujetos entrevistados ejercen dos roles a la vez, por ejemplo, quien es consultor y además es académico, o quien fungió como funcionario público y ahora es consultor y académico. Estos aspectos, son trascendentales por la amplia experiencia de estos sujetos y su colaboración tan valiosa en el fortalecimiento de la presente investigación. De la muestra seleccionada, 4 de ellos son del Estado de Nuevo León, y 8 de la Cd de México, ya que, en el caso de los funcionarios públicos de primer nivel, estos son los que toman decisiones oficiales que impactan el tema estudiado. Y respecto de los agentes aduanales y consultores especializados, estos son la antítesis operacional de los funcionarios públicos, ya que laboran desde la trinchera privada, por eso la relevancia en el contraste de sus opiniones. Finalmente, en el caso de los catedráticos, su aportación teórica y académica es relevante para configurar lo más cercano a la realidad, la percepción de este equipo de profesionistas. La tabla 7 señala la conformación de los sujetos en comento.

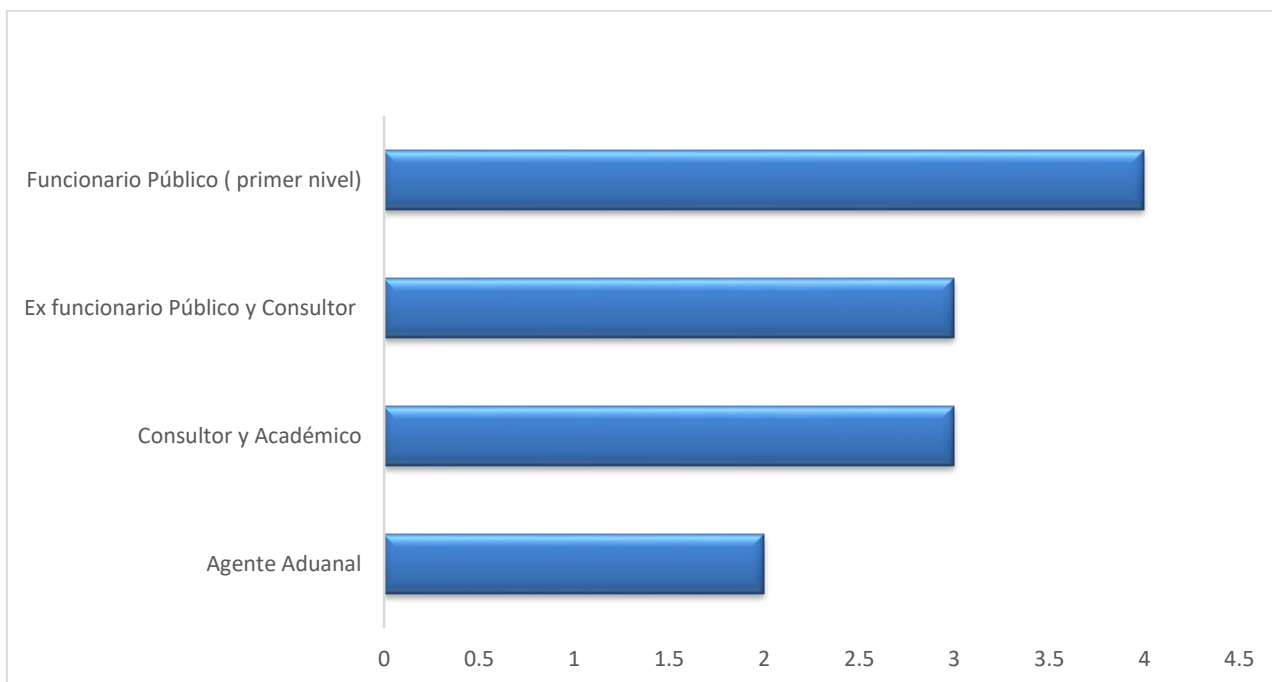
**Tabla 7:** *Ficha técnica de la investigación*

Universo	Expertos en Comercio Exterior y Aduanas del sector Público y Privado de México	
Ámbito	Nacional	
Técnica para la información	Entrevista	semi- estructurada.

Unidad muestral	Expertos en Comercio Exterior y Aduanas del sector Público y Privado de México
Tamaño de la muestra	12
Muestreo	No probabilístico de conveniencia
Trabajo de campo	Octubre de 2019
Número de entrevistas enviadas	15
Entrevistas concretadas	12

Fuente: Elaboración propia (2019).

**Figura 12:** Perfil de los entrevistados



Fuente: Elaboración propia (2021).

**Tabla 8:** *Expertos entrevistados del sector público y privado*

#	Entrevistado	Puesto	Institución
1	1	Director General. Agente Aduanal	Privada
2	2	Directora General. Consultoría	Privada
3	3	Administrador Aduana. SAT	Pública
4	4	Director General. Agente Aduanal	Privada
5	5	Director General. Consultoría	Privada
6	6	Director General. Consultoría	Privada
7	7	Administrador Central. AGACE. SAT	Pública
8	8	Director General. Consultoría	Privada
9	9	Administrador de la Aduana. SAT	Publica
10	10	Director General. Consultoría	Privada
11	11	Delegado Regional. SAT	Pública
12	12	Director General	Privada

Fuente: Elaboración propia (2019).

#### **5.4. Diseño del Instrumento (Técnica e instrumento)**

El instrumento se empezó a construir a partir de variables y sus correspondientes dimensiones o categorías estudiadas por diferentes autores. Las categorías contempladas son: Elementos relacionados con las mercancías y elementos administrativos. El anexo 1 señala algunas de las fuentes consultadas.

En el presente estudio se utilizó la técnica de entrevista a profundidad y se aplica un cuestionario semiestructurado, dicho instrumento contiene cinco preguntas abiertas, (y una sexta que se desprende la pregunta numero2) para responderse de la misma forma, se aplica por una sola vez y se les explica a los participantes que pueden contar con plazo de 30 días naturales para contestarlo. La tabla 9 representa el cuestionario de la investigación cualitativa.

**Tabla 9:** Cuestionario e indicadores de la investigación cualitativa

Número	Pregunta	Dimensión
1	¿Considera usted que la actual política de fiscalización aduanera en México es pertinente al nivel de importaciones? Conteste: ¿Si o No y Por qué?	Políticas económicas
2	¿Considera usted que las empresas IMMEX cuentan con prerrogativas a la hora de su fiscalización? Conteste: ¿Si o No y Por qué?	Elementos administrativos
2.1	Considera usted que las empresas debidamente certificadas en materia (IVA/IEPS), cuentan con prerrogativas a la hora de su fiscalización? Conteste: ¿Si o No y Por qué?	Elementos administrativos
3	¿Considera usted a la figura del Operador Económico Autorizado (OEA) como un elemento medular de la fiscalización aduanera en las operaciones de importación a México? Conteste: ¿Si o No y Por qué?	Elementos administrativos
4	¿Considera usted que el valor comercial de la mercancía influye en la fiscalización de las operaciones de importación en México? Conteste: ¿Si o No y Por qué?	Elementos relacionados a las mercancías
5	¿Considera usted que el país de origen de la mercancía influye en la fiscalización de las operaciones de importación mexicanas? Conteste: ¿Si o No y Por qué?	Elementos relacionados a las mercancías

*Fuente:* Elaboración propia (2019).

## 5.5. Procedimiento

Con la finalidad de comprender de mejor manera el problema afecto a la presente investigación, se realiza una recopilación de algunas fuentes y bases de datos son: OMA, OMC, INEGI, CAAAREM, Observatorio Económico, Secretaría de Economía, SAT, SHCP, entre otros. También se tendrán en cuenta informes especializados relacionados a estos mismos organismos internacionales, así como las diversas Secretarías de Estado, relacionadas al problema. Una vez compilada la información, se elabora el artículo. Ya debidamente contextualizado el tema, se procede a levantar la información primaria a través del uso de la técnica la entrevista a expertos y el instrumento guion de entrevista semiestructurado. Posteriormente a través del programa de software Nvivo se procesa la información de la

entrevista realizada a los expertos referidos en la tabla 8. Posteriormente se expresan los resultados. Para terminar, se elaboran las conclusiones.

### **5.6. Análisis de resultados de las entrevistas con expertos**

De acuerdo con Flores Villanueva (2015), el análisis realizado a las entrevistas por estrato permite destacar las respuestas más representativas por variable. Las categorías analizadas fueron: Políticas Económicas: Fiscalización. Elementos relacionados a la mercancía: Valor comercial y País de origen. Elementos Administrativos: Operador Económico Autorizado - OEA, Empresa con registro en la Industria maquiladora y Manufacturera y de Servicio de Exportación (IMMEX), Empresa Certificada IVA/IEPS. A continuación, se plasman, primero, las definiciones, y posteriormente las opiniones de los expertos por cada categoría analizada y de acuerdo con el perfil de los entrevistados (funcionarios Públicos, Agentes Aduanales, Consultores Especializados y Académicos)

#### **Definiciones**

*Funcionario público:* De acuerdo con la RAE, se define como la persona que desempeña profesionalmente un empleo público.

*Catedrático:* De acuerdo con la RAE, se define como profesor que tiene la categoría más alta en enseñanza media o universitaria.

*Consultor:* De acuerdo con la RAE, se refiere a quién atiende consultas y asesora sobre una materia específica, sobre todo de forma profesional.

*Agente Aduanal:* De acuerdo con el artículo 2 fracción XXI de la LA: se refiere a la persona física autorizada en términos del artículo 159 de la LA, y mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho aduanero de las mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros previstos en esta Ley.

## 5.7. Opinión de los expertos por dimensión

### 5.7.1. Política Económica

#### Fiscalización aduanera

**Agentes aduanales:** Los expertos entrevistados mencionaron que si están de acuerdo en que la política de fiscalización aduanera es pertinente con el nivel de importaciones en México, ya que por una parte, el tecnificar el despacho aduanero, permite que existan menos revisiones físicas y elevan la auscultación al RFC posteriori al cruce de mercancías, permitiendo acortar los tiempos y costes operativos, siempre y cuando sean mayormente equitativas entre los contribuyentes los tratos legales, permitirá tamizar y dejar en el mercado a aquellas empresas que sean estilen las buenas prácticas comerciales.

Por otra parte, señalaron que se trata de equilibrar facilitación con el control necesario sin detener el ritmo de crecimiento de las importaciones. Existen algunos sectores más fiscalizados por existir convenios internacionales que exigen esa respuesta de la autoridad y otros que dañan la producción nacional en la coyuntura económica que vive el país.

**Exfuncionarios públicos y Consultores:** Resaltaron la pertinencia, considerando que, en gran medida, las autoridades, se basan en el análisis de información obtenida del sistema de gestión y evaluación de riesgos de la autoridad aduanera; un sistema que integra diversas variables relacionadas con el importador y exportador, país de origen, tipo de mercancía, valor en aduana, ruta de llegada o salida, entre otros. El SAT cuenta con instrumentos que le permiten allegarse de información de manera continua y con sistemas para procesarla, así como con personal capacitado para el análisis. La información es en tiempo real e histórica, así como predicciones basadas en comportamientos y variables de cambio. No solo es la declarada por los contribuyentes, si no la que intercambia con autoridades nacionales y extranjeras, la resultante de las auditorias post-despacho, alertas por parte del sector privado, entre otros.

Consideran estos expertos, que es relevante el mantener este sistema funcionando y bajo un proceso de evaluación y mejora continua, dado que el comercio exterior es cambiante y también las prácticas de las personas tanto físicas como morales, que pretenden llevar a cabo prácticas de fraude o relacionadas con el comercio ilícito. Para esto último se vuelve indispensable el análisis de información no solo aduanera, si no fiscal y de flujo de recursos. Dentro de esta categoría, surgieron opiniones opuestas a las anteriores, ya que estos sujetos a pesar de tener el mismo perfil señalan que la política de fiscalización aduanera es deficiente, porque no distingue el fraude del error, no parece que hubiera un sistema integral institucional de gestión de riesgos que permita focalizar la fiscalización en atención al tipo y nivel de riesgo de los usuarios o de las operaciones de comercio exterior.

Algunos expertos consideran que es urgente que se implemente un sistema institucional integral de gestión de riesgo que permita diferenciar a los usuarios por nivel, tipo de riesgo, que diferencie a los sujetos o empresas informales, fantasma, con riesgo de desaparecer, de los demás; tanto la operación, como los trámites, requisitos, formalidades, obligaciones, responsabilidades, sanciones y beneficios, incluso la forma y momento de fiscalización, deben ser distintos para los informales que para los demás, más ahora con las facultades excesivas que se han otorgado al SAT y a la UIF, en relación con prisión preventiva oficiosa, extinción de dominio y congelamiento de activos de los usuarios. Deben implementarse medidas de facilitación, autocorrección y beneficios a los usuarios formales y debe fortalecerse la gestión de riesgo para detectar y prevenir la operación de las empresas informales.

**Funcionarios Públicos:** Los expertos con este perfil, señalan que, si es coherente la política de la fiscalización aduanera con el nivel de importaciones mexicanas, dado el incremento de las operaciones en comercio exterior. Aunque si bien es cierto, Aduanas como la de Monterrey reportan un mayor número de operaciones en exportación que en importación, la política de fiscalización debe fortalecerse de forma integral siendo aplicable a ambos rubros.



Algunos de los entrevistados aseguran que la coherencia, es solo desde la visión teórica. No desde la visión práctica. Ya que la política de fiscalización aduanera actualmente en México considera el principio de la facilitación y disminución de los tiempos de despacho, es por ello por lo que el SAT tiene en sus filas a dos autoridades aduaneras; una encargada del despacho y otra de la auditoría post-despacho.

Señalan los expertos, que esta división de funciones tiene como finalidad, permitir el ingreso de mercancías de manera eficaz y con reducción del número de reconocimientos y utilizar a la auditoría post-despacho para incrementar la percepción de riesgo y de detectar aquellas mercancías que no fueron importadas conforme a la ley, sin embargo; de acuerdo al informe tributario y de gestión del segundo trimestre de 2019, publicado en la página del Servicio de Administración Tributaria; durante el primer semestre de 2019, se recibieron un total de 3.4 millones de pedimentos de importación y se realizaron 809,472 reconocimientos, lo que implica un porcentaje de reconocimiento de 23,8% aproximadamente. Esta cifra es elevada, lo que denota una falta de armonía y coordinación entre las dos autoridades aduaneras.

Tanto en 2017 y 2018, hubo una reducción en el número de reconocimientos 840,805 y 792,896 respectivamente, considerando que en 2016 fueron 845,574; en atención a la idea de facilitación y de la aplicación de la auditoría post-despacho, desafortunadamente en 2019 los reconocimientos van al alta, 809,472. Si bien es cierto que las aduanas utilizan revisiones no intrusivas, también lo es, que éstas se consideran dentro del reconocimiento aduanero. La tendencia internacional actualmente se enfoca a la prevención de la introducción de mercancía ilegal; esto quiere decir que previo a la importación, se debería tener conocimiento de la irregularidad, a pesar de ello, pareciera que se está frenando cada vez más el flujo comercial.

De acuerdo con cifras del INEGI, a septiembre 2019, el valor de las importaciones fue de 37,520.4 millones de dólares y existe una variación anual del -5.2, en comparación al mismo periodo del año inmediato anterior. Esto se debe a distintos factores económicos y en alguna medida también por el papel que está desempeñando la autoridad aduanera en

el despacho de las mercancías, el cual está perdiendo rapidez y eficiencia por la falta de coordinación con otras áreas del SAT que deben integralmente involucrarse, en los análisis de riesgo y en la facilitación comercial.

Los expertos señalan que la política de fiscalización en materia de comercio exterior y aduanas tiene básicamente dos momentos: 1. La Fiscalización en las Aduanas en el despacho aduanero de importación y exportación; y 2. La Fiscalización posterior al despacho. En esta misma tesitura, consideran los expertos que la fiscalización, tiene varias problemáticas:

1) El procedimiento de despacho aduanero de mercancías es muy laxo, por una parte, en importación y exportación la revisión se realiza con base en un esquema de análisis de riesgo administrado por la Administración General de Aduanas a través el Centro de Procesamiento Electrónico de Datos -CEPED, que parametriza el sistema que se debe revisar, que a la fecha deja mucho que desear porque siguen entrando en las Aduanas, contrabando técnico. 2) En la revisión a posteriori, aunque existen que existen facultades concurrentes entre la Federación y los Estados, la fiscalización se realiza únicamente respecto de los contribuyentes registrados en el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes; siendo que la informalidad no es revisada y por tanto abunda mercancía ilegal en el país aparentemente con la complicidad de las autoridades de los tres niveles de gobierno.

**Consultores y Académicos:** Esos expertos sostiene que no hay pertinencia de la política de fiscalización aduanera respecto de las importaciones en México. Basan su opinión en que no existe capacitación adecuada para los que no son grandes contribuyentes. Y las páginas del SAT no se encuentran actualizadas, de manera que muchos importadores consideran que cumplen con sus obligaciones al momento de que cumplen con los requisitos de sus importaciones y desconocen que pueden ser revisados en cualquier momento por el SAT. Agregan que existe una infinidad de autoridades aduaneras que ejercen facultades de comprobación, tanto a nivel SAT/ADUANAS, AGA, AGACE y las ADACE, así como los estados de la república que han suscrito el Anexo no. 8 al convenio de colaboración administrativa

en materia fiscal federal relativo a comercio exterior, e incluso las autoridades de la Secretaría de Economía en materia de comercio exterior; en cuyo caso revisan sólo a contribuyentes cautivos, mientras que, por otro lado, subsiste la introducción ilegal de mercancías por los puertos fronterizos del país.

### **5.7.2. Elementos Administrativos.**

#### **a.- Programa IMMEX**

**Agentes Aduanales:** los expertos mencionaron como asuntos más importantes, que las empresas si cuentan con ventajas, pero solo a aquellas que realmente tengan practicas acordes a lo que trata de implementarse, es decir, mantener estos programas para empresas que realmente los usen éticamente y sus procesos sean enviado efectivamente al extranjero. Los expertos mencionaron como asuntos más importantes, que si tienen más prerrogativas que cualquier otra empresa a la hora de importar y exportar. Por ejemplo, el no pagar impuestos al comercio exterior, cuotas compensatorias y más importante aún no pagar el no pagar IVA en las importaciones, lo que les permite ser más competitivas en los mercados internacionales y en nuestro propio mercado nacional.

**Exfuncionarios Públicos y Consultores:** Acuerdan, por una parte, los expertos, que las empresas certificadas cuentan con beneficios que les facilitan la autocorrección, acotadas en reglas, enfocadas a omisiones o errores, no relacionadas con fraude o que busquen una afectación deliberada al fisco. Mientras, que otros señalaron que las empresas no cuentan con ventajas, y que, al contrario, son mínimas las facilidades que se les otorgan, pero, por otro lado, los procesos de autorización IMMEX o certificación IVA/IEPS no garantizan que las empresas sean “confiables” en materia de cumplimiento. Y de los aspectos más relevantes, estipulan los entrevistados, que es ineficiente tener tantos filtros y controles, sobre regular la operación y que ni con todos los controles exista certidumbre de tener un filtro adecuado

contra las empresas informales, fantasma o con prácticas fraudulentas. Así mismo consideran que se debe hacer una revisión integral/reingeniería de los procesos y beneficios.

**Funcionarios Públicos:** Por una parte los expertos manifiestan que las empresas si cuentan con prerrogativas, pero que se debe precisar que no tiene tantas al momento de la fiscalización, sino, más bien de su operación, esto acorde a los estándares de calidad, de seguridad que deben acreditar y que se encuentran respaldados de acuerdo a las certificaciones a que se someten para poder gozar de ciertas prerrogativas, de ésta forma ellos se convierten en socios estratégicos en las operaciones de comercio exterior, asumiendo las responsabilidades que esto conlleva.

Destacan los entrevistados que otras prerrogativas con las que cuentan es en el despacho aduanero, como a posteriori, porque si les detectan irregularidades, pueden autocorregirse sin ninguna sanción. Y adicionalmente tanto en materia de IMMEX, como en materia de Certificación de IVA y IEPS si existe cierta bondad en materia de fiscalización, ya que el fondo de dichos programas es el contar con ciertas facilidades administrativas, aduaneras y fiscales para la generación y obtención de beneficios colectivos en materia laboral y empresarial.

En diversa opinión, a lo antes estipulado, otros expertos, dentro de la misma categoría, determinan que las empresas no tienen ventajas al momento de la fiscalización. Y que solamente les dan beneficios administrativos como el de recibir un aviso por adelantado si la autoridad encontró alguna discrepancia, con el afán de autocorregirse sin haber sido dados de baja del padrón de importadores y seguir operando simultáneamente, pero siguen siendo sujetos de los mismos procedimientos y obligaciones conforme a la ley. Enfatizan los expertos de manera relevante que dado el abuso que se ha presentado al programa, debería retomarse el programa de visitas para verificar que estén operando conforme a la ley.

**Consultores y Académicos:** Los expertos en su totalidad coinciden que las empresas no cuentan con prerrogativas al momento de su fiscalización. Ya que estas cuando son

certificadas puede corregir sus operaciones, antes de una fiscalización por parte de las autoridades, pero en el caso de una revisión, ya no cuenta con prerrogativas. Agregan los expertos que, como cualquier otra empresa pueden hacer uso de ciertos beneficios en materia de autocorrección, regularización, rectificación, reducciones de multas e incluso de la condonación de estas en acuerdos conclusivos. Donde todos estos beneficios, están previstos en la Ley Aduanera, en reglas generales de comercio exterior, Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, Ley de Ingresos de la Federación, y demás normatividad correlacionada.

## **Elementos Administrativos**

### **b.- Certificación IVA/IEPS**

**Agentes Aduanales:** En esta categoría, los expertos coinciden totalmente en que las empresas certificadas en materia (IVA/IEPS), cuentan con prerrogativas a la hora de su fiscalización, destacan solo aquellas que realmente tengan practicas acordes a lo que trata de implementarse, es decir, mantener estos programas para empresas que realmente los usen éticamente y sus productos sean enviados efectivamente al extranjero.

Aunado a lo anterior, destacan que tienen más prerrogativas que cualquier otra empresa a la hora de importar y exportar. Por ejemplo, el no pagar impuestos al comercio exterior, cuotas compensatorias, y más importante aún, no pagar el IVA en las importaciones, lo que les permite ser más competitivas en los mercados internacionales y en el propio mercado nacional.

**Exfuncionarios Públicos y Consultores:** En este rubro, los entrevistados difieren en sus opiniones, por una parte, sostienen que las empresas certificadas cuentan con beneficios que les facilitan la autocorrección, acotadas en reglas, enfocadas a omisiones o errores, no relacionadas con fraude o que busquen una afectación deliberada al fisco. Por otra parte, sostienen los expertos que son mínimas las facilidades que se les otorgan. Sostiene que, los

procesos de autorización IMMEX o certificación IVA/IEPS no garantizan que las empresas sean “confiables” en materia de cumplimiento. Abundan los entrevistados que es ineficiente tener tantos filtros y controles, sobre regular la operación y que ni con todos los controles exista certidumbre de tener un filtro adecuado contra las empresas informales, fantasma o con prácticas fraudulentas. Sugieren que se debe hacer una revisión integral / reingeniería de los procesos y beneficios.

**Funcionarios Públicos:** Algunos de los especialistas señalan que las empresas certificadas en este rubro, si cuentan con ventajas. Sin embargo, precisan que estas no se reflejan tanto al momento de su fiscalización, sino más bien de su operación, esto acorde a los estándares de calidad, de seguridad que deben acreditar y que se encuentran respaldados de acuerdo a las certificaciones a que se someten para poder gozar de ciertas prerrogativas, de esta forma ellos se convierten en socios estratégicos en las operaciones de comercio exterior, asumiendo las responsabilidades que esto conlleva.

Consideran los especialistas que las prerrogativas las tienen, tanto en el despacho aduanero como a posteriori, porque si les detectan irregularidades, pueden autocorregirse sin ninguna sanción.

Los especialistas, por otra parte, que opinan que las empresas certificadas no cuentan con prerrogativas en la fiscalización, ya que solo les dan beneficios administrativos, como el de avisarles por adelantado si la autoridad encontró alguna discrepancia, con el afán de autocorregirse sin haber sido dados de baja del padrón de importadores y seguir operando simultáneamente, pero siguen siendo sujetos de los mismos procedimientos y obligaciones conforme a la ley. Además, dado el abuso que se ha presentado al programa, debería retomarse el programa de visitas para rectificar que estén operando conforme a la ley.

**Consultores y Académicos:** Los expertos coinciden en que las empresas certíficas en este rubro no cuentan con prerrogativas al momento de su fiscalización. Esto debido a que la empresa certificada puede corregir sus operaciones, antes de una fiscalización por parte de las autoridades, pero en el caso de una revisión, ya no cuenta con prerrogativas.

Abonan a lo anterior, estableciendo que como cualquier otra empresa pueden hacer uso de ciertos beneficios previstos en las diversas leyes relacionadas a la materia aduanera y de comercio exterior.

## **Elementos Administrativos**

### **c.- Operador Económico Autorizado**

**Agentes Aduanales:** Los expertos manifiestan opiniones encontradas en este rubro, por una parte, señalan, el OEA si es un elemento medular de la fiscalización aduanera en las operaciones de importación a México, ya que su espíritu es nítido, y además son empresas ESR, para garantizar su pulcro funcionamiento. Por otra parte, mencionan los expertos, que el OEA, no necesariamente es un elemento medular de la fiscalización aduanera, ya solo es un eslabón de la cadena de suministro. Si bien es cierto que, al obtener una empresa, la certificación OEA es una forma de que la autoridad está avalando que tiene buenas prácticas administrativas, de seguridad y operativas en sus procesos y actividades en el área de Comercio Exterior en las que participa. Por ello, buena parte de los métodos que los países están usando es certificar a toda la cadena, es decir a cada empresa como OEA, como lo es el concepto CTPAT de USA en donde la propia autoridad certifica a toda la cadena de proveeduría incluyendo las bodegas de almacenamiento y patios de transportistas.

**Exfuncionarios Públicos y Consultores:** Los expertos mencionaron que, si consideran que, para fines de fiscalización aduanera, el OEA de cumplimiento es un elemento medular; señalan que hoy en día no cumple su cometido y que debe ser objeto de revisión /

reingeniería. En otro sentido, consideran que simplemente el OEA es un esquema para analizar si la empresa es confiable.

**Funcionarios Públicos:** Los especialistas de esta categoría, señalan que el OEA no es un elemento medular para la fiscalización aduanera de importaciones mexicanas al momento del despacho aduanero, sin embargo, si lo es, al momento de la auditoría post-despacho. Y además mencionaron, que el objetivo del operador económico autorizado es certificar a empresas que son seguras dentro del marco SAFE de la Organización Mundial de Aduanas; todo actor de la cadena logística que esté involucrado en el movimiento internacional de mercancías y que sea OEA, cumple con requisitos como sistemas de gestión de sus expedientes; demuestran viabilidad financiera; cuenta con seguridad en sus instalaciones y en su información, entre otra serie de cualidades. Estas características, permiten a los operadores gozar de ciertos beneficios, como ejemplo de los carriles exprés.

Los expertos puntualizaron, que desde el punto de vista de fiscalización, los errores que se lleguen a detectar por las autoridades aduaneras son considerados sin ninguna intencionalidad, toda vez que, como son empresas certificadas, les da oportunidad de tener un margen de error en sus operaciones, de tal suerte, que estas empresas buscan en todo momento cuidar su estatus, porque si les cancelan su condición, son tratadas como cualquier otra empresa, y tal situación les perjudicaría en sus procesos de importación y exportación, así como en asegurar su cadena logística, ya que necesitan establecer procesos confiables que a su vez certifiquen a sus almacenes, agencias aduanales, transportistas y demás actores relacionados.

Finalmente, los especialistas de esta categoría destacan que, el hecho que sean empresas OEA, y presuman de confiabilidad, no las exime de ser sujeto a los procedimientos de fiscalización. Con lo que cuentan, son facilidades administrativas al momento del despacho. Lo que obliga a la autoridad aduanera encargada del post-despacho es a periódicamente analizar con sus sistemas de riesgo, los patrones de conducta de estas



empresas certificadas, toda vez, que es bien sabido, que en algunas ocasiones estas empresas abusan del programa.

**Consultores y Académicos:** Coinciden algunos expertos de esta categoría, que el OEA si es un elemento medular para la fiscalización aduanera de importaciones mexicanas, ya que los requisitos para obtener la certificación OEA, obligan a la empresa a implementar medidas de cumplimiento fiscal y aduanero.

En otro sentido, señalan los expertos que tener la certificación OEA, en la práctica, para las empresas IMMEX no representa un beneficio sustancial en materia de fiscalización.

De forma destacada, mencionan que el programa OEA, se ha desvirtuado, ya sucede algo parecido en América Latina y en Europa, pues la idea era hacer que las cadenas de suministros fueran seguras. Después a la seguridad se le adicionó el cumplimiento regulatorio y ahora se ve como un instrumento de fiscalización, fin para lo que no fue concebido, sin embargo, ha sido la única forma de llamar la atención de países como México, respecto de este programa voluntario.

### **5.7.3. Elementos relacionados a las mercancías.**

#### **a.- Valor de la mercancía**

**Agentes Aduanales:** Los expertos opinan, por una parte, que el valor comercial de la mercancía no influye en la fiscalización, ya que la fiscalización debe de enfocarse en crear y mantener RFC's sanos y confiables, hasta, erradicar las malas prácticas de muchas empresas que existen y deben de desaparecer con las consabidas repercusiones legales.

En contraposición a lo anteriormente expresado, opinan que si hay una influencia, y esto es debido al criterio de riesgo que la autoridad tiene al fiscalizar las mercancías, cuando se tiene que un valor de la mercancía alto, y el cual representa la base para aplicar aranceles e impuestos internos, aumenta la probabilidad de revisión, pues existe, de acuerdo

a la forma de pensar de la autoridad aduanera mexicana, una mayor probabilidad de evasión técnica al momento de importar las mercancías.

**Exfuncionarios Públicos y Consultores:** Esta categoría de expertos opina que el valor de las mercancías si influye, es una variable de tantas a analizar, particularmente relevante para los programas de fiscalización en materia de subvaluación y sobrevaloración, bajo los cuales se puede identificar a empresas que buscan evadir o han evadido impuestos o aquellas relacionadas con el lavado de activos, entre otros.

Mencionan que, en algunos casos, particularmente en sectores sensibles a la subvaluación (textil, calzado, vestido), la autoridad procura hacer comparaciones de valor para detectar posible subvaluación.

Destacan de forma relevante que no se ha sabido fiscalizar el valor en México, ni desde el punto de vista técnico, ni desde el punto de vista del fraude. Nuevamente, la verificación técnica de valor es viable a posteriori, no al momento del despacho, ni previo a éste. Y en este aspecto, es mínima la fiscalización en la materia.

Distinguen los expertos que el mayor riesgo es de fraude, por empresas informales, fantasma, con riesgo de desaparecer, con socios falsos, no localizables, etc. En este aspecto, tampoco ha habido resultados y el enfoque debe ser distinto de la auditoría de valor.

Finalmente, señalan que el valor es un referente para los actos de fiscalización de las autoridades aduaneras, ya que es la base gravable para la determinación de los impuestos al comercio exterior.

**Funcionarios Públicos:** Los expertos de esa categoría coinciden en que tanto el valor de las mercancías, como el volumen de las operaciones, así como los análisis de riesgos que realiza la autoridad, son factores determinantes en los procesos de fiscalización. Ya que el simple hecho que la misión del SAT es recaudar y las áreas operativas tienen una meta recaudatoria; esto propensa a que las áreas de programación se enfoquen a perseguir recaudar montos de

alto valor y recaudar más con menos actos, lo que implica buscar este tipo de operaciones que resultarán en el cumplimiento de su programa operativo anual junto con su meta recaudatoria.

Establecen en su opiniones los expertos que el valor comercial de la mercancía, aunque es diferente del valor en aduana manifestado en el pedimento de importación; es una información que debe de tomarse en cuenta para determinar la base gravable de las mercancías y por tanto para determinar las contribuciones a pagar; lo cual debe acreditarse con el comprobante respectivo, además de una manifestación de valor y el dato de la transacción bancaria entre el vendedor y el comprador de las mercancías de que trate.

De manera importante los expertos distinguen las consecuencias, en caso de existir una subvaluación de mercancías, y es detectada por las autoridades aduaneras, la Ley Aduanera es muy estricta en ese sentido, toda vez que es una causal del PAMA prevista en el artículo 151, fracción VII, además de que se puede suspender y/o cancelar el padrón de importadores del contribuyente, determinar un crédito fiscal por la omisión de contribuciones y las multas correspondientes y, en dado caso, el agente aduanal puede ser suspendido, si no comprueba que el importador no le entrego la información comprobatoria de la operación afectada.

**Consultores y Académicos:** En opinión totalmente diversa de los expertos señalados anteriormente, llama la atención, la opinión de esta categoría de especialistas, donde todos coinciden en que el valor comercial no influye en la fiscalización, porque consideran que ésta se aplica, tanto a grandes contribuyentes, como a los que no lo son. Sin embargo en materia del valor declarado en los pedimentos, es decir el valor en aduana que implica a la base gravable, si tiene repercusiones importantes para la análisis de riesgo y programación de la fiscalización de mercancías sensibles, sobre todo con los temas de subvaluación cuando se declara un valor mucho menor o reducido al valor real de las mercancías importadas (valor de transacción) o exportadas (valor comercial) y que representa disminuir dicha base gravable afectando el resultado de los gravámenes pagados en la Aduana; y que con la

sobrevaloración ocurre lo contrario, pues se declara un valor mucho más alto al valor real de las mercancías importadas y que tiene como consecuencia aumentar la base gravable afectando el resultado de la contribución pagada en la Aduana para efectos de las deducciones autorizadas por la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

De manera similar ocurre con las utilidades o pérdidas para el impuesto sobre la renta, determinadas a través de los precios de transferencia en la enajenación, uso o goce de bienes tangibles de partes relacionadas, en las operaciones de comercio exterior. En este sentido, para efectos de precios de transferencia, los tratados internacionales de doble tributación suscritos por México, así como su legislación fiscal nacional, establecen dos sujetos pasivos obligados que en materia aduanera podemos identificar como el exportador y el importador en los casos de vinculación para determinar el valor en aduana manifestado en la declaración aduanera o pedimento. En México los precios de transferencia tienen un impacto importante en las empresas maquiladoras de exportación.

Es conveniente que todos estos elementos de subvaluación, sobrevaloración y precios de transferencia, relacionados con el valor en aduana de las mercancías, se analicen con el propósito de no caer en irregularidades por parte de los importadores y exportadores, ya que las sanciones previstas en la legislación aduanera vigente, en la mayoría de los casos de omisión de contribuciones, así como de regulaciones y restricciones no arancelarias, no son preventivas si no represivas, y en algunos casos hasta “destructivas”, ya que por ejemplo, en el caso de la subvaluación las autoridades aduaneras primero se retienen las mercancías para investigación, de ser el caso se procede al embargo aduanero de las mercancías, se imponen multas excesivas, (las mercancías pasan a propiedad del fisco federal, en otros casos), se suspende prácticamente de facto en el padrón de importadores a las empresas y además existe la posibilidad de que se inicie un procedimiento criminal por fraude aduanero o contrabando, así como de la suspensión o cancelación de la patente del agente aduanal o apoderado aduanal.

Finalmente, señalan los expertos que la subvaluación aduanera será siempre un tema muy importante para la fiscalización, ya que las autoridades aduaneras utilizan y explotan

esta tipología del fraude aduanero, incluso, para proceder penalmente en contra de los contrabandistas, y presionar a los importadores y de esta forma inhibir dicha práctica ilegal en las aduanas, por la falta de mecanismos eficaces para la protección de la industria nacional.

## **Elementos relacionados a las mercancías**

### **b.- País de origen de la mercancía**

**Agentes Aduanales:** Los expertos coinciden que el país de origen influye en la fiscalización aduanera, ya que, por un aparte, la tendencia para reducir los niveles de reconocimientos que retrasa encarece y daña los productos por tantos manoseos, el mantener un estricto control sobre los embarcadores, traerá como consecuencia la mantención de una amplia cartera de proveedores confiables a disposición de las empresas mexicanas dedicadas a implementar las buenas prácticas comerciales. Y, por otra parte, por qué dentro del proceso de fiscalización de las importaciones existe, en análisis de riesgo que las autoridades hacen de las importaciones, un elemento básico, que es el país de origen y de procedencia de las mercancías. Ya que no todos los países, tienen procesos estrictos de vigilancia de calidad u otros, que hacen menos seguros algunos países, afectando de esa forma las exportaciones que proceden de esos países

**Exfuncionarios Públicos y Consultores:** Todas las categorías de expertos, opina que si existe una influencia del país de origen en la fiscalización aduanera. Manifestaron, que definitivamente, existen diversos tratados y acuerdos comerciales que facilitan el comercio entre países, así como restricciones arancelarias impuestas por países a mercancías originarias de otros. Los programas de fiscalización a nivel mundial consideran prácticas como la triangulación de origen, a través de las cuales se busca evadir el pago de aranceles e impuestos.

Señalan los expertos de forma importante que al igual que con el valor, en algunos casos, particularmente en sectores sensibles a la triangulación, la autoridad verifica las operaciones o las tendencias de importación para detectar posible triangulación, más que verificación de origen, el objetivo es identificar declaración falsa de origen o fraude en materia de origen. También se realizan verificaciones de origen, pero se cree que el riesgo en materia de origen, es el fraude, más que el error en la determinación del origen de las mercancías. Al igual que en el caso del valor, parece que la fiscalización no ha tenido muchos resultados.

Aunado a lo anterior, los expertos mencionan que, ya que existen países que están sancionados con cuotas compensatorias, y otros, con los cuales hay riesgo por problemas de narcotráfico.

Los expertos sostienen que es una prerrogativa que el país de origen esté vinculado a negociaciones internacionales como son los tratados de libre comercio. Es decir, la principal prerrogativa es la exención del pago de los impuestos al comercio exterior, y en el caso de aplique, evitar el pago de las cuotas compensatorias, siempre y cuando las mercancías idénticas o similares a importar provengan de países señalados por la autoridad con cuotas compensatorias. Vale destacar que, los expertos señalan que se deben de observar las reglas de origen, misma que son las que le otorgan la calificación de origen a las mercancías. Así mismo, las empresas requieren capacitación en materia de origen para evitar sanciones económicas como de índole administrativo.

**Funcionarios Públicos:** Los entrevistados señalan que el país de origen es parte, tanto del marco normativo y económico, que se asume por parte de los distintos países, en un mundo globalizado, y que incide sin duda alguna en los procesos de fiscalización, a través de la aplicación de tratados, acuerdos o Reglas Generales de Comercio Exterior.

Resaltan los expertos de forma trascendental, que el país de origen es una variable sumamente importante para considerar en análisis de riesgo. Por ejemplo, si existe un pedimento que señala que se está importando x mercancía, que normalmente no se produce en ese país, sino en otro con prácticas desleales de comercio; se presume que se está

triangulando el origen de la mercancía, caso común es en el sector textil, confección y calzado.

Finalmente, los entrevistados, señalan que toda vez que si se tienen firmados Tratados de Libre Comercio con diferentes países, existen conforme a la fracción arancelaria determinada un arancel especificado y, en su caso, las obligaciones en materia de cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, y si se determina en ejercicio de facultades de comprobación, que una mercancía no es originaria, pudiera determinarse omisión de impuestos y en consecuencia se le determinará un crédito fiscal, tomando como base el impuesto general de importación que debe aplicarse conforme a la tasa general prevista en la Tarifa, que modifica la base gravable, toda vez que repercute en las demás contribuciones, más la multa por omisión de impuestos correspondiente.

**Consultores y Académicos:** Los expertos expresan, que, por aplicación de los certificados de origen, aumenta la vigilancia de los exportadores de determinados países, en el cumplimiento de las reglas de origen. Por lo que, esta variable si influye significativamente en la fiscalización de las mercancías de importación en México.

## **5.8. Conclusiones**

Este capítulo comprende la metodología cualitativa utilizada en la presente investigación. Y además se distingue de forma significativa las conclusiones que emanan de la opinión de los expertos en comercio exterior y aduanas, respecto de las dimensiones con antelación señaladas, y que a continuación se describen:

Posterior al análisis de los resultados, se pudo llegar a la conclusión que, respecto de la dimensión de política económica, que implica a la fiscalización aduanera, las respuestas de los expertos permitieron interpretar que:

Fiscalización aduanera:

- Para practicar facultades de comprobación, las autoridades aduaneras se basan en el análisis de información obtenida del sistema de gestión y evaluación de riesgos de la autoridad aduanera; un sistema que integra diversas variables relacionadas con el importador y exportador, país de origen, tipo de mercancía, valor en aduana, ruta de llegada o salida, entre otros.

-Se considera, que es relevante el mantener el sistema de gestión y evaluación de riesgos funcionando y bajo un proceso de evaluación y mejora continua.

-Es indispensable el análisis global de información, donde se sumen otros temas afines como el fiscal, contable y demás correlacionados.

-A pesar de la importancia de la política de la fiscalización para el comercio exterior, la falta de capacitación para los importadores (que no son grandes contribuyentes), no hace posible esa pertinencia.

Posterior al análisis de los resultados, se pudo llegar a la conclusión que, respecto de la dimensión de elementos administrativos de la mercancía, que implica a las empresas con autorización en el programa IMMEX, las empresas certificadas IVA/IEPS y el OEA, las respuestas de los expertos permitieron interpretar que:

*Empresas con programa IMMEX:*

-Tienen más prerrogativas que cualquier otra empresa, como no pagar impuestos al comercio exterior, IVA y cuotas compensatorias.

-La autorización en el programa IMMEX, no garantiza que las empresas sean confiables en materia de cumplimiento. Por lo que se debe de considerar realizar una reingeniería de los requisitos de autorización, y además de sus procedimientos operativos.

*Empresas certificadas IVA/IEPS:*

-Las empresas certificadas IVA/IEPS, cuentan con prerrogativas a la hora de su fiscalización, pero son mínimas las facilidades que se les otorgan.



- Los procesos de certificación IVA/IEPS no garantizan que las empresas sean confiables en materia de cumplimiento.
- Las empresas certificadas en este rubro, reflejan sus ventajas en el momento de su operación, esto acorde a los estándares de calidad, de seguridad que deben acreditar para dicha autorización, de esta forma, se convierten en socios estratégicos en las operaciones de comercio exterior, asumiendo las responsabilidades que esto conlleva.
- Derivado de operaciones fraudulentas o que busquen eludir sus obligaciones al fisco, así como de empresas informales o fantasma, se debe hacer una revisión integral de los procesos.

#### *Empresas OEA:*

- La certificación OEA, es la forma a través de la cual, la autoridad está avalando que es una empresa confiable, ya que tiene buenas prácticas administrativas, de seguridad, operativas en sus procesos y actividades en el área de Comercio Exterior.
- Los errores cometidos por las empresas OEA, y que se lleguen a detectar por las autoridades aduaneras, son considerados sin ninguna intencionalidad, toda vez que, como son empresas certificadas, les da oportunidad de tener un margen de error en sus operaciones.
- Las empresas certificadas cuidan tener un margen menor de error, ya que, todo lo contrario, pone en riesgo dicha certificación, además de sus procesos de importación y exportación, y toda su cadena logística.
- El solo hecho de contar con la certificación OEA, y presumen de confiabilidad, no las exime de ser sujeto a los procedimientos de fiscalización.

Posterior al análisis de los resultados, se pudo llegar a la conclusión que, respecto de la dimensión de elementos relacionados a las mercancías, que implica el valor comercial de las mercancías, las respuestas de los expertos permitieron interpretar que:

#### *Valor comercial de la mercancía*

- Existe una influencia del valor comercial de la mercancía en la fiscalización de las operaciones de importación, debido al criterio de riesgo que utiliza la autoridad, cuando las mercancías reflejan un alto valor comercial. Ya que, a partir de este valor se forma la base gravable del pago de impuestos al comercio exterior, los diversos a estos, y las cuotas compensatorias.
- El valor de las mercancías influye para determinar los programas de fiscalización en materia de subvaluación y sobrevaloración.
- Derivado de las metas recaudatorias de la autoridad, además del valor comercial, el volumen de las mercancías influye en la fiscalización aduanera.
- El valor en aduana se forma a partir del valor comercial, por lo que es relevante considerar este último para fines de fiscalización de las operaciones de importación.
- Desde el punto de vista, no solo de la subvaluación, sino de la sobrevaloración y precios de transferencia (que están relacionados con el valor en aduana), estos factores, están considerados como influyentes en los programas de fiscalización aduanera de las mercancías de importación en México, dada la vinculación directa con el valor comercial de las mercancías.

Posterior al análisis de los resultados, se pudo llegar a la conclusión que, respecto de la dimensión de elementos relacionados a las mercancías, que implica el país de origen de la mercancía, las respuestas de los expertos permitieron interpretar que:

*País de origen de la mercancía*

- Existe una influencia del país de origen en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación, ya que es una variable determinante en el análisis de riesgo que administra la autoridad.
- Los tratados y acuerdos comerciales facilitan el comercio entre países, sin embargo, los programas de fiscalización consideran algunos factores, como la triangulación de origen, a través de los cuales, se busca evadir el pago de aranceles e impuestos.

- En sectores sensibles a la triangulación (acero y textiles), se puntualiza que la autoridad prioriza revisar actos de triangulación, aún más, que la verificación de origen. Esto con la finalidad de identificar fraude o declaración falsa de origen
- En contraposición con la importación de mercancía, aumenta la vigilancia de los exportadores de ciertos países, respecto de la aplicación de los certificados de origen en el país destino, enfocándose al debido cumplimiento de las reglas de origen.

## **CAPÍTULO VI: COMPROBACIÓN CUANTITATIVA**

### **6.1. Introducción**

El presente apartado de la investigación cuantitativa, sobre los factores que influyen en la fiscalización aduanera en las importaciones mexicanas, se está realizando bajo dos ópticas: la primera, sobre un estudio de percepción a través de una encuesta, la segunda, a través del análisis de base de datos de operaciones de importación, realizadas en el año 2018, por la Aduana de Manzanillo. Bajo el detalle de estas dos ópticas, se pretende hacer un análisis complementario abordando la percepción de los expertos en comercio exterior y la información real contenida en la base de datos. Las variables consideradas en ambos estudios cuantitativos (encuesta y base de datos), mismas que ya se han declarado en el apartado correspondiente del capítulo uno de la presente investigación, buscan respecto de la primera óptica, resaltar la importancia de la fiscalización aduanera, de acuerdo a la opinión valiosa de los sujetos expertos operativos (públicos o privados) que participan en esta actividad. Respecto a la información vertida en la base de datos, ésta señala la realidad operativa de las transacciones de importación, efectivamente materializadas. Por lo que el contenido de la base de datos, adicionalmente, a la información recabada de las encuestas, permitirá realizar en primera instancia, un análisis en lo individual de los enfoques referidos, y posteriormente, se presentará los resultados de la percepción de los sujetos expertos encuestados, y la realidad de las operaciones de importación que señala la base de datos. Lo que se busca es el impacto de todos los elementos, bajo las dos ópticas cuantitativas con antelación mencionadas.

Ergo, el presente trabajo pretende señalar los elementos de fondo que influyen en estos sujetos, así como el desempeño de la fiscalización aduanera para fomentar una aduana más eficiente, lo que sin duda contribuirá a que México, se encuentre en una mejor posición, que le permita cumplir con los estándares internacionales señalados por la propia OMC.

Con el anterior marco de referencia, el presente estudio de investigación cuantitativo busca analizar los factores que influyen en la fiscalización aduanera en las operaciones de importación en México.

## 6.2. Metodología

### 6.2.1. Diseño del estudio

Al desarrollar un estudio, se debe tener en cuenta el tipo de investigación a realizar, pues cada uno responde a una determinada estrategia que la hace diferente a las demás, esto de conformidad por lo señalado por Ríos (2017) y que existe una diversa clasificación de investigaciones, que responde a la inmensa bibliografía existente.

Como se señaló en la parte introductoria del presente capítulo, la información utilizada en la presente investigación cuantitativa es, por una parte, la encuesta a expertos en comercio exterior y aduanas, y, por otra parte, la información contenida en la base de datos de operaciones de importación (Data Stage).

Primero se presentan las características de la encuesta aplicada a los sujetos operativos que participan en la fiscalización aduanera, y posteriormente, **en la página 228**, las relativas a la base de datos de operaciones de importación.

### 6.3. Criterios de la selección de la muestra

#### (Población y actores que interviene en el estudio)

Establecer el criterio de selección de la muestra, (es decir de la población y sujetos a los que se enfocará) es uno de los aspectos más relevantes del estudio y fundamentales para la consecución de resultados confiables; por lo que uno de los propósitos fundamentales es a través del instrumento cuantitativo denominado encuesta conocer la percepción de expertos en materia aduanera y de comercio exterior, pues esto fortalecerá el conocimiento en temas poco estudiados a través de los diferentes métodos de investigación. Ver tabla 10.

**Tabla 10:** *Ficha técnica de la investigación*

Universo	Expertos en Comercio Exterior y Aduanas del sector Público y Privado de México
Ámbito	Nacional
Técnica para la información	Encuesta
Unidad muestral	Expertos en Comercio Exterior y Aduanas del sector Público y Privado de México
Tamaño de la muestra	45
Muestreo	No probabilístico de conveniencia
Trabajo de campo	Mayo 2020
Número de encuestas realizadas	50
Respuestas válidas	45

Fuente: Elaboración propia en base a los datos utilizados para el perfil de la ficha técnica. (2020)

Los actores que participan en el análisis del fenómeno tienen experiencia reconocida en materia aduanera y de comercio exterior, se capacitan anualmente en estas áreas especializadas, algunos están o han formado parte de la autoridad aduanera, y la mayoría son sujetos activos en la práctica de las materias de referencia. Por la importancia de la opinión de los actores participantes en el presente estudio, y para efectos de la muestra, se

seleccionaron a cuarentaicinco sujetos, los cuales se conforman como exservidores públicos en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), agentes aduanales, asesores especializados, ejecutivos de empresas comercializadoras, importadoras y/o productoras y catedráticos. De la muestra seleccionada 45 de ellos son de diferentes Estados de la República Mexicana. Algunos tienen experiencia como autoridad aduanera, particularmente seis de los 45 encuestados, en diversas áreas de le Servicio de Administración Tributaria (SAT). Y respecto de los agentes aduanales asesores, estos son la antítesis operacional de los servidores públicos, ya que laboran desde la trinchera privada, por eso la relevancia en el contraste de sus opiniones. Ver tabla 11.

**Tabla 11:** *Expertos encuestados del sector público y privado*

#	Encuestado	Área de trabajo/Puesto	Institución
1	1	Aduanas	Privada
	2	Exadministrador Central de Coordinación Estratégica de Auditoría de Comercio Exterior	Pública
3	3	Ex Delegado Regional y Ex Administrador de Aduanas	Pública
4	4	Director General	Privada
5	5	Director General	Privada
6	6	Comercio exterior y Aduanas	Privada
7	7	Aduanas	Privada
8	8	Comercio exterior	Privada
9	9	Comercio exterior y Aduanas	Privada
10	10	Comercio exterior y Aduanas	Privada
11	11	Comercio exterior	Privada
12	12	Comercio exterior y Aduanas	Privada
13	13	Comercio exterior	Privada
14	14	Comercio exterior	Privada
15	15	Comercio exterior y Aduanas	Privada

---

16	16	Comercio exterior	Privada
17	17	Comercio exterior	Privada
18	18	Aduanas	Privada
19	19	Comercio exterior y Finanzas	Privada
20	20	Comercio exterior y Aduanas	Privada
21	21	Comercio exterior	Privada
22	22	Aduanas	Privada
23	23	Comercio exterior y Aduanas	Privada
24	24	Defensa Aduanera	Privada
25	25	Exfuncionario SAT Aduanas	Privada
26	26	Comercio exterior	Privada
27	27	Comercio exterior	Privada
28	28	Aduanas	Privada
29	29	Comercio exterior	Privada
30	30	Comercio exterior	Privada
31	31	Comercio exterior	Privada
32	32	Comercio exterior	Privada
33	33	Comercio exterior y Aduanas	Privada
34	34	Comercio exterior	Privada
35	35	Comercio exterior	Privada
36	36	Comercio exterior y Aduanas	Privada
37	37	Aduanas	Privada
38	38	Comercio exterior	Privada
39	39	Comercio exterior y Aduanas	Privada
40	40	Comercio exterior	Privada
41	41	Comercio exterior	Privada
42	42	Comercio exterior	Privada
43	43	Comercio exterior	Privada
44	44	Defensa Aduanera y de Comercio exterior	Privada



---

Fuente: Elaboración propia en base a los sujetos encuestados (2019).

#### **6.4. Diseño del Instrumento (Técnica e instrumento)**

El instrumento se empezó a construir a partir de variables y sus correspondientes dimensiones o categorías estudiadas por diferentes autores. Las variables contempladas son: Fiscalización Aduanera, Agente Aduanal, Autoridad Aduanera e Importador. En el apartado de anexos de esta investigación se agrega el anexo 2 que refiere las fuentes consultadas en cuanto a las variables y sus autores.

En el presente estudio de percepción se utilizó la técnica de encuesta y se aplica una encuesta semiestructurada, a sujetos con experiencia en materia aduanera y de comercio exterior, dicho instrumento se conforma de dos secciones. La sección I contiene cinco variables de control para el encuestador como información correspondiente a cada individuo encuestado: género, edad, grado de estudios, horas de capacitación anuales y experiencia en su área laboral. La sección II indica la información por variables de estudio: Fiscalización Aduanera, Agente Aduana, Autoridad Aduanera e Importador. En esta sección II se le indica al encuestado que conteste en una escala de Likert del 1 a 5, su grado de importancia con cada una (donde 1 es nada importante y 5 muy importante). La tabla 12 señala el instrumento cuantitativo.

**Tabla 12 :** *Instrumento cuantitativo. Encuesta aplicada a expertos en materia aduanera y de comercio exterior*

**ESTRUCTURA CUESTIONARIO CUANTITATIVO  
INSTRUMENTO PARA ESTUDIO CUANTITATIVO DENTRO DEL PROGRAMA DOCTORAL DE  
RELACIONES INTERNACIONALES, EN LA LINEA DE COMERCIO Y NEGOCIOS.**

*Estimad@ Participante:*

La presente encuesta forma parte de la investigación y evaluación para lograr determinar la relación de la fiscalización aduanera con los sujetos operativos - participantes en las operaciones de comercio exterior en México.

La información es estrictamente de uso confidencial, académico y de investigación.

**Sección I. Datos generales del encuestado**

Por favor indique según sea el caso:

- 1.- VC1 Género            Masculino \_\_\_\_\_            Femenino \_\_\_\_\_
- 2.- VC2 Edad            22 a 30 \_\_\_\_\_    31 a 35 \_\_\_\_\_    36 a 40 \_\_\_\_\_  
41 a 45 \_\_\_\_\_    46 a 50 \_\_\_\_\_    51 en adelante \_\_\_\_\_
- 3.- VC Grado de            Preparatoria \_\_\_\_\_    Preparatoria Técnica \_\_\_\_\_    Licenciatura \_\_\_\_\_  
Estudios            Maestría \_\_\_\_\_    Doctorado \_\_\_\_\_
- 4.- VC Capacitación    0 a 5 horas por año \_\_\_\_\_    6 a 10 horas por año \_\_\_\_\_    11 a 20 horas por año \_\_\_\_\_  
Especializada    21 a 40 horas por año \_\_\_\_\_    41 a 60 horas por año \_\_\_\_\_  
Más de 61 horas por año \_\_\_\_\_
- 5.-VC Experiencia    0 a 1 años \_\_\_\_\_    2 a 3 años \_\_\_\_\_    4 a 6 años \_\_\_\_\_  
en su área    6 a 10 años \_\_\_\_\_    10 a 15 años \_\_\_\_\_    más de 15 años \_\_\_\_\_

**Sección II. Información por variables de estudio**

A continuación, solicitamos de su colaboración para responder con honestidad y en base a su conocimiento y experiencia sobre fiscalización aduanera, así como de los sujetos que participan en ella.

*Por favor indique, en una escala de 1 a 5, su grado de importancia con cada una (donde 1 es nada importante y 5 muy importante).*

Fiscalización aduanera						
No.	Ítem	1	2	3	4	5

		Nada importante	Poco importante	Poco importante	Importante	Muy importante
FAQ1	¿Qué tan importante considera usted a la fiscalización aduanera para la recaudación de impuestos al comercio exterior?					
FAQ2	¿Qué tan importante considera usted que la normatividad en materia de comercio exterior sufra modificaciones frecuentes durante el año?					
FAQ3	Que tan importante considera usted que los criterios de fiscalización aduanera son aplicados de manera diferente en las aduanas de la República Mexicana					

<b>Agente Aduanal</b>						
No.	Ítem	1 Nada importante	2 Poco importante	3 Algo importante	4 Importante	5 Muy importante
AAQ4	Para efectos del correcto cumplimiento del pago de los impuestos y de las regulaciones y restricciones no arancelarias, ¿qué tan importante considera usted el conocimiento del Agente Aduanal en materia de clasificación de las mercancías?					
AAQ5	¿Para efecto de brindar seguridad en el despacho aduanero de las mercancías de importación, por favor indique que tan importante considera usted la experiencia del Agente Aduanal?					

AAQ6	Para efecto de brindar certeza jurídica de largo plazo a las operaciones de comercio exterior, ¿qué tan importante considera usted que el Agente Aduanal cuente con capacitación frecuente y especializada?					
AAQ7	Para efectos de dar mayor agilidad a las operaciones de comercio exterior que tan importante considera usted que el Agente Aduanal cuente con Tecnología moderna.					
AAQ8	¿Qué tan importante considera usted que el Agente Aduanal se encuentre al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales?					

Autoridad Aduanera						
No.	Ítem	1 Nada importante	2 Poco importante	3 Algo importante	4 Importante	5 Muy importante
AUTADQ9	¿Qué tan importante considera usted la edad en los sujetos que practican las facultades de comprobación aduanera en México?					
AUTADQ10	¿Qué tan importante considera usted el grado de estudios en los sujetos que practican las facultades de comprobación aduanera en México?					
AUTADQ11	¿Qué tan importante considera usted la					

	experiencia aduanera en los sujetos que practican las facultades de comprobación aduanera en México?					
AUTADQ12	¿Qué tan importante considera usted la capacitación especializada en los sujetos que practican las facultades de comprobación aduanera en México?					
AUTADQ13	¿Qué tan importante considera usted la antigüedad en la Institución Fiscalizadora de los sujetos que practican las facultades de comprobación aduanera en México?					

Importador						
No.	Ítem	1 Nada importante	2 Poco importante	3 Algo importante	4 Importante	5 Muy importante
IMPRQ14	¿Los cambios en la ley aduanera permiten que los importadores realicen sus propios despachos de importación, que tan importante considera usted el riesgo de no tener experiencia en la materia?					
IMPRQ15	¿Qué tan importante considera usted que los importadores se capaciten en materia aduanera a pesar de que los Agentes Aduanales					

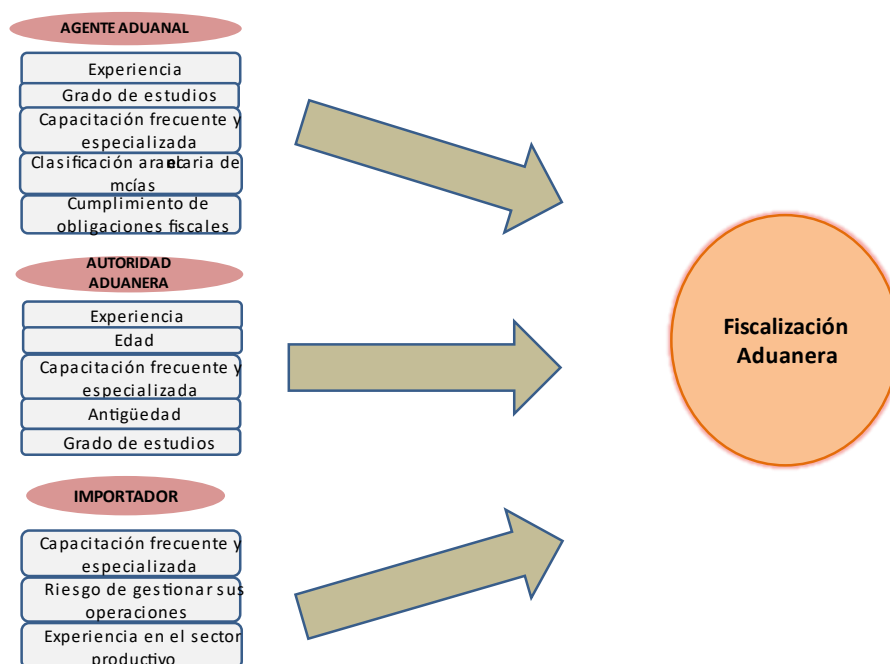
	se encarguen profesionalmente de atender sus operaciones de importación?					
IMPRQ16	¿Qué tan importante considera usted el conocimiento y expertis que debe de tener el importador respecto del sector productivo al que se dedica?					

*Agradecemos su valiosa participación*

### 6.5. Análisis estadístico

Para el tratamiento estadístico de los datos se utilizó el software SPSS, realizándose las pruebas de fiabilidad, de determinación de descriptivos de cada variable, pruebas de correlación, así como el análisis de regresión lineal en el software SPSS v.24. Esta técnica permite establecer la relación y el grado de asociación que se produce entre una variable dependiente (fiscalización aduanera) y un conjunto de variables independientes presuntamente explicativas (agente aduanal, importador y autoridad aduanera). La figura 13 muestra el modelo de variables que influyen en la fiscalización aduanera.

**Figura 13:** *Modelo de las variables que influyen en la fiscalización aduanera.*



*Fuente:* Elaboración propia en base a las variables del estudio (2019).

## 6.6. Análisis de los resultados

### 6.6.1. Pruebas de fiabilidad

De conformidad con la estructura antes señalada, es decir después del establecimiento del modelo, el sustento teórico de las variables, la justificación de estas, de haber aplicado el instrumento, se realiza la aplicación de las pruebas de fiabilidad a partir del método de consistencia interna directamente con el indicador Alfa de Cronbach. Todo con la finalidad de validar el instrumento, entendiéndose la fiabilidad como la consistencia de lo que queremos medir sea de forma correcta.

*Fiscalización:* Se refiere a la actividad ejecutada por la autoridad aduanera con motivo de la activación del MSA, y siempre que este determine reconocimiento aduanero. Se midió con una escala Likert de 5 puntos, en una escala de 1 a 5, su grado de importancia con cada una (donde 1 es nada importante y 5 muy importante). La consistencia interna de la escala fue ( $\alpha=.696$ ).

*Agente Aduanal:* Se refiere a la selección, en algunos aspectos, de la percepción de los encuestados sobre el perfil del Agente Aduanal sobre la importancia de indicadores como experiencia, edad, capacitación, recursos tecnológicos y grados de estudios. Se midió con una escala Likert de 5 puntos, que oscilaba entre nada (1) y bastante (5). La consistencia interna de la escala fue ( $\alpha=.814$ )

*Autoridad Aduanera:* Se refiere a la selección, en algunos aspectos, de la percepción de los encuestados sobre el perfil de la Autoridad Aduanera sobre la importancia de indicadores como la experiencia, capacitación especializada, antigüedad, edad y grado de estudios. Se midió con una escala Likert de 5 puntos, que oscilaba entre nada (1) y bastante (5). La consistencia interna de la escala fue ( $\alpha=.843$ )

*Importador:* Se refiere a la selección, en algunos aspectos, de la percepción de los encuestados sobre el perfil del importador sobre la importancia de indicadores como riesgo de auto despacho aduanero, capacitación y conocimiento del sector productivo o de comercio. Se midió con una escala Likert de 5 puntos, que oscilaba entre nada (1) y bastante (5). La consistencia interna de la escala fue ( $\alpha=.682$ ).

**Tabla 13:** Estadísticos descriptivos y la fiabilidad de las variables de estudio.

Variable	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación	n	Alfa de Cronbach $\alpha$
Fiscalización	45	2.50	5.00	4.2000	.80057	2	.696
Perfil Agente Aduanal	45	3.00	5.00	4.8311	.36917	5	.814
Perfil Autoridad Aduanera	45	2.40	5.00	4.2800	.58683	5	.843
Perfil Importador	45	3.00	5.00	4.4000	.62603	3	.682
N válido (por lista)	45						

Fuente: Elaboración propia (2021).



### 6.6.2. Estadísticos descriptivos. Fiscalización Aduanera.

Se evaluó la importancia de fiscalización aduanera desde la percepción de los sujetos relacionadas con ella (ver tabla 13). Se observa una mayor importancia ( $M > 3$ ) en la contribución de esta variable para la recaudación de los impuestos al comercio exterior ( $M= 4.3778$ ,  $DE = .8336$ ) y cambios en la normatividad aduanera ( $M= 4.022$ ,  $DE = .9883$ ). Lo relevante es la influencia de la fiscalización aduanera en la recaudación de las contribuciones de comercio exterior. Así como la importancia de los cambios normativos frecuentes en esta materia especializada.

**Tabla 14:** Estadísticos descriptivos de las variables fiscalización aduanera

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación
¿Qué tan importante considera usted a la fiscalización aduanera para la recaudación de impuestos al comercio exterior?	45	3.00	5.00	4.3778	.83364
¿Qué tan importante considera usted que la normatividad en materia de comercio exterior sufra modificaciones frecuentes durante el año?	45	1.00	5.00	4.0222	.98832
N válido (por lista)	45				

Fuente: Elaboración propia (2021).

### 6.6.3. Estadísticos descriptivos. Agente Aduanal

Se evaluó la percepción de los encuestados sobre el perfil del Agente Aduanal en indicadores como experiencia, edad, capacitación, recursos tecnológicos y grados de estudios (ver tabla

3). Se observa una mayor importancia ( $M > 3$ ) respecto del conocimiento técnico del Agente Aduanal en materia de clasificación de las mercancías el resultado es alto ( $M= 4.9333$ ,  $DE = .33029$ ) ya que esta actividad es la que le da seguridad jurídica de largo plazo a las operaciones de comercio exterior. En cuanto a que el Agente Aduanal cuente con capacitación frecuente y especializada ( $M= 4.8889$ ,  $DE = .38271$ ), así como la experiencia del Agente Aduanal ( $M= 4.8444$ ,  $DE = .52030$ ). Llamam la atención el segundo y tercer resultado, ya que estos factores contribuyen indudablemente al fortalecimiento técnico de la clasificación arancelaria.

Respecto a que el Agente Aduanal cuente con tecnología moderna el resultado señala que es ligurmente menos importante que los resultados citados con antelación ( $M= 4.7556$ ,  $DE = .52896$ ) y en el mismo sentido que la tecnología moderna, se encuentra el cumplimiento sus obligaciones fiscales ( $M= 4.7333$ ,  $DE = .61791$ ).

**Tabla 15:** *Estadísticos descriptivos Agente Aduanal*

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación
Para efectos del correcto cumplimiento del pago de los impuestos y de las regulaciones y restricciones no arancelarias, ¿Qué tan importante considera usted el conocimiento del Agente Aduanal en materia de clasificación de las mercancías?	45	3.00	5.00	4.9333	.33029

¿Para efecto de brindar seguridad en el despacho aduanero de las mercancías de importación, por favor indique que tan importante considera usted la experiencia del Agente Aduanal?	45	3.00	5.00	4.8444	.52030
Para efecto de brindar certeza jurídica de largo plazo a las operaciones de comercio exterior, ¿Que tan importante considera usted que el Agente Aduanal cuente con capacitación frecuente y especializada?	45	3.00	5.00	4.8889	.38271
Para efectos de dar mayor agilidad a las operaciones de comercio exterior que tan importante considera usted que el Agente Aduanal cuente con Tecnología moderna.	45	3.00	5.00	4.7556	.52896
¿Qué tan importante considera usted que el Agente Aduanal se encuentre al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales?	45	3.00	5.00	4.7333	.61791

N válido (por lista) 45

Fuente: Elaboración propia (2021). Nota: Los rangos teóricos de variación de las escalas fueron entre 1 (mínimo) y 5 (máximo).

#### 6.6.4. Estadísticos descriptivos. Autoridad Aduanera

Se evaluaron algunos aspectos, de la percepción de los encuestados sobre el perfil de la Autoridad Aduanera respecto a indicadores como la experiencia, capacitación especializada, antigüedad, edad y grado de estudios (ver tabla 15).

Se observa una mayor importancia ( $M > 3$ ) en tres aspectos: la capacitación especializada en los sujetos que practican las facultades de comprobación ( $M= 4.6889$ ,  $DE = .63325$ ), la experiencia ( $M= 4.6000$ ,  $DE = .71985$ ) y el grado de estudios en los sujetos que practican las facultades ( $M= 4.5333$ ,  $DE = .72614$ ). Por otra parte, se observa una menor importancia en relación a la antigüedad ( $M= 3.9778$ ,  $DE = .78303$ ) y a la edad ( $M= 3.6000$ ,  $DE = .86340$ ). Esto señala que los encuestados, quienes tienen en su mayoría un perfil experto en estas materias consideran poco importante estos dos aspectos.

**Tabla 16:** Estadísticos descriptivos Autoridad Aduanera

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación
¿Qué tan importante considera usted la edad en los sujetos que practican las facultades de comprobación aduanera en México?	45	2.00	5.00	3.6000	.86340
¿Qué tan importante considera usted el grado de estudios en los sujetos que practican las facultades de comprobación aduanera en México?	45	2.00	5.00	4.5333	.72614

¿Qué tan importante considera usted la experiencia aduanera en los sujetos que practican las facultades de comprobación aduanera en México?	45	2.00	5.00	4.6000	.71985
¿Qué tan importante considera usted la capacitación especializada en los sujetos que practican las facultades de comprobación aduanera en México?	45	3.00	5.00	4.6889	.63325
¿Qué tan importante considera usted la antigüedad en la Institución Fiscalizadora de los sujetos que practican las facultades de comprobación aduanera en México?	45	2.00	5.00	3.9778	.78303
N válido (por lista)	45				

Fuente: Elaboración propia (2021). Nota: Los rangos teóricos de variación de las escalas fueron entre 1 (mínimo) y 5 (máximo).

#### 6.6.5. Estadísticos descriptivos. Importador

Se evaluó la percepción de los encuestados sobre el perfil del importador respecto a temas relevantes como el riesgo de auto despacho aduanero, capacitación especializada y conocimiento del sector productivo o de comercio al que se dedican (ver tabla 16).

Se observa una mayor importancia ( $M > 3$ ) en cuanto al riesgo de auto despacho aduanero por no tener experiencia ( $M= 4.7333$ ,  $DE = .53936$ ). Esto señala que el manejo de la operación aduanera sin contar con experiencia tiene un alto riesgo tanto económico como consecuencias administrativas para el importador. Y la tendencia es que el despacho aduanero lo maneje algún experto.

Respecto del conocimiento y expertis que debe de tener el importador en relación con el sector productivo al que se dedica, el resultado es alto ( $M= 4.2889$ ,  $DE = .89499$ ). Y en relación con el riesgo antes descrito y la capacitación especializada, el resultado es menor

(M= 4.1778, DE = .91176), pues se desprende la relevancia de que el importador no asuma riesgos en áreas que no son de su expertis, con una tendencia, a que paralelamente se pueda ir capacitando, pero no por arriba del nivel de riesgo de operar sin conocimiento técnico aduanero.

**Tabla 17:** *Estadísticos descriptivos Importador*

	N	Mínimo	Máximo	Media	Desviación
¿Los cambios en la ley aduanera permiten que los importadores realicen sus propios despachos de importación, que tan importante considera usted el riesgo de no tener experiencia en la materia?	45	3.00	5.00	4.7333	.53936
¿Qué tan importante considera usted que los importadores se capaciten en materia aduanera a pesar de que los Agentes Aduanales se encarguen profesionalmente de atender sus operaciones de importación?	45	2.00	5.00	4.1778	.91176
¿Qué tan importante considera usted el conocimiento y expertis que debe de tener el importador respecto del sector productivo al que se dedica?	45	2.00	5.00	4.2889	.89499
N válido (por lista)	45				

Fuente: Elaboración propia (2021). Nota: Los rangos teóricos de variación de las escalas fueron entre 1 (mínimo) y 5 (máximo).

### 6.7. Análisis de correlación.

En el presente trabajo de investigación y para efectos de determinar la correlación de variables bivariadas (para el estudio de la relación de dos variables), se muestran el

coeficiente de correlación Pearson. En el programa SPSS se encuentra seleccionada la opción de Pearson. Asimismo, se contempla el contraste o la prueba de significación bilateral o unilateral, la cual es necesaria para contrastar la hipótesis nula.

La correlación de Pearson es un método paramétrico, que asume una distribución normal de los datos y una asociación lineal entre las variables X y Y. Para Kreinovich (2013) el coeficiente de correlación de Pearson provee una descripción global de la relación entre variables aleatorias.

En la tabla 18 se utiliza el análisis de correlación bivariada (de Pearson) para determinar el grado de asociación entre las diferentes variables de estudio. Las correlaciones realizadas apuntan tendencias acerca de las posibles asociaciones entre las variables del estudio, además se puede observar que el perfil del importador respecto de la fiscalización se relaciona estadísticamente en mayor medida con la fiscalización aduanera representada de la siguiente forma ( $r = .547$ ,  $p < .01$ ), además refleja que el coeficiente de interpretación es moderado ya que refleja un valor entre 0.40 y 0.60 (Leyva y Flores, 2014). Sin embargo, la variable relacionada con el perfil del agente aduanal ( $r = .271$ ,  $p > .05$ ). y la variable correspondida al perfil de la autoridad aduanera ( $r = .183$ ,  $p > .05$ ), ambas, no están correlacionadas linealmente con la fiscalización aduanera, donde al realizar el contraste de las hipótesis, se concluye que no se rechaza la hipótesis nula debido a que  $p > .05$ , esto significa que la relación de ambas variables es muy cercana a cero. Se concluye en este análisis, que el perfil del importador aparentemente puede generar una mayor influencia respecto de la aplicación de la fiscalización aduanera.

**Tabla 18:** *Correlación entre las variables de estudio*

		VD Fiscalización
VI Perfil del Agente Aduanal	Correlación de Pearson	<b>.271</b>
	Sig. (bilateral)	.072
	N	45
VI Perfil de Autoridad Aduanera	Correlación de Pearson	<b>.183</b>
	Sig. (bilateral)	.229
	N	45
VI Perfil del Importador	Correlación de Pearson	<b>.547**</b>

Sig. (bilateral) .000  
N 45

Fuente: Elaboración propia (2021). Nota: \*\*. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### 6.8. Resultados de la regresión lineal del modelo de investigación

En la siguiente tabla se muestran los resultados al correr el software SPSS para evaluar el efecto de las variables independiente sobre la fiscalización aduanera. Para fines de comprensión de la siguiente tabla la variable Fiscalización se señala como FISCA; la variable Agente Aduanal: AGENTE; la variable Autoridad Aduanera: AUTOR; y la variable Importador IMPOR.

**Tabla 19:** Resultados del Anova de nuestro modelo de investigación

ANOVA <sup>a</sup>						
Modelo		Suma de cuadrados	Gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	5.223	3	1.741	5.587	.003 <sup>b</sup>
	Residuo	12.464	40	.312		
	Total	17.687	43			

a. Variable dependiente: FISCA

b. Predictores: (Constante), IMPOR, AUTOR, AGENT

Fuente: Elaboración propia (2021). Nota: \*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

**Tabla 20:** Resumen del modelo de investigación

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado ajustado	Error estándar de la estimación	Estadísticas de cambios				
					Cambio de cuadrado de R	Cambio en F	df1	df2	Sig. Cambio en F
1	.5	.295	.242	.55821	.295	5.587	3	40	.003

Fuente: Elaboración propia (2021). Nota: a. Predictores: (Constante), IMPOR, AUTOR, AGENT

b. Variable dependiente: FISCA



**Tabla 21:** Resultados de los Coeficientes Beta (B) y VIF de nuestro modelo de investigación

Modelo		Coeficientes				Estadísticos de colinealidad		
		Coeficientes no estandarizados	Estadísticos t	Beta	t	Sig.	Tolerancia	FIV
	B	Error típ.						
1	(Constante)	1.730	1.108		1.562	.126		
	AGENTE	-.041	.296	-.024	-.139	.890	.595	1.680
	AUTOR	.112	.169	.103	.662	.512	.724	1.381
	IMPORT	.517	.161	.511	3.220	.003	.700	1.429

Fuente: Elaboración propia (2021). Nota: a. Variable dependiente: FISCA.

En la tabla 19, se muestran los resultados de la prueba Anova de la Regresión Lineal, los cuales confirman que nuestro modelo es apropiado y que al menos una variable es significativa para explicar la fiscalización aduanera.

La tabla 20 muestra los resultados de nuestro modelo los cuales arrojan un coeficiente de determinación ( $r^2 = 0.295$ ), por lo tanto, nuestro modelo explica el 29.5 % de la varianza de la variable dependiente fiscalización.

Los coeficientes Beta (B) permiten evaluar el impacto de las variables independientes sobre la variable dependiente Fiscalización. Como se observa en la tabla 20, la variable agente aduanal ( $B = -0.041$ ;  $p = .890$ ) no es significativa sobre la fiscalización, de igual manera la variable autoridad ( $B = 0.112$ ;  $p = 0.512$ ) no es significativa. Sin embargo, al observar el valor de la variable importador ( $B = 0.517$ ;  $p = 0.003$ ) es significativa, lo que se puede interpretar que, de las tres variables de estudio en nuestro modelo, el importador es la única variable que influye en la fiscalización.

La tabla 21 muestra los resultados de la prueba de colinealidad (VIF) de nuestro modelo. Como se puede observar los valores de colinealidad de las variables independientes son de: 1.680, 1.381 y 1.429. Todos los valores de VIF son inferiores a 5, por lo tanto, se descarta problemas de colinealidad entre las variables y se constata que el modelo es adecuado.

## 6.9. Conclusiones

El presente proceso de investigación realizado, hasta esta parte, conduce a comprender la influencia, directa o indirecta, del perfil de los sujetos participantes en la fiscalización aduanera, como los son: el agente aduanal, la autoridad aduanera y el importador; además, da la oportunidad de conocer hasta donde estos sujetos son influyentes en la fiscalización aduanera como factores que contribuyan a mejorar los procedimientos fiscalizadores aduaneros en México. Tal es el caso que la alta importancia de la fiscalización aduanera para una eficiente recaudación de impuestos. Así como la alta percepción de los encuestados sobre la importancia de que el Agente Aduanal mantenga un óptimo conocimiento técnico en materia de clasificación arancelaria de las mercancías. Los aspectos más importantes respecto de la autoridad aduanera de acuerdo con la percepción citada son la capacitación especializada, la experiencia y el grado de estudios. Respecto al sujeto importador se percibe una mayor relevancia en cuanto al riesgo que este corre al generar su propio despacho aduanero.

Con relación a lo antes mencionado, es conveniente señalar que la presente investigación nos traslada a comprender la influencia del perfil de los sujetos participantes en la fiscalización y además genera una tendencia sobre la importancia de la capacitación especializada y el grado de estudios tanto de los sujetos privados como públicos.

El proceso en comento lleva implícito la aportación de elementos que permitan generar modelos de análisis de información que puedan ser utilizados para la obtención de datos que contribuyan al mejoramiento, fortalecimiento u optimización de los lineamientos fiscalizadores nacionales, respecto de los sujetos involucrados.

Como señala Terreiro (2019) la teoría del perspectivismo jurídico aplicada al comercio internacional, y que contempla dicha corriente de pensamiento, se concreta en que existen medidas conducentes, en las nuevas regulaciones y reformas legales, tendentes a la uniformidad de los criterios aduaneros, que en forma homogénea establecen los perfiles de la empresa internacional. Esto fortalece la importancia del perfil del importador-

empresario para el establecimiento de criterios uniformes que armonicen la aplicación efectiva de la fiscalización aduanera.

En este orden de ideas, se establecen las variables que explican la influencia de la fiscalización aduanera respecto del perfil de los sujetos con antelación detallados, desde la vertiente privada (en el caso de los Agentes Aduanales y del Importador). y la vertiente pública (en el caso de las autoridades).

### **6.10. Cuantitativo. Estudio 3. (Base de datos Datastage)**

#### **6.10.1. Metodología. Introducción.**

En esta fase del estudio cuantitativo, se utiliza la base de datos (Datastage) de operaciones de importación despachadas por la aduana de Manzanillo durante el año 2018, la cual consta de 1586 operaciones. Con la finalidad de que no haya confusión con el lector, se vuelve a precisar que este estudio, y para efectos del presente trabajo de investigación doctoral se le denomina: Cuantitativo. Estudio 3. (Base de datos Data Stage). En este contexto, la conformación y diseño de la base de datos se realizó con sustento a los resultados de la fase cualitativa (Estudio 1) y los resultados de la fase cuantitativa (Estudio 2). La base de datos es obtenida del denominado Data Stage (concepto explicado en el marco conceptual y en el presente capítulo), del cual tiene conocimiento oficial la autoridad aduanera, el importador y el agente aduanal, de acuerdo con sus respectivas esferas.

El Data Stage fue conformado con las variables propuestas que conforman las dimensiones señaladas en el apartado correspondiente al modelo de investigación de este estudio. Se agregaron las variables propuestas que abarcan las dimensiones: elementos humanos, elementos administrativos y elementos relacionados a las mercancías. Cabe aclarar que la variable de fiscalización ya se encuentra declarada en la propia base de datos Data Stage, declarada en esta misma como el resultado del mecanismo de selección automatizado (MSA), pues, es aquí precisamente donde se arroja el resultado de reconocimiento aduanero, y en consecuencia la autoridad procederá a ejercer sus facultades

de comprobación, es decir, la fiscalización a las operaciones de importación durante el despacho aduanero.

La base de datos denominada Data Stage es proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria a cada usuario que tenga interés legítimo para solicitarlo. En este caso al Agente Aduanal la proporcionó, a través de un control estricto de solicitud de trámite, por medio de firmas electrónicas y claves confidenciales. El Data Stage del SAT es la glosa o reporte que contiene información de todas las operaciones de comercio exterior registradas en el Sistema de Automatización Aduanera Integral -SAAI, con los pedimentos declarados en cualquiera de las 50 aduanas de México. Mas adelante, se comparte el link que proporciona el manual técnico de operaciones de comercio exterior.

La información que se obtiene con el Data Stage está relacionada con las mercancías, el tráfico y régimen aduanero al que estas se destinan. Cabe mencionar que el Data Stage o glosa, contempla como antes se señaló toda la información relacionada a la operación de comercio exterior de que se trate, dicha información se materializa y se declara en el pedimento aduanal, el cual se conforma de 27 diferentes bloques, y ostenta alrededor de 186 datos que se declaran en cada operación de comercio exterior. La tabla 22 describe la conformación de los bloques y su denominación.

Esta base de datos se genera diariamente y se expide a petición del usuario, sin embargo, el SAT establece periodos mensuales de envío a solicitud del interesado.

#### **6.10.2. Información que incluye el pedimento aduanal**

Como información relevante a nivel pedimento incluye tablas con información de:

- ▶ Datos generales.
- ▶ Transporte de mercancías.
- ▶ Guías.
- ▶ Contenedores.
- ▶ Facturas.
- ▶ Fechas.
- ▶ Casos del pedimento.

- ▶ Cuentas aduaneras de garantía
- ▶ Tasas.
- ▶ Contribuciones.
- ▶ Observaciones.
- ▶ Descargos de mercancía.
- ▶ Destinatarios de la mercancía.
- ▶ Rectificaciones.
- ▶ Diferencias de contribuciones
- ▶ Selección automatizada

**Tabla 22:** *Bloques del pedimento aduanal*

Bloque	Descripción	Número de datos
1	Encabezado Principal del Pedimento.	40
2	Encabezado para Páginas Secundarias del Pedimento.	5
3	Pie de Página Agente Aduanal, Apoderado Aduanal o Almacén.	9
4	Datos del Proveedor/Comprador.	11
5	Datos del Destinatario.	3
6	Datos del Transporte y Transportista.	6
7	Candados.	3
8	Guías, Manifiestos, Conocimientos de Embarque o Documentos de Transporte.	2
9	Contenedores/Equipo Ferrocarril/Número Económico del Vehículo	2
10	Identificadores (Nivel Pedimento).	4
11	Cuentas Aduaneras y Cuentas Aduaneras de Garantía (Nivel Pedimento).	7
12	Descargos.	3
13	Compensaciones.	4
14	Documentos que Amparan las Formas de Pago Distintas a Efectivo: Fianza, Constancia de Cuenta Aduanera, Constancia de Cuenta Aduanera de Garantía, Cargo a Partida Presupuestal al Gobierno Federal (Cuenta por Liquidar Certificada), Aviso de Compensación, Declaración para Movimiento en Cuenta Aduanera, Oficios de Autorización Emitidos por Autoridad Competente	7
15	Observaciones (Nivel Pedimento).	1
16	Partidas.	25
17	Mercancías.	2
18	Regulaciones y restricciones no arancelarias.	5
19	Identificadores (Nivel Partida).	4
20	Cuentas Aduaneras de Garantía (Nivel Partida).	8

21	Determinación y/o pago de contribuciones por aplicación de los artículos 303 del TLCAN, 14 de la Decisión 0 15 del TLCAELC (Nivel Partida).	2
22	Observaciones (Nivel Partida).	1
23	Rectificaciones.	4
24	Diferencias de contribuciones (Nivel Pedimento).	6
25	Pruebas suficientes.	3
26	Encabezado para determinación de contribuciones a nivel partida para Pedimentos Complementarios al amparo del artículo 303 del TLCAN.	13
27	Encabezado para determinación de contribuciones a nivel partida para Pedimentos Complementarios al amparo de los artículos 14 de la Decisión o 15 del TLCAELC.	6

*Fuente:* Elaboración propia en base al anexo 22 de las Reglas generales de Comercio Exterior para 2019. Nota: Para ahondar en la información del Datastage consultar SAT (2021).

La base de datos utilizada para efectos de esta investigación contempla algunos datos originales como: el número de pedimento, la aduana utilizada, nombre del importador, fracción arancelaria, la descripción de la mercancía, el país de origen, país con tratado internacional, ranking de país, valor comercial, regulaciones y restricciones no arancelarias - RRNA, partidas por pedimento, incoterm, registro de Industria Manufacturera Maquiladora y de Servicios de Exportación - IMMEX, Certificación Operador Económico Autorizado -OEA, valor en aduana, agente aduanal, fechas correspondientes a entrada, salida y arribo de las mercancía al recinto fiscal o fiscalizado, clave de operación, clave de pedimento, régimen aduanero y el resultado del mecanismo de selección automatizado. Es importante destacar que el registro IMMEX, el OEA y ranking de país no se contemplan originalmente en la base de datos (Datastage original) sin embargo, se proponen para poder determinar su influencia o no, en la fiscalización aduanera y elaborar las correspondientes observaciones, incluso que sean referencia para el desarrollo de nuevas nuevos trabajos de investigación científica.

Finalmente, las variables que se utilizarán para para efectos del Estudio Cuantitativo 3 (Base de datos Datastage) y que se analizan en el software SPSS con la técnica de Regresión Logística son: *país con tratado internacional, ranking de país, valor comercial, regulaciones y restricciones no arancelarias (RRNA) y partidas por pedimento.*

El objetivo es realizar el análisis estadístico con la base de datos de las operaciones de importación despachadas en el 2018 por la aduana de Manzanillo, y de esa forma complementar este estudio con la percepción de los expertos vs la realidad materializada en las operaciones formalmente realizadas y declaradas ante las autoridades aduaneras en el Datastage. El anexo 3 señala a manera de ejemplo la base de datos utilizada, esto con finalidad de proveer al lector una idea mas clara de los datos utilizados en el Datastage. Se aclara que se conforma de una sábana originalmente en formato Excel, el cual se convirtió a formato Word y se **detalla en la página 282.**

Para efectos de tener una comprensión clara del tema en estudio, se presentan a continuación los conceptos principales utilizados en el presente análisis, conviene subrayar que todos los conceptos están debidamente explicados en el capítulo 2 de la presente investigación.

*Fracción arancelaria:* Código numérico de una mercancía establecido por ocho dígitos adoptado a nivel internacional por el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías -SADCM, el cual se encuentra formalmente en México en la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación -LIGIE, Esta variable señala los aranceles a pagar en importación y en exportación, y además las regulaciones y restricciones no arancelarias.

*Descripción de la mercancía:* Detalla de manera importante las características del producto a importar, y según sea el caso, agrega información como número de serie, marca, modelo, lote, etc. En materia aduanera y de clasificación de mercancías es el elemento principal que influye en un que las operaciones conlleven seguridad jurídica dada su inferencia en la clasificación arancelaria, y las consecuencias de esta actividad. Permite medir estadísticas internacionales para las cuales se tomen mejores decisiones de comercio exterior. El artículo 2 fracción III de la Ley Aduanera vigente señala su definición legal en México.

*País de origen:* Esta variable señala el país donde se obtuvieron o fabricaron las mercancías. El conocimiento del origen trae consecuencias legales significativa como los son la aplicación de cuotas compensatorias, aranceles, cupos, mercado de país de origen como

requisitos previos a la importación de mercancías a México. Se mide a través de un identificador o clave declararlo en el pedimento aduanal cuando conste la previa presentación de un certificado de origen válido.

*Valor comercial:* Se determina a través de documentos, generalmente de la presentación de una factura comercial, y se señala el precio pagado o por pagar que deba de cumplir el sujeto importador. Ostenta los acuerdos previos que hayan realizado entre compradores y vendedores. Además, contempla el uso de los incoterms para efectos aduaneros. Se mide a través de la declaración del valor efectivamente pagado o por pagar y se declara a nivel del pedimento en el bloque correspondiente.

*Valor en aduana:* Esta variable se compone o se determina a partir del valor comercial de la mercancía u además de los gastos que haya efectuado el importador de acuerdo a lo señalado en los artículos 64, 65 y 66 de la ley aduanera en México. Su determinación es la base gravable del impuesto general de importación. Esta variable mide el correcto pago de los impuestos de importación, cotas compensatorias, y demás contribuciones de comercio exterior. Código de valoración en aduanas del G.A.T.T: Es denominado "Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio", el cual tiene por objeto establecer un sistema equitativo, uniforme y neutral para la valoración en aduana de las mercancías. De este instrumento legal internacional se adopta en México para efectos de que la determinación de la base gravable se determine en condiciones igualdad y armonía en los países miembros del GATT.

*Resultado del mecanismo de selección automatizado:* Es el mecanismo que señala el reconocimiento aduanero o no de una mercancía. Está fundamentado en el artículo 2 fracción VIII de la Ley Aduanera mexicana vigente. Se encuentra en todas las Aduanas del país y se somete a todas las operaciones de importación y de exportación. Esta variable señala que operaciones serán sujetas al proceso de fiscalización durante el despacho aduanero por parte de la autoridad.

*Regulaciones y restricciones no arancelarias (RRNA):* Para Díaz (2018) las regulaciones y restricciones no arancelarias son los instrumentos de política comercial que tienden a



limitar o restringir la importación, exportación o circulación de mercancías. Se puede traducir como el acto administrativo distinto de los aranceles por virtud del cual la autoridad competente impone determinadas obligaciones requisitos a la importación, exportación, circulación o tránsito de mercancía por el territorio nacional (p.184).

*Partidas en el pedimento.* No hay una definición particular en la legislación aduanera nacional que señale el concepto de partida. Sin embargo, la RAE lo define como: *cada uno de los artículos y cantidades parciales que contiene una cuenta. Cantidad o porción de un género de comercio.* En el presente caso se refiriere a los diferentes ítems que se declaran en el pedimento.

*País con tratado internacional:* de acuerdo con Barberis (s.f.), el tratado internacional consiste fundamentalmente en una manifestación de voluntad común de las Partes contratantes. El tratado internacional se caracteriza por ser creado mediante una manifestación de voluntad común de dos o más sujetos de derecho de gentes con capacidad suficiente, tendiente a establecer una regla de derecho en un ordenamiento jurídico y que está regida directamente por el derecho internacional (p. 28). Por lo tanto, el país con tratado internacional implica a las partes contratante o signantes del mismo.

*Ranking de país:* de acuerdo con la RAE, se entienda por ranking: clasificación de mayor a menor, útil para establecer criterios de valoración. En el presente estudio se utiliza para analizar los países con los que México realiza más operaciones de comercio internacional, y más específicamente en el área de importaciones.

Con la finalidad de abundar en esta última variable, se agrega información adicional con estadística del PIB del 2018 y su relación con el nivel de importancia e influencia de las importaciones de los 33 países participantes en el año 2018 por el puerto de Manzanillo. Toda esta información se tiene contemplada en la base de datos, y se hacen las observaciones detectadas en capítulo correspondiente de análisis y resultados. En las tablas 23 y 24 se observan el ranking de importaciones a México, balanza comercial.

Tabla 23 (1 de 2): Ranking mundial de países importadores.

Ranking	Países	Anual	Ranking	Países	Anual	Ranking	Países	Anual
1	Estados Unidos	215,828,018	80	Myanmar	42,587	159	Tuvalu	497
2	China	83,510,571	81	Croacia	41,955	160	Malawi	436
3	Japón	18,194,456	82	Serbia	38,099	161	Antillas Neerlandesas	421
4	Alemania	17,762,172	83	Guyana	37,146	162	Azerbaiyán	382
5	Corea del Sur	16,727,396	84	Paraguay	36,979	163	Brunei Darussalam	353
6	Canadá	10,772,160	85	Argelia	36,040	164	Uzbekistán	349
7	Malasia	9,391,079	86	Islas Vírgenes USA	35,905	165	Santa Elena	327
8	Taiwán	8,269,646	87	Omán	35,728	166	Islas Tokelau	318
9	Italia	6,609,451	88	Jordania	32,338	167	Dominica	306
10	Brasil	6,510,966	89	Lituania	32,222	168	Polinesia Francesa	303
11	Tailandia	6,361,307	90	Bolivia	31,649	169	Ruanda	288
12	España	5,520,226	91	República de Laos	31,327	170	Timor Oriental	287
13	India	5,231,927	92	Bahamas	26,488	171	República Árabe Siria	262
14	Vietnam	4,410,854	93	Senegal	25,686	172	Montenegro	254
15	Francia	4,387,522	94	Macedonia	24,260	173	República del Congo	248
16	Filipinas	2,807,264	95	Gabón	23,247	174	Gambia	241
17	Países Bajos	2,451,756	96	Haití	22,983	175	Maldivas	201
18	Reino Unido	2,420,664	97	Bosnia y Herzegovina	21,651	176	Yibuti	180
19	Federación Rusa	1,984,645	98	Cuba	20,863	177	Armenia	177
20	Austria	1,905,582	99	Kiribati	20,666	178	Guinea Ecuatorial	167
21	Suiza	1,780,755	100	Islas Vírgenes Britán	19,692	179	Guinea Bissau	161
22	Colombia	1,771,384	101	Letonia	19,461	180	Kirguizistán	152
23	Irlanda	1,769,038	102	Islandia	19,302	181	Gibraltar	150
24	Singapur	1,672,155	103	Kuwait	17,346	182	Norfolk	135
25	Chile	1,667,760	104	Mauritania	15,746	183	Zona Canal Panamá	130
26	Indonesia	1,591,060	105	Kenia	14,617	184	Anguila	124
27	República Checa	1,470,303	106	Suazilandia	13,968	185	Islas Comoras	120
28	Hungría	1,461,680	107	Liechtenstein	13,956	186	Sahara Occidental	111
29	Bélgica	1,210,238	108	Níger	12,682	187	Guam	105
30	Antillas	1,127,999	109	Bielorrusia	12,296	188	República de Yemen	102
31	Polonia	1,055,099	110	Sierra Leona	12,105	189	Santa Lucía	98
32	Suecia	1,043,529	111	Afganistán	9,251	190	Angola	96
33	Turquía	1,028,957	112	Mozambique	8,649	191	Palau	95
34	Namibia	911,399	113	Albania	8,192	192	Chad	89
35	Argentina	832,689	114	Chipre	8,096	193	Montserrat	85
36	Dinamarca	727,313	115	Madagascar	7,802	194	San Vicente y las Granadinas	80
37	Israel	671,480	116	Malí	7,718	195	Cabo Verde	76
38	Portugal	665,172	117	Kazajstán	7,390	196	Botsuana	66
39	Finlandia	613,541	118	Seychelles	7,175	197	Somalia	66
40	Guatemala	535,834	119	Estado Micronesia	5,587	198	Islas Cook	58

Fuente: Elaboración propia (2021).

Tabla 24 (2 de 2): Ranking mundial de países importadores.

Ranking	Países	Anual	Ranking	Países	Anual	Ranking	Países	Anual
41	Emiratos Árabes Unidos	507,375	120	Irán	5,521	199	Zambia	56
42	Rumania	479,940	121	Etiopía	5,202	200	Ciudad del Vaticano	54
43	Perú	479,201	122	Tayikistán	5,160	201	Navidad	44
44	República Eslovaca	440,003	123	Mauricio	4,310	202	Cocos	43
45	Puerto Rico	437,311	124	Fiyi	4,134	203	Niue	42
46	Honduras	436,958	125	Lesoto	3,894	204	Libia	40
47	Costa Rica	434,087	126	Ghana	3,685	205	Mongolia	39
48	Marruecos	427,336	127	Uganda	3,399	206	Zona Neutral Irak-Arabia Saudita	39
49	Trinidad y Tobago	390,561	128	Camerún	3,202	207	Bermudas	36
50	Uruguay	377,084	129	Liberia	2,504	208	Guinea	34
51	Hong Kong	363,333	130	Andorra	2,476	209	Islas Heard y McDonald	30
52	Nicaragua	333,362	131	Belice	2,201	210	Territorios Británicos del Océano	27
53	Australia	329,201	132	Aruba	2,182	211	Santo Tome y Príncipe	27
54	Bangladesh	327,232	133	San Marino	2,125	212	Zaire	24
55	Nueva Zelandia	291,704	134	Líbano	2,096	213	San Pedro y Miquelón	22
56	El Salvador	246,727	135	Georgia	1,983	214	Martinica	21
57	Sri Lanka	221,492	136	Sudan	1,882	215	Islas Canal	17
58	Ucrania	221,139	137	Antigua y Barbuda	1,863	216	Islas Wallis y Futuna	17
59	Pakistán	199,186	138	Jamaica	1,853	217	Granada	16
60	Grecia	192,944	139	Curazao	1,739	218	Islas Salomón	14
61	Ecuador	191,674	140	Moldavia	1,707	219	Tonga	13
62	Noruega	181,883	141	Nepal	1,657	220	Territorios Franceses Australes	10
63	Camboya	166,405	142	Nueva Caledonia	1,526	221	Burkina Faso	9
64	Luxemburgo	165,778	143	Nauru	1,476	222	Togo	9
65	República Dominicana	162,685	144	Mónaco	1,327	223	Burundi	8
66	Estonia	161,615	145	Tanzania	1,312	224	Eritrea	8
67	Eslovenia	155,765	146	Surinam	1,291	225	Islas Marianas	8
68	Nigeria	147,776	147	Reunión	1,210	226	Guadalupe y Dependencias	6
69	Bulgaria	123,534	148	Zimbabue	1,103	227	Vanuatu	5
70	Panamá	105,670	149	Islas Marshall	936	228	Franja de Gaza	4
71	Costa de Marfil	91,176	150	Turcas y Caicos	928	229	Islas Malvinas	3
72	Arabia Saudita	89,580	151	Turkmenistán	917	230	Benín	3
73	Venezuela	63,497	152	Macao	844	231	Guyana Francesa	2
74	Qatar	58,619	153	Islas Pitcairn	587	232	Irak	2
75	Malta	57,082	154	San Cristóbal y Nieves	579	233	Islas Svalbard y Jan Mayen	1
76	Túnez	56,536	155	Islas Caimán	578	234	Bután	1
77	Egipto	52,843	156	Barbados	570	235	Yugoslavia	0
78	Papua Nueva Guinea	47,670	157	República Centroafricana	541	236	Corea del Norte	0
79	Bahréin	44,585	158	Samoa Occidental	510	237	Territorio Francés	0

Fuente: Elaboración propia (2020) en base al ranking mundial de países con operaciones de importación en 2018.

**Tabla 25 : Países importadores por el puerto de Manzanillo en 2018.**

Ranking	Países	Anual	Ranking	Países	Anual	Ranking	Países	Anual
1	Estados Unidos	215,828,018	12	India	5,231,927	23	Honduras	436,958
2	China	83,510,571	13	Vietnam	4,410,854	24	Costa Rica	434,087
3	Japón	18,194,456	14	Francia	4,387,522	25	Uruguay	377,084
4	Alemania	17,762,172	15	Países Bajos	2,451,756	26	Hong Kong	363,333
5	Corea del Sur	16,727,396	16	Federación Rusa	1,984,645	27	Nicaragua	333,362
6	Canadá	10,772,160	17	Colombia	1,771,384	28	Australia	329,201
7	Malasia	9,391,079	18	Chile	1,667,760	29	Nueva Zelandia	291,704
8	Taiwán	8,269,646	19	Bélgica	1,210,238	30	El Salvador	246,727
9	Italia	6,609,451	20	Argentina	832,689	31	Ecuador	191,674
10	Brasil	6,510,966	21	Israel	671,480	32	Panamá	105,670
11	Tailandia	6,361,307	22	Perú	479,201	33	Bolivia	31,649

Fuente: Elaboración propia (2020) en base a la información contenida en el Datastage de operaciones de importación por la aduana de Manzanillo de 2018.

### **Ranking mundial de los países que mueven el comercio vs países exportadores con destino a México utilizando la Aduana de Manzanillo.**

Se puede observar que de la tabla 25 del Ranking mundial de países que muevan el comercio internacional en el mundo son: Estados Unidos, China, Japón, Alemania, Corea del Sur, Canadá, Malasia, Taiwán, Italia, Brasil, Tailandia, España, India, Vietnam, Francia y Filipinas; mientras que la tabla 22 refleja los países que más exportan con destino a México, y específicamente utilizando el puerto de Manzanillo son: Estados Unidos, China, Japón, Alemania, Corea del Sur, Canadá, Malasia, Taiwán, Italia, Brasil, Tailandia, Vietnam, Francia, coincidiendo los primeros 11 países de ranking internacional respecto de la distribución mundial de sus mercancías con las que recibe México. Lo que se percibe por el grado de desarrollo económico, capacidad de producción, desarrollo logístico y de una avanzada integración de la cadena de suministro, entre otras.

#### **6.11. Análisis de resultados de la base datos Datastage. Resultados tras el proceso en SPSS (Regresión Logística).**

A continuación, se declaran los resultados de la base de datos después de la aplicación del análisis mediante regresión logística en SPSS.

### **6.11.1. Muestra**

En base a la información contenida del Datastage de 1586 operaciones de importación por la aduana de Manzanillo en año 2018, se aplicó el método de regresión logística para evaluar los factores de operación de las importaciones que influyen en la aplicación o no, al resultado del MSA, es decir del reconocimiento aduanero. Se eliminaron los datos que reportaron operaciones de importación atípicos quedando al final una muestra de 1314 datos, sobre los que se hace el análisis estadístico.

Ya que se ha establecido la muestra, a continuación, se identifican los factores que influyen en la fiscalización aduanera de las operaciones de importación en México, teniendo en cuenta las variables recientemente declaradas, y las sustentadas en la base de datos Datastage del SAT, ésta última, por ser la información que permite identificar las operaciones diarias de comercio exterior, en particular, las importaciones que se realizan diariamente en el período comprendido de enero a diciembre de 2018, por la Aduana de Manzanillo, Colima.

### **6.12. Variables independientes**

Las variables independientes de nuestro estudio para evaluar su efecto sobre la fiscalización se describen a continuación:

Número de partidas del pedimento: Se refiere a los diferentes ítems o artículos que conforman el pedimento. En este sentido, se midió asignando el número correspondiente al número de partidas, por ejemplo, si el pedimento solo incluye una partida se registraba con 1, si el pedimento señalaba diversas partidas, se registraba con el número de partidas correspondiente del pedimento.

Valor comercial: Se midió de acuerdo con el valor factura de la operación de importación en pesos mexicanos de acuerdo con el mecanismo que integra el SEA. Esto es que el SEA registra la operación del valor factura con las diversas monedas, al cual se le aplica un factor correspondiente y con esto se obtienen dólares de USA, y posteriormente se aplica el tipo de cambio oficial del día y se obtiene pesos mexicanos. En esta variable se aplicó logaritmo

natural para reducir la dispersión de los datos. Por lo tanto, el modelo se corrió usando el logaritmo natural de la variable valor comercial.

RRNA: Esta variable se midió agregando el número 1 en caso de contar con laguna de las diferentes RRNA, y en caso de no contar se midió agregando 0.

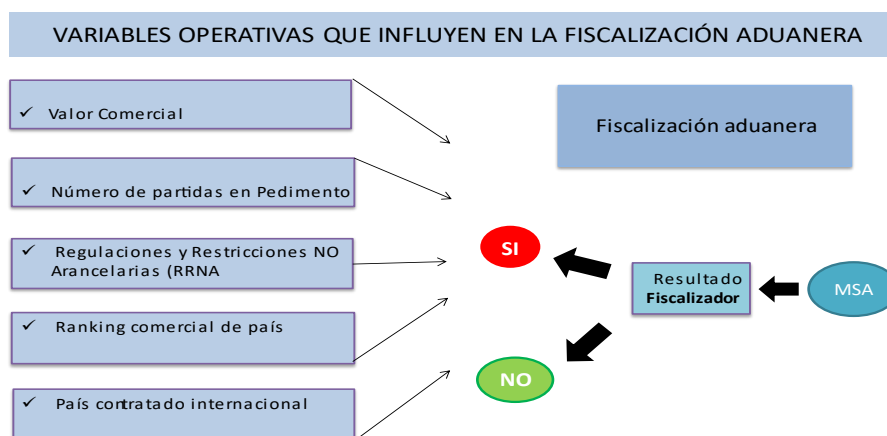
Ranking de país: En esta variable se midió por la posición que señala a nivel del ranking internacional: 1 el país con mayor ranking, 2 en el segundo lugar de operaciones y así sucesivamente, como señala en la tabla 16.

País con tratado: Se refiere a los países con TLC con México y se midió con 1 y se declara 0 para los que no cuentan con Tratado o acuerdo internacional.

### 6.13. Variable dependiente

El MSA determina el resultado de la práctica o no del reconocimiento aduanero. En la base de datos se registró como 1 si se determinó el reconocimiento aduanero y 0 si no se practicó el reconocimiento aduanero de cada operación de importación.

**Figura 14:** Modelo de investigación



Fuente: Elaboración propia (2021).

## 6.14. Hipótesis de investigación

### Estudio 3. Cuantitativo

- 1.- Un mayor valor comercial de las mercancías de importación está relacionado con la determinación del reconocimiento aduanero de las mercancías de importación.
- 2.-Un mayor número de partidas de un pedimento influye positivamente en la determinación del reconocimiento aduanero de las mercancías de importación.
- 3.- Las regulaciones y restricciones no arancelarias afectas a una mercancía influyen en la determinación del reconocimiento aduanero de las mercancías de importación.
- 4.- El lugar que ocupa un país en el Ranking comercial influye en la determinación del reconocimiento aduanero de las mercancías de importación.
5. Un país con tratado internacional con México reduce la posibilidad de la determinación del reconocimiento aduanero de las mercancías de importación en el despacho aduanero.

## 6.15. Análisis estadístico

La Regresión Logística Binaria se usa cuando el modelo de investigación incluye una variable dependiente binaria o dicotómica, y una o más variables independientes o explicativas. El objetivo es evaluar la probabilidad de ocurrencia de un evento a partir de la influencia de una o más variables independientes. La variable dependiente en un modelo de regresión logística debe ser binaria o dicotómica, es decir en este modelo de investigación tomará los valores de "1" si la operación de importación recibió reconocimiento aduanero, en caso contrario si la operación no recibió reconocimiento aduanero su valor será "0".

El modelo de regresión logística puede escribirse como:

$$\log\left(\frac{p}{1-p}\right) = b_0 + b_1x_1 + b_2x_2 + \dots + b_kx_k$$

Donde  $p$  es la probabilidad de que ocurra el reconocimiento aduanero.  $b_0, b_1, \dots, b_j$  son los coeficientes de las variables de estudio. Las variables independientes están representadas por  $x_1, x_2, \dots, x_j$ .

## 6.16. Resultados

A continuación, se muestran los resultados al correr el modelo sobre una muestra de 1314 datos de operaciones de importación con la técnica estadística de regresión logística.

### 6.16.1. Bloque cero

**Tabla 26:** *Tabla de clasificación*

Observado		Pronosticado			
		MSA	1.00	Porcentaje	
		.00		correcto	
Paso 0	MSA	.00	1108	0	100.0
		1.00	198	0	.0
					Porcentaje global
					84.8

Fuente: Elaboración propia (2021). Nota: a. En el modelo se incluye una constante. b. El valor de corte es .500

**Tabla 27:** *Variables en la ecuación*

		B	E.T.	Wald	gl	Sig.	Exp(B)
Paso 0	Constante	-1.722	.077	498.139	1	.000	.179

Fuente: Elaboración propia (2021).



**Tabla 28:** Variables que no están en la ecuación

			Puntuación	gl	Sig.
Paso 0	Variables	RRNA	4.118	1	.042
		TLC	2.309	1	.129
		PARTIDAS	77.269	1	.000
		RANK	38.923	1	.000
		LNVCOM	18.075	1	.000
		Estadísticos globales	168.081	5	.000

Fuente: Elaboración propia (2021).

Como se observa en los resultados, inicialmente el modelo clasifica correctamente el 84.8 de los casos analizados. Además, se puede observar en la tabla 3 las variables Regulaciones y Restricciones No Arancelarias (RRNA), PARTIDAS, RANK Y LNVCOM están asociadas individualmente a la variable dependiente reconocimiento aduanero.

### 6.16.2. Bloque 1

**Tabla 29:** Pruebas de Omnibus

		Chi cuadrado	gl	Sig.
Paso 1	Paso	154.485	5	.000
	Bloque	154.485	5	.000
	Modelo	154.485	5	.000

Fuente: Elaboración propia (2021).

Esta prueba de ómnibus al tener  $p < 0.05$  nos indica que el modelo es apropiado, las variables predictoras usadas en el modelo son capaces de predecir si las operaciones de importación serán sujetas a reconocimiento aduanero (Tabla 20).

**Tabla 30:** Resumen del modelo

Paso	-2 log de la	R cuadrado de	
	verosimilitud	Cox y Snell	R cuadrado de Nagelkerke
1	956.890 <sup>a</sup>	.112	.195

Fuente: Elaboración propia (2021). La estimación ha finalizado en el número de iteración 6 porque las estimaciones de los parámetros han cambiado en menos de .001

Los coeficientes de determinación ( $R^2$ ) nos indica la varianza de la variable dependiente que es explicada por las variables independientes que están incluidas en el modelo. La R cuadrado de Cox y Snell es un coeficiente de determinación generalizado que se utiliza para estimar la proporción de varianza de la variable dependiente explicada por las variables predictoras. Como se observa en la tabla 6, nuestro modelo reporta un valor es de 0.112, es decir equivale a un 11,2 % de la varianza explicada de la variable reconocimiento aduanero. La R cuadrado de Nagelkerke muestra un valor de 0.195, es decir equivale al 19.5% de la varianza explicada en nuestro modelo.

### 6.16.3. Prueba de ajuste del modelo

La prueba de Hosmer y Lemeshow se utiliza para saber si el modelo de regresión logística con las variables utilizadas es capaz de arrojar resultados similares entre los valores observados y esperados como se muestra en la tabla 21 de contingencia. Para que la prueba de Hosmer y Lemeshow muestra que el modelo es adecuado el valor de chi Cuadrada debe reportar una significancia mayor de 0.5. Como se muestra en los resultados este modelo es adecuado para realizar la regresión logística ya que la significancia de la prueba es de 0.303.

**Tabla 31:** Prueba de Hosmer y Lemeshow

Paso	Chi cuadrado	gl	Sig.
1	9.481	8	.303

Fuente: Elaboración propia (2021).

**Tabla 32:** *Tabla de contingencias para la prueba de Hosmer y Lemeshow*

		MSA = .00		MSA = 1.00		Total
		Observado	Esperado	Observado	Esperado	
Paso 1	1	126	128.349	5	2.651	131
	2	124	124.590	7	6.410	131
	3	119	117.829	10	11.171	129
	4	108	115.732	23	15.268	131
	5	116	114.266	15	16.734	131
	6	119	119.355	19	18.645	138
	7	116	112.209	15	18.791	131
	8	113	109.501	19	22.499	132
	9	106	102.135	25	28.865	131
	10	61	64.034	60	56.966	121

Fuente: Elaboración propia en al base al software SPSS (2022).

#### 6.16.4. Coeficientes B y nivel de significancia de las variables de estudio

**Tabla 33:** Coeficientes B y nivel de significancia de las variables de estudio

		B	E.T.	Wald	gl	Sig.	Exp(B)	I.C. 95% para EXP(B)	
								Inferior	Superior
Paso 1 <sup>a</sup>	RRNA	-.882	.391	5.097	1	.024	.414	.192	.890
	TLC	-1.459	.241	36.716	1	.000	.232	.145	.373
	PARTIDAS	.537	.105	25.993	1	.000	1.711	1.392	2.104
	RANK	.151	.019	62.965	1	.000	1.163	1.120	1.207
	LNVCOM	.785	.165	22.550	1	.000	2.191	1.585	3.029
	Constante	-13.863	2.281	36.942	1	.000	.000		

Fuente: Elaboración propia (2021). Nota: Variable(s) introducida(s) en el paso 1: RRNA, TLC, PARTIDAS, RANK, LNVCOM. RRNA se refiere Regulaciones y Restricciones No Arancelarias. TLC se refiere a país con Tratado o Acuerdo Internacional con México. PARTIDAS se refiere al número de partidas asignada a cada operación por pedimento. RANK se refiere al lugar que ocupa cada país respecto de su importancia en el movimiento de mercancías en el mundo. LNVCOM se refiere al valor comercial de las mercancías en pesos mexicanos.

Como se observa en la tabla 33, se muestran los valores de los coeficientes “B” de las variables de estudio. Se observa que las variables RANKING ( $B= 0.151$ ;  $p = 0.000$ ), PARTIDAS ( $B= 0.537$ ;  $p = 0.000$ ), LNVALOR COMERCIAL ( $B= 0.785$ ;  $p = 0.000$ ) influyen positivamente en el reconocimiento aduanero, es decir en las operaciones de importación al aumentar la magnitud o valor en estos tres factores se incrementa la posibilidad de las sufrir reconocimiento aduanero. Se podría estimar que el reconocimiento aduanero en las operaciones de importación está asociado a la cantidad de partidas por pedimento, a la posición en el Ranking del país exportador y al valor comercial de la factura.

Por otro lado, se observa que las variables RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS (RRNA) ( $B= - 0.882$ ;  $p = 0.024$ ) y TLC ( $B= - 1.449$ ;  $p = 0.000$ ); contienen valores con coeficientes negativos, es decir al provenir la mercancía de un país que tiene tratado de libre comercio con México y tener mayores restricciones arancelarias se reduce la posibilidad de someterse a reconocimiento aduanero.

**Tabla 34:** *Tabla de clasificación*

			Pronosticado		
			MSA		Porcentaje
	Observado		.00	1.00	correcto
Paso 1	MSA	.00	1102	6	99.5
		1.00	166	32	16.2
Porcentaje global					86.8

Fuente: Elaboración propia (2021). Nota: a. El valor de corte es .500

Como se muestra en la tabla 34, este modelo con las cinco variables independientes es capaz de clasificar correctamente el 86.8 % de las operaciones de importación señaladas en la base de datos Datastage, y que fueron materialmente despachadas por la Aduana de Manzanillo del periodo de enero a diciembre de 2018.

### 6.17. Conclusiones

El presente análisis que se hace del estudio cuantitativo 3 (Base de datos), después de procesar los datos y realizar el análisis de los resultados como se mencionó con antelación, se puede concluir que las variables ranking (RANK), partidas (PARTIDAS) y valor comercial (LNVCOM) influyen positivamente en el reconocimiento aduanero de las mercancías. Es decir, en las operaciones de importación, al aumentar el valor en estos tres rubros o elementos, se incrementa la posibilidad de las sufrir reconocimiento aduanero. Se podría estimar que el reconocimiento aduanero en las operaciones de importación está asociado a la cantidad de partidas por pedimento, a la posición en el ranking del país exportador y al valor comercial de la factura.

En sentido contrario, las variables regulaciones y restricciones no arancelarias (RRNA) y TLC contienen valores con coeficientes negativos, es decir, en el caso de la variable RRNA, al exportarse una mercancía con destino a territorio nacional, y que esta provenga de un país que cuenta con Tratado de Libre Comercio con México, disminuye la posibilidad de sufrir reconocimiento aduanero. En el mismo sentido, se encuentra la variable regulaciones

y restricciones no arancelarias -RRNA, ya que, al contar la mercancía con requisitos legales a cumplir previamente de realizar la operación de importación en México, se reduce la posibilidad de someterse a reconocimiento aduanero. Esto último, posiblemente por lo que implica que esa mercancía ya está previamente regulada, y que existen candados importantes para que asegurarse de su cumplimiento, y en caso contrario, es decir, de incumplimiento, esta situación al día de hoy está muy controlada por los sujetos que son intermediarios y representantes de los propios importadores, como lo son las agencias aduanales y los agentes aduanales, que aseguran la formalidad de una operación de importación mucho antes de que esta pueda ser despachada formalmente y presentada ante las autoridades aduaneras mexicanas.

## Capítulo VII: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### 7.1. Introducción

El capítulo tiene por objetivo presentar y realizar análisis de los resultados obtenidos en la fase cualitativa (Entrevista - Estudio 1), y cuantitativa: (Cuestionario - Estudio 2 y Base de Datos Data Stage - Estudio 3). Se contextualiza la fiscalización aduanera y los factores que influyen en el reconocimiento aduanero de las operaciones de importación mexicanas de acuerdo con la normatividad establecida. Posteriormente, se realiza un análisis de los datos cualitativos obtenidos (del Estudio 1), y se discuten los resultados cuantitativos (del Estudio 2 y del Estudio 3), para posteriormente contrastar o triangular los resultados de los estudios o fases ya señaladas. De esta forma señalar los hallazgos más relevantes que sirvan como aportaciones científicas fundamentada a la materia de comercio exterior y aduanas.

### 7.2. Análisis y discusión de resultados. Estudio 1. Cualitativo

#### 7.2.1. Política económica. *Fiscalización aduanera*

Respecto a la dimensión de Política Económica, en la categoría de fiscalización aduanera, en la investigación cualitativa, y de acuerdo con la opinión de los diversos expertos entrevistados (agentes aduanales, funcionarios públicos, exfuncionarios públicos, consultores y académicos), se encontró que, si es coherente la política de la fiscalización aduanera con el nivel de importaciones mexicanas, dado el incremento de las operaciones en comercio exterior. Aunque si bien es cierto, Aduanas como la de Monterrey reportan un mayor número de operaciones en exportación que en importación, la política de fiscalización debe fortalecerse de forma integral siendo aplicable a ambos rubros.

En el mismo orden de ideas, los expertos señalan que la política de fiscalización en materia de comercio exterior y aduanas tiene básicamente dos momentos: 1. La Fiscalización en las Aduanas en el despacho aduanero de importación y exportación; y 2. La Fiscalización posterior al despacho. En esta misma tesitura, consideran los expertos que la fiscalización, tiene varias problemáticas: que el procedimiento de despacho aduanero de mercancías es muy laxo, por una parte, en importación y exportación la revisión se realiza con base en un

esquema de análisis de riesgo administrado por autoridad aduanera correspondiente a través el Centro de Procesamiento Electrónico de Datos -CEPED, que parametriza el sistema que se debe revisar, que a la fecha deja mucho que desear porque sigue entrando en las Aduanas, contrabando técnico. Aunado a esto mismo, señalan los expertos que la política de la fiscalización aduanera es deficiente, porque no distingue el fraude del error, no parece que hubiera un sistema integral institucional de gestión de riesgos que permita focalizar la fiscalización en atención al tipo y nivel de riesgo de los usuarios o de las operaciones de comercio exterior.

Respecto a este punto, algunos expertos consideran que es urgente que se implemente un sistema institucional integral de gestión de riesgo que permita diferenciar a los usuarios por nivel, tipo de riesgo, que diferencie a los sujetos o empresas informales, fantasma, con riesgo de desaparecer, de los demás; tanto la operación, como los trámites, requisitos, formalidades, obligaciones, responsabilidades, sanciones y beneficios, etc. Puntualizan los expertos que deben implementarse medidas de facilitación, autocorrección y beneficios a los usuarios formales y debe fortalecerse la gestión de riesgo para detectar y prevenir la operación de las empresas informales. Con lo anterior, se puede interpretar que la aduana ha realizado y perfecciona o debe perfeccionar constantemente sus procedimientos de análisis de riesgo, incluso para disminuir las revisiones y convertir la fiscalización en una acción efectiva para el comercio en México.

Advierten, el avance de los procedimientos aduaneros mediante la aplicación de las TIC, generando la posibilidad de ofrecer simplificación y facilitación administrativa y a su vez ejercer un control y fiscalización aduanera más eficiente, destacando elementos como el sistema automatizado aduanero integral, mecanismo de selección automatizada, ventanilla digital de comercio exterior, sistema electrónico aduanero, comprobante de valor electrónico (COVE), mecanismos no intrusivos de revisión y el MAT-CE, de acuerdo a lo establecido por Reyes y Gutiérrez (2018).

Aunado a esto, y como lo establecen Pérez y Lemus (2016), es que el aval de gobierno necesario para fortalecer la gestión de riesgos no debe limitarse a manifestaciones verbales



por parte de autoridades superiores de gobierno; debe existir un involucramiento y apoyo permanente de los más altos niveles de gobierno a las administraciones aduaneras.

Consecuentemente, la utilización de parámetros de gestión de riesgo, “permite a las administraciones aduaneras aumentar la calidad del control de sus operaciones y, paralelamente, brindar facilidades al operador al momento del despacho” de acuerdo con Garavito, 2007.

Analizando el resultado principal, desde la teoría de la gestión del riesgo, se podría decir que la conveniencia de la obtención y análisis de información anticipada recabada por las autoridades aduaneras, en un momento anterior y estratégico al arribo de las mercancías, brindará prerrogativas de alto impacto en la selección de cargas de importación, a las que se les practique la fiscalización aduanera, de una forma más puntual, respecto a inconsistencias o irregularidades diversas de lo que señalan las normas aduaneras. Luego entonces, la práctica de la fiscalización aduanera deberá de ser generada única y exclusivamente cuando las variables que conformen su determinación sean estratégicamente determinadas. En resumen, las principales conclusiones de los expertos son:

- Fortalecer la política de fiscalización de forma integral siendo aplicable a los rubros de importación y de exportación.
- Perfeccionar constantemente los procedimientos de análisis de riesgo.
- La implementación de un sistema institucional integral de gestión de riesgo que permita diferenciar a los usuarios por nivel, tipo de riesgo, que diferencie a los sujetos o empresas informales, fantasma, con riesgo de desaparecer, de los demás.

### **7.2.2. Dimensión: Elementos administrativos. Categoría: Programa IMMEX**

Respecto a la dimensión o referente a las empresas que cuenten con este registro, en la investigación cualitativa, y de acuerdo con la opinión de los diversos expertos entrevistados, se encontró que hay una coincidencia respecto de que si tiene ciertas prerrogativas (diversas de la fiscalización aduanera) e incluso más prerrogativas que cualquier otra empresa a la hora de importar y exportar. Por ejemplo, el no pagar impuestos al comercio exterior, cuotas

compensatorias y más importante aún no pagar el IVA en las importaciones, lo que les permite ser más competitivas en los mercados internacionales y en nuestro propio mercado nacional. Aunado a esto, y como lo establece en su estudio de investigación Páez (2019), el cual demuestra que al explorar las nuevas opciones que la reforma fiscal a la ley del IVA ofrece a las empresas IMMEX, respecto de evitar la erogación del IVA por importaciones temporales, lo que demostró es que a la empresa le resulta conveniente apearse a la opción de la certificación IVA/IEPS.

Y los expertos coinciden totalmente que estas empresas no cuentan con prerrogativas a la hora de que se practique la fiscalización aduanera. Ya que estas cuando son certificadas puede corregir sus operaciones, antes de una fiscalización por parte de las autoridades, pero en el caso de una revisión, ya no cuenta con prerrogativas. Agregan los expertos que, como cualquier otra empresa pueden hacer uso de ciertos beneficios en materia de autocorrección, regularización, rectificación, reducciones de multas e incluso de la condonación de las mismas en acuerdos conclusivos. Donde todos estos beneficios, están previstos en la Ley Aduanera, en reglas generales de comercio exterior, Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, Ley de Ingresos de la Federación, y demás normatividad correlacionada.

De lo anterior se puede interpretar que el programa IMMEX tiene prerrogativas en comparación con las empresas que no cuentan con esa autorización ante la SE. Es decir, el programa IMMEX genera empleo, oportunidad de negocios internacionales y nacionales (como la proveeduría local), y contribuye a la economía nacional.

Desde el punto de vista de la legislación aduanera mexicana, vale destacar que, la importancia de contar con una base de contribuyentes que esté debidamente cotejada con el buen uso de dicho programa, y evitar darle un distinto destino jurídico a las mercancías que se importan al amparo de este programa, con una determinada finalidad, y con una temporalidad definida, esto, de acuerdo con la norma aduanera.

### **7.2.2.1. Dimensión: Elementos administrativos. Categoría: Certificación IVA/IEPS**

Respecto a la misma dimensión, pero en la categoría de las empresas que cuenten con Certificación IVA/IEPS, en la investigación cualitativa, algunos de los especialistas entrevistados señalan que las empresas certificadas en este rubro, si cuentan con ventajas. Sin embargo, precisan que estas no se reflejan tanto al momento de su fiscalización, sino más bien de su operación, esto acorde a los estándares de calidad, de seguridad que deben acreditar y que se encuentran respaldados de acuerdo con las certificaciones a que se someten para poder gozar de ciertas prerrogativas, de esta forma ellos se convierten en socios estratégicos en las operaciones de comercio exterior, asumiendo las responsabilidades que esto conlleva.

Consideran los especialistas que las prerrogativas las tienen, tanto en el despacho aduanero como a posteriori, porque si les detectan irregularidades, pueden autocorregirse sin ninguna sanción. Aunado a esto, y como lo establece en su estudio, Islas y Trejo (2019) el cual demuestra que la principal utilidad de los programas de fomento al comercio exterior es la reducción de tiempos y costos, por tal motivo es primordial que las empresas del sector exportador obtengan una certificación o se suscriban a uno de los programas revisados en el estudio en comento. Abundan Islas y Trejo (2019) que al contar con más empresas certificadas que cuenten con un programa de fomento, se obtendrá como efecto positivo mayor cantidad de empresas exportadoras, lo que influye a un aumento en la producción con contenido nacional, y por añadidura, aumento en la tasa de empleo. Además, que México sería más atractivo para la inversión extranjera directa, gracias a la devolución de impuestos y a las facilidades administrativas que las empresas obtendrían, por lo que estas podrían ofrecer productos competitivos en el mercado internacional.

Los especialistas, por otra parte, que opinan que las empresas certificadas no cuentan con prerrogativas en la fiscalización, ya que solo les dan beneficios administrativos, como el de avisarles por adelantado si la autoridad encontró alguna discrepancia, con el afán de autocorregirse sin haber sido dados de baja del padrón de importadores y seguir

operando simultáneamente, pero siguen siendo sujetos de los mismos procedimientos y obligaciones conforme a la ley.

Los expertos hacen una observación relevante respecto al mal uso y abuso que se ha hecho de este programa y sugieren que debe de retomarse el programa de visitas para rectificar que estén operando conforme a la ley.

#### **7.2.2.2. Dimensión: Elementos Administrativos. Categoría: Operador Económico Autorizado OEA**

Respecto a la misma dimensión, pero en la categoría de OEA, en la investigación cualitativa, algunos de los expertos manifiestan opiniones encontradas en este rubro, por una parte, señalan, el OEA es medular para la fiscalización aduanera de importaciones mexicanas, solamente al momento de la auditoría post-despacho. Y que además es medular para la fiscalización aduanera, ya que su espíritu es nítido, y son empresas ESR, para garantizar su pulcro funcionamiento. Se fortalece esta opinión ya que los requisitos para obtener la certificación OEA, obligan a la empresa a implementar medidas de cumplimiento fiscal y aduanero.

Por otra parte, mencionan los expertos, que el OEA, no necesariamente es un elemento medular de la fiscalización aduanera de importaciones mexicanas al momento del despacho aduanero, ya que solo es un eslabón de la cadena de suministro. Esto es que la autoridad está avalando que la empresa tiene buenas prácticas administrativas, de seguridad y operativas en sus procesos y actividades en el área de Comercio Exterior. Y además mencionan, que el objetivo del operador económico autorizado es certificar a empresas que son seguras dentro del marco SAFE de la OMA; todo actor de la cadena logística que esté involucrado en el movimiento internacional de mercancías y que sea OEA, cumple con requisitos como sistemas de gestión de sus expedientes; demuestran viabilidad financiera; cuenta con seguridad en sus instalaciones y en su información, entre otra serie de cualidades. Estas características, permiten a los operadores gozar de ciertos beneficios, como ejemplo de los carriles exprés.

En este mismo sentido, Bascones (2017), apunta desde la perspectiva operador económico autorizado: cuando el control aduanero sirve a los fines de la facilitación, y como puntualmente señala que el reto asumido ha originado una redefinición del rol de la Aduana. En función a ello, los instrumentos de seguridad (control aduanero), deben estar orientados a servir a los fines de la facilitación (simplificación aduanera). En este sentido y de acuerdo con Bascones (2017), la figura del OEA, implementada en la Unión Europea, es un muy buen ejemplo de una herramienta mediante la cual se busca la incidencia de los controles aduaneros en aquellos casos que verdaderamente lo ameriten (operaciones de alto riesgo) y su flexibilización en aquellos casos que también verdaderamente lo ameriten (operaciones de bajo riesgo) propugnando así la simplificación y facilitación del “comercio legítimo” en el ámbito internacional.

Sin embargo, y de alguna forma sutil en contraposición con lo declarado por Bascones (2017), los expertos de forma destacada mencionan que el programa OEA, se ha desvirtuado, ya sucede algo parecido en América Latina y en Europa, pues la idea era hacer que las cadenas de suministros fueran seguras. Después a la seguridad se le adicionó el cumplimiento regulatorio y ahora se ve como un instrumento de fiscalización, fin para lo que no fue concebido.

Los expertos entrevistados puntualizaron, que, desde el punto de vista de fiscalización, los errores que se lleguen a detectar por las autoridades aduaneras son considerados sin ninguna intencionalidad, toda vez que, como son empresas certificadas, les da oportunidad de tener un margen de error en sus operaciones. Las empresas buscan permanentemente cuidar su estatus, el no hacerlo, podría perjudicar sus procesos de operación, así como en asegurar su cadena logística, ya que necesitan establecer procesos confiables que a su vez certifiquen a sus almacenes, agencias aduanales, transportistas y demás actores relacionados.

Finalmente, los especialistas de esta categoría destacan que, el hecho que sean empresas OEA, y presuman de confiabilidad, no las exime de ser sujeto a los procedimientos de fiscalización. Con lo que cuentan, son facilidades administrativas al momento del

despacho. Lo que obliga a la autoridad aduanera encargada del post-despacho es a periódicamente analizar con sus sistemas de riesgo, los patrones de conducta de estas empresas certificadas, toda vez, que es bien sabido, que en algunas ocasiones estas empresas abusan del programa.

En resumen, las principales conclusiones de los expertos en la dimensión elementos administrativos de las mercancías en sus diversas categorías son:

- Las empresas con registro IMMEX no cuentan con prerrogativas al momento de la fiscalización aduanera.

- Las empresas con este registro tiene prerrogativas diversas a la práctica de la fiscalización aduanera como lo son: el no pagar impuestos al comercio exterior, cuotas compensatorias y más importante aún no pagar el IVA en las importaciones, lo que les permite ser más competitivas en el mercado nacional e internacional.

- Las empresas con registro IMMEX, guardan una relación de igualdad con cualquier otra empresa no IMMEX, respecto al uso de beneficios en materia de autocorrección, regularización, rectificación, reducciones de multas e incluso de la condonación de estas en acuerdos conclusivos.

- Las empresas que cuenten con Certificación IVA/IEPS, cuentan con ventajas al momento de su operación, esto acorde a los estándares de calidad, de seguridad que deben acreditar.

- Las empresas que cuenten con Certificación IVA/IEPS cuentan con prerrogativas tanto en el despacho aduanero como a posteriori, porque si les detectan irregularidades, pueden autocorregirse sin ninguna sanción.

- Las empresas, con autorización OEA cuentan con prerrogativas respecto de los actos de fiscalización posteriores al despacho aduanero.

- Las empresas, con autorización OEA tienen la prerrogativa que de tener un margen de error en sus operaciones. Ya los errores que se lleguen a detectar por las autoridades aduaneras son considerados sin ninguna intencionalidad.

- Las empresas, con autorización OEA al ser empresas ESR, garantizan su pulcro funcionamiento, ya que los requisitos para obtener la certificación OEA, obligan a la empresa a implementar medidas de cumplimiento fiscal y aduanero de acuerdo con los requisitos que deben de cumplir para su respectiva autorización como OEA, como sistemas de gestión de sus expedientes; demuestran viabilidad financiera; cuenta con seguridad en sus instalaciones y en su información, entre otra serie de cualidades.

- Las empresas, con autorización OEA al cumplir todos los requisitos, tiene grandes beneficios como por ejemplo contar con los carriles exprés para el manejo de sus operaciones de comercio exterior.

### **7.2.3. Dimensión: Elementos relacionados a las mercancías. Categoría: *Valor comercial de la mercancía***

Respecto a la dimensión de Elementos relacionados a las mercancías en la categoría Valor comercial de la mercancía, en la investigación cualitativa, y de acuerdo con la opinión de los diversos expertos entrevistados (agentes aduanales, funcionarios públicos, exfuncionarios públicos, consultores y académicos), se detectaron opiniones encontradas, posiblemente por el tipo de perfil y experiencia de cada de los entrevistados. Estas opiniones se pronuncian respecto, de que el valor comercial de las mercancías influye en la fiscalización aduanera de la mercancía ya que es una variable de tantas a analizar, particularmente relevante para los programas de fiscalización en materia de subvaluación y sobrevaloración, bajo los cuales se puede identificar a empresas que buscan evadir o han evadido impuestos o aquellas relacionadas con el lavado de activos, entre otros.

Mencionan que, en algunos casos, particularmente en sectores sensibles a la subvaluación (textil, calzado, vestido), la autoridad procura hacer comparaciones de valor para detectar posible subvaluación.

En el mismo orden de ideas se pronuncia Cruz y Zelada (2017), ya que en su investigación relacionada con la subvaluación de las importaciones de china en los productos textiles, buscaron estimar el monto de lo subvaluado, y además calcular la pérdida tributaria,

por lo que logran estimar el nivel de subvaluación detectada y no detectada, lo cual evidencia a su vez un impacto negativo en la recaudación tributaria, a pesar de que si han implementado ajustes en las declaraciones de algunas importaciones realizadas durante el año 2015.

Destacan de forma relevante que no se ha sabido fiscalizar el valor en México, ni desde el punto de vista técnico, ni desde el punto de vista del fraude. Nuevamente, la verificación técnica de valor es viable a posteriori, no al momento del despacho, ni previo a éste. Y en este aspecto, es mínima la fiscalización en la materia.

Distinguen los expertos que el mayor riesgo es de fraude, por empresas informales, fantasma, con riesgo de desaparecer, con socios falsos, no localizables, etc. En este aspecto, tampoco ha habido resultados y el enfoque debe ser distinto de la auditoría de valor.

El tema de la subvaluación está presente respecto de las presentes variables, pues los expertos, señalan que la subvaluación aduanera será siempre un tema muy importante para la fiscalización, ya que las autoridades aduaneras utilizan y explotan esta tipología del fraude aduanero, incluso, para proceder penalmente en contra de los contrabandistas, y presionar a los importadores y de esta forma inhibir dicha práctica ilegal en las aduanas, por la falta de mecanismos eficaces para la protección de la industria nacional.

Finalmente, se pronuncian sobre el valor de las mercancías, ya que este es un referente para los actos de fiscalización de las autoridades aduaneras, pues es el principio de determinar la base gravable para el impuesto general de importación, pero además de contribuciones diversas a las de comercio exterior, incluso de los aprovechamientos, como en el caso de las cuotas compensatorias.

#### **7.2.3.1. Dimensión: Elementos relacionados a las mercancías. Categoría: Origen de la mercancía:**

Respecto a la misma dimensión, pero en la categoría origen de la mercancía, en la investigación cualitativa, los expertos entrevistados en las diversas categorías, como agentes aduanales, funcionarios públicos, exfuncionarios públicos, consultores y académicos, todos,



*sin excepción*, coinciden que el país de origen influye en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación. Estas opiniones son coincidentes en cuanto que dentro del proceso de fiscalización de las importaciones existe el análisis de riesgo que las autoridades hacen de las importaciones, un elemento básico, que es el país de origen y de procedencia de las mercancías. Ya que, según los expertos, no todos los países, tienen procesos estrictos de vigilancia de calidad u otros, que hacen menos seguros algunos países, afectando de esa forma las exportaciones que proceden de esos países.

Apoya lo anterior lo establecido por Rojas, A. (2010) en su estudio, ya que, al efectuar un análisis de la gestión fiscalizadora aduanera, y determinar debilidades y fortalezas, tuvieron hallazgos relevantes en la gestión fiscalizadora de la Aduana de Chile, como los hallazgos consistentes en la focalización en las actuaciones hacia los nuevos ámbitos de fiscalización aduanera (propiedad intelectual, origen, drogas, seguridad entre otras.

Señalan los expertos de forma importante que al igual que con el valor, en algunos casos, particularmente en sectores sensibles a la triangulación, la autoridad verifica las operaciones o las tendencias de importación para detectar posible triangulación, más que verificación de origen, el objetivo es identificar declaración falsa de origen o fraude en materia de origen. También se realizan verificaciones de origen, pero se cree que el riesgo en materia de origen es el fraude, más que el error en la determinación del origen de las mercancías.

Los entrevistados señalan que el país de origen es parte, tanto del marco normativo y económico, que se asume por parte de los distintos países, en un mundo globalizado, y que incide sin duda alguna en los procesos de fiscalización, a través de la aplicación de tratados, acuerdos o Reglas Generales de Comercio Exterior.

Resaltan los expertos de forma trascendental, que el país de origen es una variable sumamente importante para considerar en análisis de riesgo. Con relación a esto último, y de acuerdo con lo establecido en el artículo elaborado por Bazaldúa (2007) enfatiza las funciones esenciales de la Aduana, destaca que clasificar, valorar las mercaderías, así como

la determinación de su origen, son funciones tradicionales de las aduanas, que también se pueden considerar como primordiales.

En el mismo orden de ideas, los expertos entrevistados opinan que si existe una influencia del país de origen en la fiscalización aduanera. Manifestaron, que definitivamente, existen diversos tratados y acuerdos comerciales que facilitan el comercio entre países, así como restricciones arancelarias impuestas por países a mercancías originarias de otros. En este sentido, resalta Bazaldúa (2007) que las Aduanas deben también determinar el origen de la mercadería y, en su caso, también su procedencia. Esta función cobra mayor importancia con la proliferación de los acuerdos de integración económica.

Finalmente, los expertos expresan, que, por aplicación de los certificados de origen, aumenta la vigilancia de los exportadores de determinados países, en el cumplimiento de las reglas de origen. Por lo que, esta variable si influye significativamente en la fiscalización de las mercancías de importación en México.

En resumen, las principales conclusiones de los expertos en la dimensión elementos relacionados con las mercancías en sus diversas categorías son:

- El valor comercial de las mercancías influye en la fiscalización aduanera de la mercancía, particularmente relevante para los programas de fiscalización en materia de subvaluación y sobrevaloración.

- Los sectores sensibles a la subvaluación son el textil, calzado, vestido, entre otros, por lo que la autoridad realiza comparaciones de valor para detectar subvaluación de las mercancías presentadas a despacho, o incluso a posteriori de éste.

- La tipología de fraude aduanero es la figura utilizada por las autoridades como medida drástica de inhibir la práctica de la subvaluación de la mercancía, y a contrario sensu, que se fomente la cultura de la declaración correcta del valor.

- El valor de las mercancías correctamente declarado en las operaciones de importación influye en la determinación de la base gravable para efectos del pago de los impuestos al comercio exterior, demás contribuciones diversas, y en su caso de las cuotas compensatorias.

- El país de origen influye en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación.

- El país de origen y procedencia son elementos básicos que deben de formar parte del análisis de riesgo que realiza la autoridad aduanera.

- Los sectores sensibles (calzado, vestidos, textil, acero, entre otros) son proclives respecto de la triangulación de las operaciones que se hace por parte de los países exportadores con la finalidad de hacer falsa declaración del origen. Esto trae consecuencias de la omisión parcial o total del pago de los impuestos al comercio exterior, de las diversas contribuciones, y en su caso de incumplimiento del pago de las cuotas compensatorias.

- El país de origen forma parte del marco normativo y económico, que se asume por parte de los distintos países, e incide sin duda alguna en los procesos de fiscalización.

- La aplicación de los certificados de origen, aumenta la vigilancia de los exportadores de determinados países, en el cumplimiento de las reglas de origen.

- Las empresas requieren capacitación en materia de origen para evitar sanciones económicas como de índole administrativo.

### **7.3. Análisis y resultados cuantitativos. Estudio 2. Cuantitativo**

#### **7.3.1. Análisis y discusión de resultados descriptivos.**

##### **7.3.1.1. Estadísticos descriptivos. Fiscalización Aduanera.**

Los resultados descriptivos señalan que la fiscalización aduanera desde la percepción de los sujetos relacionadas con ella, se observa una mayor importancia en la contribución de esta variable para la recaudación de los impuestos al comercio exterior. Así mismo se externa la importancia que se le dan a los cambios frecuentes que sufre la normatividad aduanera. En este sentido, el exceso de cambios normativos, por las diversas circunstancias, causa incertidumbre a los sujetos operativos aduaneros, pues tienen que invertir tiempo y recursos económicos para gestionar capacitación constante, como consecuencia de la frecuencia en los cambios regulatorios y normativos en estas materias. Resalta la importancia respecto de los criterios utilizados en la práctica de la fiscalización aduanera, específicamente cuando

estos son aplicados de manera diferente en las diversas aduanas de la República Mexicana. La subjetividad, desconocimiento de la normatividad e inexperiencia en la aplicación de la norma provoca desconcierto e inseguridad en las operaciones de comercio exterior, especialmente en las de importación.

#### **7.3.1.3. Estadísticos descriptivos. Agente Aduanal**

Los resultados descriptivos señalan la percepción de los encuestados sobre el perfil del Agente Aduanal en indicadores como experiencia, edad, capacitación, recursos tecnológicos y grados de estudios. Se observa una mayor importancia respecto del conocimiento técnico del Agente Aduanal en materia de clasificación de las mercancías. El resultado es alto ya que esta actividad es la que le da seguridad jurídica de largo plazo a las operaciones de comercio exterior, especialmente a las de importación. En cuanto a que el Agente Aduanal cuente con capacitación frecuente y especializada, así como tener experiencia en las materias de comercio exterior y aduanas. Llamam la atención el segundo y tercer resultado, ya que estos factores contribuyen indudablemente al fortalecimiento técnico de la clasificación arancelaria.

Respecto a que el Agente Aduanal cuente con Tecnología moderna y que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales, el resultado señala que es ligeramente menos importante que los resultados citados con antelación (capacitación técnica de clasificación arancelaria, capacitación frecuente y experiencia en la materia).

#### **7.3.1.4. Estadísticos descriptivos. Autoridad Aduanera**

Se evaluaron algunos aspectos, de la percepción de los encuestados sobre el perfil de la Autoridad Aduanera respecto a indicadores como la experiencia, capacitación especializada, antigüedad, edad y grado de estudios.

Los resultados descriptivos señalan una mayor importancia en tres aspectos: la capacitación especializada en los sujetos que practican las facultades de comprobación, la

experiencia y el grado de estudios en los sujetos que practican las facultades de comprobación.

Por otra parte, se observa una menor importancia en relación con la antigüedad y a la edad. Esto señala que los encuestados, quienes tienen en su mayoría un perfil experto en estas materias consideran poco importante estos dos aspectos.

#### **7.3.1.5. Estadísticos descriptivos. Importador**

Se evaluó la percepción de los encuestados sobre el perfil del importador respecto a temas relevantes como el riesgo de auto despacho aduanero, capacitación especializada y conocimiento del sector productivo o de comercio al que se dedican.

Los resultados descriptivos reflejan que se le da una mayor importancia respecto al riesgo de auto despacho aduanero por no tener el importador experiencia en materia aduanera y de comercio exterior. Esto señala que el manejo de la operación aduanera sin contar con experiencia tiene un alto riesgo tanto económico como consecuencias administrativas para el importador. Y la tendencia es que el despacho aduanero lo maneje algún experto, como es el caso de los agentes y las agencias aduanales.

Respecto del conocimiento y expertis que debe de tener el importador con relación al sector productivo al que se dedica, el resultado es alto. Y en relación con el riesgo antes descrito y la capacitación especializada, el resultado es menor, pues se desprende la relevancia de que el importador no asuma riesgos en áreas que no son de su expertis, con una tendencia, a que paralelamente se pueda ir capacitando, pero no por arriba del nivel de riesgo de operar sin conocimiento técnico aduanero.

#### **7.3. 2. Análisis y discusión de resultados estadísticos. Regresión Lineal**

La información consultada respecto de la influencia de los sujetos operativos aduaneros en la fiscalización aduanera no es precisa, ni se pronuncia de forma específica sobre el comportamiento de estos sujetos respecto de la variable dependiente fiscalización aduanera. En este sentido, se propusieron objetivos específicos que buscaran encontrar

estas respuestas. Uno de los objetivos, determinar si el Agente Aduanal influye en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación en México. Los resultados muestran que la variable agente aduanal no es significativa sobre la fiscalización.

Por otra parte, el objetivo determinar si la Autoridad Aduanera influye en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación en México. Los resultados muestran que la variable agente aduanal no es significativa sobre la fiscalización.

Finalmente, respecto de la variable importador, el objetivo determinar si este sujeto influye en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación en México. De manera implícita este objetivo se relacionó con otro objetivo vinculado, para determinar si el importador que gestione su propio despacho de mercancías aumenta el riesgo de la fiscalización aduanera de las mercancías de importación. Los resultados muestran que el valor de la variable importador es significativo. Aunado a esto se desprende la gran importancia que destaca sobre el riesgo que corre el importador de generar su propio despacho aduanero, cuando esta actividad no forma parte preponderante del objeto social y actividad principal, al que este sujeto se dedica. Por lo tanto, de las tres variables de estudio del modelo, el importador es la única variable que influye en la fiscalización.

#### **7.3.2.1. Análisis y discusión respecto a comprobación de la hipótesis**

Respecto del análisis realizado a los resultados de evaluar las variables independientes sobre la fiscalización aduanera, puede concluirse que, al aplicarse la facultad comprobatoria por parte de las autoridades aduaneras, esta aumenta la recaudación de impuestos al comercio exterior, especialmente en las importaciones. Mientras que las modificaciones frecuentes que sufre durante el año la normatividad en materia de comercio exterior no inciden de manera significativa.

En cuanto al cumplimiento de la primera hipótesis planteada, respecto que el agente aduanal (con mayor conocimiento, experiencia, capacitación especializada, tecnología moderna y cumplimiento de obligaciones fiscales) reduce el riesgo de la fiscalización aduanera de las mercancías de importación se puede concluir que se destaca la

especialización en materia de clasificación como una prioridad y obligación. Esto es así, ya que la seguridad jurídica de largo plazo de las operaciones de comercio exterior, y en especial de las importaciones dependen directamente de la fracción arancelaria que a estas se les otorgue. Luego entonces se obtiene los aranceles a pagar, diversas contribuciones y hasta el pago de cuotas compensatorias, además de obtener a través de la fracción el conocimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias para la legal entrada de las mercancías al país. Como podrá observarse, la piedra angular en la que gira el comercio exterior en el ambiente aduanero es la clasificación arancelaria, así como la experiencia y la capacitación frecuente y especializada del agente aduanal y sus colaboradores. Respecto de contar con tecnología moderna y del cumplimiento de sus obligaciones fiscales reflejan una menor importancia. Por lo tanto, el impacto de esta variable sobre la fiscalización no es significativa, y la hipótesis es parcialmente aceptada.

En cuanto al cumplimiento de la segunda hipótesis propuesta, respecto a que la autoridad aduanera (con experiencia, capacitación especializada, grado de estudios, antigüedad en la dependencia y el uso de tecnología moderna) se destaca como un factor de mayor importancia la capacitación especializada, seguido de la experiencia y grado de estudios. Sin embargo, respecto de los factores de antigüedad y edad no se consideraron importantes. Por lo tanto, el impacto de esta variable sobre la fiscalización no es significativa, y la hipótesis es parcialmente aceptada

En la tercera hipótesis planteada en la que el importador (con capacitación especializada y experiencia en el sector productivo o de comercio) reduce el riesgo de la fiscalización aduanera de las mercancías de importación, el resultado es alto. Y en relación con la experiencia y la capacitación especializada, el resultado es menor, pues se desprende la relevancia de que el importador no asuma riesgos en áreas que no son de su expertis, con una tendencia, a que paralelamente se pueda ir capacitando, pero no por arriba del nivel de riesgo de operar sin conocimiento técnico aduanero. Por lo tanto, el impacto de esta variable sobre la fiscalización es significativa, y la hipótesis es aceptada.

La última hipótesis propuesta en la que el importador (que gestione su propio despacho de mercancías) aumenta el riesgo de la fiscalización aduanera de las mercancías de importación, se observa una mayor importancia en cuanto al riesgo de auto despacho aduanero por no tener experiencia. Esto demuestra que el manejo de la operación aduanera sin contar con experiencia en materia aduanera y de comercio exterior tiene un alto riesgo para el importador, tanto económico, como consecuencias administrativas de la talla de suspensión en algunas autorizaciones y certificaciones, como la del IMMEX, en materia de IVA/IEPS, entre otras. Se concluye en este análisis, que el perfil del importador, en cuanto a la falta de conocimiento del auto despacho aduanero aparentemente puede generar una mayor influencia respecto de la aplicación de la fiscalización aduanera. Con ello se percibe que, aunque la legislación aduanera permite el auto despacho aduanero por el importador, este no es utilizado por el grado de responsabilidad y sus consecuencias, entre ellas, las que resulten de ejercer la fiscalización aduanera en las mercancías de importación, por lo que se percibe que el importador debe de dedicar más tiempo al conocimiento y especialización del sector productivo o comercial al que se dedica. Se percibe que la especialización de los sectores productivos es más importante que dedicar esfuerzos al conocimiento técnico aduanero, cuando este no es el objeto social principal al que este se dedica.

Finalmente, la tendencia es que el despacho aduanero lo maneje algún experto agente o agencia aduanales. Por lo tanto, el impacto de esta variable sobre la fiscalización es significativa, y la hipótesis es aceptada.

#### **7.3.2.2. Análisis Coeficientes Beta (B) y Estadísticos de Colinealidad (VIF)**

El Coeficiente Beta permite evaluar el impacto de las variables independientes sobre la variable dependiente. En ese sentido, del análisis realizado a los resultados del Coeficiente Beta, se observa que la variable agente aduanal no es significativa sobre la fiscalización. En este contexto la especialización y expertis de este sujeto y materia de clasificación arancelaria de las mercancías, la actualización constante del cambio normativo aduanero de y de comercio exterior favorecen la no influencia de este sujeto en la práctica de la



fiscalización aduanera en las operaciones de importación en México. A contrario sensu, el agente aduanal es un coadyuvante de la autoridad aduanera al ser representante legal del importador ante la autoridad aduanera. Basta revisar lo estipulado en los artículos 159 al 167-C, comprendidos dentro del título séptimo, capítulo único, de la Ley Aduanera nacional con todo relativo a los agentes aduanales, (y otras figuras, las cuales no se contemplan en la presente investigación), para comprender que, desde los requisitos rigurosos para obtención de la patente, así como de las condiciones de arranque de operaciones, obligaciones, causas de suspensión y cancelación de la patente aduanal, para comprender que esta figura, ya per se, es fiscalizada estrictamente por la autoridad aduanera. Esto aunado a la inversión económica que realiza para el arranque de la operación aduanera. Pero todavía más, lleva a cabo muchas funciones técnicas, de especialización y de prevención de ilícitos, por eso se le conoce como un coadyuvante de la autoridad aduanera. Por todo esto, se puede concluir por que el agente aduanal es una variable que no influye en la fiscalización aduanera de las operaciones de importación.

De igual manera, la variable autoridad aduanera no es significativa para la fiscalización aduanera. En tal sentido, es la propia autoridad aduanera, la que administra el análisis de riesgo y mantiene el control de las operaciones de comercio exterior, en particular de las de importación. La autoridad, tiene la potestad en determinado momento, de efectuar revisiones de mercancías, aun así, el MSA haya arrojado como resultado el desaduanamiento libre de las mercancías, Sin embargo, estas operaciones fiscalizadas al arbitrio de la autoridad no son el grueso de operaciones afectadas cada día, y por las distintas aduanas de la República Mexicana. En relación con esto, y aunque no se publican las cifras revisadas por la subjetividad que aplica la autoridad, no se conoce con certeza las variables que se utilizan para el manejo de análisis y gestión del riesgo, por lo que se desprende con este estudio, que al menos aquí la información aporta que la autoridad no influye en la fiscalización.

A este respecto, cabe hacer referencia en primer lugar a la teoría del control público, que de acuerdo con (Ortiz, 2016). se conforma de diversos pilares (explicados en el apartado correspondiente), entre ellos destaca la necesidad de diseñar mecanismos que aseguren el

menor desvío posible entre las preferencias de los individuos respecto a la acción del Estado. Es decir, la necesidad de contar con instrumentos de control avanzados haciendo uso de la tecnología, los cuales prevengan o minimicen la actuación de los servidores públicos como es el caso de las aduanas y sus funcionarios públicos.

Y de manera muy interesante, se vincula además con la teoría del control aduanero señalado por la OMA (2014), la cual busca determinar la correcta percepción de tributos, así como la detención y represión de conductas ilícitas que menoscaben el comercio internacional legítimo. Facilitar y agilizar las operaciones del comercio internacional. Aplicar los acuerdos comerciales vigentes en materia aduanera. En este orden de ideas se puede leer el control y la facilitación que las aduanas deben de administrar en la operación aduanera.

Se podría explicar que es la propia autoridad aduanera la que gestiona su análisis de riesgo, la que lo administra y la que evalúa el comportamiento de las operaciones y de los diversos usuarios de una Aduana. En tal sentido, y buscando cumplir sus objetivos, fortaleciendo cada día el sistema electrónico aduanero -SEA puede progresivamente ir disminuyendo su contacto directo con las operaciones de comercio, y aún más con los usuarios. Y que realmente, y solo cuando estos informes derivados del análisis de riesgo manifiesten practicar la fiscalización aduanera, que sea más puntual la detección de irregularidades. En el mismo sentido, (De Wolf, 2005) aporta la teoría fundamental del “Enfoque Balanceado de Facilitación y Control”, de la cual concluye que se caracteriza por la identificación de áreas de alto riesgo potencial, siendo los recursos transferidos hacia dichas áreas y la intervención mínima en áreas de bajo riesgo previamente identificadas.

Por lo tanto, y para concluir con esta variable la autoridad aduanera, no es significativa, y no influye para que se determine el reconocimiento aduanero de las operaciones de importación, la autoridad solo ejerce las facultades de comprobación si y solo si, cuando el MSA determina como resultado el reconocimiento aduanero de las mercancías en el momento del despacho aduanero.

Esta investigación es muy relevante en cuanto a este hallazgo, ya que se podría pensar que es la autoridad la que decide llevar a cabo la revisión de las mercancías en el despacho aduanero. En este sentido, la variable autoridad aduanera no es significativa ni influye en la fiscalización, por todo lo anteriormente explicado.

Finalmente, la variable referida al importador es significativa e influye en la fiscalización aduanera de las mercancías. Esto se puede analizar desde el perfil del importador como un sujeto dedicado a algún sector productivo o de comercio, o, por otra parte, como un sujeto, que además de realizar la actividad antes citada, incursiona en generar sus propias operaciones de comercio exterior, y llevar a cabo, o autogestionarse el despacho aduanero, sin experiencia en la materia, y con todo el riesgo que esto implica. Se describió con antelación, y de forma sucinta los requisitos y demás obligaciones que debe de cumplir el agente aduanal, mismas que están sustentadas en la ley aduanera, esto con la finalidad de tener una amplia y clara comprensión de lo que esta actividad especializada implica. A consecuencia de una reforma en la ley en comento, publicada en diciembre del 2013, se dio a conocer de forma innovadora que los particulares podrían gestionar su propio despacho de mercancías, estableciendo (de igual forma para estos sujetos) requisitos, obligaciones, causas de suspensión, cancelación entre otras. La autoridad manifiesta a los particulares que quieran gestionar su propio despacho de mercancías, probar experiencia, capacidad técnica y económica, entre otras. El alto nivel de riesgo en el perfil del importador que gestione su propia operación aduanera, es trascendental en el sentido de las consecuencias jurídicas y administrativas que se aplican al cometer infracciones relacionadas con la importación de mercancías, cumplimiento de RRNA, correcto pago de impuestos al comercio exterior, pago de diversas contribuciones y de cuotas compensatorias; además de las sanciones administrativas, que aunque estas últimas, no son de pecunio, si son torales para continuar con el buen desempeño del sector productivo respecto del cumplimiento operacional comercial, ya sea desde las compras en el extranjero, pago en transferencias, padrón general de importadores y en su caso, padrón de importadores sectorial.

Se puede decir que el importador, por el hecho generador que realiza ante el fisco, es responsable de declarar con veracidad los bienes que pretenda introducir, a través de los diferentes regímenes aduaneros y por las diversas aduanas de la República Mexicana. De forma tradicional y contemporánea, la figura del agente aduanal es la que lo ha representado ante las autoridades aduaneras, respecto del despacho de sus mercancías, así como en los actos y notificaciones que deriven de este, con motivo del reconocimiento aduanero. Por lo que se desprende, que es relevante que el importador dedique su tiempo y esfuerzo al sector de su especialización, capacitación del propio sector y actualizaciones de su materia. Y permitir que el experto en materia aduanera lo guíe, lo asesore y lo apoye en todas sus transacciones internacionales. Por lo que esta variable influye de manera significativa en la fiscalización de las mercancías de importación por todo lo anteriormente detallado.

#### **7.4. Análisis y discusión de resultados cuantitativos Estudio 3 (Base de datos Datastage)**

##### **7.4.1. Análisis y discusión de Resultados tras el proceso en SPSS (Regresión Logística)**

A continuación, se realiza el análisis y discusión de los resultados obtenidos y que fueron presentados con antelación, como ya se ha declarado. Se aplicó la técnica estadística de regresión logística a una base de 1314 datos, con la finalidad de conocer si el grupo de variables de estudio son susceptibles o no, de ser sujetas al reconocimiento aduanero, mismo que es determinado por el MSA en las distintas aduanas del país.

###### **7.4.1.1. Bloque cero**

Como se observa en los resultados, inicialmente el modelo clasifica correctamente el 84.8 % de los casos analizados. Además, se desprende de la información señalada en variables que no están la ecuación, a las variables Regulaciones y Restricciones No Arancelarias (RRNA), PARTIDAS, RANK Y LNVCOM que están asociadas individualmente a la variable dependiente reconocimiento aduanero, lo que las hace susceptibles de que se ejerza la fiscalización aduanera.

#### **7.4.1.2. Bloque 1 y Prueba de ajuste del modelo**

Bloque 1: Respecto de la prueba de ómnibus, el resultado nos indica que el modelo es apropiado, las variables predictoras usadas en el modelo son capaces de predecir si las operaciones de importación serán sujetas a reconocimiento aduanero.

Resumen del modelo: Dentro del resumen de modelo los coeficientes de determinación ( $R^2$ ) indican la varianza de la variable dependiente que es explicada por las variables independientes que están incluidas en el modelo. La R cuadrado de Cox y Snell es un coeficiente de determinación generalizado que se utiliza para estimar la proporción de varianza de la variable dependiente explicada por las variables predictoras.

El modelo reporta un valor es de 0.112, es decir equivale a un 11,2 % de la varianza explicada de la variable reconocimiento aduanero. La R cuadrado de Nagelkerke muestra un valor de 0.195, es decir equivale al 19.5% de la varianza explicada en nuestro modelo.

#### **7.4.1.3. Prueba de ajuste al modelo**

Después de utilizar la prueba de Hosmer y Lemeshow se muestra que el modelo es adecuado para realizar la regresión logística ya que la significancia de la prueba es mayor de 0.5.

#### **7.4.2. Coeficientes B y nivel de significancia de las variables de estudio**

Respecto al comportamiento del tema de la fiscalización aduanera en relación con las variables independiente sujetas del presente estudio cuantitativo realizado con base de datos, no se encuentran muchas fuentes bibliográficas, por lo que en este estudio realizamos el planteamiento de diversa hipótesis. A continuación, se desarrolla la presentación de las hipótesis planteadas y el comportamiento de estas después de la obtención de resultados con la técnica estadística SPSS (Regresión Logística).

La primera hipótesis propuesta respecto a que un mayor valor comercial de las mercancías de importación está relacionado con la determinación del reconocimiento aduanero de las mercancías de importación. El resultado muestra que el valor comercial

influye positivamente en el reconocimiento aduanero, es decir, al aumentar el valor de las mercancías se incrementa la posibilidad de obtener reconocimiento aduanero. Este resultado puede ser explicado desde el punto de vista de la autoridad, considerando uno de los pilares fundamentales de nacimiento del fisco, que es la recaudación. En este mismo sentido, el valor a comercial incrementa el pago de las obligaciones aduaneras tributarias, a mayor base gravable, mayor será la obligación de pago. Las operaciones de importación son más estrictas en el cobro de gravámenes como: impuestos al comercio exterior -IGI, las diversas contribuciones de comercio exterior como el IVA, IEPS, Derecho de Trámite Aduanero -DTA entre otros, y los aprovechamientos como es el caso de las cuotas compensatorias, como se puede observar, el valor comercial es una variable determinante de la base gravable de las diversas contribuciones aplicables a las importaciones. Por todo esto, se vuelve prioritario para el fisco vigilar dicho cumplimiento. En este mismo orden de ideas Bazaldúa, R. (2007) que dentro del control que ostenta la propia aduana, se encuentran funciones esenciales, a las cuales se les puede denominar primordiales, como es el caso del valorar las mercaderías.

Se coincide plenamente con el autor, pues la aduana tiene esa potestad de valorar las mercancías, para que la debida determinación de la base gravable y posteriormente la aplicación de los aranceles y contribuciones correspondientes. En sentido contrario, Cruz y Zelada (2017) señalan que la subvaluación de las mercancías causa un impacto negativo en la recaudación tributaria. Y esto se explica que a menor base gravable menor pago de las obligaciones tributarias, independientemente de la clasificación que estas tengan.

La segunda hipótesis propuesta respecto a que un mayor número de partidas de un pedimento influye positivamente en la determinación del reconocimiento aduanero de las mercancías de importación. El resultado muestra que el número de partidas expresadas en un pedimento aduanal influyen positivamente en el reconocimiento aduanero, es decir en las operaciones de importación al aumentar el número de partidas declaradas se acrecienta la posibilidad de ser sujeto de reconocimiento aduanero de las mercancías. Se podría estimar que el reconocimiento aduanero en las operaciones de importación está asociado a

la cantidad de partidas declaradas por pedimento. Aunque no hay literatura expresa sobre la variable analizada respecto del impacto en la fiscalización aduanera, el resultado puede ser explicado por que cada partida o ítem implica la declaración de alrededor de 25 datos respecto de esa mercancía, perteneciente a esa misma partida, y dependiendo si es importación o exportación. Entre los datos declarados más relevantes son: fracción arancelaria, UMC, Cantidad de UMC, UMT, cantidad de la UMT, precio pagado, valor comercial, valor en aduana, descripción de la mercancía, precio pagado, contribuciones y tasas aplicables, entre otros. Esta información pormenorizada lleva implícito un tema de declaración de datos que al no ser declarados correctamente afectan las estadísticas nacionales, las cuales son relevantes para la toma de decisiones en materia de comercio exterior. Además, implica la correcta determinación y pago de contribuciones y cuota compensatorias por cada partida. Por lo tanto, entre más partidas y diversidad de mercancías a importar, aumenta el nivel de riesgo, y con esto se incrementa la posibilidad de que las operaciones de importación sean candidatas de reconocimiento aduanero.

La tercera hipótesis propuesta respecto a que las regulaciones y restricciones no arancelarias afectas a una mercancía influyen en la determinación del reconocimiento aduanero de las mercancías de importación. Existe información diversa sobre esta variable, sin embargo, no hay datos duros que refieran la influencia de las RRNA respecto de la variable dependiente analizada. El resultado muestra que las mercancías de importación al ser sujetas a más regulaciones y restricciones no arancelarias, se reduce la posibilidad de someterse a reconocimiento aduanero. Este resultado puede ser explicado en dos términos, mismos que están interconectados, sin embargo, el orden entre ellos es demostrativo. El primero de ellos está consagrado en el artículo 6 de la Ley de Comercio Exterior. Que señala a la Comisión de Comercio Exterior -COCEX como órgano de consulta obligatoria de las diversas dependencias de la Administración Pública Federal, en materia de comercio exterior, y además de emitir opinión en los asuntos de esta materia. Aunado esto, las dependencias de la Administración Pública Federal deberán hacer públicos, los anteproyectos de disposiciones derivadas de la de la Ley. Con esto acción, los sujetos

conocedores de los anteproyectos, como las diversas cámaras de comercio, de representación aduanal, gremio industrial, agropecuario, etc., podrán emitir una opinión sobre los anteproyectos mencionados.

En segundo término, y siguiendo esta misma interconexión, tiene relación significativa con la evaluación que realice la Comisión de Comercio Exterior -COCEX al análisis económico de costo -beneficio que elabore la autoridad correspondiente, y que se fundamenta en el Título IV, artículo 18 de (LCE). Al realizarse el análisis en comento, podrá tomar en cuenta los siguientes factores: precios, empleo, competitividad de las cadenas productivas, ingresos del gobierno, ganancias del sector productivo, costo de la medida para los consumidores, variedad y calidad de la oferta disponible y nivel de competencia de los mercados.

En virtud del trabajo realizado por los sujetos públicos y privados con el afán de lograr el establecimiento de medidas de regulación y restricción no arancelaria, que involucra a todas las dependencias públicas, y a las diversas organizaciones privadas, cada una con la especialización y expertis de las diversas mercancías que manejan, es por eso, que la variable RRNA, no es significativa para la fiscalización aduanera ni influye en el reconocimiento aduanero. El camino estricto en la determinación y evaluación que se ha explicado para el nacimiento de una nueva RRNA en la vida jurídica del comercio exterior y su conexión con la parte aduanera, sería realizado en vano, si además de todo este esfuerzo, y del esfuerzo en el cumplimiento de parte de los importadores, se tuviesen que ser revisadas nuevamente las mercancías, con porcentajes significativos en el reconocimiento aduanero.

La cuarta hipótesis propuesta, es respecto a que el lugar que ocupa un país en el Ranking comercial influye en la determinación del reconocimiento aduanero de las mercancías de importación. El resultado muestra que el lugar que ocupa un país en el Ranking comercial influye positivamente en el reconocimiento aduanero de las mercancías de importación.

En cuanto al estudio y análisis de esta variable no hay literatura que se pronuncie respecto a su relación con la fiscalización aduanera. Se puede explicar la influencia de la



variable Ranking en la fiscalización aduanera desde el punto de vista de la seguridad internacional. Esto, relacionado con los regímenes internacionales, de lo que Lascurain (2018) señala, que las fronteras entre los países son siempre puntos de contacto y cooperación, y la forma de entender esas interacciones es analizando cómo los gobiernos y sus comunidades trabajan para combatir los problemas económicos, sociales, políticos y ambientales. No obstante, por su misma naturaleza, las fronteras también son fuente de tensiones y conflictos (p. 129). En este mismo orden nace el concepto de regímenes internacionales, que de acuerdo a la tipología establecida por Hasenclever et al. 2000, citado por Mesinas (2017) se encuentra diversos tipos de regímenes internacionales; régimen de seguridad, representado con el régimen de la no proliferación de armas nucleares; regímenes económicos; regímenes ambientales, tal como el régimen por la protección de la capa de ozono, por último, regímenes internacionales de derechos humanos, como el régimen africano de derechos humanos (p. 234).

Se suma a lo anteriormente señalado, los Regímenes Internacionales de Control de Exportaciones, para el control de mercancías de uso dual. Los países están preocupados por la producción, venta y distribución de estas mercancías. Por lo que, a contrario sensu de la conducta de un país exportador, deberá el país importador aplicar y actualizar su normatividad, mejorando su gestión de análisis de riesgo. Es por esto por lo que se aplican los mandamientos normativos de la figura del Marco SAFE de la OMA.

En ese sentido, las aduanas deben de brindar seguridad integral respecto de las variables relacionadas con la entrada y salida de bienes, al y del país. Y con esto mejorar la gestión del análisis del riesgo. Es por esto por lo que se aplican los mandamientos normativos de la figura del Marco SAFE de la OMA.

Para concluir, los Regímenes Internacionales de Seguridad, los Regímenes Internacionales de Control de Exportaciones y las directrices del Marco SAFE de la OMA, entre otras, justifican porque la variable Ranking de país influye en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación. Por lo anteriormente señalado, se podría estimar que el

reconocimiento aduanero en las operaciones de importación está asociado a la posición que ocupa un país en el Ranking de país exportador.

La quinta hipótesis propuesta, es respecto a que un país con tratado internacional con México reduce la posibilidad de la determinación del reconocimiento aduanero de las mercancías de importación en el despacho aduanero. El resultado muestra que la variable TLC, considera, que cuando la mercancía proviene de un país que tiene tratado de libre comercio con México, se reduce la posibilidad de someterse a reconocimiento aduanero. Este resultado puede ser explicado considerando algunos aspectos fundamentales de lo que implica y contienen los propios tratados internacionales. Los tratados de una manera muy simple son la reunión de dos o más voluntades para contratar obligaciones y gozar de prerrogativas, que la voluntad de las partes así lo decide. Trejo (2006) Señala que los tratados internacionales han sido y son legislación fundamental para México y para el mundo en su relación con México, sólo que hoy en día su función es creciente en número e importancia. Los tratados internacionales van marcando la pauta de la vida interna de los Estados y de su proyección al exterior. Estos instrumentos jurídicos internacionales, han sido y son, fundamentales para la vida de las naciones como comunidad internacional. (p.18)

Se percibe la relevancia jurídica que abraza a los tratados internacionales. La buena voluntad de los países de generar este compromiso voluntario se ve reflejada en el preámbulo que detalla de forma pormenorizada los motivos y los alcances que pretende lograr. A manera de ejemplo, (y dada la cercanía geográfica que se tiene con Estados Unidos de América) se detallan algunas de las intenciones decretadas en el preámbulo del T-MEC, lo que soporta o explica por qué la variable TLC reduce la posibilidad de la determinación del reconocimiento aduanero de las mercancías y no es significativa para la fiscalización aduanera. En este sentido, algunos de estos aspectos consisten en facilitar el comercio entre las Partes promoviendo procesos aduaneros eficientes y transparentes que reduzcan los costos y aseguren predictibilidad para importadores y exportadores, y alentar la expansión de la cooperación en materia de facilitación del comercio y aplicación. Con acciones que materialicen las intenciones plasmadas, se percibe de las Partes contratantes el lugar

relevante que le dan eficiencia a los procesos aduaneros, y además a brindar seguridad a los importadores y exportadores de cada una de las Partes. Es decir, la equidad, igualdad y transparencia de los procesos para cada parte contratante, sin lugar a duda que estos compromisos, así como alentar la cooperación entre las Partes en materia de facilitación del comercio, explican por qué esta variable no influye en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación.

Aunado a los motivos citados en el preámbulo del mismo T-MEC, se señala: Establecer un marco legal y comercial claro, transparente y predecible para la planificación de negocios que apoye una mayor expansión del comercio y la inversión; facilitar el comercio de mercancías y servicios entre las Partes mediante la prevención, identificación y eliminación de obstáculos técnicos innecesarios al comercio, el mejoramiento de la transparencia y la promoción de buenas prácticas regulatorias; reconocer que la implementación de prácticas en todo el gobierno para promover la calidad regulatoria a través de mayor transparencia, análisis objetivo, rendición de cuentas y predictibilidad, pueden facilitar el comercio internacional, la inversión y el crecimiento económico, mientras que contribuyen a la capacidad de cada Parte para alcanzar sus objetivos de política pública, entre otros.

El énfasis que se hace a la promoción regulatoria a través de la transparencia lleva implícita la prevención y buena fe, de que el comercio entre las Partes ha tenido una cultura de preparación, reglas claras y responsabilidades, a la hora de hacer transacciones internacionales. Soporta lo anterior lo establecido por Ramírez (2022) que el Derecho Internacional Público establece que los Estados Parte deben cumplir las obligaciones contraídas bajo dos principios fundamentales, a saber, el libre consentimiento y la buena fe y la norma *pacta sunt servanda*. El principio de libre consentimiento supone que los Estados suscriben los Instrumentos Internacionales sin coacción alguna, esto es, por su propia voluntad y sin que exista *dolo ni erro* (p.58).

Por su parte Ramírez (2022) agrega que la norma *pacta sunt servanda* y el principio de buena fe suponen que los Estados firmantes de los Tratados Internacionales deben

cumplir sus obligaciones contraídas en los Tratados Multilaterales de buena fe y sin comprometerse a sabiendas que no es su intención llevar a cabo las obligaciones contraídas. El principio de buena fe es entendido en el derecho internacional como una fuente de derecho. En esencia, el principio de buena fe es una limitante a la soberanía de los Estados para proteger los derechos y la confianza del resto de los Estados en la escena internacional. Afirma el autor que el principio de buena fe responde a la pregunta de por qué se decide en cierta manera y no de otra al buscar el contenido de las obligaciones contraídas en los Tratados (p.59).

Por lo tanto, se puede considerar que cuando la mercancía proviene de un país que tiene suscrito un tratado internacional con México, se reduce la posibilidad de someterse a reconocimiento aduanero, y en consecuencia no se apliquen las facultades de comprobación por las autoridades aduaneras.

#### **7.4.3. Clasificación del Modelo**

El modelo con las cinco variables independientes es capaz de clasificar correctamente el 86.8 % de las operaciones de importación señaladas en la base de datos Datastage, y que fueron materialmente despachadas por la Aduana de Manzanillo del periodo de enero a diciembre de 2018.

#### **7.4.4. Conclusiones**

El presente análisis que se hace del estudio cuantitativo 3 (Base de datos), después de procesar los datos y realizar el análisis de los resultados como se mencionó con antelación, se puede concluir que las variables ranking (RANK), partidas (PARTIDAS) y valor comercial (LNVCOM) influyen positivamente en el reconocimiento aduanero de las mercancías. Es decir, en las operaciones de importación, al aumentar el valor en estos tres rubros o elementos, se incrementa la posibilidad de las sufrir reconocimiento aduanero. Se podría estimar que el reconocimiento aduanero en las operaciones de importación está asociado a

la cantidad de partidas por pedimento, a la posición en el ranking del país exportador y al valor comercial de la factura.

En sentido contrario, las variables regulaciones y restricciones no arancelarias (RRNA) y TLC contienen valores con coeficientes negativos, es decir, en el caso de la variable RRNA, al exportarse una mercancía con destino a territorio nacional, y que esta provenga de un país que cuenta con Tratado de Libre Comercio con México, disminuye la posibilidad de sufrir reconocimiento aduanero. En el mismo sentido, se encuentra la variable regulaciones y restricciones no arancelarias -RRNA, ya que, al contar la mercancía con requisitos legales a cumplir previamente de realizar la operación de importación en México, se reduce la posibilidad de someterse a reconocimiento aduanero. Esto último, posiblemente por lo que implica que esa mercancía ya está previamente regulada, y que existen candados importantes para que asegurarse de su cumplimiento, Y en caso contrario, es decir, de incumplimiento, esta situación al día de hoy está muy controlada por los sujetos que son intermediarios y representantes de los propios importadores, como lo son las agencias aduanales y los agentes aduanales, que aseguran la formalidad de una operación de importación mucho antes de que esta pueda ser despachada formalmente y presentada ante las autoridades aduaneras mexicanas.

## CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

En resumen, a partir de la obtención de resultados de los diversos análisis realizados en el presente investigación, respecto a los factores que determinan la fiscalización aduanera de las operaciones de importación en México, se llega a las siguientes conclusiones:

### Conclusiones Estudio 1. Cualitativo

-Las facultades de comprobación, se basan en el análisis de información obtenida del sistema de gestión y evaluación de riesgos conformado por la autoridad aduanera correspondiente. El sistema de riesgo integra diversas variables relacionadas con el importador y exportador, país de origen, tipo de mercancía, valor en aduana, ruta de llegada o salida, entre otros.

-Mantener el sistema de gestión y evaluación de riesgos funcionando y bajo un proceso de evaluación y mejora continua. Además, el análisis global de información debe de integrar el área fiscal, contable y demás correlacionados.

- Las empresas con programa IMMEX, tienen más prerrogativas que cualquier otra empresa, sin embargo, su autorización no garantiza que las empresas sean confiables en materia de cumplimiento. Por lo que se debe de considerar realizar una reingeniería de los requisitos de autorización, y además de sus procedimientos operativos.

-Las empresas certificadas IVA/IEPS, cuentan con prerrogativas a la hora de su fiscalización, pero son mínimas las facilidades que se les otorgan. Ya que los procesos de certificación no garantizan que las empresas sean confiables en materia de cumplimiento.

- Las empresas certificadas ventajas en el momento de su operación, esto acorde a los estándares de calidad, de seguridad que deben acreditar para dicha autorización, de esta forma, se convierten en socios estratégicos en las operaciones de comercio exterior, asumiendo las responsabilidades que esto conlleva.

-La certificación OEA, per se, avala que es una empresa confiable, ya que tiene buenas prácticas administrativas, de seguridad, operativas en sus procesos y actividades en el área de Comercio Exterior. Sin embargo, no están exentas de ser sujetas a fiscalización.

- Existe una influencia del valor comercial de la mercancía en la fiscalización de las operaciones de importación, debido al criterio de riesgo que utiliza la autoridad, cuando las mercancías reflejan un alto valor comercial.
- Existe una influencia del país de origen en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación, ya que es una variable determinante en el análisis de riesgo que administra la autoridad.
- La triangulación en el origen de las mercancías es contemplada en los programas de fiscalización, a pesar de que los tratados y acuerdos comerciales facilitan el comercio entre países.
- En contraposición con la importación de mercancía, aumenta la vigilancia de los exportadores de ciertos países, respecto de la aplicación de los certificados de origen en el país destino, enfocándose al debido cumplimiento de las reglas de origen.

### **Conclusiones Estudio 2. Cuantitativo**

- La fiscalización aduanera aumenta la recaudación de impuestos al comercio exterior, especialmente en las importaciones, mientras que las modificaciones frecuentes que sufre durante el año la normatividad en materia de comercio exterior no inciden de manera significativa.
- El conocimiento del Agente Aduanal en materia de clasificación de las mercancías es relevante por ser la primera acción jurídica que da certeza y seguridad a las operaciones de comercio exterior.
- La capacitación especializada, seguido de la experiencia y grado de estudios de las autoridades aduaneras son trascendentales para que ejecuten de manera puntual las facultades comprobación a las operaciones de comercio internacional, sobre todo en las importaciones.
- El riesgo que corre el importador por no contar con experiencia en la materia aduanera y de comercio exterior para promover el auto despacho aduanero, es significativo por las consecuencias de índole económico, administrativo y hasta penal.

- La legislación aduanera permite el auto despacho aduanero por el importador, sin embargo, no es llevado a la práctica por el grado de responsabilidad y sus consecuencias.
- El importador debe de dedicar más tiempo al conocimiento y especialización del sector productivo o comercial al que se dedica. La especialización de los sectores productivos es más importante que dedicar esfuerzos al conocimiento técnico aduanero, cuando este no es el objeto social principal al que este se dedica.

### **Conclusiones Estudio 3. Cuantitativo**

- Las variables ranking (RANK), partidas (PARTIDAS) y valor comercial (LNVCOM) influyen positivamente en el reconocimiento aduanero de las mercancías de importación a México. Por lo que deben de considerarse en la evaluación y gestión de riesgo que realice la autoridad aduanera. Ya que no se encuentra información pública respecto de cuales variables determinan el reconocimiento aduanero.
- Respecto al Valor comercial que influye en el reconocimiento aduanero, los sujetos participantes del estudio cualitativo coincidieron en su opinión a este respecto.
- De manera opuesta, las variables regulaciones y restricciones no arancelarias (RRNA) y país con tratado internacional con México (TLC) disminuyen la posibilidad de sufrir reconocimiento aduanero. En el caso de la RRNA, al ya contar la mercancía con requisitos legales a cumplir previamente de realizar la operación de importación en México, se reduce la posibilidad de someterse a reconocimiento aduanero. Esto último, posiblemente por lo que implica que esa mercancía ya está previamente regulada, y que existen candados importantes para que asegurarse de su cumplimiento, a través de los mismos coadyuvantes como son los agentes y agencias aduanales. En el caso de TLC seguramente por los considerandos aplicados de reciprocidad de los tratados comerciales internacionales.

### **Declaraciones adicionales**

Como se declaró con antelación en el apartado correspondiente del capítulo cuantitativo, **pág. 232. Se** hace referencia que del estudio 3 cualitativo (con base de datos) se agregó las



variables de IMMEX y OEA para efectos poder analizar su influencia en la determinación de reconocimiento aduanero. Se detectó que ningún importador contaba con la autorización IMMEX ni tampoco contaba con la certificación de la OEA. Las observaciones al respecto son, ¿qué hubiera trascendido si se hubiera contado con empresas registradas en ambas certificaciones? ¿Cuál hubiera sido el efecto?

En la base estudiada con 1316 operaciones de importación el porcentaje reconocimiento fue de casi el 30% de las operaciones analizadas. Después de observar este alto porcentaje, quiere decir, a contrario sensu, ¿en caso de haber contado con ambos registros (IMMEX y OEA) pudiese influir en no tener un resultado de reconocimiento aduanero por el Mecanismo de Selección Automatizado? La conclusión es que si esta condición de contar con estos registro y certificaciones influye de manera positiva respecto del reconocimiento aduanero. Y, que efectivamente, les otorgue esta prerrogativa de NO ser fiscalizadas, pues, con antelación y ante diversas autoridades han pasado ya varios filtros, los cuales no son de una dificultad simple, sino todo lo contrario. Son estrictos requisitos que deben de cumplir, y con acompañamiento adicional a corredores y notarios públicos que den fe de todos sus procesos, de la existencia de su domicilio, del personal con el que cuentan, del activo fijo, el herramental, y demás mercancías necesarias para la producción de bienes o productos finales, etc. Así que, queda de manera importante reflexionar, si por el hecho de contar con estos registros, se materialicen las prerrogativas antes señaladas.

### **Recomendaciones**

De las conclusiones anteriormente reseñadas se podía recomendar que para que haya un efectivo control aduanero en las operaciones a fiscalizar, los sectores tanto público como privado incluso el académico deben de sumar fortalezas en cuanto la proporción a las obligaciones de cada uno de los entes, en relación con las elementos humanos, materiales y económicos que a cada uno le corresponde aportar. En la medida de que las variables que determinen el reconocimiento aduanero sean más puntuales, se podrá ir observando la disminución de esfuerzos que cada sector invierte para el cumplimiento de sus

correspondientes objetivos. Un sistema de análisis de riesgo confirmado con las variables verdaderamente significativas traerá como consecuencia una eficacia en la determinación de las cargas que efectivamente deban de ser fiscalizadas.

### **Limitaciones de la investigación**

Una de las principales limitaciones es el contacto con los expertos de comercio exterior, aduanas y logística. Posteriormente la labor de convencimiento para que estos expertos comprendan el problema y se tengan la certeza de dar su valiosa opinión. Al parecer no hay mucho interés de los expertos en atender a las áreas de investigación universitaria, principalmente porque no hay una remuneración económica, y sin embargo sostienen la falta de tiempo para atender la entrevista e incluso para contestar el cuestionario.

Fuentes de información respecto del estudio: Otra limitación, que impide fortalecer aún más el problema de investigación, es que de acuerdo al tema estudiado, y por lo delicado de la relación de los sujetos privados con la autoridad, hay mucha reserva de información incluso de la propia problemática como: el exceso de tiempo en el despacho aduanero, el alto porcentaje de reconocimientos aduaneros y las incidencias infundadas que son iniciadas por la propia autoridad por supuesta irregularidades cometidas por el agente aduanal, y este a su vez señala al importador. Estos elementos señalados no se publican porque precisamente esa variable a la que posiblemente se le podría denominar temor por parte de los usuarios, es una situación no publicable.

Hay un desconocimiento público del porcentaje real de reconocimientos aduaneros que aplican las autoridades aduaneras a las operaciones de importación en todas las aduanas del país. El desconocimiento de este dato, limita realizar análisis de riesgo más puntuales sobre las mercancías que entran al país, y, en consecuencia, perjudica a los sectores participantes en estas actividades.

La base de datos Datastage se logró conseguir con muchos esfuerzos y haciendo una gran labor de convencimiento al sujeto Agente Aduanal, quién la facilitó, previo pago que se efectuó a este sujeto, por conceptos de los gastos generados. Es importante resaltar que,

esta información es meramente privada, pues se trata de operaciones de importación efectivamente materializadas. El espejo de estas operaciones son las efectivamente realizadas y presentadas al despacho aduanero ante las autoridades aduaneras. El importador por su parte también cuenta con esa información.

### **Futuras líneas de investigación**

Dado que la presente investigación es única, respecto que pues no se ha realizado hasta la fecha en México un proyecto de investigación que determine los factores que influyen en la fiscalización aduanera de las mercancías de importación en México; se podría dar la oportunidad de abrir líneas e investigación que incluya por separado las dimensiones aquí planteadas. Creo que esto enriquecería a los sujetos participantes del sector público y del privado. Además, le daría valor agregado a una sociedad consumidora y participe del comercio internacional.

Integrar como futura línea de investigación la sinergia a un modelo de análisis de riesgo, donde se pueda estructurar el modelo teórico, el cual podrá ser utilizado en todas las aduanas del país, servir de modelo fiscalizador–aduanero para otros países y además ser utilizado como referencia en otros posibles proyectos de investigación.

-Generar líneas de investigación sobre derecho comparado respecto de los sistemas de fiscalización con los países desarrollados, y con los países en vías de desarrollo.

-Fomentar la investigación a las áreas especializadas de aduanas y de comercio exterior con enfoque en las tecnologías de la información.

En relación con el presente estudio y como antítesis de uno de los supuestos del presente estudio que es la fiscalización de las operaciones de importación “*durante el despacho aduanero*”, al respecto a esta última particularidad, se podrían desarrollar adicionalmente líneas de investigación, respecto de lo que fluye entre la información de

estos tres sujetos participativos de la fiscalización aduanera. Sería interesante, si efectivamente los tres sujetos cuentan con la misma información para realizar fiscalización al “postdespacho aduanero”. Es decir, terminando el despacho formal aduanero, que sea otro tiempo y otro lugar en donde se haga ese parangón de información de las operaciones de comercio exterior efectivamente realizadas, con la finalidad de optimizar áreas de oportunidad entre los sectores público y privado.

## REFERENCIAS

- ALADI (s.f.). *Convenio internacional para la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros* (\*). (revisado). chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Documentos%20de%20interes/OMA%20Convenio%20de%20Kyoto.pdf
- Artecona, R. y Flores, F. (2009). Observatorio del control aduanero a las importaciones de Estados Unidos: estándares técnicos. *ECLAC Studies and Perspectives series*, 5, s.n.
- Asociación de Agentes de Aduanas de Piedras Negras (2023). Aduana. <http://www.aaapn.mx/aniv50/piedras/aduana.php>
- Autoridad Nacional de Aduanas Paraguay (s.f.). *Convenio kyoto revisado es analizado junto a la UNCAP*.  
[https://www.ana.gob.pa/w\\_ana/index.php/23-news/convenio-kyoto-revisado-es-analizado-junto-a-la-uncap](https://www.ana.gob.pa/w_ana/index.php/23-news/convenio-kyoto-revisado-es-analizado-junto-a-la-uncap)
- Avello, R. (2018). Las fuentes de información y su evaluación. <https://www.grupocomunicar.com/wp/escuela-de-autores/author/ravello/>
- Barahona, J. y Romero, E. (1999). Proyecto de Modernización Aduanera El proceso, sus logros y acciones pendientes. <http://x.incae.edu/EN/clacds/publicaciones/pdf/cen301.pdf>
- Barberis, J. (s.f.). El concepto de tratado internacional. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r15461.pdf>
- Basaldúa, R. X. (2011). *Tributos al comercio exterior*. Abeledo Perrot.
- Báscones, J. (2008). Operador económico autorizado: cuando el control aduanero sirve a los fines de la facilitación. *IUS ET VERITAS*, 37, 154-167.
- Caballero González, A., Gardner Flores, G., Moeller Dávila, S. y Nava Aguirre, K. (2021). Regulaciones y restricciones no arancelarias: el impacto de la modificación del beneficio de la “carta de no comercialización” en empresas importadoras mexicanas. *Revista Academia & Negocios*, 7 (2), 139-154.
- Carvajal Contreras, M. (2011). *Derecho aduanero* (16ª ed). Porrúa.

- De Alba, L. (2016). Realismo estructural. Jorge Alberto Schiavon Uriegas, Adriana Sletza Ortega Ramírez, Marcela López-Vallejo Olvera y Rafael Velázquez Flores. Teorías de las relaciones internacionales en el siglo XXI. (pp. 267-285). Editorial CIDE.
- EurLex (s.f.). *Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros*. <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/international-convention-on-the-simplification-and-harmonisation-of-customs-procedures.html>
- González Caballero, E., Muzaurieta Ladrón de Guevara, D. y Espín Andrade, R. A. (2008). Modelo matemático difuso para la selección de cargas con posible fraude económico en la aduana general de Cuba. *Industrial*, XXIX (1), 48-51.
- Cabrera, I. (2016). *Operador Económico Autorizado (OEA) y su influencia en el comercio internacional*. (Ensayo). Universidad Militar Nueva Granada.
- Carranza, O. (2017). Análisis de procedimientos administrativos en aduanas. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/317737/04\\_An\\_lisis\\_de\\_Aduanas\\_1.2.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/317737/04_An_lisis_de_Aduanas_1.2.pdf)
- Chaverra, E. (2016). Los procesos de importación en Colombia: Barreras y Retos. Un estudio de caso. *En-Contexto*, 4(5), s.n.
- Chaverra, E. (2016). Los procesos de importación en Colombia: Barreras y Retos. Un estudio de caso. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/5518/551857287006/html/index.html>
- Cifuentes, E., Román, M. y Valenzuela, L. (2014). El contrabando y su fiscalización en Chile. *Trilogía Ciencia-Tecnología-Sociedad*, 88-99.
- Creswell, J. (2007). *Diseño de Investigación: Enfoques Cualitativo, Cuantitativo y con Métodos Mixtos*. Lincoln: Universidad de Nebraska.
- Consejo de la Unión Europea. (20 de diciembre de 2020). Mapa de sanciones de la unión europea. Unión Europea. [https://www.sanctionsmap.eu/#/main?checked=&filters=%7B%22adopted\\_by.id%22:%7B](https://www.sanctionsmap.eu/#/main?checked=&filters=%7B%22adopted_by.id%22:%7B)
- Cosío Jara, E. F. (2017). El control concurrente en la importación para consumo, como fuente principal de la recaudación por gestión directa de la administración tributaria en

- materia aduanera (2010 - 2014). (Tesis de Maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos). Repositorio Institucional. [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/6978/Cosio\\_je.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/6978/Cosio_je.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Chinchilla Imbett, C.A. (2011). El deber de información contractual y sus límites. *Revista de derecho Privado*, 21 (dic. 2011), 327–350.
- Cruz, M. y Zelada, G. (2017). La subvaluación de las importaciones de China en los productos textiles: Camisas de Algodón para hombres y su impacto en la recaudación tributaria 2015. [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPAG\\_6d0a6af54751b88997c6bd25449b1ccf](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UPAG_6d0a6af54751b88997c6bd25449b1ccf)
- De San Félix, J. (2017). Acuerdo Transpacífico y Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión. Un análisis del nuevo escenario comercial internacional desde el MERCOSUR. *Relaciones Internacionales*, 90(2), 1-30.
- Depetris, J. y Russo, M. (2009). La gestión del riesgo en la Aduana: Dos estudios exploratorios. <https://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/BibliotecaDigital/documentos/C10.pdf>
- DIAN (2016). *Impactos del Decreto 390 de 2016 en la facilitación y control de las operaciones de comercio exterior.* chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/infoconsulta/Estatuto%20Aduanero/Medellin\_Congreso\_Anticontrabando\_Claudia\_Gaviria\_Decreto\_390\_2016.pdf
- DIAN (2021). *Decreto 360 de 2021.* <https://www.dian.gov.co/aduanas/Regimen-de-Aduanas/Presentacion/Paginas/default.aspx>
- Díaz, T. (2014). Los regímenes de control de transferencias de tecnologías sensibles. Instituto Español de Estudios Estratégicos. Cuadernos de estrategia 169 Desarme y control de armamento en el siglo XXI: limitaciones al comercio y a las transferencias de

tecnología. (pp. 215-250). Ministerio de defensa.

<https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/381452>

Dirección General de Comercio Exterior. (3 de enero de 2021). Información general sobre el proceso de control de exportaciones. Secretaría de Economía. Recuperado el 3 de enero de 2021 de <http://www.siiicex.gob.mx/portalSiicex/CONTROL%20DE%20EXPORTACIONES/inicio.html>

Estrada, M. (2017). *Fracción Arancelaria*. <https://mexico.leyderecho.org/fraccion-arancelaria/>

Fernández, R. (2009). Fiscalización de la gestión pública en los Órganos de control externos de las Comunidades Autónomas. *Presupuesto Y Gasto Público*, 57, 135-154. Externo de las Comunidades Autónomas. Universidad de Oviedo, España.

Flores, E (1991). *Elementos de finanzas públicas mexicanas: los impuestos*. México: MX Porrúa.

Flores Villanueva, C.A. (2015). La expansión internacional de las franquicias mexicanas: factores organizacionales y ambientales que determinan su grado de internacionalización y la elección del país de destino (Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Nuevo León). Repositorio Institucional.

Garavito, J. (2007). *Control Aduanero*. Bellido Ediciones E.I.R.L.

González, E., Muzaurieta, D. y Espín, R. (2008). Modelo matemático difuso para la selección de cargas con posible fraude económico en la Aduana General de la República de Cuba. *Ingeniería Industrial*, 29(1). 48-51.

Gordhan, P. (2007). Customs in the 21st. Century. *World Customs Journal*, 1(1), 49–54.

Guía de Implementación de la Facilitación del Comercio. (2012). *Acuerdo de Valoración de la OMC*. <http://tfig.unece.org/SP/contents/WTO-valuation-agreement.htm>

Guía de Implementación de la Facilitación del Comercio. (2012). *Convenios*. <http://tfig.unece.org/SP/contents/conventions.htm>



- Guía de Implementación de la Facilitación del Comercio. (2012). *Compras*.  
<http://tfig.unece.org/SP/contents/cross-border-purchasing.htm>
- Hillier, F. y Lieberman, G. (2010). *Introducción a la Investigación de Operaciones*. McGraw-Hill.
- Islas, M. y Trejo, S. (2019). Los programas de fomento en la dinámica del comercio exterior mexicano. En J. Martínez. *Praxis de los negocios internacionales (tomo 2)* (pp. 58-75). Universidad Nacional Autónoma de México.
- Identidad aduana. (s.f). Aduanas México.  
<http://omawww.sat.gob.mx/aduanasPortal/Paginas/index.html#!/conocenos> 3 de enero de 2012
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos. (2019). *Precios de transferencia*. Comisión de Precios de Transferencia.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía- INEGI (2019). *Balanza comercial de mercancías de México*.  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825091064.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825091064.pdf)
- Krasner, S. (1983). Causas estructurales y consecuencias del régimen: los regímenes como variables intervinientes. Stephen D Krasner. *Regímenes Internacionales*. (pp.1-22). Editorial World Peace Foundation and the Massachusetts Institute of Technology.
- La resolución 1540/2004 del Consejo de Seguridad “Proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas” S/RES/1540 (28 de abril de 2004).  
[https://undocs.org/es/S/RES/1540%20\(2004\)](https://undocs.org/es/S/RES/1540%20(2004)).
- Labandera, P. (2014). El nuevo rol de las administraciones aduaneras: una buena ley como base del “customs compliance”. *Revista de Derecho de la Universidad de Montevideo* (26), 25-38.
- Labró, E., Osorio, O. y Valencia, J. (27 de abril de 2010). Sistema de Automatización Integral del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (SAIPAMA). *La administración y la responsabilidad social empresarial*. Simposio llevado a cabo en XV

- Congreso Internacional de investigación en Ciencias Administrativas, Monterrey, Nuevo León.
- Lascurain, F. (2018). Teoría de regímenes internacionales: el caso del recurso agua en el régimen ambiental México-Estados Unidos. *Si Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos*, 18(2), 128-158.
- Leyva, E. (2017). Modelo multifactorial APT para el análisis de los factores de riesgo macroeconómico a los que se exponen los hedge fund. *EconoQuantum*, 14(1), 7-33.
- Leyva, O. y Flores, M. (2014). Análisis de Correlaciones Bivariadas y Parciales con SPSS. En K. Saenz y G. Tamez, *Métodos y técnicas cualitativas y cuantitativas aplicables a la investigación en Ciencias Sociales* (pp. 422- 435). Tirant Humanidades.
- LOFAC (2019). *Mejoras en aduanas hará más competitivo a comercio exterior mexicano*. <https://www.lofac.com.mx/mejoras-en-aduanas-hara-mas-competitivo-a-comercio-exterior-mexicano/>
- Maldonado, C. (2009). *La evolución de las aduanas en México*. Comercio exterior. Vol. 59, núm. 9., México.
- Marin, T., Vieira, G., Verruck, F. y Silva, R. (2019). A relação entre a implementação do programa operador econômico autorizado e o índice de performance logística dos países. *Gestão e Regionalidade*, 35(104), 46-60. doi: 10.13037/gr.vol35n104.4541.
- Martinez, C. (2012). *El muestreo en investigación cualitativa. Principios básicos y algunas controversias*. <https://www.scielo.br/j/csc/a/VgFnXGmqhGHNMBsv4h76tyg/?format=pdf&lang=es>
- Mejía, O., López, S., Lacavex, M., Novela, R. y Fernanda, M. (2017). Facilitación comercial y control aduanero en las principales aduanas de Baja California. *Revista Global de Negocios*, 5(3), 71-83.
- Meleán, R. y Rincón, M. (2015). Editorial. *Revista Venezolana de Gerencia*, 20(69), 5-7.
- Mesinas, M. (2017). Regímenes Internacionales, una herramienta teórica para comprender la implementación de los derechos culturales en México, ante la creación de la Ley general de Cultura. Cuicuilco. *Revista de Ciencias Antropológicas*, 24 (68), 231-256.

- Miramontes, H. (2007). *SCJN: Diferenciación entre fines fiscales y extrafiscales de las contribuciones* (Tesis de jurisprudencia). Primera Sala del Alto Tribunal, México.
- Monje, C. (2011). Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa - Guía didáctica. Universidad Surcolombiana.
- Mora, L. (2017). Actividad de control, como función esencial de la aduana. *Creative Commons*. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc/2.5/co/>
- Morán, J. y Ferrer, M. (2015). Control estratégico de los agentes de aduanas del estado Zulia (Venezuela). *Revista Venezolana de Gerencia*, 20(69), 136-151.
- Naciones Unidas (2020). Capítulo V. El Consejo de Seguridad. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-v/index.html>.
- Naciones Unidas (2020). *Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: Funciones y poderes*. <https://www.un.org/securitycouncil/content/functions-and-powers>
- Naciones Unidas (2020, a). *Información general*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/sections/about-un/overview/index.html>
- Naciones Unidas (2020, b). *Órganos principales*. Naciones Unidas. <https://www.un.org/es/sections/about-un/main-organs/index.html>
- Naciones Unidas Wiki (2020, c). *Consejo de Seguridad: Historia*. [https://nacionesunidas.fandom.com/es/wiki/Consejo\\_de\\_Seguridad](https://nacionesunidas.fandom.com/es/wiki/Consejo_de_Seguridad)
- Núñez, E. (2013) *Análisis dinámico de la rendición de cuentas de las comunidades autónomas y los organismos de control externo*. [Tesis]. <https://eprints.ucm.es/21005/>
- Núñez, I. (2017). Impacto de la nueva regulación aduanera en el desaduanamiento en el régimen de importación de mercancías. *Espacios*, 38(51), 14.
- Núñez Moscoso, J. (2017). Los métodos mixtos en la investigación en educación: hacia un uso reflexivo. *Cadernos De Pesquisa*, 47(164), 632–649. <https://doi.org/10.1590/198053143763>
- Núñez, A. y Lechuga Cardozo, J. (2021). Actualización de las políticas aduaneras de mexicanas: regímenes internacionales de seguridad. *Panorama Económico*, 29(4), 224-235. DOI: <https://doi.org/10.32997/pe-2021-3654>

- Organización Mundial de Aduanas – OMA. (2014). Guía de implementación del control de comercio estratégico. [http://www.wcoomd.org/media/wco/public/global/pdf/topics/enforcement-and-compliance/tools-and-instruments/stce-implementation-guide/stce-implementation-guide\\_-\\_e\\_-\\_small.pdf?db=web](http://www.wcoomd.org/media/wco/public/global/pdf/topics/enforcement-and-compliance/tools-and-instruments/stce-implementation-guide/stce-implementation-guide_-_e_-_small.pdf?db=web)
- Organización Mundial de Aduanas – OMA. (2014). Guía de implementación del control de comercio estratégico. <http://www.wcoomd.org/en/media/newsroom/2014/june/wco-strategic-trade-control-enforcement-implementation-guide.aspx>
- Organización Mundial de Aduanas – OMA. (2019). Base de datos del sistema armonizado. <http://www.wcoomd.org/en/topics/nomenclature/instrument-and-tools/tools-to-assist-with-the-classification-in-the-hs/hs-online.aspx>
- Organización Mundial de Aduanas – OMA. (2019). <http://www.wcoomd.org/en/about-us/what-is-the-wco/goals.aspx>
- Organización Mundial de Aduanas – OMA (2018). Marco de norma safe edition 2018. World Customs Organization. [http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/instrument-and-tools/tools/~/\\_media/C6CDF626AFB348FCA2AC59B796B79833.ashx](http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/instrument-and-tools/tools/~/_media/C6CDF626AFB348FCA2AC59B796B79833.ashx)
- Organización Mundial de Comercio – OMC (2019). *Inicio*. <https://www.wto.org/index.htm>
- Organización Mundial de Comercio - OMC. (2017). *Ronda de Doha: ¿Qué están negociando?* [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dda\\_s/update\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/update_s.htm)
- OMC (2023). *Visión general*. [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/wto\\_dg\\_stat\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/wto_dg_stat_s.htm)
- OMC (s.f.). *Historia del sistema multilateral de comercio*. [https://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/history\\_s/history\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/thewto_s/history_s/history_s.htm)
- OMC (2021). *Facilitación del comercio*. [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/tradfa\\_s/tradfa\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_s.htm)

- Ortiz, J. (2016). *Libro Panorama de la Fiscalización Superior 2016*.  
[https://www.academia.edu/33394923/Libro\\_Panorama\\_de\\_la\\_Fiscalizacion\\_Superior\\_2016](https://www.academia.edu/33394923/Libro_Panorama_de_la_Fiscalizacion_Superior_2016)
- Osorio, C. (2006). *Diccionario de Comercio Internacional*.  
<https://books.google.com.mx/books?id=ppH6DORRFWsC>
- Palazuelos, A. (2017). *La importancia del sector aduanero y la facilitación comercial*.  
<https://iccmex.mx/pauta/file/pauta-80.pdf>
- Pérez, A. y Lemus, S. (2016). *Nivel de madurez en la aplicación de una gestión integral de riesgos en aduanas*.  
[https://www.captacdr.org/content/dam/CAPTACDR/docs/Publicaciones/Gestion\\_Integral\\_de\\_Riesgos\\_en\\_Aduanas-2016.pdf](https://www.captacdr.org/content/dam/CAPTACDR/docs/Publicaciones/Gestion_Integral_de_Riesgos_en_Aduanas-2016.pdf)
- Piza Rodríguez, R. (2014). *La función de fiscalización tributaria en Colombia*.  
<https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/3934>
- Puchala, D. J. y Hopkins, R. F. (1983). Regímenes internacionales: lecciones del análisis inductivo. S. D Krasner. *Regímenes Internacionales* (pp. 62-92). Editorial World Peace Foundation and the Massachusetts Institute of Technology.
- Ramírez Bañuelos, J. F. (2022). El tratado entre México, Estados Unidos y Canadá como instrumento complementario al Acuerdo de París en la lucha contra el cambio climático. *Derecho Global. Estudios Sobre Derecho Y Justicia*, 7(20), 49–75.  
<https://doi.org/10.32870/dgedj.v7i20.362>
- Real Academia Española: Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., [versión 23.6 en línea].  
<<https://dle.rae.es>> [11/06/2023].
- Reyes, E. (2008). *El agente aduanal*. Universidad de Asuntos Internacionales.
- Reyes, O. y Gutiérrez, A. (2018). La fiscalización aduanera ejercida mediante tecnologías de la información y comunicación (TIC). *Commercium PLUS*, 2(2), 39-71.
- Reyes, O., Palos, M. y Martínez, A. (2018). La fiscalización, recaudación y facilitación del comercio exterior de la aduana a partir de su modernización: Un caso de estudio. *Retos de la Dirección*, 12(1), 186-211.

- Ríos, R. (2017). Metodología para la investigación y redacción. Grupo de investigación (SEJ 309) eumed.net de la Universidad de Málaga, España. Primera edición digital 80-86.
- Rojas, A. (2010). Análisis de la gestión fiscalizadora aduanera en el servicio nacional de aduanas de Chile. (Tesis de maestría, Universidad de Chile). Repositorio institucional. chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcgiclfndmkaj/https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/102277/cf-rojas\_al.pdf?sequence=3
- Rojas, J. y Santana, N. (2016). *Desarrollo económico, regional y sustentable: una perspectiva multidisciplinaria* (1st ed., pp. 21-47). Universidad Autónoma del Estado de México.
- Secretaría de Economía. (2016). México cuenta con 12 Tratados de Libre Comercio. <http://www.gob.mx/se/articulos/mexico-uentacon-12-tratados-de-libre-comercio>.
- Servicio de Administración Tributaria - SAT (2019, a). *Orientaciones Importadores*. <https://www.sat.gob.mx/consulta/54336/importadores>
- Servicio de Administración Tributaria – SAT (2021). Información Pública de Operaciones de Comercio Exterior. [https://anam.gob.mx/wp-content/uploads/2022/05/Descripcion\\_de\\_Campos\\_28062021-1.pdf](https://anam.gob.mx/wp-content/uploads/2022/05/Descripcion_de_Campos_28062021-1.pdf)
- Servicio de Administración Tributaria - SAT (2019, b). *Padrón de Agentes y Apoderados Aduanales*. <https://www.sat.gob.mx/consulta/78768/padron-de-agentes-y-apoderados-aduanales>
- Servicio de Administración Tributaria - SAT (2019). Agente Aduanal. [://omawww.sat.gob.mx/aduanas/servicios/Paginas/agente\\_aduanal.asp](https://omawww.sat.gob.mx/aduanas/servicios/Paginas/agente_aduanal.asp).
- Servicio de Administración Tributaria. (2019). Importadores. <https://www.sat.gob.mx/consulta/54336/importadores>
- Servicio de Administración Tributaria. (2019). Operador Económico Autorizado. <http://omawww.sat.gob.mx/comext/neec/Paginas/antecedentes.aspx>
- Servicio Nacional de Aduanas, Gobierno de Chile (2010). Informe Estadístico N.º 4, abril, 2010. Departamento de Estudios. Dirección Nacional. Valparaíso, Chile.

- Shujie, Z. & Shilu, Z. (2009). The Implication of Customs Modernization on Export Competitiveness in China. *Studies in Trade and Investment. United Nations Economic and Social Commission for Asia and the Pacific (ESCAP)*. [http://econpapers.repec.org/bookchap/untecchap/tipub2543\\_5fzhang.htm](http://econpapers.repec.org/bookchap/untecchap/tipub2543_5fzhang.htm)
- Silva Aguilar, G.; López Alvarado, N. y Déniz Guizar, A. (2017). Beneficios en el Despacho Aduanero Derivado de la Intervención del Departamento Operativo de la AAPUMAC. [https://www.researchgate.net/publication/339851122\\_Beneficios\\_en\\_el\\_despacho\\_aduanero\\_derivado\\_de\\_la\\_intervencion\\_del\\_departamento\\_operativo\\_de\\_la\\_AAAPUMAC](https://www.researchgate.net/publication/339851122_Beneficios_en_el_despacho_aduanero_derivado_de_la_intervencion_del_departamento_operativo_de_la_AAAPUMAC)
- Tenreiro, J. (2009). El procedimiento aduanero. Estudio comparativo y analítico entre Estados Unidos de América y México. Un ensayo de derecho comparado. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 42(125), 991-1022.
- Trejo, E. (2006). Los tratados internacionales como fuente de derecho nacional. Servicio de Investigación y análisis. Cámara de Diputados de la LIX legislatura. Cámara de Diputados LIX legislatura. <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-01-06.pdf>
- Trejo, P. (2008). *Aduanas, régimen jurídico y facilitación*. Porrúa.
- Trujillo, Z. (2021). *Cánones o derechos de licencia y su valoración aduanera*. (Tesis de Maestría, Universidad Externado de Colombia). Repositorio institucional. <https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/af3eb1da-e735-4130-8412-cc94bffd621/content>
- Ugalde, O. (2019). La economía política del comercio justo y la teoría del desarrollo: implicaciones en el mercado del café costarricense (1990-2017). *Relaciones Internacionales*, 92(2), 1-20.
- Vallejo, S. (2018). *Definición de la base imponible en los tributos aduaneros y sus tensiones con el principio de reserva de ley*. (Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar). Repositorio Institucional.

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6355/1/T2701-MDE-Vallejo-Definicion.pdf>

- Velázquez, R. y González, S. (2016). Realismo clásico. Jorge Alberto Schiavon Uriegas, Adriana Sletza Ortega Ramírez, Marcela López-Vallejo Olvera y Rafael Velázquez Flores. *Teorías de las relaciones internacionales en el siglo XXI*. (pp. 251-263). Editorial CIDE.
- Widdowson, D. (2007). The Changing role of Customs: Evolution or Revolution? *World Customs Journal*, 1(1), 31-37.
- Witker, J. (2005). Reglas de origen y procedimientos aduanales. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1060/8.pdf>
- Wong, S. y Salas, D. (2017). Análisis arancelario de productos sensibles de Costa Rica en la negociación de los acuerdos comerciales preferenciales. *Relaciones Internacionales*, 90(1), 15-46.
- World Bank (2016). *Trade Facilitation Indicators: Hard And Soft Infrastructure*. <https://datacatalog.worldbank.org/search/dataset/0041182/Trade-Facilitation-Indicators--Hard-and-Soft-Infrastructure>
- World Customs Organization. (2008). Convenio internacional para la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros. Revisado. Asociación Latinoamericana de Integración Económica. <http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/instrument-andtools/>
- World Customs Organization. (2016). *List of the Contracting Parties to the Revised Kyoto Convention*. [http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/instrument-andtools/conventions/pf\\_revised\\_kyoto\\_conv/instruments.aspx](http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/instrument-andtools/conventions/pf_revised_kyoto_conv/instruments.aspx)
- World Customs Organization. (2016). *The WCO Mercator Programme*. <http://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/global/pdf/topics/wto-atf/analysis-of-section-i/pt0049e1b.pdf?db=web>
- World Customs Organization. (2018). *Marco de norma SAFE*. [http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/instrument-andtools/tools/~/\\_media/C6CDF626AFB348FCA2AC59B796B79833.ashx](http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/instrument-andtools/tools/~/_media/C6CDF626AFB348FCA2AC59B796B79833.ashx)



- World Trade Organization. (2019). Statistics on merchandise trade. [https://www.wto.org/english/res\\_e/statis\\_e/merch\\_trade\\_stat\\_e.htm](https://www.wto.org/english/res_e/statis_e/merch_trade_stat_e.htm)
- Woss, H. (1999). Reglas de origen y sus implicaciones en el comercio internacional y en el TLCAN. <https://silo.tips/download/reglas-de-origen-y-sus-implicaciones-en-el-comercio-internacional-y-en-el-tlcan>
- Zamora, A. (2017). La eficiencia de las aduanas de la región APEC: Un análisis a través del modelo DEA Malmquist. *México y la Cuenca del Pacífico*, 6(18), 17-36.
- Zamora, A. y Lenin, J. (2015). Competitividad de la administración de las aduanas en el marco del comercio internacional. *Contaduría y Administración*, 60(1), 205-228.
- Zelicovich, J. (2019). La crisis de la OMC y el trilema de las negociaciones comerciales internacionales. *Relaciones Internacionales*, 92(1), 13-33.

## ANEXOS

### Anexo 1

#### Variables. Fuentes consultadas Estudio 1 Cualitativo

Estudio	Variables Estudiadas				
	Fiscalización	OEA	Empresa certificada IVA/IEPS	Valor comercial al	Origen de otras la mercancía
Rojas, A. (2010)	1	1			1
Reyes, O (2018)	1	1	1		1
Zamora. A. (2013)	1	1	1		1
Flores, E (1991)	1	1			1
Osorio, C. (2006)	1	1			
Trejo, P. (2008)	1	1			1
Garavito, J. (2007)	1	1			
Gordhan, P. (2007)	1	1			
Reyes, E. (2008)					
Widdowson,D (2007)	1	1			
Fernández, R. (2009)	1	1			
Maldonado,C. (2009)					
Shujie, Z y Shilu,Z. (2009)	1	1			
SNA, Chile. (2009)	1	1			
OMA (2009)	1	1			
Rojas, J y Santana, N. (2016) SE (2016)	1	1			
OMA (2018)					

Reyes,o, Palos,M y Martínez, A. (2018)	1	1		
OMA (2019)		1		
OMC (2019)	1	1	1	
Núñez, E (2013)		1	1	
Cabrera, P. (2016)		1		1
De San Félix, J. (2017)				1
Ugalde, O. (2019)				
Wong, S. y Salas, D. (2017)				1
Zelicovich, J. (2019)				1
Báscones, J. (S.F.)		1		1
Mora, L. (S.F.)	1	1		1
Marin, T. et. al. (2017)		1		1
Chaverra, E. (2016)				1
González, E. et. al. (2008)	1	1	1	1
Mejia, O. et. al. (2017)				1
Artecona, R. y Flores, F. (2009)			1	1
Miramontes, H. (2011)				1
Núñez, I. (2017)				1
Zamora, A. y Lenin,J. (2015)				1
Cifuentes, Estefania; Mario I. Ramon B y Luis A. Valenzuela (2014)	1		1	1
Zamora Torres; América I. (2016)				1
Reyes Real, Oscar Bernardo y Ariel Gutierrez Ortiz (2018)	1		1	1
Morán Quintero, Joselyn; Ferrer Maria Alejandra (2015)				1

---

Leyva Rayon, Elitalia (2017)		1
Labró Espíndola, Eduardo, Oscar Ricardo Osorio Cayetano, José Manuel Valencia Moreno.	11	1

---

Fuente: Elaboración propia (2019).

**Anexo 2***Variables y sus autores estudio cuantitativo 2.*

Fuente de Estudio	Variables Estudiadas			
	Fiscalización	Agente Aduanal	Autoridad Aduanera	Importador
Rojas, A. (2010)	1			
Reyes, O (2018)	1	1		1
Zamora. A. (2013)	1			
Flores, E (1991)	1			
Osorio, C. (2006)	1			
Trejo, P. (2008)	1	1	1	1
Garavito, J. (2007)	1			
Gordhan, P. (2007)	1			
Reyes, E. (2008)				
Widdowson,D (2007)	1			
Fernández, R. (2009)	1			
Maldonado,C. (2009)				
Shujie, Z y Shilu,Z. (2009)	1			
SNA, Chile. (2009)	1			
OMA (2009)	1			
Rojas, J y Santana, N. (2016)	1			
SE (2016)				
OMA (2018)				
Reyes,o, Palos,M y Martínez, A. (2018)	1			
OMA (2019)		1		

OMC (2019)	1	1
Núñez, E (2013)	1	
Cabrera, P. (2016)		1
De San Félix, J. (2017)		1
Ugalde, O. (2019)		
Wong, S. y Salas, D. (2017)		
Zelicovich, J. (2019)		
Báscones, J. (S.F.)		1
Mora, L. (S.F.)	1	
Marin, T. et. al. (2017)		1
Chaverra, E. (2016)		
González, E. et. al. (2008)	1	
Mejia, O. et. al. (2017)		
Artecona, R. y Flores, F. (2009)		
Miramontes, H. (2011)		
Núñez, I. (2017)		
Zamora, A. y Lenin, J. (2015)		
Cifuentes, Estefania; Mario I. Ramon B y Luis A. Valenzuela (2014)	1	
Zamora Torres; América I. (2016)		
Reyes Real, Oscar Bernardo y Ariel Gutierrez Ortiz (2018)	1	
Morán Quintero, Joselyn; Ferrer Maria Alejandra (2015)		
Leyva Rayon, Elitalia (2017)		
Labró Espíndola, Eduardo, Oscar Ricardo Osorio Cayetano, José Manuel Valencia Moreno.	1	

---

Compendio sobre disposiciones de Comercio Exterior 2020. Art 59 fracc IV de la Ley Aduanera				1
Compendio sobre disposiciones de Comercio Exterior 2020. Art 2 fracc II de la Ley Aduanera			1	
Compendio sobre disposiciones de Comercio Exterior 2020. Art 59 fracc XXI de la Ley Aduanera		1		
Luna,L. y Bastidas, C. (2017)		1	1	1
Melgoza, A. (2017)	1	1	1	1
Carvajal, M. (2011)		1	1	

---

Fuente: Elaboración propia (2020) en base a las fuentes consultadas.

**Anexo 3**

*Modelo de Base de Datos (DataStage) de operaciones de importación 2018 por la Aduana de Manzanillo.*

El anexo 3 es solo un ejemplo del modelo utilizado en la base de datos. La finalidad es mostrar las variables utilizadas en el análisis del Estudio 3 Cuantitativo. Originalmente es una sábana en formato Excel, el cual se convirtió a formato Word, su lectura es horizontal, y se conforma de 5 hojas: 1 de 5, 2 de 5, y así sucesivamente. La finalidad de proveer al lector una idea más clara de los datos utilizados en el Datastage.

MODELO EJEMPLO DE LA BASE DE DATOS: OPERACIONE DE IMPORTACION ADUANA DE MANZANILLO 2018					
N° Consecutivo de operación	N° PEDIMENTO	ADUANA	IMPORTADOR	NUMERO ASIGNADO A IMPORTADOR	FRACCION ARANCELARIA
1	xxxx	160	Diversos	5	02071499
2	xxxx	160	Diversos	50	02071499
3	xxxx	160	Diversos	22	07032099
4	xxxx	160	Diversos	21	16025099
5	xxxx	160	Diversos	19	02071499
6	xxxx	160	Diversos	19	02071499
7	xxxx	160	Diversos	38	08119099
8	xxxx	160	Diversos	27	04069004
9	xxxx	160	Diversos	51	04069004
10	xxxx	160	Diversos	34	07032099
1312	xxxx	160	Diversos	57	07032099



NUMERO ASIGNADO A FRACCIÓN	DESCRIPCIÓN MERCANCIA	NUMERO ASIGNAO A DESCRIPCION MERCANCIA	PAÍS ORIGEN MERCANCÍA	RANKING IMPORTACIONES BASE DE DATOS	RANKIG DE IMPORTACIONES RESPECTO DE LA FUENTE OFICAL ESTADISTICA	N° PEDIMENTO
14	Diversas	219	Diversos	18	25	xxxx
14	Diversas	220	CHL	18	25	xxxx
31	Diversas	16	ARG	20	35	xxxx
46	Diversas	343	PAN	32	70	xxxx
14	Diversas	25	CHL	18	25	xxxx
14	Diversas	20	CHL	18	25	xxxx
40	Diversas	125	CHN	2	2	xxxx
28	Diversas	295	CHL	18	25	xxxx
28	Diversas	295	CHL	18	25	xxxx
31	Diversas	16	CHL	18	25	xxxx
31	Diversas	16	CHL	18	25	xxxx

NUM DE PARTIDAS REALES BASE DE DATOS	PAÍSES CON MAS INFLUENCIA POR PARTIDAS	VALOR COMERCIAL GENERAL	INCOTERM	IMMEX	AGENTE ADUANAL	ENTRADA/SALIDA
1	CHL	1537477	CIF	0	Diverso	1
2	CHL	1480747	CIF	0	Diverso	1
1	ARG	953029	CFR	0	Diverso	1
3	PAN	555370	CIF	0	Diverso	1
1	CHL	1427135	CIF	0	Diverso	1
2	CHL	1390093	CIF	0	Diverso	1
1	CHN	554126	CFR	0	Diverso	1
1	CHL	1738639	CIF	0	Diverso	1
1	CHL	1704202	CIF	0	Diverso	1
1	CHL	862437	CIF	0	Diverso	1
1	CHL	726263	FOB	0	Diverso	1

ARRIBO:	SALIDA:	T. OPER CVE	CLAVE DE PEDIMENTO	REGIMEN	Resultado MSA	Resultado MSA
1	7	1	A1	IMD	#N/D	0
1	7	1	A1	IMD	#N/D	0
1	7	1	A1	IMD	#N/D	0
1	7	1	A1	IMD	#N/D	0
1	7	1	A1	IMD	#N/D	0
1	7	1	A1	IMD	#N/D	0
1	7	1	A1	IMD	#N/D	0
1	7	1	A1	IMD	#N/D	0
1	7	1	A1	IMD	ROJA - PRIMERA SELECCION AUT.	1
1	7	1	A1	IMD	ROJA - PRIMERA SELECCION AUT.	1
1	7	1	A1	IMD	#N/D	0
1	7	1	A1	IMD	ROJA - PRIMERA SELECCION AUT.	1

RRNA	VALOR TOTAL DE IMPORTACIONES PAIS DE ORIGEN	IMPORTACIONES EN PROPORCION DEL PIB %	TLC	NOMBRE TLC	OEA	TIPO DE RRNA
1	1667760	0.001364779	1	Diverso	0	Certificado Zoosanitario del SENASICA
1	1667760	0.001364779	1	Diverso	0	Certificado Zoosanitario del SENASICA
1	832689	0.000681415	0	0	0	Certificado Fitosanitario del SENASICA
1	105670	8.6473E-05	0	0	0	Certificado Zoosanitario del SENASICA
1	1667760	0.001364779	1	Diverso	0	Certificado Zoosanitario del SENASICA
1	1667760	0.001364779	1	Diverso	0	Certificado Zoosanitario del SENASICA
1	83510571	0.068339256	0	0	0	NOM-051-SCFI/SSA1-2010
1	1667760	0.001364779	1	Diverso	0	Autorización sanitaria previa de la COFEPRIS
1	1667760	0.001364779	1	Diverso	0	Autorización sanitaria previa de la COFEPRIS
1	1667760	0.001364779	1	Diverso	0	Certificado Fitosanitario del SENASICA
1	1667760	0.001364779	1	Diverso	0	Certificado Fitosanitario del SENASICA